



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

14ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)
JULIO 26 DE 2017

PERÍODO 135°

Presidencia de los señores diputados
Emilio Monzó, José Luis Gioja
y Patricia Viviana Giménez

Secretarios:

don Eugenio Inchausti,
ingeniera Florencia Romano
y licenciada María Luz Alonso

Prosecretarios:

doña Marta Alicia Luchetta
y doctor Marcio Barbosa Moreira



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	DINDART, Julián	MARTÍNEZ, Norman Darío
ABRAHAM, Alejandro	DOMÍNGUEZ, Ramón Alfredo	MARTÍNEZ, Silvia Alejandra
ACERENZA, Samanta María Celeste	DONDA PÉREZ, Victoria Analía	MARTÍNEZ, Soledad
ALBORNOZ, Gabriela Romina	DOÑATE, Claudio Martín	MASIN, María Lucila
ALEGRE, Gilberto Oscar	DURAND CORNEJO, Guillermo Mario	MASSA, Sergio Tomás
ALFONSÍN, Ricardo	DURÉ, Lucila Beatriz	MASSETANI, Vanesa Laura
ALONSO, Horacio Fernando	ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	MASSO, Federico Augusto
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	EHCOSOR, María Azucena	MASSOT, Nicolás María
AMADEO, Eduardo Pablo	ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	MAZURE, Liliana Amalia
ARENAS, Berta Hortensia	FABIANI, Eduardo Alberto	MENDOZA, Mayra Soledad
ARGUMEDO, Alcira Susana	FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	MENDOZA, Sandra Marcela
ARRIETA, Gustavo Héctor	FERREYRA, Araceli	MERCADO, Verónica
AUSTIN, Brenda Lis	FRANA, Silvina Patricia	MESTRE, Diego Matías
BALBO, Elva Susana	FURLAN, Francisco Abel	MIRANDA, Pedro Rubén
BALDASSI, Héctor Walter	GAILLARD, Ana Carolina	MOLINA, Karina
BANFI, Karina Verónica	GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	MONFORT, Marcelo Alejandro
BARLETTA, Mario Domingo	GARCÍA, María Teresa	MONZÓ, Emilio
BARRETO, Jorge Rubén	GARRÉ, Nilda Celia	MORALES, Mariana Elizabeth
BASTERRA, Luis Eugenio	GARRETÓN, Facundo	MOREAU, Cecilia
BAZZE, Miguel Ángel	GAYOL, Yanina Celeste	MORENO, Carlos Julio
BERMEJO, Sixto	GERVASONI, Lautaro	NANNI, Miguel
BERNABEY, Ramón Ernesto	GIMÉNEZ, Patricia Viviana	NAVARRO, Graciela
BESADA, Alicia Irma	GIOJA, José Luis	NAZARIO, Adriana Mónica
BEVILACQUA, Gustavo	GIORDANO, Juan Carlos	NEGRI, Mario Raúl
BIANCHI, Ivana María	GIUSTOZZI, Rubén Darío	NUÑEZ, José Carlos
BINNER, Hermes Juan	GOICOECHEA, Horacio	OLIVA, Cristian Rodolfo
BORSANI, Luis Gustavo	GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo	OLIVARES, Héctor Enrique
BOSSIO, Diego Luis	GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia Inés	OLMEDO, Alfredo Horacio
BREZZO, María Eugenia	GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	ORELLANA, José Fernando
BRITZ, María Cristina	GRANA, Adrián Eduardo	PASSO, Marcela Fabiana
BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	GRANADOS, Dulce	PASTORI, Luis Mario
BRÜGGE, Juan Fernando	GRANDINETTI, Alejandro Ariel	PASTORIZA, Mirta Ameliana
BUIL, Sergio Omar	GROSSO, Leonardo	PATÍÑO, José Luis
BURGOS, María Gabriela	GUERÍN, María Isabel	PEDRINI, Juan Manuel
CABANDIÉ, Juan	GUTIÉRREZ, Héctor María	PEREYRA, Juan Manuel
CÁCERES, Eduardo Augusto	GUZMÁN, Andrés Ernesto	PÉREZ, Martín Alejandro
CALLERI, Agustín Santiago	GUZMÁN, Sandro Adrián	PÉREZ, Raúl Joaquín
CAMAÑO, Graciela	HELLER, Carlos Salomón	PETRI, Luis Alfonso
CARLOTTI, Remo Gerardo	HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	PITTIOT, Carla Betina
CARMONA, Guillermo Ramón	HERRERA, José Alberto	PLAINI, Francisco Omar
CAROL, Analuz Ailén	HERRERA, Luis Beder	POGGI, Claudio Javier
CARRIÓ, Elisa María Avelina	HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRETTO, Pedro Javier
CARRIZO, Ana Carla	HORNE, Silvia Renee	RACH QUIROGA, Analía
CARRIZO, María Soledad	HUCZAK, Stella Maris	RAFFO, Julio César Antonio
CARRIZO, Nilda Mabel	HUSS, Juan Manuel	RAMOS, Alejandro
CASAÑAS, Juan Francisco	IGON, Santiago Nicolás	RAVERTA, María Fernanda
CASELLES, Graciela María	INCICCO, Lucas Ciriano	RECALDE, Héctor Pedro
CASTAGNETO, Carlos Daniel	ISA, Evita Nélida	RICCARDO, José Luis
CASTRO, Sandra Daniela	JUÁREZ, Manuel Humberto	RISTA, Olga María
CAVIGLIA, Franco Agustín	JUÁREZ, Myrian del Valle	RODRÍGUEZ, Matías David
CIAMPINI, José Alberto	KICILLOF, Axel	RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín
CICILIANI, Alicia Mabel	KIRCHNER, Máximo Carlos	ROMA, Carlos Gastón
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	KOSNER, Pablo Francisco Juan	ROQUEL, Héctor Alberto
CLERI, Marcos	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	ROSSI, Blanca Araceli
CONESA, Eduardo Raúl	KUNKEL, Carlos Miguel	RUCCI, Claudia Mónica
CONTI, Diana Beatriz	LAGORIA, Elia Nelly	RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
COPEPES, Ana Isabel	LARROQUE, Andrés	SAN MARTÍN, Adrián
COSTA, Eduardo Raúl	LASPINA, Luciano Andrés	SÁNCHEZ, Fernando
COUSINET, Graciela	LIPOVETZKY, Daniel Andrés	SANTILLÁN, Walter Marcelo
CREMER de BUSTI, María Cristina	LITZA, Mónica Edith	SCAGLIA, Gisela
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	LLANOS MASSA, Ana María	SCHMIDT LIERMANN, Cornelia
DAER, Héctor Ricardo	LOPARDO, María Paula	SCHWINDT, María Liliana
DAVID, Néstor Javier	LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	SELVA, Carlos Américo
DE MENDIGUREN, José Ignacio	LÓPEZ, Pablo Sebastián	SEMHAN, María de las Mercedes
DE PEDRO, Eduardo Enrique	LOSPENNATO, Silvia Gabriela	SEMINARA, Eduardo Jorge
DE PONTI, Lucila María	LOTTO, Inés Beatriz	SNOPEK, Alejandro
DE VIDO, Julio	MACÍAS, Oscar Alberto	SOLÁ, Felipe Carlos
DEPETRI, Edgardo Fernando	MADERA, Teresita	SOLANAS, Julio Rodolfo
DI TULLIO, Juliana	MAQUIEYRA, Martín	SORAIRE, Mirta Alicia
DÍAZ ROIG, Juan Carlos	MARCUCCI, Hugo María	SORGENTE, Marcelo Adolfo
	MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	SORIA, María Emilia
	MARTÍNEZ, Ana Laura	

SOSA, Soledad SPINOZZI, Ricardo Adrián STOLBIZER, Margarita Rosa TAILHADE, Luis Rodolfo TENTOR, Héctor Olindo TERADA, Alicia TOLEDO, Susana María TOMASSI, Néstor Nicolás TONELLI, Pablo Gabriel TORELLO, Pablo TORROBA, Francisco Javier TOVARES, Ramón Alberto TROIANO, Gabriela Alejandra TUNDIS, Mirta URROZ, Paula Marcela VALDÉS, Gustavo Adolfo VEGA, María Clara del Valle	VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia VILLALONGA, Juan Carlos VILLAR MOLINA, María Inés VILLAVICENCIO, María Teresita VOLNOVICH, Luana WECHSLER, Marcelo Germán WISKY, Sergio Javier WOLFF, Waldo Ezequiel ZIEGLER, Alex Roberto ZILIOOTTO, Sergio Raúl AUSENTES, CON AVISO: BARDEGGIA, Luis María CLOSS, Maurice Fabián COULY, Verónica Carolina DI STEFANO, Daniel	FRANCO, Jorge Daniel LAVAGNA, Marco MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José MARTÍNEZ, Oscar Anselmo MOYANO, Juan Facundo RISKÓ, Silvia Lucrecia ROMERO, Oscar Alberto RUBIN, Carlos Gustavo SNOPEK, Guillermo TABOADA, Jorge AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: GONZÁLEZ, Josefina Victoria PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia ROBERTI, Alberto Oscar
--	--	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª reunión, período 133º) de fecha 4 de diciembre de 2015.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 4.)
4. **Homenaje** a la memoria de María Eva Duarte de Perón. (Pág. 5.)
5. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Sosa. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 11.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Giordano. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 11.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada González Seligra. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 12.)
8. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Camaño para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el fin de tratar sobre tablas el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer sobre exención del impuesto al valor agregado en servicios de energía eléctrica y gas a familias y PyMES (262-D.-2017) y el proyecto de ley del señor diputado Massa y otros señores diputados sobre tasa cero del impuesto al valor agregado para productos de la canasta básica (2.167-D.-2017). (Pág. 13.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Camaño. (Pág. 14.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Ferreyra. (Pág. 14.)
11. **Continuación** del tratamiento de la moción de orden a la que hace referencia el punto 8 del presente sumario y **moción de orden** del señor diputado Recalde para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el fin de tratar sobre tablas el proyecto de ley del señor diputado Giordano sobre prohibición de despidos y suspensiones de trabajadores (3.598-D.-2017). Se rechazan. (Pág. 15.)
12. **Manifestaciones.** (Pág. 16.)
13. **Mociones de orden** formuladas por los señores diputados Ziliotto, Carmona y Díaz Roig para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el fin de tratar sobre tablas, respectivamente, los siguientes proyectos: proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre modificación a la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional (6-S.-2016); proyecto de ley del señor diputado Carmona y otros señores diputados por el que se fija límite al endeudamiento público en relación con el PBI (7.741-D.-2016), y proyecto de ley del señor diputado Díaz Roig sobre declaración de imprescriptibilidad de los delitos relacionados con la deuda pública (8.362-D.-2016). Se rechazan. (Pág. 16.)
14. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Grandinetti. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 17.)
15. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Mendoza (S. M.). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 18.)
16. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado De Mendiguren. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 19.)
17. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Lospennato. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 19.)
18. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada García. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 20.)

19. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre pedido de exclusión del señor diputado Julio Miguel De Vido de la Honorable Cámara de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Nacional. (Orden del Día N° 1.465). Se rechaza el dictamen de mayoría. (Pág. 20.)

20. **Apéndice.**

I. **Actas de votación nominal** (Pág. 135.)

II. **Inserciones** de los señores diputados:

1. **Balbo.** (Pág. 175.)
2. **Banfi.** (Pág. 175.)
3. **Buil.** (Pág. 176.)
4. **Carrió.** (Pág. 177.)
5. **Ciampini.** (Pág. 190.)
6. **Cleri.** (Pág. 191.)
7. **Conesa.** (Pág. 193.)
8. **Copes.** (Pág. 195.)
9. **De Vido.** (Pág. 197.)
10. **Echegaray.** (Pág. 200.)
11. **Ferreyra.** (Pág. 201.)
12. **Frana.** (Pág. 208.)
13. **Gallardo.** (Pág. 210.)
14. **Horne.** (Pág. 210.)
15. **Marcucci.** (Pág. 211.)
16. **Massetani.** (Pág. 213.)
17. **Nanni.** (Pág. 214.)
18. **Patiño.** (Pág. 216.)
19. **Pitiot.** (Pag. 217.)
20. **Pretto.** (Pág. 220.)
21. **Riccardo.** (Pág. 222.)
22. **Rista.** (Pág. 222.)
23. **Scaglia.** (Pág. 223.)
24. **Seminara.** (Pág. 224.)
25. **Tundis.** (Pág. 225.)
26. **Ziliotto.** (Pág. 226.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de 2017, a la hora 11 y 39:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Monzó). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada conforme al requeri-

miento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires doña Carla Betina Pitiot y al señor diputado por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires don Álvaro Gustavo González a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Carla Betina Pitiot y el señor diputado don Álvaro Gustavo González proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Monzó). — Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por el Cuarteto de Cuerdas de la Orquesta de Cámara del Congreso de la Nación.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

3

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Monzó). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Inchausti). — Dice así:

Buenos Aires, 25 de julio de 2017.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado Mario Negri y otros señores diputados y señoras diputadas, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 26 de julio de 2017 a las 11:00 horas, a fin de considerar el Orden del Día N° 1.465, y;

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° — Citar a los señores diputados y a las señoras diputadas para el día 26 de julio de 2017 a las 11:00

horas, a fin de considerar el Orden del Día N° 1.465. Pedido de exclusión del señor diputado nacional Julio De Vido. Artículo 66 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

EMILIO MONZÓ.

4

HOMENAJE

Sr. Presidente (Monzó). – Para un homenaje a la memoria de María Eva Duarte de Perón, con motivo de cumplirse sesenta y cinco años de su fallecimiento, tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: venimos a rendir homenaje a una mujer como hubo pocas en la historia, no solo de nuestra República Argentina, sino del mundo.

Hace sesenta y cinco años, un día como hoy en 1952, fallecía quien fuera un símbolo de las mujeres y de la sociedad argentina, especialmente de los más humildes. En este momento tenemos que recordar a quien en vida representara básicamente a las minorías excluidas del sistema, que privilegiaba los capitales especulativos.

Era una persona sensible con los que menos tenían, en una época gobernada por quienes respetaban a rajatabla lo que hoy llamamos *establishment*, los más ricos y los más poderosos.

Evita fue una mujer sensible, solidaria, con agallas y firmeza; una firmeza necesaria para plantarse frente a los poderosos y defender, como ella decía, a sus “grasitas”, como humildemente le gustaba llamarlos. Por eso, y en su homenaje, también quiero reivindicar a la “grasa militante”... (*Aplausos*)..., como llamó, lamentablemente, un ex ministro de este gobierno, en forma peyorativa, a las mayorías marginadas, que Evita representaba y defendía.

Su misión, objetivo y razón de vida fue ayudar y preocuparse por los más humildes, por quienes no podían acceder a lo mínimo indispensable para vivir y, sobre todo, por las madres, para que pudieran alimentar a sus hijos y hacerlos estudiar, y por los padres, que debían ser el sostén de la familia, para lo cual era necesario contar con un trabajo digno a fin de integrarse a una sociedad en la que Evita no quería excluidos.

A ella no le tocaron tiempos fáciles. Su vida transitó entre la asistencia a los damnificados por las catástrofes. Aquí hago un paréntesis para contar una anécdota. A raíz de una desgracia que sufrió mi provincia –el terremoto de 1944– el destino de Evita cambió porque su espíritu solidario la llevó a juntarse con el entonces coronel Juan Domingo Perón para organizar la ayuda a los damnificados de San Juan. Estoy seguro de que allí empezó otra historia para la Argentina, y también para ella. Evita, junto a su compañero de vida y de lucha, nuestro general Juan Domingo Perón, sin duda sentó las bases para lo que fue la gran transformación y una revolución que cambió para siempre la historia de nuestro país. No vamos a permitir que desde ningún sector ni desde ningún gobierno se tienda a vulnerar los derechos que entonces se consiguieron, especialmente para los trabajadores y los sectores más postergados. Por supuesto que ese logro costó muchas vidas.

Permítame, señor presidente, traer esa historia de lucha de Evita a estos días, en que ocurren algunas cosas curiosas. Quienes hoy tienen que gobernar hacen política negando la política; hacen política con la antipolítica, y me parece que eso nos lleva al autoritarismo. Precisamente, lo que no quiere la democracia es el autoritarismo; no quiere que por decreto se nombren jueces de la Corte Suprema de Justicia, como se hizo; no quiere que se viole la Constitución Nacional ni las leyes ni los reglamentos.

Al homenajear a Evita venimos a reivindicar la política que, en definitiva, tiene que ser la actividad humana que encuentre solución a los problemas de la gente. No compartimos la política de poner a los amigos y a los compañeros del colegio secundario como miembros de un gabinete que después no se acuerda a quiénes representa ni las promesas hechas durante la campaña. (*Aplausos*.)

Por ello considero oportuno venir a este recinto a rendir un sentido homenaje a quien diera su vida por la política, que precisamente tiene que ver con la justicia social, una de las banderas que, sin duda, Evita levantó y lo hizo bien alto, y que la llevó a inmolarse entregando su vida cuando apenas tenía 33 años.

Pero es importante decir también que Evita despertó pasiones junto al peronismo y a las ideas que ella representaba. La historia dice que la revolución de 1955 no fue “libertadora” sino “fusiladora”, y además vino a cercenar derechos. En nombre de los abanderados de la honradez vino a descalificar todo lo que el peronismo había hecho en una década. Incluso, se prohibió expresar el nombre del general Perón, a quien había que decirle “tirano prófugo”.

Fíjense qué cosa tan importante: cuando para derogar la Constitución de 1949 el pueblo argentino pudo votar –dentro de poco se van a cumplir sesenta años–, el 28 de julio de 1957, el mayor número de votos fue en blanco, que representaba precisamente a quienes en ese momento estaban proscritos. (*Aplausos.*)

Hago referencia a este episodio porque nadie puede sentirse dueño de la verdad. Nadie puede livianamente tomar una red nacional o un aparato de televisión para decir que es el dueño de la verdad. Las imputaciones que hoy tienen los funcionarios de este gobierno superan largamente las decenas, constituyendo –creo– un récord en cuanto a todo lo que ha habido, aunque ahora lo llaman “conflicto de intereses”. No puede ser que esto haga que ahora tomemos decisiones que violen la Constitución Nacional y el reglamento de esta Cámara.

En nombre de la política y de los cientos y cientos de militantes, compañeros y compañeras, de los cientos y cientos de compañeros de otros partidos, de los correligionarios radicales, de los partidos de izquierda y de otros también, pero en nombre de la política, en este recinto, donde hay que hacer política y negar la politiquería, donde tenemos, en definitiva, que ponernos los pantalones largos para defender las instituciones y los poderes del Estado, en nombre de la institucionalidad, quiero rendir el más sentido homenaje a una de las más grandes mujeres de la historia del mundo, María Eva Duarte de Perón, a quien hoy evocamos en el 65° aniversario de su muerte. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. – Señor presidente: me siento muy honrada de adherir a este homenaje que la Honorable Cámara de Diputados está rindiendo a Evita en estos sesenta y cinco años que

han pasado desde su muerte, a esta gran persona que tan bien nos representara a las mujeres de todo el país y que significó un punto de inicio para los lugares que íbamos a ocupar en el futuro todas las mujeres.

Por supuesto que en la época en que a ella le tocó luchar era muy difícil la situación. Los sectores de la oposición fueron crueles hacia la tarea que ella realizaba. Y no les bastó con eso, sino que a lo largo de la historia, como no pudieron vencer la imagen de esa gran mujer luchadora y política, a quienes no podían aceptar, la empezaron a presentar desde un punto de vista místico, hablando de la “Evita santa”.

Por supuesto que nosotros, los peronistas, así la consideramos y recordamos porque la queremos desde los afectos, e, incluso, la llamamos “Evita santa” y le damos ese halo místico. Pero no es el mismo sentido con que lo utiliza la historia opositora, que no quiere reconocer que, en realidad, esta mujer fue una gran estratega, una gran planificadora de toda la actividad social. Entendía de economía y conocía los riesgos que se venían para la República Argentina, como la historia lo ha demostrado.

Consideramos que no debemos limitarnos a rendir los homenajes en los discursos, pues para los peronistas, la imitación de la tarea que ella inició debe constituir una práctica.

En ese sentido, debo destacar que el plan político que tenemos en San Luis desde hace treinta años no hace más que poner en práctica lo que inició Evita, sobre todo en materia de justicia social. Imitando a Evita, por supuesto que para nosotros la prioridad está en los más vulnerables, en los humildes, lo que se ha demostrado en los planes que se han realizado. Me refiero a los planes de vivienda, de inclusión social, de inclusión digital, los que llevan a rango constitucional a las culturas originarias para dignificar a los habitantes de San Luis. Siempre se trabaja desde la periferia hacia el centro, y teniendo en cuenta los sectores más vulnerables. Me encantaría que esto se lleve adelante también a nivel nacional y de esa manera combatir la pobreza, no con discursos, sino con realidades.

Este es el homenaje que desde el bloque Compromiso Federal rendimos a la compañera Evita en este día en el que recordamos su fallecimiento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Horne. – Señor presidente: en primer lugar, quiero adherir a las palabras vertidas por el compañero José Luis Gioja.

Mi intención no es solo rendir homenaje a la memoria de Eva Perón, sino traerla al presente y reivindicar su compromiso ardiente en la lucha de los trabajadores, los más humildes, que hoy se refleja en las calles, en las ollas populares y en los compañeros de PepsiCo que están en la puerta y no han podido ingresar. Ellos están reclamando por su fuente de trabajo, y algunos tienen la cara lastimada porque han sido agredidos y reprimidos en lugar de ser escuchados.

La Evita que hoy nosotros queremos traer al presente es la que está junto a los trabajadores de la fruta despedidos en San Formero, los de Cresta Roja, los de Atucha y los que no tienen una relación de dependencia, porque forman parte de la economía informal y se expresan en la calle haciendo ollas populares. Allí está Evita.

Evita también está presente en la defensa de las conquistas obreras argentinas y, seguramente, lo estará cuando discutamos el famoso costo laboral que hoy se quiere imponer como un modo de avance sobre el derecho de los trabajadores. El concepto de la industria del juicio tiende a desvalorizar los derechos de los trabajadores que están reclamando frente a los tribunales.

Evita también está cuando se defienden los derechos de las mujeres, aunque estén consagrados en las leyes. Si ellas se presentan a formular una denuncia no encuentran ante los jueces interlocutores válidos; tampoco tienen el presupuesto suficiente ante los organismos del Estado para poder llevar adelante su defensa frente a la violencia que todavía ejerce sobre ellas esta sociedad machista.

Por los motivos expuestos, aprovechamos este día para decir que Evita está presente y volverá. Volverá y seremos millones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Kosiner. – Señor presidente: desde el bloque Justicialista quiero adherir al homenaje a la memoria de la compañera Eva Perón.

Normalmente, durante el tiempo destinado al homenaje, se hace hincapié sobre el aporte y la tarea de Eva Perón a lo largo de la historia argentina en función de su lucha, su compromiso con los más vulnerables y lo que ha significado su pensamiento, fundamentalmente en el contenido de las gestiones del peronismo y del compromiso de sus dirigentes militantes a toda hora, a lo largo y ancho de la República Argentina.

Lo concreto es que la figura de Eva Perón no tiene trascendencia solo en aquellos dirigentes que tienen repercusión en su trayectoria pública desde algunos sectores de la institucionalidad. La figura de Eva Perón ilumina hoy, e históricamente lo ha hecho, la trayectoria de cientos de miles de militantes que anónimamente trabajan todos los días desde una guardería infantil, un club, una biblioteca, un comedor o un ropero comunitario y que están al lado de los más vulnerables, militando desde lo social. Muchas veces esto se da independientemente de la afiliación o de los sectores partidarios.

En este sentido, si de algo sirve hoy, 65 años después de su muerte, hacer un análisis de cuáles eran los postulados de Eva Perón y cómo nos encontramos en la Argentina, debemos tener en cuenta que su prioridad fue plantear una lucha contra la desigualdad y la exclusión.

En este sentido, si tenemos en cuenta el criterio de justicia social, hoy nos encontramos con un país que tiene un tercio de su población bajo la línea de pobreza. Si tenemos en cuenta el criterio de la igualdad de los derechos de la mujer, vemos una sociedad que lucha por Ni Una Menos contra el femicidio. Si tenemos en cuenta el criterio que tenía Eva Perón con respecto a las obras al servicio de la comunidad, muchas veces nos encontramos luchando en contra de privilegiar a sectores del poder, quienes se creen que no tienen ningún tipo de responsabilidad o compromiso frente a la cuestión social.

En este punto es donde desde la política debemos hacer una clara autocrítica. Considero que tenemos que ser capaces de encontrar el rumbo entre todos los argentinos para que se vuelvan a colocar como prioritarios los valores de Eva Perón.

Claramente, 65 años después de la muerte de Eva Perón tener que hablar de un tercio de

los argentinos bajo la línea de pobreza no es buen homenaje. Esto es lo que, de una vez por todas, debe iluminar el camino de todos los argentinos.

Sabemos que entre nosotros tenemos muchas diferencias en la manera de ver la política, pero también debemos ser conscientes de que la sociedad tiene que ser capaz de coincidir, al menos, en que debe luchar contra la pobreza. Este es el motivo por el cual nuestro bloque quiso rendir homenaje a la compañera Eva Perón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. González Seligra. – Señor presidente: quiero utilizar unos minutos para repudiar lo que está sucediendo en el exterior del Congreso. Supongo que todos ustedes tuvieron que ingresar por la calle Combate de los Pozos debido a que hubo un inusitado operativo policial que impedía que los trabajadores de PepsiCo, que se venían manifestando pacíficamente...

Sr. Presidente (Monzó). – Señora diputada: estamos en el marco del homenaje a Eva Perón. Luego puede solicitar la palabra para referirse a ese tema.

Sra. González Seligra. – Entonces, repudio este inusitado operativo y llamo a que esta Cámara también lo haga. Además, solicito que se investigue quién ha dado la orden de esa represión.

Sr. Presidente (Monzó). – Señora diputada: estamos haciendo un homenaje a la memoria de Eva Perón.

Sra. González Seligra. – Si esta es la casa del pueblo, ¿por qué no se permite que en este momento ingresen trabajadores...

Sr. Presidente (Monzó). – Señora diputada: luego le doy la palabra para referirse a ese tema. Ahora estamos en el término destinado a rendir homenaje a la memoria de Eva Perón.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alonso. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que voy a rendir este homenaje desde mi identidad peronista, pero fundamentalmente desde el corazón, porque estoy hablando de la abanderada de los humildes, de la expresión de los “grasitas”, de quien representaba a los desposeídos de nuestra tierra y

de la mujer –lo digo sin ninguna duda– más trascendente de la historia política argentina del siglo XX.

¿Por qué tenemos que homenajear a Evita? Lo debemos hacer porque ella fue quien nos indicó el camino a seguir para reivindicar socialmente a un pueblo que vivía sometido a los rigores de los sectores del privilegio.

También es cierto que Evita fue posible en un contexto político e institucional que tenía como conductor al general Perón. Ella fue la primera militante de esa causa popular y nacional, por la que entregó girones de su vida desde la Fundación Eva Perón, para que desde la ayuda social el Estado avanzara hacia la justicia social. Esto fue posible en los dos primeros gobiernos del general Perón, cuando la renta nacional se distribuía en partes iguales entre los trabajadores y empresarios.

Suele decirse que no hay cosas nuevas bajo el sol. Evita falleció y nadie puede negar que entregó su vida por los sectores más vulnerables. Hoy se habla de la grieta; en aquel entonces, de las antinomias. Digo esto porque mientras millones de argentinos lloraban la muerte de la llama de la revolución peronista, no faltaron los representantes de los sectores del privilegio y los profetas del odio que escribieron en las paredes: “¡Viva el cáncer!”.

No conformes con eso, después de la revolución fusiladora de 1955, profanaron su tumba. La historiografía liberal trató de ocultar la influencia que Evita ejerció en la sociedad argentina, y no solo para dignificar a la mujer; valga como ejemplo la sanción de la ley de voto femenino.

Cuando era joven uno de nuestros cantos señalaba que si Evita viviera, reivindicaría las legítimas demandas de los jubilados. Hoy estaría junto a los trabajadores despedidos y lucharía para que la capacidad adquisitiva del salario diera satisfacción a las necesidades básicas de nuestro pueblo. (*Aplausos.*)

El diputado que rindió su homenaje en representación del bloque Justicialista, en mi opinión, hizo una descripción acertada de lo que ocurrió en las últimas décadas. Por ello quiero finalizar mi homenaje haciendo una autocrítica, porque no estamos cumpliendo con

el legado histórico de María Eva Duarte de Perón.

También deseo señalar en esta Cámara, que representa al pueblo de la Nación Argentina, que levantaremos tu nombre, compañera Evita, y lo llevaremos como bandera a la victoria. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Raffo. – Señor presidente: después de los elocuentes discursos que han descripto la personalidad de Eva Perón y el papel que ella cumplió en nuestra historia, es muy difícil agregar algo más. Por ello, simplemente, voy a realizar alguna reflexión a modo de nota a pie de página.

De Eva Perón podemos decir lo que alguna vez se señaló del Cid Campeador: ningún elogio iguala la gloria de su solo nombre. Su nombre es sinónimo de lucha, compromiso, dignidad y sacrificio por los trabajadores. Por ello, el mero hecho de mencionarlo es el más alto elogio que le podemos brindar.

Evita tuvo muchos nombres: nació con el de Eva Duarte; en su vida política se la conoció como Eva Perón o Eva Duarte de Perón; luego se convirtió en Evita en el corazón de los trabajadores argentinos, de las personas de buena voluntad, de las que tenían sensibilidad social y en el de quienes luchaban o eran perseguidos, como bien señalaron hoy los diputados Gioja y Alonso. Pero el último de sus grandes nombres fue el de abanderada de los humildes, porque instauró como principio expreso la lucha milenaria por la justicia y por los humildes, que viene de los tiempos de Cristo.

Así fijó el principio que indica que donde hay una necesidad existe un derecho; es decir que donde hay necesidad de trabajo, comida, salud y vivienda hay derecho a exigirlo y el Estado tiene la obligación de atenderlas. En aquella época no existían los pactos de derechos humanos; ella fue su precursora y hoy figuran en nuestra Constitución.

Frente a los próceres y las mujeres de nuestra historia no debemos preguntarnos qué cosas dijeron, sino lo que hoy pueden significar como causa y bandera de lucha.

Por otra parte, me quiero referir a la curiosa coincidencia que implica para la lucha de Evita el 26 de julio, que es la fecha de su fallecimiento. En esa misma fecha se produjo un acontecimiento histórico en la lucha de los argentinos por traer la democracia a nuestro país. Me refiero al 26 de julio de 1890, cuando con la misma sensibilidad social el pueblo salió a la calle con las armas para tratar de mejorar la situación de nuestro país. ¡Qué curioso! Se trata de dos 26 de julio. En el primero se dio inicio a la lucha de la causa contra el régimen; el segundo refleja la lucha de Evita y del movimiento social por los más humildes, que continuó –como solemos decir– la línea de Rosas, Yrigoyen y Perón.

Debemos preguntarnos qué significa hoy el ejemplo de Evita, porque de esa forma sabremos qué hacer frente a la situación por la que están atravesando los trabajadores de PepsiCo, los desocupados y los necesitados. Por eso quería sumar mis palabras a este homenaje. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señor presidente: como socialista y como mujer no puedo dejar de rendir mi homenaje y expresar mi reconocimiento a una figura política que ha sido protagonista de uno de los proyectos nacionales y populares que marcaron la historia de la Argentina.

Desde este bloque queremos reivindicar en Eva Perón a la persona que visibilizó a los humildes y les dio derechos, y a quien impulsó y luchó por los derechos políticos de las mujeres.

De modo que, como mujeres de la política, nuestro homenaje también es reconocer la deuda histórica que tenemos con esos principios que ella trabajó y con esa parte de la población y de la sociedad que puso en evidencia, deuda que aún sigue pendiente después de 65 años de su desaparición física.

Por lo tanto, en ese reconocimiento, seguimos reclamando por los derechos de los más humildes, que a lo largo de momentos históricos pudieron avanzar en sus derechos. Como recién decía un diputado preopinante, pudimos llegar a un reparto de la renta entre trabajo y capital que se acercó mucho a los ideales de

Eva Perón, pero desde hace décadas esa parte de la sociedad la ha perdido.

En este homenaje a Eva Perón manifestamos nuestro compromiso de seguir trabajando por esos derechos que ella representó, tanto de las mujeres como de los trabajadores. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Garretón. – Señor presidente: como vengo de una familia peronista, siento orgullo al homenajear los valores que Evita representaba, relacionados con la movilidad social, los derechos sociales en general, la igualdad de género y tantos otros valores esenciales para nuestra sociedad.

Aún recuerdo las historias que narraba mi abuelo, que fue diputado provincial peronista. Contaba las historias de su Villa Chicligasta natal y cómo Evita había ayudado a mucha gente del interior de la provincia de Tucumán para, justamente, generar la movilidad social y otros conceptos básicos.

También recuerdo las historias que contaba mi padre, que fue un preso político en la época del proceso militar. El también contaba cómo Evita había contribuido para generar, justamente, esos valores esenciales de movilidad social, derechos sociales e igualdad de género.

Sin embargo, creo que hoy Evita sentiría tristeza por lo que en los últimos diez o veinte años viene sucediendo en la Argentina, donde llegamos a la triste cifra de más del 30 por ciento de pobres. Esa pobreza y esa desigualdad se han incrementado durante el kirchnerismo. Pero lo peor de todo es que muchos trabajadores perdieron su dignidad. De alguna u otra manera, Evita representaba esperanza. Desafortunadamente, durante el kirchnerismo esa esperanza y esa dignidad se han perdido. Hoy lo vemos en nuestros jóvenes, que no guardan esperanzas y que no encuentran oportunidades ni los valores esenciales de los que hablaba Evita.

Más allá del contexto adverso que nos dejó el kirchnerismo, no dudo de que hoy los valores que representaba Evita son indiscutibles; me refiero a la movilidad social ascendente, la igualdad de oportunidades, los derechos sociales, la igualdad de género y tantos valores esenciales que de alguna u otra forma el mundo actual reconoce.

Por todo esto, quería participar de este homenaje a Evita y destacar lo que hoy por hoy ella representa en la Argentina y en el mundo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Guzmán (A. E.). – Señor presidente: desde el bloque Brigadier General Juan Bautista Bustos, junto con el diputado Bernabey, queremos adherir, en este día tan especial, a este homenaje a Evita, la abanderada de los humildes.

Muchos jóvenes que hoy tienen entre 20 y 30 años –como es mi caso– se preguntan cómo sigue aún vigente esa figura, ese fuego en el corazón. Lo que pasa es que cuando uno siembra en el corazón, esa cosecha dura para toda la vida. Evita sigue presente en su obra, con el ejemplo y con esa visión que nos dejó como aprendizaje a toda la política, que trascendió los límites de nuestra frontera, ya que hubo un reconocimiento mundial.

Evita nos dejó esa visión humana y social, es decir, esa visión de que la política debe ser profundamente humanista. Nos enseñó a quiénes hay que poner en el centro de la escena y para qué sirve el Estado: no para otorgar un subsidio o llegar de cualquiera manera, sino para la dignificación del trabajo.

Por eso también es imposible recordar a Evita sin su mayor fuente de amor, que fue el general Perón, y esa unidad en la concepción y en la acción que llevaron adelante para que hoy el peronismo siga teniendo, después de 70 años, la vigencia que tiene en nuestro país.

Por último, quiero dejar una reflexión que me parece que tiene que ver con el tema de hoy: cómo podemos empezar a convertir ese ejemplo en una acción concreta. Como todos sabemos, Evita empoderó al “cabecita negra”, a ese migrante interno que venía del interior profundo de nuestro país a buscar trabajo en el puerto. Así se empezó a generar ese gran conurbano de migrantes internos. Hoy sigue sucediendo lo mismo en esos nuevos conurbanos del interior, ya no en el puerto, sino en ciudades como Córdoba, Rosario, Mendoza o Tucumán.

Me refiero a esa economía informal, social o popular que se genera con ese trabajador que

no está reconocido, adonde hay que llevar institucionalidad. Allí debe estar presente el Estado para reconocer que ahí también hay trabajadores y todos puedan estar incluidos, para que todos puedan ser trabajadores de una Nación que siga creciendo fuerte y pujante.

Ése es el mejor homenaje que podemos hacer hoy a la compañera Evita.

Sr. Presidente (Monzó). – Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de María Eva Duarte de Perón.

5

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia desea aclarar que se solicitaron tres cuestiones de privilegio sobre el mismo tema.

Teniendo en cuenta que los bloques mayoritarios han postergado las cuestiones de privilegio para una próxima sesión, les pediría a los señores diputados que han solicitado plantear estas cuestiones que se pongan de acuerdo y que hable uno solo, ya que, reitero, las tres cuestiones de privilegio se refieren al mismo tema.

Según se me indica, cada uno de los tres señores diputados presentará su cuestión de privilegio.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Sosa. – Señor presidente: la cuestión de privilegio que deseo plantear está relacionada con la situación de los trabajadores de PepsiCo, que justamente ahora se encuentran en la puerta del Congreso; hay una delegación que quiere ingresar a este recinto. Ellos están luchando contra un cierre fraudulento y exigiendo la reincorporación. Pero llegando al Congreso sufrieron la represión del gobierno de Macri, tal como ocurrió en la fábrica cuando luchaban por sus derechos; en ese caso, la represión vino por parte de la gobernadora Vidal.

Exigimos que los reciban. Si hoy, supuestamente, van a luchar contra los privilegios de los fueros parlamentarios, a los trabajadores de PepsiCo se los tiene que recibir, porque los trabajadores en la calle no tienen ningún fuero parlamentario bajo el cual se encubren los co-

rruptos de un lado y del otro. Lo único que reciben los trabajadores es el palo y la represión de los gobiernos del ajuste y de los despidos. Pedimos por favor que los dejen ingresar.

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

6

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: en realidad, habíamos pedido plantear una moción de apartamiento del reglamento para tratar el proyecto de ley contenido en el expediente 3.598-D.-2017. Pero lo vamos a plantear como cuestión de privilegio; no hay ningún problema.

Hemos presentado este proyecto de ley de emergencia laboral porque, ante la situación de los despidos y las suspensiones, se nos pregunta: “Cuando plantean este tema en la Cámara de Diputados, ¿qué les contestan?”. Nos contestan lo mismo que ahora: que no se puede tratar. No nos contestan que se va a votar a favor o en contra, sino que directamente nos dicen que no se puede tratar el tema.

Entonces, que los miles de despedidos y desocupados sepan que el Congreso Nacional no permite debatir el tema. Como recién decía la diputada del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, a los trabajadores de PepsiCo no les permiten el ingreso a esta sesión, cuando fueron de nuevo brutalmente reprimidos.

No sé si sabía, señor presidente, que hace una hora, en una marcha, los trabajadores de PepsiCo fueron reprimidos, al igual que durante el desalojo violento que hubo en la fábrica. Además, nuevamente les tiraron gas pimienta a los candidatos del Frente de Izquierda que estaban apoyando esta nueva marcha de los trabajadores de PepsiCo.

Como en esta sesión se va a hablar mucho de moral, queremos reivindicar la moral de lucha de los trabajadores de PepsiCo contra esta multinacional negrera, a los que un juez amigo del gobierno ordenó desalojar y a quienes las huestes de la Gendarmería, de la Policía Fede-

ral, de Patricia Bullrich y de Vidal reprimieron en un desalojo violento.

El de PepsiCo es un caso testigo. Tal vez todos los diputados no conozcan el tema, pero una pregunta que nos formulamos desde el Frente de Izquierda, junto con los trabajadores de PepsiCo, es cómo es posible que se haya presentado un procedimiento preventivo de crisis, que no fue preventivo, porque al otro día de solicitarlo cerraron la planta y dejaron una línea 0800 para que los trabajadores pidieran la indemnización, en acuerdo con el burócrata Rodolfo Daer, del sector de la alimentación.

Tampoco se trata de un procedimiento preventivo de crisis porque PepsiCo tiene fabulosas ganancias: es la segunda compañía alimentaria del mundo. Las patronales que más han ganado en todos estos años han sido las alimentarias, las que venden bebidas y alimentos, que es en lo que más gasta un trabajador.

En lo que va de 2017, o sea, en este primer semestre, el grupo PepsiCo facturó a nivel internacional 27.000 millones de dólares y en nuestro país el año pasado su facturación ascendió a 4.800 millones de pesos. Esa compañía importa productos de Chile.

PepsiCo pagó la indemnización a los trabajadores, y a quienes no querían aceptarla los tentó ofreciéndoles un 200 por ciento. Es decir que esta multinacional es millonaria. ¿Qué hizo el Ministerio de Trabajo? Aceptó el procedimiento preventivo de crisis, ordenado, por supuesto, por Mauricio Macri, que se fue a abrazar con Donald Trump y prometió inversiones estadounidenses. ¿Qué hizo la multinacional estadounidense PepsiCo? Cerró la planta, despidiendo a 600 trabajadores. Si hay una complicidad entre el gobierno y las patronales, se puede observar en este caso.

Por eso desde el Frente de Izquierda hemos presentado un humilde proyecto de ley de emergencia laboral en el que solicitamos la prohibición de los despidos, la reincorporación de los compañeros de PepsiCo, como de tantos otros despedidos y, en caso de que no sean reincorporados, planteamos que esa fábrica sea estatizada y puesta inmediatamente a funcionar bajo el control de los trabajadores, que ocuparon pacíficamente la planta para cuidar las herramientas y las maquinarias.

Como había stock, ellos querían trabajar, pero se los impidió esta multinacional de la mano del Ministerio de Trabajo, de la burocracia sindical y de la CGT, que no hace absolutamente nada.

Esto es lo que solicitamos desde el Frente de Izquierda, además de la reducción de la jornada laboral con igual salario, para que trabajen todos y que no haya trabajadoras como las de PepsiCo, que en un momento trabajaban dieciséis horas por día, o haya personas que trabajan doce o catorce horas, superexplotadas, mientras al lado hay otra persona que no tiene empleo.

De manera que hemos presentado este proyecto de ley en honor a los trabajadores de PepsiCo, que tienen una moral de lucha extraordinaria. Los diputados del Frente de Izquierda seguiremos apoyándolos en su lucha y propiciaremos esta cuestión en el Congreso, así como también en el proceso electoral haremos valer las propuestas de fondo que tiene el Frente de Izquierda para combatir a estas multinacionales negreras que cuentan con el apoyo del gobierno y de la burocracia sindical.

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. González Seligra. – Señor presidente: no quería que esta sesión comenzara negando la brutal situación que se vive afuera, de la que obviamente todos se enteraron. Sin embargo, sólo algunos diputados se han acercado a solidarizarse con los trabajadores. Ese gesto significa dar la espalda a las demandas de millones de trabajadores. Aclaro que no se trata solamente de la situación de PepsiCo, que constituye una lucha emblemática con la cual muchos trabajadores se identifican, porque se están produciendo cientos de miles de despidos y suspensiones.

Entonces, en este recinto no podemos estar ajenos a esa realidad. Por eso solicito que todos los diputados se expidan en repudio a la agresión con gases, palos y empujones que han padecido los trabajadores y que también hemos sufrido los legisladores que los acompañábamos. Me pre-

gunto quién ha dado la orden. Es necesario investigar quién ha ordenado esta represión a tan solo veinte metros de la puerta del Congreso.

Eso por un lado. Pero, además, hay siete trabajadoras madres de familia que en este momento no tienen sustento para alimentar a sus hijos que quieren ingresar al recinto. Le consulto a usted, señor presidente, que es la máxima autoridad, si las autoriza simplemente para que ingresen a dialogar con los diputados y exigir que se trate la situación que están padeciendo, que es la pérdida de sus fuentes de trabajo. Entonces, le pido, señor presidente, que autorice el ingreso de estas siete trabajadoras, que sólo quieren acercarse a dialogar con los diputados.

Por otro lado, desde el Frente de Izquierda utilizamos todas las bancas y nuestra voz. Como usted decía, señor presidente, somos tres, pero representamos a cientos de miles de trabajadores que en este momento están preocupados por sus fuentes de trabajo. Es por eso que hemos presentado un proyecto de expropiación de la planta PepsiCo, que los trabajadores han demostrado que están en perfectas condiciones de hacerla producir. Habiendo hambre en el país, es inconcebible que una empresa de la industria alimentaria esté paralizada, pudiendo tener una enorme producción.

Por eso vamos a pedir una sesión especial para tratar esa iniciativa que presentamos junto con diputados de otros bloques. Consideramos que ésta debe ser la agenda a tratar hoy acá. Por eso solicitamos explicaciones de por qué no pueden ingresar los trabajadores al recinto.

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

8

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: la modalidad que usted le ha impuesto a este Parlamento, absolutamente similar a la del anterior presidente Domínguez, es de amordazamiento.

Venimos a esta casa a trabajar de acuerdo a los designios del oficialismo porque no hay

sesiones ordinarias que, por otra parte, están establecidas en la Constitución Nacional.

La Constitución ha generado la idea de que éste es un poder del Estado y que, por lo tanto, hay un período en el que trabaja sobre la base de los proyectos cuya iniciativa son del Poder Ejecutivo y otro período en el que trabaja sobre la base de lo que quiere la representación del pueblo. Y la representación del pueblo, señor presidente, somos nosotros, cada uno de nosotros.

Hoy nuevamente estamos en una sesión especial. Es una sesión muy importante, porque venimos nada más y nada menos que a hablar de la honorabilidad del cuerpo. Pero afuera están los problemas de la gente común, sencilla, de a pie. Y esos problemas nosotros no los podemos hablar nunca en este Parlamento por la metodología de trabajo.

Entonces, formulo moción para incorporar al orden del día en esta sesión tan importante en la que venimos a defender la honorabilidad del cuerpo dos proyectos que hacen a las necesidades de nuestro pueblo, de nuestra gente. Debemos tener el valor de debatir estos proyectos, de ganar y perder, porque nadie está diciendo cómo tienen que votar los otros diputados.

Queremos hablar del IVA en los alimentos. Queremos hablar del IVA en los servicios. Es una vergüenza que en los servicios públicos no sólo se estén pagando los incrementos que se establecen, sino que también el Estado está recaudando más porque cobra más impuestos. Entonces, dejémonos de versear.

Concretamente, la moción es para que este cuerpo en el día de hoy, después de tratar este tema tan importante, se aboque a considerar el proyecto contenido en el expediente 262-D.-2017, de la señora diputada Stolbizer, sobre exención del IVA a los servicios de energía y gas para familias y pymes, y el proyecto 2.167-D.-2017, del señor diputado Massa, sobre tasa cero del IVA para productos de la canasta básica alimentaria.

Ésos son los dos proyectos y como parece que hay una profusión por marcar con el dedo torquemadista a los diputados, vamos a pedir que la votación para esta incorporación y tratamiento se haga de manera nominal. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – ¿El apartamiento nominal?

Sra. Camaño. – Señor presidente: lo que he solicitado claramente es la incorporación de estos dos temas al orden del día que ha propuesto Cambiemos.

Sr. Presidente (Monzó). – Perfecto, nos tenemos que apartar del reglamento. Gracias por su claridad, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: quiero explicar el sentido de nuestro voto.

Yo recibí hoy a la mañana –no sé si otros señores diputados lo habrán recibido porque anda dando vueltas– uno de esos chats a los que uno generalmente no les da crédito, porque dice “no puede ser cierto”, o son estas famosas *fake news*. Pero la verdad es que venía escuchando a la señora diputada Camaño y veo que uno por uno cada uno de los puntos de este supuesto chat que ha circulado en el bloque del Frente Renovador se cumplen.

Decía este chat: “Bajemos todos a las 11 y 15 para demostrar que sin nosotros no se sesiona en esta casa”. Decía después: “¿Cómo hacemos, ya que no vamos a ganar la votación, para quedarnos y sacar algo de rédito político de esta sesión? Bueno, entonces propongamos nuestros ejes de campaña para que la Cámara hable de los ejes de campaña”. Y puntualmente iba pasando uno por uno lo que menciona la diputada Camaño.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Lospennato. – Después decía que a las 12 y 30 se iban a ir a una conferencia de prensa. La verdad es que o tenemos un adivino entre la gente que anda dando vueltas por Internet o efectivamente se ha filtrado un chat.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Lospennato. – Mire, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar este apartamiento del reglamento porque esta maniobra deliberada de transformar al recinto en un eje de campaña, en un escenario que degrada esta institución, no la vamos a permitir. Vinimos a tratar la exclusión del diputado De Vido, no a hacerles la campaña a Massa y al Frente Renovador. (*Aplausos.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: como se han mezclado las voces, hubo muchos gritos, quisiera saber cuál es la moción concreta que está sujeta a votación. Solicito que se lea por Secretaría con toda claridad para que nuestro bloque pueda asumir una posición.

Sr. Presidente (Monzó). – Por Secretaría se dará lectura...

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Camaño. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sr. Camaño. – Señor presidente: en primer lugar, cuando presenté mi moción usted la debió haber puesto a votación sin las expresiones de la diputada. De todos modos, plantearé una cuestión de privilegio por las expresiones de la señora diputada Lospennato. Lo hago por dos motivos: primero, porque quiero recordarle que su presidente, que juró procesado por espía... (*Aplausos.*)... Y se lo recuerdo porque veo que usted espía chats. (*Aplausos.*)

Además, miente. Le pido, señor presidente, que usted se haga cargo ya de mi teléfono y vea todas las conversaciones que he tenido en el día de hoy y me diga dónde en este teléfono está lo que acaba de decir la filibustera diputada Lospennato.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – Por Secretaría se dará lectura...

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Ferreyra. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: es demasiado grave lo que acaba de pasar. Como bien decía la señora diputada, es uno de los tantos temas preocupantes porque se nos “hackean” las cuentas y se nos espía. Esto es un escándalo. Apoyamos el pedido que hizo la señora

diputada Camaño pero no creo que sea suficiente una cuestión de privilegio.

Pedimos que las copias certificadas de esta sesión sean giradas al fiscal para que se investigue de dónde salió eso. Estamos cansados de los “hackeos” y de los carpetazos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Ferreyra. – ¿De dónde salió ese Whatsapp? Que se demuestre de una vez por todas cómo acá algunos acceden a fuentes de información que son privadas. Pido que en el día de hoy se remita copia de la versión taquigráfica al agente fiscal para que se haga una investigación a fondo de esta situación.

Para eso sirven los fueros, para tener inmunidad en nuestras comunicaciones privadas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – Ya pidió la cuestión de privilegio la señora diputada Camaño.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

11

MOCIONES DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS (Continuación)

Sr. Presidente (Monzó). – Por Secretaría se dará lectura al contenido de la moción de orden de la señora diputada Camaño.

Sr. Secretario (Inchausti). – El pedido de apartamiento del reglamento es para incorporar al temario de la sesión dos proyectos referidos al IVA. Uno está contenido en el expediente 262-D.-2017, de la señora diputada Stolbizer, referido al IVA a los servicios públicos, y el otro está caratulado bajo el número 2.167-D.-2017, del señor diputado Massa, referido al IVA a los alimentos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Recalde. – Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: en primer lugar, pido que nos tranquilicemos un poco. (*Aplausos.*)

Tenemos la responsabilidad de legislar y de escucharnos. Los compañeros diputados del Frente de Izquierda pidieron un apartamiento

del reglamento que no figura en lo que leyó el señor secretario. ¿Es así?

Sr. Presidente (Monzó). – No, después lo transformaron en una cuestión de privilegio, señor diputado.

Sr. Recalde. – Entonces, pido que también se incluya el apartamiento para tratar...

Sr. Presidente (Monzó). – Para ordenar la sesión, primero se someterá a votación la moción de apartamiento formulada por la señora diputada Camaño y después lo que usted solicita.

Sr. Recalde. – Escuché claramente lo que dijeron los diputados.

Sr. Presidente (Monzó). – Yo también, señor diputado, y después se transformó en una cuestión de privilegio.

Sr. Recalde. – Entonces, como moción de orden solicito que se traten en forma conjunta los tres pedidos de apartamiento del reglamento y los proyectos se consideren después del tema motivo de la convocatoria. Concretamente, que se voten el planteo de PepsiCo y los dos proyectos del Frente Renovador.

Sr. Presidente (Monzó). – En primer lugar, se va a votar el apartamiento del reglamento solicitado por la señora diputada Camaño.

El diputado de izquierda transformó la moción de apartamiento del reglamento en una cuestión de privilegio. Pero como el señor diputado Recalde la vuelve a plantear, se votará esa solicitud de apartamiento del reglamento luego de votar la moción de la señora diputada Camaño.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento para incorporar al temario de la sesión y considerar los proyectos que acaba de leer el señor secretario. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 229 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 91 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 133 votos por la afirmativa, 91 por la negativa y 2 abstenciones.¹

1. Véase el acta 1 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 135.)

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Recalde. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 230 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa y 92 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 131 votos por la afirmativa, 92 por la negativa y 5 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Quedan rechazadas las mociones de orden planteadas.

12

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia informa que hay diez señores diputados anotados en la lista de oradores para plantear cuestiones de privilegio. Esto desordena el trámite previsto para esta sesión.

Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Troiano. – Señor presidente: no pedí la palabra para plantear una cuestión de privilegio sino para preguntar si podemos apartarnos del reglamento específicamente en sesiones especiales.

En segundo lugar, quiero solicitar a este cuerpo que de una vez por todas realice sesiones ordinarias, porque es una vergüenza que no se consideren todos los proyectos de los colegas. Esto ya pasó anteriormente con la derogación del decreto 432, relativo a las personas con discapacidad. Muchos diputados presentes en el recinto se levantaron y se fueron, porque ese apartamiento del reglamento fue dejado para último momento. Parece que esa cuestión no importa tanto y que nos preocupa más salir por televisión hablando de la cuestión electoral que considerar los temas que esta Cámara debe tratar. *(Aplausos.)*

1. Véase el acta 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 145.)

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: no quiero plantear una cuestión de privilegio sino una moción...

Sr. Presidente (Monzó). – ¿Otra moción, señor diputado?

Sr. Giordano. – Señor presidente: antes de empezar la sesión me acerqué a sus colaboradores y les dije que quería pedir un apartamiento del reglamento para tratar el proyecto contenido en el expediente 3.598-D.-2017, y me contestaron que no iba a haber apartamientos del reglamento. Entonces, no cambié nada. Quiero que se debata el proyecto de ley de emergencia laboral contenido en el expediente que he mencionado, por la que se prohíben los despidos y suspensiones y se estatizan las fábricas que despidan...

Sr. Presidente (Monzó). – Señor diputado Giordano: el tratamiento que usted está pidiendo ya fue solicitado por el diputado Recalde.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Giordano. – Disculpe, señor presidente; no lo sabía.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Frana. – Señor presidente: si hubiéramos sabido que iban a confeccionar un temario adicional, hubiese sido muy oportuno tratar la privatización de ARSAT y la entrega de nuestra soberanía nacional. Ahora ya es tarde, pero creo que esta cuestión es mucho más importante que el resto de los asuntos. *(Aplausos.)*

13

MOCIONES DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Ziliotto. – Señor presidente: tal cual le decía recién de viva voz, no voy a plantear una cuestión de privilegio sino que solicitaré el apartamiento del reglamento para tratar un tema sobre el que venimos trabajando en el bloque Justicialista desde el mes de marzo.

Estamos totalmente convencidos de que aquí hay que tratar los problemas que realmente aquejan a la gente. No permitiremos que nadie nos fije la agenda parlamentaria –menos una diputada que identificó a un funcionario como el “teñido asesor de gobierno”– ni que se impida hablar de economía.

Varias veces hemos presentado pedidos de sesiones especiales para tratar el endeudamiento externo del sector público. Queremos que se vote un apartamiento del reglamento para tratar el expediente que viene en revisión, identificado con el número 6-S.-2016. Es un pedido que venimos haciendo desde hace mucho tiempo, pero se ha relegado, cuando incluso fue hecho antes de que se convocara a la presente sesión especial. Por eso hoy debemos tratar los temas que realmente necesita la gente y no los que, por una cuestión mediática, se plantean desde una coyuntura electoral.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: al pedido formulado por el diputado Ziliotto quiero agregar una solicitud de apartamiento del reglamento respecto del proyecto de ley de nuestra autoría por el que se fija límite al endeudamiento público en relación con el PBI. En un instante acercaré el número de expediente a la Secretaría.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: por una cuestión de economía procesal, una vez que el diputado Carmona informe el número de expediente, podemos votar ambas solicitudes en forma conjunta. Anticipo que este bloque apoyará los pedidos de apartamiento del reglamento tanto del diputado Ziliotto como del diputado Carmona.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. García. – Solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte del reglamento para incorporar al temario también un proyecto de mi autoría que se refiere a la declaración de

imprescriptibilidad de todos los delitos relacionados con la deuda pública, debido a que sus efectos son permanentes en el tiempo y por tal razón no admiten prescripción.

Sr. Presidente (Monzó). – Se van a votar en forma nominal las mociones de orden de los señores diputados Ziliotto, Carmona y Díaz Roig por las que proponen que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para considerar los proyectos por ellos indicados. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 129 han votado por la afirmativa y 89 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti). – Hubo 129 votos por la afirmativa, 89 por la negativa y 5 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Quedan rechazadas las mociones de orden.

Se deja constancia del voto por la afirmativa de la señora diputada Conti y del voto por la negativa del señor diputado Bazze.

14

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Grandinetti. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio porque lo que acaba de ocurrir es un escándalo. El hecho de que una señora diputada diga que efectivamente tiene acceso a la información de un bloque de la oposición en medio de una campaña, constituye un escándalo. Eso es lo que acaba de decir una señora diputada. Se trata de algo que no solamente vamos a discutir aquí, sino también en el ámbito de la Justicia.

La intervención de las comunicaciones privadas de los diputados de la Nación es algo muy grave. Además la señora diputada reco-

1. Véase el acta 3 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 155.)

noció que tiene acceso a la comunicación de un bloque.

Quiero que la señora diputada aclare esto, guarde el teléfono y lea lo que efectivamente tuvo. No me refiero a que lo haga en forma genérica, sino que diga lo que leyó.

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

15

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Mendoza (S. M.). – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio respecto, sobre todo, de la señora diputada cuyo apellido en verdad no recuerdo en este momento. No sé si es Lopilato, porque Luisana no es. Tan linda como Luisana no es.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Mendoza (S. M.). – Señora diputada Carrió: a ver si ponemos orden. Usted sabe que le tengo afecto.

Como decía, quiero pedir a esa señora diputada que, primero, no se rasgue las vestiduras y tenga la humildad de aprender porque no sabe absolutamente nada de las reglas de la Cámara de Diputados.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Mendoza (S. M.). – Pido a la señora diputada que deje de gritar, o bien, que venga a gritarme acá. Yo la escucho.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – Le ruego, señora diputada, que se dirija a la Presidencia.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Mendoza (S. M.). – ¿Puede pedir a los señores diputados que sean educaditos, señor presidente?

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia ruega a los señores diputados que hagan silencio.

Sra. Mendoza (S. M.). – Quiero decir a esta señora diputada que tiene que aprender la

Constitución Nacional –esto es algo que la señora diputada Carrió sabe muy bien–, así como también el reglamento de esta Cámara. Estoy hablando de la Luisana que no es la Luisana linda.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Mendoza (S. M.). – Quiero decir a esta señora diputada que es muy gritona. En la vida hay que tener humildad. Provengo de una familia de intelectuales, por lo que no puedo estar discutiendo con ella. Lilita conoce a mi familia. Tengo una familia honorable, que lleva el apellido Mendoza y que todos saben que somos honestos, honrados, trabajadores, peronistas y pluralistas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Mendoza (S. M.). – Pido a esta señora diputada que deje de gritar, porque hay que escuchar. Mis padres me enseñaron que en la vida hay que ser humilde al subir porque uno se puede encontrar con la gente al bajar. Lilita conoció a mi padre y también a mi madre, que falleció hace muy poco. La señora diputada Alicia Terada también sabe de qué clase somos los Mendoza.

Ahora bien: si esta señora diputada quiere gritar, que lo haga, pero yo no la voy a escuchar porque no contesto a burros, brutazas y brutazos.

Entonces, señor presidente, como usted es el que conduce la sesión, en nombre de todos los bloques le pido que por favor no permita más excesos verbales que no estén basados en evidencias. Estoy como la medicina, es decir, me baso en evidencias. Porque para gritar tenemos la cancha. Yo me voy a la cancha de Boca, que es divina, y grito, porque soy de Boca. O si no, vamos a ver polo. Enfrente de mi casa tengo la cancha de polo. Ahí me voy vestida toda de blanco porque en ese deporte se usa el blanco. A lo mejor la señora diputada no conoce esto, pero yo estoy preparada para todas las clases sociales. Me prepararon para ser humilde arriba y abajo.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia informa a la señora diputada que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le ruega que redondee su exposición.

Sra. Mendoza (S. M.). – La señora diputada me gritó. Además me faltan dos minutos, pero para complacerlo a usted, señor presidente, ya voy a terminar mi exposición.

Fuimos convocados por un tema de intersección de poderes. Que yo sepa, no soy jueza ni formo parte del Poder Judicial. Entonces, ¿por qué no nos dedicamos a tratar este tema?

Yo puedo denunciar; ésa es la labor de un legislador, pero reitero que no soy jueza y tampoco fiscal. Mi padre fue presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia del Chaco durante los años de la democracia, mientras que en tiempos de la dictadura militar se lo llevaron preso y perdí a un hermano cuando mi madre estaba embarazada. En consecuencia, no tengo los mejores recuerdos.

Por último, quiero agradecer a usted, señor presidente, que nos permita expresarnos, aunque podemos decir las mismas cosas sin necesidad de ser ordinarios. Los peronistas también tenemos *glamour*. De hecho, tenemos a alguien tan glamorosa como Evita. Viva Perón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

16

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Mendiguren. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio respecto de las declaraciones vertidas por la señora diputada Lospennato.

Creo que el tema reviste mucha seriedad, sobre todo –como se dijo aquí– si ya sabemos que el propio presidente de la Nación asumió su mandato teniendo un proceso, precisamente, por espía.

Si además sabemos que una señora diputada muy importante del bloque oficialista, saliendo de los tribunales de Comodoro Py, denunció a la segunda funcionaria en orden de jerarquía de la AFI, la señora Majdalani, porque la estaba espionando, usted comprenderá, señor presidente, que si se espía al oficialismo, quienes no formamos parte de él vemos con preocupación

que no se haya investigado a fondo ni se haya aclarado este hecho.

Por lo tanto, para que esto no vuelva a suceder, solicito que, de acuerdo con el artículo 188 del reglamento de la Honorable Cámara, se conforme una comisión investigadora a fin de esclarecer las declaraciones formuladas por la señora diputada Lospennato. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: lo primero que quiero aclarar es que comencé mi exposición diciendo que había tenido conocimiento de que estaba dando vueltas en las redes un chat. No dije que fuera verdadero ni de quién era.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Lospennato. – ¡No dije que fuera de nadie! ¡Por Dios! ¡Dije que estaba dando vueltas en las redes!

Quiero contestar a la señora diputada Mendoza porque me aludió personalmente y, en tal sentido, plantear una cuestión de privilegio.

Señora diputada Mendoza: seguramente usted sea una persona de alcurnia y no se equivoca al decir que yo no lo soy. No se equivoca en lo más mínimo. Soy una persona que proviene de un origen muy humilde; mi papá es chapista, mi mamá es ama de casa y crió cinco hijos. Nací y viví desde muy chiquita en la casa de mis abuelos, en Villa Martelli, frente a una villa. De allí provengo. Usted se equivoca, señora diputada.

Fui a la universidad pública, donde me recibí con honores, con un promedio de 9,05 del cual estoy muy orgullosa. No me importa no haber nacido en cuna de oro ni no pertenecer a una familia de elite o alcurnia. Es verdad que nunca fui a un partido de polo, pero tampoco me interesa asistir a alguno. Vengo acá a cumplir mi función con responsabilidad.

Cuando comencé mi intervención simplemente comenté que había un chat del que no

daba crédito hasta que empecé a ver que efectivamente en esta sesión estaba sucediendo lo que decía ese chat. Yo no tengo la culpa si alguno de los que participó en ese chat lo envió mal, como tampoco tengo la culpa si siguen teniendo el mismo *community manager* que les borró el *sushi*, que no hace bien su trabajo y anda desperdigando estas cosas. (*Aplausos.*)

Lo lamento mucho, pero esto es lo que anda dando vueltas por las redes. Y reitero que yo solamente lo mencioné. Ojalá fuera falso, pero pareciera que es cierto. La verdad es que quien mandó ese chat debería fijarse a quién se lo dirigió, porque evidentemente lo recibió alguien que no es de su confianza.

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

18

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada García.

Sra. García. – Señor presidente: todos tenemos la voluntad de comenzar con el tratamiento del tema que hoy nos convoca, pero como suele suceder en esta Cámara, aparecen estos *tuits* que generan cierto revuelo.

Creo que es una realidad lo que acaban de plantear algunos diputados respecto de sentirse vigilados, observados, espiados, revisados en su Twitter o en su Facebook.

Integro la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia en la cual hemos realizado sostenidos reclamos respecto de intervenciones telefónicas que fueron de difusión pública. Todos hemos visto los programas de televisión de los domingos a la noche en los que se dieron a conocer intervenciones telefónicas con conversaciones privadas de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, utilizándolas como moneda mercantilista y como parte de la campaña electoral en dichos programas.

Planteo esta cuestión de privilegio porque estos mecanismos, estas metodologías, estas intervenciones, no hacen más que devastar y pegar a la política, a la construcción política y a nuestra obligación de dar respuestas a la sociedad.

Éste no es el primer escándalo que hemos tenido en este recinto. Si no se amonesta a quienes tienen la responsabilidad de gobierno, en particular al señor Gustavo Arribas, director de la AFI –que todavía no ha dado ninguna respuesta por escrito de lo que reiteradamente le hemos solicitado, como tampoco lo ha hecho verbalmente el señor jefe de Gabinete cuando concurrió a este recinto–, esta metodología continuará afectando seriamente el libre derecho de expresarnos política y públicamente. Todos estamos siendo sujetos de intervenciones y escuchas telefónicas que luego se trasladan a los medios de comunicación.

Ésta es una advertencia que debe llegar a todos los bloques políticos. Debemos terminar con todo esto. En este sentido, le encomiendo al señor presidente de esta Honorable Cámara –porque todos nos vemos afectados– que haga saber a los organismos competentes –especialmente al que dirige el señor Gustavo Arribas– que hay que terminar con esto. Somos más un sujeto de programas de chimentos de televisión que un conjunto de bloques políticos que pelean por la transformación de la vida de la gente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

19

EXCLUSIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO JULIO MIGUEL DE VIDO DE LA HONORABLE CÁMARA

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales recaídos en el proyecto de resolución por el que se resuelve excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de la Honorable Cámara de Diputados por indignidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional –Orden del Día N° 1.465–.

(Orden del Día N° 1.465.)

I. Dictamen de mayoría.

Carrió. (3.933-D.-2017.)

II. Dictamen de minoría.

Carrió, Sánchez, Martínez Villada, Terada y Vera González. (829-D.-2017.)

Lospennato, López Koëinig, Amadeo, Wechsler, Incicco, Wisky, Acerenza, Patiño, Buil, Schmidt Liermann, Wolff, Besada, Torello y Molina. (888-D.-2017.)

D' Agostino. (3.743-D.-2017.)¹

Mestre. (3.846-D.-2017.)

Carrió. (3.933-D.-2017.)

III. Dictamen de minoría.

Sosa, López y Pitrola. (3.831-D.-2016.)

Carrió, Sánchez, Martínez Villada, Terada y Vera González. (829-D.-2017.)

Lospennato, López Koëinig, Amadeo, Wechsler, Incicco, Wisky, Acerenza, Patiño, Buil, Schmidt Liermann, Wolff, Besada, Torello y Molina. (888-D.-2017.)

D' Agostino. (3.743-D.-2017.)¹

Raffo. (3.744-D.-2017.)

Massot. (3.745-D.-2017.)

Maquieyra. (3.753-D.-2017.)

Massa, Massetani, Tundis, Camaño, Moreau, Solá, Pitiot, Pérez (R. J.), Litza, Echosor, Alegre, Grandinetti, de Mendiguren, Stolbizer y Rucci. (3.760-D.-2017.)

Brügge. (3.761-D.-2017.)

Molina. (3.764-D.-2017.)

Mestre. (3.846-D.-2017.)

Carrió. (3.933-D.-2017.)

Carrizo (A. C.). (3.934-D.-2017.)

IV. Dictamen de minoría.

Carrió, Sánchez, Martínez Villada, Terada y Vera González. (829-D.-2017.)

Lospennato, López Koëinig, Amadeo, Wechsler, Incicco, Wisky, Acerenza, Patiño, Buil, Schmidt Liermann, Wolff, Besada, Torello y Molina. (888-D.-2017.)

D' Agostino. (3.743-D.-2017.)¹

Mestre. (3.846-D.-2017.)

Carrió. (3.933-D.-2017.)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió, sobre excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara por inhabilidad moral y tuvo a la vista el de los señores diputados Sosa, López y Pitrola, Sánchez, Martínez Villada, Terada y Vera González; Lospennato, López Koëinig, Amadeo, Wechsler, Incicco, Wisky, Acerenza, Patiño, Buil, Schmidt Liermann, Wolff, Besada, Torello y Molina; D' Agostino, Mestre, Raffo y Carri-

zo (A. C.); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados por indignidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Sala de la comisión, 25 de julio de 2017.

Pablo G. Tonelli. – Jorge M. D' Agostino. – Pablo F. J. Kosiner. – Miguel Nanni. – Ricardo L. Alfonsín. – Karina V. Banfi. – Ana C. Carrizo. – Francisco A. Caviglia. – Néstor J. David. – Guillermo M. Durand Cornejo. – Lucas C. Incicco. – Daniel A. Lipovetzky. – Silvia G. Lospennato. – Mario R. Negri. – Pedro J. Pretto. – Fernando Sánchez. – Alicia Terada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado el proyecto en cuestión, haciendo suyos los fundamentos expuestos por la señora diputada Carrió en el expediente 3.933-D.-2017; y, por las razones expuestas en el mismo, y por las que oportunamente se darán, encuentra viable su aprobación por parte de la Honorable Cámara.

Pablo G. Tonelli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente resolución tiene por objeto excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados, en virtud de la potestad disciplinaria que cada Cámara tiene sobre sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Nacional invocando la causal de inhabilidad moral sobreviniente.

I. *El ex ministro con más causas de corrupción de la historia*

Es un escándalo moral que el ex ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios durante los doce años de gobierno de Néstor y Cristina Kirchner forme parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Julio Miguel De Vido fue el ministro más corrupto de la historia argentina. Y no desde hace unos años, sino desde que comandaba obras públicas en la provincia de Santa Cruz cuando Néstor Kirchner era gobernador de esa provincia.

Estela Kank, socia de Kank y Costilla, una de las constructoras que fue absorbida por el grupo de Lázaro Báez, aseguró que De Vido recibía a los empresarios en su despacho de Río Gallegos, quienes luego debían dejar sobres en el botiquín de un baño de la oficina “con el cinco por ciento” en dinero en efectivo de los certificados de obra que les pagaba la provincia.

Como denunciarnos en el año 2004, este secretario corrupto de Santa Cruz, quien luego se convirtió, cuando Néstor Kirchner llegó a la presidencia, en ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, fue el cajero del presidente Kirchner, y después, continuó con Cristina Kirchner. Valijeros hubo varios: Claudio Uberti o José López son algunos de ellos. Pero el gran cajero que recaudó para el matrimonio y para él mismo fue sólo uno: el diputado Julio De Vido.

Y en este punto hay que detenerse para repetir una vez más aquello que denunciarnos ante la justicia en el año 2008, causa por la que hoy De Vido se encuentra procesado por el juez Federal Julián Ercolini, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 10. El ex ministro formó parte central de la asociación ilícita para defraudar al Estado. Concesiones direccionadas de obras públicas, adjudicación con sobrepuestos a amigos del poder, facturación trucha para lavar dinero en negro, cohecho, son algunos de los treinta delitos que habíamos señalado cometía la asociación ilícita.

También lo hemos denunciado por el saqueo energético y minero, por el caso Skanska, la hidroeléctrica Yaciretá, los negocios en la pesca y los juegos de azar. Por la situación irregular de los entes reguladores de servicios públicos, por el vaciamiento de YPF, por instaurar un patrimonialismo corrupto en ARSAT, ENARSA, Correo Argentino y Aguas Argentinas y por sobrepuestos en la construcción de la termoeléctrica de Río Turbio.

Igualmente lo denunciarnos por el desvío de millones de pesos en la causa conocida como Sueños Compartidos, por las irregularidades en el otorgamiento de subsidios al transporte, por las dádivas que recibió por parte del Grupo Cirigliano para la eximición en ciertas obligaciones, por las relaciones diplomáticas y comerciales paralelas e ilegales con Venezuela desde 2003, por sobrepuestos en materia ferroviaria, entre tantos otros hechos delictivos que señalamos ante la Justicia, que el ex ministro cometió beneficiándose personalmente y en favor de la asociación ilícita de la que formó parte en desmedro del Estado argentino.

Hoy De Vido se encuentra imputado en cientos de causas. Son realmente muchos los requerimientos que representantes del Ministerio Público han formulado para que se investiguen los hechos y la culpabilidad del ex ministro. Los delitos que se le imputan recorren, como un índice, el título del Código Penal de delitos contra la administración pública, que se encarga de penar el abuso de autoridad, la violación de

los deberes de los funcionarios públicos, el cohecho, el tráfico de influencias, la malversación de caudales públicos, las negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, las exacciones ilegales, el enriquecimiento ilícito y el encubrimiento, entre otras figuras penales.

En este sentido, presenta muchas dificultades confeccionar un listado completo de causas en las que De Vido se encuentra imputado, procesado o con elevación a juicio oral. No existe un listado público y unificado de causas de toda la Argentina.

II. *Causas judiciales en las que se encuentra procesado o con elevación a juicio oral*

Por lo menos en las causas en las que está procesado, existen elementos de convicción suficientes para estimar que existen hechos delictivos y que De Vido es culpable como partícipe de éstos. Se encuentra procesado en al menos cinco causas.

a) *Causa por la tragedia de Once*. Como sosteníamos en el pedido de expulsión de De Vido que tramita bajo proyecto de resolución 829-D.-2017, y que ahora venimos a ampliar sus fundamentos, a modo de resumen podemos señalar que luego de la incansable lucha de los familiares de las víctimas de la conocida como “tragedia de once”, a quienes debemos reconocer un papel social fundamental en pos del logro del primer juicio y castigo a muchos de los responsables de unos de los casos de corrupción más horroroso y luctuosos de nuestra historia, el 5 de septiembre de 2016 el juez Federal Claudio Bonadío, a cargo de la causa 1.710/2012 caratulada “Córdoba, Marcos Antonio y otros s/ descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo”, decretó la clausura de la instrucción y elevó a juicio oral al ex ministro de Planificación Julio De Vido.

Como lo explica la resolución que dispone la elevación a juicio del ahora diputado nacional, el miércoles 22 de febrero de 2012 a las 8:33 horas el tren 3.772 de la línea Sarmiento, que se encontraba llegando a la plataforma número 2 de la estación terminal de Once, no detuvo su marcha y colisionó con los paragolpes de contención. Esta tragedia causó la muerte de cincuenta y una (51) personas, una por nacer y setecientos ochenta y nueve (789) heridos. Sin embargo, este terrible episodio de nuestra historia podría haberse evitado. Como surge de forma clara y contundente del auto de elevación a juicio, no fue sólo responsabilidad de la empresa Trenes de Buenos Aires, sino del funcionario De Vido, en tanto no controló las condiciones de funcionamiento cuando tenía la obligación de hacerlo.

De Vido fue procesado por los delitos de descarrilamiento del tren agravado por resultar personas fallecidas y lesionadas y por defraudación contra la administración pública. Cumpliendo así con las directivas dadas por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de determinar su responsabilidad, luego de develada

la vergonzosa trama de negociados espurios y desprecio por la vida y seguridad de los usuarios, que fueron causa directa de la tragedia; lo que ocurriera en el juicio oral que se celebrara el año pasado y concluyera con la condena a los empresarios inescrupulosos y a los funcionarios dependientes del entonces Ministro De Vido responsables de la misma.

Así, el tribunal que dispusiera la investigación de la conducta de De Vido –la que hoy concluye con la clausura de instrucción y elevación a juicio– advirtió que “...pese a haberse acreditado una intervención determinante en los hechos de parte de Juan Pablo Schiavi y Ricardo Raúl Jaime, quienes durante el ejercicio de sus cargos posibilitaron la creación de riesgos ilegítimos (que luego se materializaron en los resultados analizados), ello no eximiría de responsabilidad a Julio Miguel De Vido, ya que difícilmente se puede alegar un desconocimiento acerca de las circunstancias que aquí hemos probado”.

Destacando que debía repararse en que “no estamos hablando de oscuras artimañas que tuvieron lugar en una remota oficina pública lejos de todo posible control, sino que hemos demostrado que la falta de mantenimiento del material rodante y la operación completamente riesgosa del servicio explotado por TBA era una realidad sistemáticamente denunciada por los usuarios, y por la que el organismo de fiscalización había impuesto las más graves multas posibles y en cuyo ámbito se producían accidentes casi a diario (recuérdese el siniestro en el paso a nivel de la calle Artigas que tuvo lugar sólo cinco meses antes)”.

No sin dejar de señalar que “En los considerandos en que acreditamos la materialidad de los hechos aquí juzgados, hemos reseñado las actuaciones administrativas que permiten evidenciar la intervención que le cupo al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en los expedientes iniciados por la CNRT en los términos de la resolución 1.770/08, en los que la autoridad de control evidenció palmariamente la sistemática omisión de TBA S.A. de llevar a cabo el mantenimiento de los bienes dados en concesión, particularmente de la flota de material rodante de la línea Sarmiento, circunstancia que ocasionó su rápido decaimiento, comprometiendo gravemente además la seguridad de la operación”. Para seguidamente concluir que “Resulta llamativa la inactividad de parte de las distintas dependencias subordinadas al ministro, en el trámite recursivo de las multas que le imponían al concesionario por sus graves incumplimientos, llegando incluso, en uno de los expedientes, a registrarse una total paralización durante siete meses (expedientes S01:0079802/2010 y S01:0122.160/2011), circunstancia que imposibilitó la ejecución de las sanciones impuestas a TBA S.A.”.

El estado de los trenes era calamitoso. Según el auto de elevación a juicio, el día de la tragedia el tren se encontraba “circulando sin un compresor y con otro en estado inoperante, con ‘freno largo’ –es decir que

necesitaba mayor distancia para aplicar igual capacidad de frenado que otras formaciones–, sin haberse efectuado las tareas de alistamiento previas a la puesta en servicio de la formación, sus coches presentaban en su mayoría mantenimiento diferido y el conductor carecía de un sistema de medición de velocidad dentro de la cabina de conducción”.

Para que se entienda, es necesario destacar que no estamos hablando sólo de un funcionario que omite la función de control de una empresa concesionaria. No es negligencia. La inacción que desencadenó en la muerte de 51 personas se debe a la acción dolosa de un ministro que, como denunciáramos en el 2008, forma parte de una asociación ilícita que tenía como plan sistemático ideado y ejecutado desde la Presidencia de la Nación orientado a saquear las arcas del Estado a través de la asignación direccionada de obra pública.

b) *Causa por el direccionamiento de la obra pública.* De Vido fue procesado junto a Cristina Kirchner por asociación ilícita en la causa por el direccionamiento de contratos viales a Lázaro Báez. La causa tramita bajo número de expediente: CFP 5.048/2016. Carátula: “Grupo Austral y otros s/abuso de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 1) y defraudación contra la administración pública. Denunciante: Iguacel, Javier Alfredo y otros”.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

En definitiva, esta causa se acumuló a la megadenuncia que presentó la Coalición Cívica en el año 2008. Finalmente, De Vido fue procesado junto con Cristina Fernández de Kirchner y otros por ser integrantes de una asociación ilícita que habría funcionado durante los tres gobiernos kirchneristas para la adjudicación de obra pública en la provincia de Santa Cruz en beneficio del empresario Lázaro Báez.

El juez federal Julián Ercolini consideró que los nombrados integraron “una asociación ilícita que habría funcionado al menos, entre el 8 de mayo del año 2003 y el 9 de diciembre de 2015”. La resolución agrega que la asociación ilícita invocada habría estado “destinada a cometer delitos para apoderarse ilegítimamente y de forma deliberada” de los fondos asignados a la obra pública vial, en principio, en la provincia de Santa Cruz.

Según el magistrado “se habría verificado que los procesos licitatorios en cuestión fueron asignados a las empresas de Lázaro Báez por sumas mayores en promedio al 15 por ciento del presupuesto original”. El montaje de esa asociación se habría iniciado con “la conversión formal de Báez, amigo de los nombrados Kirchner y Fernández, con el que establecieron numerosas operaciones comerciales, en empresario de

la construcción”, actividad a la que era ajeno antes del 2003. “A tal fin, pocos días antes de que Néstor Carlos Kirchner asumiera la presidencia de la Nación, el 8 de mayo de 2003, Báez, junto con dos socios –Guido Santiago Blondeau y Sergio Leonardo Gotti– formó la firma Austral Construcciones S.A.”.

“En pos de llevar adelante las maniobras del plan primigenio, el mentado ex presidente montó la estructura institucional de su gobierno con distintas personas de su confianza, quienes en su mayoría formaron parte de diferentes áreas gubernamentales de la provincia de Santa Cruz, a las que ubicó en cargos estratégicos.” “Dicha estructura fue mantenida por (la ex presidente Cristina) Fernández tras asumir la presidencia de la Nación con fecha 10 de diciembre de 2007.”

Durante ese período las obras se concentraron en un único grupo de empresas relacionadas con Báez: Austral Construcciones S.A., Kank y Costilla S.A. y “Sucesión Adelmo Biancalani”, con un “constante incumplimiento de los plazos de obra, y una marcada desigualdad en el plazo de pagos con relación a otras empresas contratistas con esa dirección nacional”, señala el fallo.

c) *Causa por la compra de trenes a España y Portugal.* Asimismo, el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo de Julián Ercolini lo procesó por administración fraudulenta y partícipe necesario de cohecho por la compra de trenes a España y Portugal. La causa tramita bajo número de expediente CFP 5.406/2013. Carátula: “Jaime, Ricardo y otros s/defraudación contra la administración pública. Denunciante: Morales, Gerardo y otros”. En abril de 2017 la Sala 1 de la Cámara Federal confirmó el procesamiento.

La causa tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Federico Delgado, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6.

Según el procesamiento, el monto que se pagó era “de desproporción exorbitante en relación con su calidad y funcionalidad real, lo que hace presumir que grandes sumas de dinero fueron sustraídas de la esfera de la administración pública por los funcionarios a quienes fueron confiadas”.

“El plan ferroviario de modernización era necesario y contaba con medios técnicos y presupuesto para ser emprendido seriamente. En ese sentido, los contratos internacionales firmados con países más desarrollados en el rubro eran la promesa de una mejora del servicio a los usuarios. Pero la finalidad legítima fue desvirtuada por los imputados, cada uno en la medida de sus responsabilidades. En manos de Jaime como titular de la Secretaría de Transporte estaba parte del patrimonio de la administración pública nacional, quien actuó bajo la órbita del ministro De Vido, y ambos defraudaron la confianza depositada en ellos por el Estado nacional, lo que resulta absolutamente reprochable, más aún teniendo en cuenta los altos cargos directi-

vos y consiguientes responsabilidades que les fueran confiados.”

“Las unidades adquiridas distaban de ser apropiadas para la modernización de la red de transporte ferroviario en aquel entonces e, incluso, estaban en peores condiciones que las que venían a mejorar, pues algunas ni siquiera resultaron aptas para desguace y, casi en su totalidad, el material adquirido viajó miles de kilómetros para terminar arrumbado en algún depósito de este país en carácter de inutilizable. En este caso, además, es de extrema gravedad que habiendo existido ingentes sumas de dinero destinadas a la mejora de un servicio por el que circulan diariamente millones de habitantes de este país y que estaba en emergencia, no se haya producido una reforma tan necesaria a causa de la actuación de los funcionarios involucrados, tal como se puso de manifiesto en los distintos episodios de descarrilamientos que afortunadamente no han tenido las consecuencias fatales que la tragedia de Once a todos nos obliga a recordar: la sencillez de la maniobra contrasta con sus vastas consecuencias.”

d) *Causa por la renegociación irregular de contratos ferroviarios.* También se encuentra procesado por el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a cargo de Sebastián Ramos por la renegociación irregular de contratos ferroviarios. La causa tramita bajo número de expediente: CFP 8.464/2012. Carátula: “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/delito de acción pública. Denunciante: Carranza, Edgardo Luis Sergio y otros”.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

e) *Causa por subsidios irregulares para gasoil de colectivos.* Esta causa tramita bajo número de expediente: CFP 3.710/2014. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/defraudación contra la administración pública”.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

El juez Claudio Bonadío dispuso el procesamiento de Julio De Vido por irregularidades en la asignación de subsidios para gasoil de líneas de colectivos “que ocasionó perjuicio a las arcas del Estado nacional de aproximadamente seiscientos nueve millones trescientos veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos, con veinticinco centavos (\$ 609.326.186,25)”.

Según el juez Bonadío “durante el período comprendido entre julio de 2003 y marzo de 2014, abusando de las facultades inherentes a los cargos que ocupaban, los nombrados participaron en una maniobra ilegal a través de la cual se entregaron sistemáticamente, a empresas de transporte público automotor de pasajeros, subsidios superiores a los que correspondían. A tal fin, diseñaron, pusieron en funcionamiento

y sostuvieron en el tiempo un sistema destinado a permitir la maniobra, encubrirla, disimular su ilegalidad e intentar lograr la impunidad de los involucrados.”

“Este sistema posibilitaba que se calcularan los subsidios en base a kilometrajes superiores a los efectivamente recorridos por los colectivos y, consecuentemente, se terminaran entregando subsidios superiores a los correspondientes. La maniobra ilegal pudo sostenerse hasta que se instalaron GPS en los colectivos, en el año 2014”.

III. *Otras causas judiciales en las que se encuentra imputado*

Julio De Vido se encuentra imputado en las siguientes causas judiciales, de acuerdo a la información brindada por el Centro de Información Judicial (CIJ) en su página web:

1. *Expediente: CFP 10.499/2016. Carátula: “De Vido, Julio s/aceptación de dádiva y cohecho activo”*

Delitos: cohecho activo, aceptación de dádiva.

Denunciante: Gemignani, Juan Carlos.

Querellante: Oficina Anticorrupción, Ministerio De Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y otros.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, impulsada por el fiscal doctor Leonel Gómez Barbella (subrogante) a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

2. *Expediente: CFP 4.973/2010. Carátula: “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), estafa y defraudación por administración fraudulenta”*

Delitos: abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), estafa y defraudación por administración fraudulenta.

Denunciantes: Cinquerrui, Sebastián; Flores, Héctor; Morán, Juan Carlos; Piemonte, Horacio; Quiroz, Elsa Siria.

Querellante: Unidad de Información Financiera.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

3. *Expediente: CFP 550/2016. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/cohecho y negociaciones incompatibles (artículo 265). Denunciante: Carrió, Elisa María y otros”*

Denunciados: Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Electroingeniería S.A., ENARSA, Ente Regulador de la Electricidad, Ministerio de Planifica-

ción Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaria de Comercio Interior.

Denunciantes: Blanco Muiño, Fernando Martín; Carrió, Elisa María; Unión de Consumidores de Argentina.

Delitos: negociaciones incompatibles (artículo 265), cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

4. *Expediente: CFP 7.124/2012. Carátula: “De Vido Julio s/defraudación contra la administración pública”*

Denunciantes: Dirección Nacional de Vialidad, a cargo de Iguacel, Javier.

Delitos: defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

5. *Expediente: CFP 2.648/2005. Carátula: “Jaime, Ricardo y otros s/incumplimiento de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 249). Denunciante: Mussa, Juan Ricardo y otros”*

Denunciantes: Losada, Mario Anibal; Molinari Romero, Luis Arturo Ramón; Morales, Gerardo Rubén; Mussa, Juan Ricardo; Nieva, Alejandro Mario; ONG Paso Por Paso Argentina; Sanz, Ernesto Ricardo; Stolbizer, Margarita Rosa.

Querellantes: Ipohorski Lenkiewicz, José M.; Oficina Anticorrupción; Pereyra, Natalia Soledad; Rey Matías Hernán .

Delitos: incumplimiento de autoridad y violación de deberes de funcionario público (artículo 249).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por la fiscal doctora María Alejandra Mangano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12.

6. *Expediente: CFP 2/2014. Carátula: “n.n. y otros s/ estafa, defraudación, defraudación contra la administración pública, daños, daño agravado (artículo 184, inciso 1), incendio u otro estrago (artículo 186, inciso 1) y asociación ilícita. Denunciante: Manusovich, Rubén Manuel y otros”*

Denunciados: Barletta, José Luis; Cameron, Daniel; De Vido, Julio; Edenor; Edesur; Enre; Escassany, Guillermo; Mindlin, Marcelo, entre otros.

Denunciantes: Arce, Hernán; Argumedo, Alcira; Carrió, Elisa María Avelina; Carrizo, Ana Carla; Console, José; Cortina, Roy; Federación de Cámaras y Centros Comerciales Zonales de la República Argentina; Ferraro, Maximiliano; González Gass, Virgi-

nia; Lousteau, Martín; Manusovich, Rubén Manuel; Nosiglia, Juan; Rossi, Hernán; Sánchez, Fernando; Solanas, Fernando; Suriz, Gustavo Bernardo; Vera, Gustavo.

Delitos: defraudación, daño agravado (artículo 184, inciso 1), incendio u otro estrago (artículo 186, inciso 1), asociación ilícita, daños, defraudación contra la administración pública, estafa.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, impulsada por el fiscal doctor Ramiro González a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

7. *Expediente: CFP 8.390/2010. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/defraudación de seguros, abuso de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260), falsificación documentos públicos y infracción ley 24.769. Denunciante: Piemonte, Héctor Horacio y otros”*

Imputados: De Vido, Julio Miguel; Jaime, Ricardo Raúl; Stafforini, Ángel Luis.

Denunciantes: Pérez, José Adrián; Piemonte, Héctor Horacio.

Querellante: Oficina Anticorrupción - Ministerio De Justicia.

Delitos: malversación de caudales públicos (artículo 260), abuso de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 248), infracción ley 24.769, falsificación documentos públicos, defraudación de seguros.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

8. *Expediente: CFP 6.204/2011 Carátula: “De Vido, Julio y otros s/defraudación contra la administración pública y abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248). Denunciante: Vitale, Jorge Luis y otros”*

Imputados: Capitanich, Jorge Milton; Closs, Fabián Maurice; De Vido, Julio; Granados, Alejandro; Greppi, Guillermo Alejandro; Lifschitz, Miguel Ángel; López, José Francisco; Pastor De Bonafini, Hebe; Schoklender, Pablo Guillermo; Schoklender, Sergio Mauricio; Tomada, Carlos Alfonso, entre otros.

Denunciante: Vitale, Jorge Luis

Querellantes: Artacho, María Alejandra; Unidad de Información Financiera.

Delitos: defraudación contra la administración pública, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, impulsada por la fiscal doctora Paloma Ochoa, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10.

9. *Expediente: CFP 5.048/2016. Carátula: “Incidente N° 2 - Denunciante: Dirección Nacional de Vialidad y otros. Denunciado: Alonso, Carlos Joaquín y otros s/incidente de medida cautelar”*

Imputados: Báez, Lázaro Antonio; De Vido, Julio Miguel.

Denunciante: Dirección Nacional de Vialidad.

Querellantes: Federici, Mariano; Unidad de Información Financiera.

Delitos: enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 1), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Eduardo Taiano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

10. *Expediente: CFP 10.456/2014. Carátula: “De Vido, Julio y otros s/asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), nombramientos ilegales, negociaciones incompatibles (artículo 265) y exacciones ilegales. Denunciante: Mussa, Juan Ricardo y otros”*

Denunciantes: Alonso, Laura; Blanco Muíño, Fernando Martín; Bullrich, Patricia; Mussa, Juan Ricardo; Pinedo Federico; Unión de Consumidores de Argentina.

Delitos: asociación ilícita, nombramientos ilegales, exacciones ilegales, negociaciones incompatibles (artículo 265), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, impulsada por el fiscal doctor Carlos Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

11. *Expediente: CFP 18.579/2006. Carátula: “Vinculado en sumario policial: Skanska S.A. y otros s/ defraudación contra la administración pública, asociación ilícita, cohecho y negociaciones incompatibles (artículo 265) querellante: Administración Federal de Ingresos Públicos y otros”*

Imputados: De Vido, Julio Miguel; López, José Francisco; entre otros.

Denunciante: Pérez, Adrián.

Querellantes: Administración Federal de Ingresos Públicos, Oficina Anticorrupción.

Delitos: defraudación contra la administración pública, negociaciones incompatibles (artículo 265), asociación ilícita, cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7, impulsada por el fiscal doctor

Juan Pedro Zoni, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8.

12. *Expediente: CFP 9.155/2016. Carátula: “De Vido, Julio y otros s/ asociación ilícita”*

Denunciados: De Vido, Julio; Elisse, Fernando; Larregina, Miguel Ángel; Pérez, Marta; Vargas, Juan.

Delitos: asociación ilícita.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Juan Pedro Zoni, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8.

13. *Expediente: CFP 12.053/2007. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/ delito de acción pública. Denunciante: Monner Sans, Ricardo y otro”*

Imputados: De Vido, Julio Miguel; Minnicelli, Alejandra; entre otros.

Denunciantes: Asociación Civil Anticorrupción; Monner Sans, Ricardo.

Delitos: delito de acción pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, impulsada por el fiscal doctor Jorge Felipe Di Lello, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1.

14. *Expediente: CFP 9.001/2012. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/delito de acción pública. Denunciante: Stornelli, Carlos Ernesto y otro”*

Imputados: De Vido, Julio Miguel; López, José Francisco; entre otros.

Denunciantes: Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal N° 4; Stornelli, Carlos Ernesto.

Delitos: delito de acción pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por el fiscal doctor Leonel Gómez Barbella (subrogante), a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

15. *Expediente: CFP 7.832/2014. Carátula: “Boudou, Amado y otros s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260), exacciones ilegales, infracción artículo 256 bis - primer párrafo, defraudación contra la administración pública y cohecho. Denunciante: García, Marcos Alfredo”*

Denunciados: Boudou, Amado; De Jesús, Juan; De Jesús, Juan Pablo; De Vido, Julio.

Denunciante: García, Marcos Alfredo.

Delitos: exacciones ilegales, malversación de caudales públicos (artículo 260), infracción artículo 256 bis - primer párrafo, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (ar-

tículo 248), defraudación contra la administración pública, cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

16. *Expediente: CFP 4.973/2010. Carátula: “Legajo N° 1 - Querellante: Unidad de Información Financiera y otro imputado: Cirigliano, Sergio Claudio y otros s/legajo de investigación documental”*

Imputados: Cirigliano, Antonio; Cirigliano, Mario Francisco; Cirigliano, Roque Ángel; Cirigliano, Sergio Claudio; De Vido, Julio; Grupo Plaza De Inversión S.A.; Jaime, Ricardo Raúl; Roggio, Aldo Benito; Roggio, Alejandro Carlos; Schiavi, Juan Pablo; ver letrados.

Querellante: Unidad de Información Financiera.

Delitos: abuso de autoridad y artículo 248, estafa, defraudación por administración fraudulenta.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Carlos Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

17. *Expediente: CFP 1.217/2009. Carátula: “Fideicomiso República de Venezuela y otros s/ defraudación contra la administración pública”*

Imputados: De Vido, Julio; Fideicomiso República de Venezuela; Uberti, Claudio, entre otros.

Delitos: defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

18. *Expediente: FCB 32023375/2012. Carátula: “De Vido, Julio y otros s/ incumplimiento de autoría y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249). Denunciante: Birri, Roberto César”*

Denunciante: Birri, Roberto César.

Delitos: incumplimiento de autoría y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, impulsada por el fiscal doctor Federico Delgado, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6.

19. *Expediente: CFP 12.438/2008. Carátula: “De Vido Julio Miguel y otros s/enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 2), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248) y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249). Denunciante: Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3*

Imputados: De Vido, Julio Miguel; Minnicelli, Alessandra; Oficina Anticorrupción.

Denunciante: Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3.

Delitos: incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 2).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, impulsada por la fiscal doctora María Alejandra Mangano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12.

20. *Expediente: CFP 6.297/2012. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265) y malversación de caudales públicos (artículo 260). Denunciante: Vitale, Jorge Luis y otro”*

Denunciante: Vitale, Jorge Luis.

Querellante: Oficina Anticorrupción.

Delitos: negociaciones incompatibles (artículo 265), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por el fiscal doctor Leonel Gómez Barbella (subrogante), a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

21. *Expediente: CFP 914/2013. Carátula: “Fernández de Kirchner, Cristina Elizabeth y otro s/ cohecho, enriquecimiento ilícito artículo 268 (3) y malversación de caudales públicos (artículo 260). Denunciante: Dupuy De Lome, Santiago Nicolás”*

Imputados: De Vido, Julio; Fernández de Kirchner Cristina Elizabeth.

Denunciante: Dupuy De Lome, Santiago Nicolás.

Delitos: enriquecimiento ilícito (artículo 268), malversación de caudales públicos (artículo 260), cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por el fiscal doctor Carlos Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

22. *Expediente: CFP 15.734/2008. Carátula: “Kirchner, Néstor y otros s/ asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), negociaciones incompatibles (artículo 265), otros y infracción artículo 174 C.P. Denunciante: Carrió, Elisa María Avelina y otros”*

Imputados: Báez, Lázaro; De Vido, Julio; Jaime, Ricardo; Kirchner, Néstor; López, Cristóbal; Uberti, Claudio; Ulloa Igor, Rudy; Zannini, Carlos Alberto.

Denunciantes: Bullrich, Patricia; Carca, Elisa; Carrió, Elisa María Avelina; Flores, Héctor; García, Susana; Gil Lozano, Fernanda; Iglesias, Fernando; Morán, Juan Carlos; Pérez, Adrián; Reyes, Fernanda; Sánchez, Fernando; Siria Quiroz, Elsa.

Delitos: abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), asociación ilícita, incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), negociaciones incompatibles (artículo 265), otros.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

23. *Expediente: CFP 7.787/2010. Carátula: “Kirchner Néstor Carlos y otros s/ defraudación contra la administración pública. Denunciante: Morán, Juan Carlos y otros”*

Imputados: Cameron, Daniel Omar; De Vido, Julio; Ferreyra, Gerardo; Kirchner, Néstor Carlos; López, Cristóbal.

Denunciantes: Etchecoin Moro, Maricel; Martello, Walter; Morán, Juan Carlos; Pérez, Adrián; Reyes, Fernanda.

Delitos: defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Eduardo Taiano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

24. *Expediente: CFP 10.022/2013. Carátula: “Recalde, Mariano y otros s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), malversación de caudales públicos (artículo 260), malversación de caudales públicos (artículo 261) y encubrimiento (artículo 277). Denunciante: Morales, Gerardo Rubén y otros”*

Denunciados: De Vido, Julio Miguel; Recalde, Mariano.

Denunciantes: Carranza, Edgardo Luis Sergio; Dupuy De Lome, Santiago Nicolás; Monner Sans, Ricardo; Morales, Gerardo Rubén.

Delitos: malversación de caudales públicos (artículo 260), incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), encubrimiento (artículo 277), malversación de caudales públicos (artículo 261).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, impulsada por el fiscal doctor Ramiro González, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

25. *Expediente: CFP 2.799/2015. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/ malversación de cau-*

dales públicos (artículo 260), negociaciones incompatibles (artículo 265) y defraudación contra la administración pública. Denunciante: Stolbizer, Margarita”

Denunciados: Cufre, Marcelo Gustavo; De Vido, Julio Miguel; Fatala, Abel Claudio; López, José Francisco.

Denunciante: Stolbizer, Margarita.

Delitos: negociaciones incompatibles (artículo 265), defraudación contra la administración pública, malversación de caudales públicos (artículo 260).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7, impulsada por el fiscal doctor Ramiro González, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

26. *Expediente: CFP 11.915/2013. Carátula: “Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/ estafa procesal, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260) y asociación ilícita. Denunciante: Dibo, Alejandra R.”*

Denunciados: Boudou, Amado; Cameron, Daniel; De Vido, Julio; Fernández de Kirchner, Cristina; Kicillof, Axel; Lorenzino, Hernán.

Denunciante: Dibo, Alejandra R.

Delitos: asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260), estafa procesal.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

IV. *La exclusión por inhabilidad moral sobreviniente del artículo 66 de la Constitución Nacional*

En primer término, es dable recordar que las garantías parlamentarias se otorgan al Poder Legislativo con la finalidad de asegurar la independencia, el funcionamiento y la jerarquía y honorabilidad de ese poder. En este contexto, las Cámaras disponen de poder disciplinario para corregir, remover y expulsar a sus miembros.

La potestad disciplinaria que cada Cámara tiene sobre sus miembros surge explícita del propio texto constitucional en el artículo 66, que a su vez prevé diferentes posibilidades para su ejercicio.

En este sentido, la Constitución contempla en primer lugar, la posibilidad de “corregir por desórdenes de conducta en el ejercicio de sus funciones”. Estas conductas han sido especificadas en los reglamentos de ambas Cámaras. En ellos se hace referencia a alusiones irrespetuosas, imputaciones de mala intención o móviles ilegítimos, interrupciones no autorizadas a un orador, insultos y expresiones ofensivas (Senado:

artículos 167, 169 y 173; Diputados: artículos 165, 166 y 170).

En segundo lugar, la Constitución también prevé la posibilidad de remoción por inhabilidad física o moral sobreviniente a la incorporación. Por último, el mismo artículo agrega a continuación que la potestad disciplinaria de la Cámara alcanza “hasta su exclusión”. Este otro supuesto de separación del legislador del seno de la Cámara tendría lugar para el caso que nos ocupa.

Se trata, nada más ni nada menos, de la facultad que tiene el propio cuerpo —otorgada por la Constitución Nacional—, de decidir sobre su integración, en casos como el presente; en los cuales, sin desconocer el origen electoral de su designación, el legislador no se encuentra ya en condiciones morales de continuar ocupando su banca por cuestiones que sobrevinieran a su asunción.

En este sentido, González Calderón nos recuerda que “el poder de decretar la exclusión está reconocido por todos los autores, porque es incidental a los cuerpos legislativos”. Tal como se ha visto, la posibilidad de exclusión ha sido reconocida no solamente por el propio texto constitucional, sino también por la pacífica interpretación que de él han hecho los tratadistas y, particularmente, la propia praxis parlamentaria.

La cuestión siguiente es abordar las razones que habilitan a nuestra Honorable Cámara para poner en funcionamiento la potestad prevista por el constituyente en el artículo 66. De esta manera, Bidart Campos manifiesta que “la exclusión no lleva asignación expresa de causa en el artículo 66 [...] sino que queda librada a la discreción de la Cámara, pero siempre, como todo ejercicio de competencias por los órganos del poder, en forma razonable y no arbitraria”. En efecto, incluso una amplia “discrecionalidad” difiere por naturaleza de “arbitrariedad”.

En palabras del constitucionalista Carlos Bidegain, siempre que se respete la razonabilidad de la medida adoptada, como “los casos de exclusión no están referidos a una causa más o menos definida [...] su apreciación queda librada al criterio de la Cámara, sin otra limitación que la mayoría especial de dos tercios que requiere su aplicación”.

En el mismo sentido, y desde los inicios, ya señalaba Miguel Romero en 1902 que “es evidente el derecho del Parlamento para expulsar a sus miembros por cualquier acto indigno, aunque sea extraño al ejercicio de sus funciones. La Constitución argentina es explícita a este respecto como ninguna otra. Autoriza a las Cámaras para remover y excluir: en el primer caso, por inhabilidad física o moral, y en el segundo, sin limitación alguna”.

Por la misma senda transitó la opinión de Montes de Oca, quien, refiriéndose a la potestad de la Cámara para imponer medidas como las señaladas, nos enseñaba: “No es indispensable, y reconocen todos los comentaristas, que esa falta constituya un delito del derecho criminal, sea una injuria o una calumnia; basta

que un miembro se haya hecho indigno, por cualquier motivo, de formar parte de la asamblea; basta que haya ejecutado actos que rebajen su decoro para que la mayoría de las dos terceras partes que la Constitución determina pueda hacer sentir su autoridad, expulsando a quien de tal manera se conduce”.

Según la opinión de Badeni, estamos en presencia de decisiones aplicables “al legislador que incurre en graves actos de inconducta que afectan el honor y el decoro de la Cámara [...] en el caso de la exclusión ella está determinada por razones de indignidad que acarrea el comportamiento del legislador, ya sea en su vida pública como privada”.

En este punto, tanto los doctrinarios cuanto los propios antecedentes parlamentarios coinciden en señalar que las Cámaras tienen la potestad de tomar medidas, en este caso de exclusión, referidas al legislador que, con su accionar, afecta gravemente el decoro del respectivo cuerpo legislativo.

Pues bien, es justamente el caso de indignidad que se da con el diputado De Vido que configura una causal que habilita la exclusión de la banca por su evidente “inhabilidad moral” para integrar este cuerpo de representantes del pueblo, al que el ex ministro, actual diputado nacional ha defraudado vergonzosamente.

En oportunidad de lo previsto por el artículo 66 de la Constitución Nacional, esta Honorable Cámara de Diputados ha resuelto en más de una ocasión la expulsión de diputados de su seno por “desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones”, así como también “por inhabilidad moral”.

En efecto, los precedentes arrancan con la expulsión de Pedro Ferré, representante de Catamarca a la Convención Constituyente de 1853, por negarse a seguir actuando en las sesiones posteriores a la sanción de la Constitución, en las que dicha convención se constituyó como Poder Legislativo, argumentando que su mandato era para redactar el texto constitucional y no de índole legislativa. Con posterioridad se produjeron las sucesivas expulsiones dispuestas por la Cámara de Diputados, entre ellas podemos mencionar:

En el año 1867 la medida recayó sobre los diputados Eusebio Ocampo y Buenaventura Sarmiento bajo la imputación de haber cooperado contra una rebelión del gobierno nacional producida en la provincia de Cuyo.

En el año 1925 los diputados Luis Olmedo Cortés y José Núñez fueron separados por haber sido imputados de obtener ilícitamente dinero del Banco de Mendoza. En 1940 fue también excluido el diputado José Guillermo Bertotto por la venta de tierras del Palomar. Asimismo, en 1991 el diputado Ángel Luque fue expulsado por expresiones que se consideraron inadmisibles respecto del crimen de María Soledad Morales en Catamarca.

El último caso de expulsión fue en el año 2002. La diputada Hilda Ancarani de Godoy fue expulsada por

haber amenazado a dos periodistas, en lo que se entendió un inadmisibles ataque a la libertad de prensa. Al respecto, y en virtud de los fundamentos que se explicitaron, resulta procedente destacar que, como consecuencia del acaecimiento de cuestiones sobrevinientes de carácter objetivo, el diputado nacional Julio Miguel De Vido no se encuentra ya en condiciones morales de continuar ocupando su banca.

En atención a lo mencionado, la resolución cuya aprobación se propicia guarda sustento en la configuración de causas que habilitan la exclusión del diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara.

V. Conclusión

Julio De Vido es hoy seguramente el ministro más corrupto que tuvo la historia argentina. Hoy cuenta con nada menos que cinco procesamientos, todos por delitos de corrupción que por mandato constitucional son equiparados a los delitos que atentan contra el orden democrático. Así lo establece el artículo 36 de la Constitución Nacional cuando señala que [...] atentarán asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento.

De Vido, como dijimos, entre otras maniobras, direccionó la obra pública a las empresas de Lázaro Báez. Fue responsable por el estado calamitoso de los trenes por los que murieron 52 personas por el choque de Once, después de haber entregado subsidios por millones al Grupo Cirigliano, sin ningún tipo de control. Instauró un sistema de patrimonialismo corrupto que fue la prueba exacta de que la corrupción mata.

Hoy nos encontramos en presencia de delitos que gozan de un grado de “convicción” tal que han dado lugar a que distintos jueces de la Nación hayan decidido procesar al diputado. Es decir, que los elementos probatorios colectados van mucho más allá de una simple acusación o imputación, sino que, por lo contestes, variados y numerosos, crean por sí mismos un estado de convicción preliminar que nos obliga, como legisladores, a tomar medidas como la que en este acto se propone.

En efecto, la doctrina establece que el procesamiento “requiere la vehemente presunción de la verdad de las imputaciones, de manera que no quede una fundada posibilidad de haberse incurrido en error”, y que asimismo que no “debe mediar duda, ya que, en este supuesto, la solución sería la del artículo 309” (D’Albora).

En el mismo sentido, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal ha determinado reiteradamente que “el procesamiento contiene un juicio de probabilidad acerca de la existencia del hecho delictuoso y de la participación de cada uno de los imputados en éste, tratándose pues de la valoración de los elementos probatorios suficientes para producir pro-

babilidad aún no definitivos ni confrontados, pero que sirven para orientar el proceso hacia la acusación”.

Así, si en los criterios de los jueces nombrados no hubiere una convicción seria y plena de la culpabilidad del imputado, hubiera en consecuencia dictado el sobreseimiento o bien la falta de mérito. De esta manera, los procesamientos reseñados y la significación profunda que reviste tal situación procesal son por demás suficientes, entendemos, para que esta Cámara actúe tal como en este acto proponemos.

El diputado De Vido incurre en graves actos de conducta que afectan gravemente el honor y el decoro de la Cámara de Diputados. Es un escándalo moral que forme parte de esta Cámara, a la que desprestigia absolutamente. La indignidad que acarrea el comportamiento del legislador nos obliga a tomar esta medida prevista por el artículo 66.

Por la gravedad y seriedad de los argumentos expuestos que vulneran el decoro, dignidad y honorabilidad de esta Cámara, es que se nos impone promover la exclusión del diputado nacional Julio Miguel De Vido por inhabilidad moral, solicitando a nuestros pares la aprobación de este proyecto.

Elisa M. Carrió.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado los proyectos de resolución de las señoras/es diputadas/os Carrió, Lospennato, D’Agostino y Mestre, sobre la exclusión del señor diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara por inhabilidad moral, artículo 66 de la Constitución Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante en ocasión de su tratamiento en el recinto, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 25 de julio de 2017.

Diana B. Conti. – Marcos Cleri. – Gustavo H. Arrieta. – Eduardo E. de Pedro. – Ana C. Gaillard. – Nilda C. Garré. – Analía Rach Quiroga. – Luis R. Tailhade.

INFORME

Honorable Cámara:

Existen múltiples ejes de argumentos –complementarios entre sí– que llevan a rechazar el intento de remoción o exclusión del señor diputado De Vido. En primer lugar, no se ha verificado la causal de “inhabilidad moral sobreviniente” a la que se refiere el artículo 66 de la Constitución Nacional. En segundo término, la medida que intenta aplicarse tiene severos efectos, por lo que su utilización es –y debe ser– ex-

tremadamente excepcional, en supuestos que tampoco se verifican en este caso. Este intento de remoción o exclusión de un diputado de la Nación no representa una acción aislada y justificada técnicamente, sino que constituye una medida más adoptada en el marco de una permanente persecución judicial, política y mediática contra determinados sectores políticos de la oposición. A continuación desarrollaremos cada uno de estos puntos.

Primeramente, no existe en el caso en cuestión una “inhabilidad moral sobreviniente”, en los términos del artículo 66 de nuestra Carta Magna. Esto se debe a tres razones: los hechos que se invocan no han sido probados, por lo que al momento sólo consisten en acusaciones; esas acusaciones no se refieren a hechos “sobrevinientes” a la función del diputado De Vido como legislador; y no se verifica en este caso la inhabilidad moral a la que se refiere la Constitución, según los principales doctrinarios.

En los diversos proyectos que se han presentado solicitando la remoción del diputado De Vido, el único fundamento que se cita es la existencia de causas judiciales aún en trámite. En ninguna de estas investigaciones penales se ha juzgado aún al diputado De Vido, y por ende en ninguna de ellas se lo ha condenado. Aun con expedientes judiciales en curso no pueden desvirtuarse las garantías constitucionales al punto tal de afirmar con certeza hechos que hasta el momento –y luego de muchos años– no han pasado el grado de acusaciones. En algunos proyectos de ley del oficialismo se cita el número de 130 causas existentes, como si hubiera algún número de investigaciones abiertas que pudiera servir en alguna medida para dar por comprobados los hechos.

En adición a esto, como se mencionaba, no sólo se trata de hechos que no han sido demostrados, sino que los hechos invocados son previos a que el diputado De Vido asumiera su banca en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Esto resulta evidente, dado que todas las acusaciones que se han formulado contra él aluden a su desempeño como ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, prácticamente todas estas acusaciones eran conocidas al momento de que el diputado De Vido fuera elegido por el pueblo para asumir su banca. Esto implica que no ha existido ningún hecho “sobreviniente”, en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional. Al margen de que la norma constitucional es extremadamente clara, la doctrina más relevante presenta interpretaciones coincidentes. Así, Bidart Campos indica que la remoción “está prevista por causa de inhabilidad física o moral, posterior a su incorporación” (Bidart Campos, Germán J., *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, tomo II-A, Ediar, 1ª reimpresión, p. 543). Agrega que la norma podría aplicarse igualmente si la causa de la inhabilidad fuera anterior pero la Cámara la conociera luego; de cualquier manera, eso tampoco ha ocurrido en este caso. Ekmekdjian coincide con Bidart Campos

en esto último, remarcando que para que proceda la remoción con una causal anterior a que el legislador asumiera su banca la Cámara no debía conocer el hecho previamente (Ekmekdjian, Miguel Ángel, *Tratado de derecho constitucional*, tomo IV, Depalma, p. 371). En la misma línea, Bidegain ratifica que “la incapacidad debe ser ‘sobreviniente’ a su incorporación”, refiriendo a la incorporación del legislador a la Cámara (Bidegain, Carlos María, “Curso de derecho constitucional”, tomo IV, Abeledo-Perrot, p. 93). Lo mismo señala Eduardo Menem, tildando de “lógica y procedente” a la determinación de que la inhabilidad sea sobreviniente (Menem, Eduardo, *Derecho procesal parlamentario*, La Ley, p. 113). Finalmente, también Gentile y Quiroga Lavié remarcan el necesario carácter sobreviniente de la causa de la inhabilidad (Gentile, Jorge Horacio, *Derecho parlamentario*, Ed. Ciudad Argentina, 2ª edición actualizada, p. 209, y Quiroga Lavié, Humberto, *Derecho constitucional*, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, p. 790).

Lo único que ha ocurrido con posterioridad a que el diputado De Vido asumiera su banca han sido ciertos actos procesales en el marco de algunas de las mencionadas causas penales. Estos actos procesales corresponden a la elevación a juicio oral y al procesamiento. En efecto, así lo reconocen los fundamentos del proyecto 888.-D.-2017: “[...] la resolución cuya aprobación se propicia guarda sustento en la configuración de causas que habilitan la exclusión del diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno del cuerpo, en virtud de la elevación a juicio oral en la causa 1.710/2012, y los procesamientos que serán reseñados [...]”.

Engañosamente, el proyecto citado refiere a “cuestiones sobrevinientes de carácter objetivo”, cuando en verdad lo único sobreviniente han sido actos procesales que de ningún modo dan por comprobados los hechos en cuestión. Asimismo, el proyecto de resolución omite precisar que las únicas ocasiones en las que el actual gobierno nacional considera que las decisiones judiciales son “cuestiones de carácter objetivo” es cuando se alinean con sus propios intereses político-partidarios.

Ahora bien, detrás de estas consideraciones, los intentos de remoción del diputado De Vido dejan traslucir una idea que por razones obvias no llegan a explicitar. En el fondo, se está intentando sembrar la idea de que una persona procesada o incluso a punto de atravesar un juicio oral es “menos inocente” que alguien a quien no se le ha iniciado una causa penal. Esto sienta un peligroso precedente en materia de garantías constitucionales, desconociendo todos los tratados internacionales de derechos humanos vinculantes para nuestro país.

El proyecto citado sostiene que “nos encontramos en presencia de delitos que gozan de un grado de ‘convicción’ tal que han dado lugar a que distintos jueces de la Nación hayan decidido procesar al diputado de

referencia”. Nuevamente, se insinúa que si bien una persona no ha sido declarada culpable y condenada, existe una “convicción” de su culpabilidad. Una interpretación flagrantemente inconstitucional, sin dudas.

En la misma línea, Gentile, al referirse a la exclusión de un legislador, explica que en general “la doctrina es conteste en sostener que se aplica en casos de comisión de delitos sancionados por la Justicia”, entre otros supuestos (Gentile, Jorge Horacio, *Derecho parlamentario*, Ed. Ciudad Argentina, 2ª edición actualizada, p. 210). Nótese que la comisión de un delito implica la imposición de una pena, la cual sólo puede ser el resultado de un juicio y una sentencia condenatoria. Ningún procesamiento ni elevación a juicio implican la “sanción” de un delito.

Sin lugar a dudas, en alguna medida, esto implica una invasión de las competencias propias del Poder Judicial, que es por mandato constitucional la institución que debe juzgar a los ciudadanos. Si el propio Poder Judicial no ha declarado la culpabilidad de una persona, ¿con qué validez puede el Poder Legislativo arrogarse esta facultad?

Las cuestiones mencionadas hasta aquí serán retomadas fundamentalmente en el último de los tres ejes de argumentos que desarrollaremos. Aun así, resta aclarar que gran parte de la doctrina constitucionalista entiende que la remoción por inhabilidad moral sobreviniente refiere a supuestos distintos de los que aquí están siendo aludidos.

Inclusive en los casos “Ángel Luque”, “Ancarani de Godoy”, “Luis Abelardo Patti” y “Ochoa”, los motivos fueron bien diferentes:

En 1991 se expulsó al diputado Ángel Luque por expresiones que se consideraban inadmisibles respecto del crimen de María Soledad Morales. Adjudicado, entre otros, a su hijo, que fue condenado.

En el año 2002 la diputada Hilda Ancarani de Godoy fue expulsada por haber amenazado a dos periodistas, atentando contra la libertad de expresión.

En el año 2005 el senador Ochoa fue suspendido, tras ser condenado por haber emitido dos sufragios en la elección del año 2001.

En el año 2006 se impidió el ingreso como diputado a Luis Abelardo Patti por falta de idoneidad moral debido a estar involucrado en delitos de lesa humanidad.

Otro de los ejes de argumentos por los cuales no corresponde la remoción del diputado De Vido se vincula al carácter excepcional de la medida que se pretende aplicar. Cabe resaltar que se trata de una medida definitiva e irreversible, de lo cual se deduce la severidad de sus consecuencias.

La doctrina también es consistente en este punto. Bidart Campos considera que “la remoción y la expulsión tienen carácter definitivo, o sea que el legislador removido o expulsado deja de ser tal y pierde su banca” (Bidart Campos, Germán J., *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, tomo II-A, Ediar, 1ª

reimpresión, p. 543). Bidegain indica que “cuando se trata de privar de su cargo a un legislador, la decisión adquiere excepcional gravedad” (Bidegain, Carlos María, “Curso de derecho constitucional”, tomo IV, Abeledo-Perrot, p. 94).

Vale preguntarse, en consecuencia, qué ocurriría si el diputado De Vido fuera removido o excluido de su banca y luego fuera desvinculado de las causas penales por las que se promueve su separación. Nos encontraríamos frente a una situación en la cual la Justicia consideraría que el diputado De Vido es inocente (ya que no es condenado) y sin embargo no podría regresar a ocupar la banca para la cual fue elegido por mandato popular. Una situación, a todas luces, injusta. Por eso es que esta medida prevista por el artículo 66 de la Constitución debe ser aplicada de modo excepcional y con suma prudencia. La escasa cantidad de precedentes en la historia argentina da cuenta de esto.

Otros autores, además de sostener la excepcionalidad y gravedad de la medida, advierten sobre una posible utilización de esta herramienta legislativa con fines distintos a los previstos en la Constitución. Así, Badeni señala que en consideración de “la gravedad que revisten la remoción y la exclusión, deben ser efectuadas con particular prudencia y al margen de toda confrontación partidaria. La inadecuada o abusiva aplicación de esta prerrogativa conduce, indefectiblemente, al desconocimiento de la voluntad popular y a la violación de los principios republicanos y democráticos que inspiran a la Constitución” (Badeni, Gregorio, *Tratado de derecho constitucional*, tomo II, La Ley, 2ª edición actualizada y ampliada, p. 1437). Linares Quintana, citando a Cushing, indica que si “un representante del pueblo hubiera de ser dimitido del depósito que le han conferido sus constituyentes sin buena causa, un poder de fiscalización se habría asumido así por el cuerpo representativo sobre el constituyente, enteramente incompatible con la libertad de elección” (Linares Quintana, Segundo V., *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado*, tomo VIII, parte especial, Alfa, p. 352). Eduardo Menem, por su parte, al analizar la posibilidad de exclusión de un legislador, remarca que se trata de “una medida extrema toda vez que no solamente afecta al legislador sino que además significa dejar sin efecto la decisión del pueblo que lo ha elegido para desempeñar el mandato en su representación. Por los motivos indicados es que la sanción debe aplicarse con suma prudencia evitando que sea utilizada como el artificio de una mayoría circunstancial en un cuerpo legislativo para desplazar a un legislador que pueda resultarle molesto o por meras razones de revanchismo político” (Menem, Eduardo, *Derecho procesal parlamentario*, La Ley, p. 114).

Lamentablemente, los peligros que estos autores advierten se han presentado en este caso: la medida de la remoción de un legislador está siendo utilizada con fines político-partidarios en plena etapa electoral.

Un proceso de remoción o exclusión de un legislador de la Nación exige que se respeten el debido proceso y el derecho de defensa. La doctrina constitucionalista coincide en la importancia de esto. El carácter extremo y definitivo de la medida que intenta aplicarse genera la obligación de dar un debate profundo, y en el cual el legislador en cuestión pueda participar ampliamente. A su vez, se pretende instar una remoción basada en causas penales que no han sido certificadas por esta Cámara. Es decir, los pedidos de remoción se fundan en trascendidos periodísticos, pero la Cámara de Diputados no ha solicitado ninguna información a la Justicia sobre esta cuestión. Violando el derecho de defensa y debido proceso del diputado nacional Julio De Vido.

En este sentido, otro eje argumental por el cual rechazamos la medida pretendida se vincula con la existencia de una persecución política, judicial y mediática sobre ciertos sectores políticos de la oposición.

Como sostuvimos previamente, los hechos de los cuales se acusa al diputado De Vido —y por los cuales ahora se pide su remoción o exclusión— son todos previos a su desempeño como legislador nacional. Sin embargo, es recién ahora que se observa un intento coordinado desde varios sectores para impulsar su remoción o exclusión con la excusa de una supuesta “inhabilidad moral sobreviniente”. El análisis de la cronología de lo sucedido evidencia que esto no es una casualidad, sino que se trata de una presión articulada desde varios ángulos.

Recientemente, el fiscal Stornelli solicitó el desafuero y la detención del diputado De Vido para llamarlo a prestar declaración indagatoria. Aquí se observan dos cuestiones. Por un lado, la articulación entre operadores de la Justicia y de los medios de comunicación, ya que esta solicitud del fiscal se difundió públicamente antes de que el juez del caso resolviera el pedido.

Por otra parte, a través de esta acción coordinada se desvirtuó la naturaleza y los fines de un acto del proceso penal: la declaración indagatoria. Se supone que la indagatoria constituye un acto de defensa del imputado; sin embargo, aquí —a través del pedido de detención— se observa una clara utilización política de esta medida como forma de presión. Nadie puede creer seriamente que se está ordenando la detención de una persona que está a derecho en todas las causas, para que se defienda más eficazmente en el marco del proceso penal.

A esto debe sumarse el hecho de que la indagatoria y el procesamiento son actos propios de los sistemas de justicia penal inquisitivos o mixtos. En los sistemas de justicia acusatorios y adversariales —más respetuosos de la Constitución Nacional—, lo que existe es la audiencia de formulación de cargos, donde se le comunica a la persona por qué está siendo investigada. En el mismo sentido, las medidas cautelares son excepcionales porque se entiende que no puede tratarse

como culpable a alguien que no ha sido condenado y que por ende es inocente.

Luego de la negativa del juez frente a la solicitud del fiscal, la persecución pasó de centrarse en el aspecto judicial para articularse desde el frente político, puntualmente a través del Poder Legislativo. Así, se sucedieron varios pedidos desde el oficialismo para remover al diputado De Vido de su banca, casualmente a los pocos días de iniciada la campaña electoral. La multiplicidad de proyectos en este sentido y la urgencia por tratarlos sólo se comprenden cabalmente en el marco de esta deplorable estrategia.

Al margen de las críticas ya formuladas, la acción de los legisladores que presentaron estos proyectos evidencia otro vicio más. En alguna medida, implica nuevamente una usurpación de las competencias propias del Poder Judicial. En tanto el juez del caso no autorizó el pedido de desafuero, algunos bloques políticos que no concuerdan con su decisión buscaron otra vía para lograr un resultado similar. Así, como un juez no respondió a los intereses del gobierno nacional, éste insistió con su pretensión, pero ahora a través de sus legisladores.

Los pedidos de remoción o exclusión se basan en la existencia de causas penales abiertas, las cuales a su vez son posibles por el hecho de que el diputado De Vido, en su función como ministro, gestionó una gran cantidad de proyectos y de activos durante más de una década. Basados en eso, algunos sectores de la Justicia permiten que se hayan iniciado decenas de causas penales que tramitan con una vergonzosa lentitud, y por ende permanecen abiertas durante años.

Si ése fuera el criterio para remover o excluir a un funcionario de su cargo actual, ¿qué debería hacerse con los jueces que cuentan con una importante cantidad de investigaciones disciplinarias aún sin resolver en el Consejo de la Magistratura? Algunos jueces federales actualmente en funciones tienen cerca de 20 causas pendientes en su contra, si se suman las investigaciones de la Justicia Penal y del Consejo de la Magistratura. Con el criterio del oficialismo, deberían ser removidos de sus cargos inmediatamente, sin importar cómo se resuelvan esas causas.

Retomando los argumentos planteados al inicio, cabe reiterar que una condena mediática no equivale ni debe equivaler a una condena penal. En los fundamentos del proyecto 829-D.-2017 prácticamente el único contenido que existe es la copia de extractos de una sentencia recaída en un juicio donde el diputado De Vido no fue juzgado. Es decir, un juicio oral en el cual no tuvo oportunidad de defenderse. No pudo explicar qué fue lo que ocurrió ni ofrecer prueba. En lo relativo a la remoción de legisladores, Bidart Campos y otros doctrinarios señalan que “cualesquiera de las hipótesis de sanción disciplinaria parecen exigir que se resguarden el debido proceso y la defensa, para asegurar la razonabilidad de la medida” (Bidart Campos, Germán J.; *Tratado elemental de derecho consti-*

tucional argentino, tomo II-A, Ediar, 1ª reimpresión, p. 543).

En los fundamentos del proyecto 3.933-D.-2017 también se citan extractos de un procesamiento. Como ya hemos expuesto, el procesamiento no desvirtúa de modo alguno el estado de inocencia. Recordemos, de hecho, que el actual presidente de la Nación asumió su cargo estando procesado. En esa oportunidad, el oficialismo parecía no opinar de igual modo sobre las consecuencias de un procesamiento.

El proyecto 4.324-D.-2016, en sus fundamentos, sostiene que la intención de los diputados y diputadas firmantes es analizar la conducta del diputado De Vido “independientemente de cualquier proceso criminal y penal”. Sin embargo, la primera frase de los fundamentos alude a las “diversas causas penales que al día de hoy están en avanzada etapa de investigación”. No sólo resulta evidente la incoherencia, sino también la grave distorsión de las garantías constitucionales.

Se establece así una suerte de teoría de la certeza negativa, donde por el solo hecho de existir causas penales abiertas, se presume la culpabilidad de un legislador de la Nación, salvo que pueda probarse con grado de certeza su inocencia. Esto es lo que se pretende interpretar, por ejemplo, en el proyecto 888-D.-2017, donde se alude al “estado de convicción preliminar” del procesamiento como si esto implicara una presunción de culpabilidad. Los mismos precedentes jurisprudenciales citados en ese proyecto rechazan esta postura: la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal ha sostenido que los elementos de convicción del procesamiento son “aún no definitivos ni confrontados”. Es decir, ni permiten establecer un juicio con grado de certeza, ni han sido sometidos a una verdadera contradicción entre acusación y defensa, que es la única forma de obtener información de alta calidad para el juez.

En el debate desarrollado en esta Comisión de Asuntos Constitucionales, en el marco de un procedimiento nulo de nulidad absoluta por carecer de base constitucional, se intentó una interpretación forzada del artículo 66 de la Constitución Nacional y se ejemplificó con un precedente parlamentario de 1925.

Ambos argumentos deben ser rechazados.

El artículo 66 de la Constitución Nacional sólo es aplicable a conductas de un legislador ya asumido e indica distintas sanciones: llamado al orden, remoción y exclusión. Las comas (,) en el texto separan estas sanciones y en modo alguno permiten inferir, como se pretende, causales diferentes a las que allí se establecen y menos aún, correr su aplicación a conductas previas a la asunción del legislador como tal.

Respecto del precedente de 1925 (pedido de exclusión de los diputados Olmedo Cortes, Luis, y Núñez, José), el mismo no resulta de vigencia en la actualidad ni por la jurisprudencia argentina ni por los tratados de derechos humanos con rango constitucional posteriores a aquel precedente.

En efecto, diversos instrumentos internacionales de derechos humanos establecen que todo ciudadano tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y a ser elegido para ocupar cargos públicos, entre otros derechos políticos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la Argentina mediante la ley 23.054, establece en su artículo 23 los derechos políticos. Allí indica lo siguiente:

Artículo 23. *Derechos políticos.*

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

En igual sentido, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado mediante ley 23.313) recepta un texto similar:

Artículo 25.

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2º, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Las distinciones del artículo 2º a las que refiere este artículo 25 son las vinculadas a la "raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

Cabe destacar que ambos instrumentos gozan de jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento jurídico, en virtud del artículo 75, inciso 22, de nuestra Constitución Nacional. A su vez, nuestro Estado ha aceptado la vigencia de las normas citadas sin formular ninguna reserva, a diferencia de otros países. Así, Uruguay ratificó la Convención Americana formu-

lando reserva del párrafo 2 del artículo 23, ya que la Constitución de ese país establece que la ciudadanía se suspende "por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaria" (artículo 80, numeral 2). La reserva se debió a que el artículo 23 refiere específicamente a "condena" y no al mero procesamiento.

El Estado argentino, como decíamos, optó por no formular reservas a los artículos citados de ambos instrumentos internacionales. Eso implica que nos encontramos obligados a cumplir con estas normas en su totalidad. La violación de estos preceptos puede generarle a nuestro Estado una grave responsabilidad internacional, exponiéndonos a sanciones de los tribunales internacionales.

El inciso segundo del artículo 23 de la Convención Americana, como ya se expuso, establece cuáles son las razones o criterios en base a los cuales la legislación puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades señalados en el primer inciso. Allí, entre otros factores, se menciona la "condena, por juez competente, en proceso penal".

Hay un fundamento claro por el cual la norma refiere específicamente al dictado de una condena y no a la mera existencia de un proceso penal abierto o a cualquier otra instancia procesal dentro de esa causa. Esta aclaración se desprende del principio de inocencia, consagrado en el artículo 8º de la Convención, según el cual "toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad". A su vez, la condena a la que refiere el artículo 23 debe haber sido dictada en el marco de un proceso penal donde se haya resguardado el debido proceso, protegido a través de ciertas garantías judiciales (consagradas fundamentalmente en el artículo 8º).

Si no caben dudas entonces de que la Convención ha aludido expresamente a una condena penal, cabría entonces preguntarse si el Estado argentino puede ampliar el listado de actos procesales que permiten restringir los derechos políticos. La respuesta a esta pregunta debe ser decididamente negativa. Esto se debe a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido desde hace casi dos décadas que si la Convención habla de "condena penal" esto no puede ampliarse, ya que se trata "de limitaciones *numerus clausus*, por lo que toda otra causa que limite el ejercicio de los derechos de participación política igualitaria que consagra la Convención resultaría contraria y por lo tanto violatoria de las obligaciones internacionales del Estado bajo dicho instrumento" (informe 137/99, párrafo 101).

Luego, uno podría preguntarse si el Estado argentino puede rechazar esta interpretación de la Comisión Interamericana. Nuevamente, la respuesta es negativa. Nuestra Carta Magna ha consagrado la jerarquía constitucional de estos instrumentos internacionales "en las condiciones de su vigencia" (artículo 75, in-

ciso 22). Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha interpretado que esta expresión significa lo siguiente: “Esto es tal como la Convención citada efectivamente rige en el ámbito internacional y considerando particularmente su efectiva aplicación jurisprudencial por los tribunales internacionales competentes para su interpretación y aplicación. De ahí que la aludida jurisprudencia deba servir de guía para la interpretación de los preceptos convencionales en la medida en que el Estado argentino reconoció la competencia de la Corte Interamericana para conocer en todos los casos relativos a la interpretación y aplicación de la Convención Americana” (CSJN, G.342.XXVI. “Girolodi, Horacio D. y otro s/ recurso de casación”, 7/4/1995, considerando 11).

Apoyándose en este precedente, nuestro máximo tribunal posteriormente amplió el alcance de la expresión “en las condiciones de su vigencia” para aclarar que también abarca a las recomendaciones de la Comisión Interamericana. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que “la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe servir de guía para la interpretación de los preceptos convencionales en la medida en que el Estado argentino reconoció la competencia de aquélla para conocer en todos los casos relativos a la interpretación y aplicación de la Convención Americana, artículo 2° de la ley 23.054” (CSJN, “Bramajo, H. J.”, 12/9/1996, considerando 8).

Posteriormente, la Corte Suprema ratificó esta postura. En este sentido, sostuvo que “en virtud del principio de buena fe, consagrado en el artículo 31.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969, Convención de Viena), si un Estado suscribe y ratifica un tratado internacional, especialmente si trata de derechos humanos, como es el caso de la Convención Americana, tiene la obligación de realizar sus mejores esfuerzos para aplicar las recomendaciones de un órgano de protección como la comisión que es, además, uno de los órganos principales de la Organización de los Estados Americanos” (CSJN, C.568.XLIV, C. 594.XLIV, recursos de hecho, “Carranza Latrubesse, Gustavo c/ Estado nacional - Ministerio de Relaciones Exteriores - Provincia del Chubut”, considerando 3).

Puntualmente en lo que refiere al artículo 23 de la CADH, nuestra Corte Suprema ha sostenido que “se ha incorporado un nuevo contenido constitucional que individualiza exclusivamente a los condenados por juez competente en proceso penal como destinatarios de la reglamentación de los derechos políticos a que se refiere el artículo 23 de la convención, según lo dispone el inciso 2 de dicho texto, sin que la falta de adecuación del derecho interno a esas normas fundamentales, constituya óbice para viabilizar, en el caso, la aplicación concreta que se persigue mediante esta acción” (CSJN, Causa Alianza “Frente para la Unidad” s/ oficialización listas de candidatos –Romero Feris, 27/9/2001, Fallos, 324:3143, considerando 10).

Es decir, que incluso si mediante legislación interna –actual o futura– se intenta remover a un diputado nacional de su banca por causas penales en las que no ha sido condenado, esto igualmente resulta violatorio de la Convención Americana.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos aún no ha intervenido en ningún caso donde se afectaran los derechos político-electorales en un supuesto análogo al que aquí estamos analizando. Por lo tanto, de concretarse la remoción o exclusión del diputado Julio De Vido (sin que exista condena en ninguna de las causas donde se lo investiga), el Estado argentino podría correr el serio riesgo de sentar el primer precedente que diera lugar a sanciones de la Corte Interamericana por la violación de los derechos político-electorales en un caso de este tipo.

Debe remarcar además, que la Corte Interamericana ha establecido que “es indispensable que el Estado genere las condiciones y mecanismos óptimos para que [los] derechos políticos puedan ejercerse de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación” (CIDH, Caso Yatama vs. Nicaragua, sentencia de 23/6/2005, parágrafo 195).

En adición a esto, dicho Tribunal sostuvo que “además de poseer la particularidad de tratarse de derechos reconocidos a los ciudadanos, a diferencia de casi todos los demás derechos previstos en la Convención que se reconocen a toda persona, el artículo 23 de la Convención no sólo establece que sus titulares deben gozar de derechos, sino que agrega el término ‘oportunidades’. Esto último implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos” (CIDH, caso Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos, sentencia del 6/8/2008, parágrafo 145).

Oportunamente, ya hemos explicado por qué no se encuentran verificadas las causales legales para remover o excluir al diputado De Vido y ampliaremos hoy aquellos fundamentos. Asimismo, hemos y seguiremos demostrando que este intento constituye una medida adoptada en el marco de una campaña electoral y de una persecución política, mediática y judicial.

Ahora bien, los argumentos aportados aquí demuestran indudablemente que de concretar estos intentos, la Argentina incurriría en responsabilidad internacional por violación de derechos político-electorales consagrados en diversos instrumentos de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional. Por esta razón, instamos a que la Comisión de Asuntos Constitucionales rechace la remoción o expulsión del diputado De Vido.

Nótese que incluso en los casos Bussi y Patti, ambos impedidos de asumir como diputados por delitos de lesa humanidad sin condena y por tanto excepcionales, tampoco fueron considerados constitucionales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Para finalizar, quisiéramos retomar una de las últimas frases de los fundamentos del proyecto 4.324-D.-2016. Allí, los autores citan una afirmación hecha por el diputado Tejedor en 1867: “está en juego la credibilidad moral de este cuerpo frente a la sociedad”. Es cierto que está en juego la credibilidad moral de esta Honorable Cámara. Y los responsables de eso son los bloques políticos dispuestos a tomar una herramienta legislativa excepcional para utilizarla como medida de persecución política en el marco de su campaña electoral.

Por estos motivos, que se ampliarán en el recinto, se aconseja rechazar los presentes proyectos de resolución.

Diana B. Conti.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió y otros señores diputados (expediente 829-D.-17); el proyecto de resolución de la señora diputada Lospennato y otros señores diputados (expediente 888-D.-17); el proyecto de resolución del señor diputado D’Agostino (expediente 3.743-D.-17); el proyecto de resolución del señor diputado Mestre (expediente 3.846-D.-17); el proyecto de ley de la señora diputada Sosa y otros señores diputados (expediente 3.831-D.-16); el proyecto de resolución del señor diputado Raffo (expediente 3.744-D.-17); el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió (expediente 3.933-D.-17); el proyecto de resolución de la señora diputada Carrizo (A. C.) (expediente 3.934-D.-17); el proyecto de resolución del señor diputado Massa y otros señores diputados (expediente 3.760-D.-17); el proyecto de resolución del señor diputado Brügge (expediente 3.761-D.-17); el proyecto de resolución del señor diputado Massot (expediente 3.745-D.-17); el proyecto de resolución del señor diputado Maquieyra (expediente 3.753-D.-17) y el proyecto de resolución de la señora diputada Molina (expediente 3.764-D.-17), sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Excluir al diputado Julio De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por su manifiesta indignidad moral, en virtud de lo expresado en el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Autorizar a los diputados nacionales que lo hubieran solicitado a la renuncia de las inmunidades con-

tenidas en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional.

Sala de la comisión, 25 de julio de 2017.

*Mónica E. Litza. – Horacio F. Alonso. –
Juan F. Brügge. – Graciela Camaño. –
Carla B. Pitiot. – Margarita R. Stolbizer.*

INFORME

Honorable Cámara:

Los múltiples procesamientos dispuestos en sede penal –cinco a la fecha– o en estado de elevación a juicio, sin perjuicio y más allá del resto de las numerosas causas en que median imputaciones y/o denuncias, dan cuenta de hechos extremadamente graves e inequívocos, que son de un público y notorio conocimiento y trascendencia, en lo que al diputado Julio De Vido concierne.

De lo mencionado, se pueden señalar las causas más importantes en donde el diputado Julio De Vido se encuentra procesado o con elevación a juicio, a saber:

1) *Causa por la tragedia de Once.* El juez federal Claudio Bonadío, a cargo de la causa 1.710/2012 caratulada “Córdoba, Marcos Antonio y otros s/ descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo” decretó la clausura de la instrucción y elevó a juicio oral al ex ministro de Planificación.

2) *Causa por el direccionamiento de la obra pública.* La causa tramita bajo número de expediente; C.F.P.C.-5.048/2016 caratulada “Grupo Austral y otros s /abuso de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 1) y defraudación contra la administración pública”. Impulsada por el fiscal Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11. El juez federal Julián Ercolini consideró que los nombrados integraron “una asociación ilícita que habría funcionado al menos, entre el 8 de mayo de 2003 y el 9 de diciembre de 2015. La resolución agrega que la asociación ilícita invocada habría estado destinada a cometer delitos para apoderarse ilegítimamente y de forma deliberada de los fondos asignados a la obra pública vial, en principio, en la provincia de Santa Cruz.

3) *Causa por la compra de trenes a España y Portugal.* Impulsada por el fiscal Federico Delgado, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, tramita en el Juzgado Federal N°10 del juez Julián Ercolini el cual lo proceso por administración fraudulenta y partícipe necesario de cohecho por la compra de trenes a España y Portugal. La causa tramita bajo número de expediente C.F.P.-5.406/2013 con la carátula “Jaime, Ricardo y otros s/defraudación contra la administración pública”. En abril de 2017

la sala I de la Cámara Federal confirmó el procesamiento.

4) *Causa por la renegociación irregular de contratos ferroviarios*. La causa tramita ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a cargo del juez Sebastián Ramos y es impulsada por el fiscal doctor Carlos Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4. Bajo expediente número C.F.P.-8.464/2016 “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/delito de acción pública”.

5) *Causa por subsidios irregulares para gasoil de colectivos*. Carátula “De Vido, Julio Miguel y otros s/defraudación contra la administración pública” que tramita ante Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

En el caso particular de estas causas en donde existe procesamiento, convengamos que en punto a los hechos de que se trata ellas van mucho más allá de la mera sospecha de su responsabilidad, desde que se sostienen en semiplena prueba de la comisión de serios delitos de corrupción que comprometen la conducta del diputado Julio De Vido.

Dicho sea de paso, los procesamientos han tenido lugar una vez que el mismo estaba investido y en ejercicio del título y rol de legislador como diputado integrante de esta Honorable Cámara.

Es posible, allende la excepcionalidad en su aplicación, verificar en lo que respecta al artículo 66 de la Constitución Nacional cuando prevé la exclusión de un legislador del seno de la Cámara que integra, un juicio discrecional amplio por parte del cuerpo, de modo que la Cámara correspondiente aprecie en el caso las circunstancias que caracterizan la conducta del legislador.

Esto es, se trata siempre de un juicio abierto al libre juicio congresional, que es del resorte de cada una de sus Cámaras, de modo que pueda fundada y razonablemente definir cada una de ellas cuántos y/o cuáles son los contenidos disvaliosos.

En este sentido, como reconocen los autores clásicos, a la vez situados entre los más distinguidos en la materia: “...A diferencia de los casos de corrección y remoción, los de exclusión no están referidos a una causa más o menos definida...” (Carlos María Bidegain, *Cuadernos de derecho constitucional*, tomo II, página 74, Abeledo-Perrot, 1981).

Y agrega allí mismo que “...su apreciación queda librada al criterio de la Cámara, sin otra limitación que la mayoría especial de dos tercios que requiere su aplicación”.

Por su parte, más enfático aún, Juan A. González Calderón considera que la exclusión debe ser por “indignidad” (*Curso de derecho constitucional*, II-490, Ed. Kraft), distinguiendo así ese caso del de remoción por incapacidad o inhabilidad.

Entiende que la norma revela el designio constitucional de entregar al Congreso la apreciación discrecional de las circunstancias que pueden caracterizar una conducta semejante.

En igual sentido se expresa el maestro Germán Biddart Campos cuando señala que “...la exclusión no lleva asignación expresa de causa en el artículo 66...”, y añade que “...queda librada a la discreción de la Cámara...” (*Manual de la Constitución reformada*, tomo II, páginas 77/79, Ed. Ediar, 1995), iterando cuanto sostenía ya en su obra anterior a la reforma de 1994.

En efecto, esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación tiene facultades exclusivas y excluyentes para analizar las conductas de sus miembros y, en su caso, expulsarlos o excluirlos del cuerpo.

Como ejemplo citamos la doctrina de *La Cámara de Diputados desde sus comisiones*, de Francisco D. Crescenzi, quien fuera secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Honorable Cámara (edición mayo 1999): “En conclusión, la Cámara debe tomar una decisión precisa y acertada utilizando al máximo su sano criterio, sin que la decisión implique ningún juicio cuya naturaleza corresponda a los tribunales de justicia”.

El diputado Vanossi decía —en el caso “Luque”— que debían reivindicarse en primer lugar las facultades que la Cámara va a ejercer, señalando el correcto perfil de la cuestión, y sobre todo “desglosar esta competencia de la Cámara de otras que puedan corresponder a otros poderes del Estado en el tema”. Agregaba que “la Comisión de Asuntos Constitucionales ha tenido bien en claro que no debía dilucidar un proceso penal, pero sí sustanciar un procedimiento para poner en funcionamiento la competencia que específicamente le concede al cuerpo el artículo 66 de la Constitución Nacional. Esta norma se refiere a facultades que la Cámara ejerce sobre sus miembros y son totalmente independientes de cualquier caso penal o criminal”.

Vanossi entendía que la Cámara utilizaba una facultad correctiva o disciplinaria y no penal, que es “potestad inherente a los cuerpos colegiados y sobre todos los poderes colegiados”. Al igual que Vélez en 1867 se preguntaba ¿cómo no va a tener esa potestad disciplinaria la Honorable Cámara, si la tiene un club de barrio para analizar la conducta de uno de sus miembros? Citaba a Cushing en su *Tratado de la ley parlamentaria americana*, cuando decía: “El poder de expulsar a un miembro es, naturalmente y aun necesariamente, incidental a toda corporación conjunta, y especialmente a todos los cuerpos legislativos. Es discrecional en su propia naturaleza”.

Linares Quintana señalaba: “Ha de entenderse que la expulsión únicamente corresponde en los casos extremos en que real, efectiva y verdaderamente, la conducta de un miembro haya comprometido gravemente el prestigio y el decoro del cuerpo”. A tal punto el procedimiento del artículo 66 es correctivo y no penal,

que puede ejercerse, aunque no exista delito alguno, habilitándose así la sanción moral.

Miguel Ángel Ekmedkján, en su *Manual de la Constitución Argentina*, dice: “La inhabilidad moral puede reflejarse en una vida privada o pública indigna, o bien en un solo acto inmoral, aun sin constituir delito, cuya gravedad impida al legislador seguir ostentando el honor de representar a sus conciudadanos”.

Quiroga Lavié, en su *Manual de derecho constitucional*, cuando luego de referirse a la remoción dice: “...o por causa de haber incurrido en indignidad o grave desarreglo de conducta en el ejercicio de sus funciones que pueda justificar la tacha moral que haga necesaria la exclusión del seno de la Cámara”. Es decir que puede haber violación moral sin violación penal, pero que haga menester la exclusión de un miembro del seno de este cuerpo.

Concluía en dicha oportunidad el miembro informante que Carlos Tejedor, citado por González Calderón, decía: “Aquí sólo nos ocupamos de la dignidad del diputado para ocupar su puesto. Nosotros no hacemos un juicio, no condenamos, no imponemos penas, simplemente nos anticipamos a la requisición de la Justicia ordinaria. Carlos Tejedor concluye así: “Y tenemos el derecho de anticiparnos porque somos los únicos guardianes de nuestra honra como diputados y los únicos jueces de la violación por parte de estos diputados de los deberes que juraron cumplir”.

De modo que la norma permite un juicio discrecional amplio acerca de lo aquello que en definitiva se reputa que hace que el legislador se encuentre incurso en causal de indignidad o de insolvencia moral, habida debida cuenta y nota de los hechos y las circunstancias del caso.

Por ende, importa sobremanera la consideración de la deshonra de la investidura, el desprestigio al cargo, el daño extendido al cuerpo y a la función que institucionalmente desarrolla el mismo, consustanciada con los intereses públicos generales de la Nación y los principios que informan nuestra estructura como Estado, la ruptura del contrato social con el pueblo al que se supone representar dignamente, el estrépito y escándalo que comporta mantener en la Cámara a quien está procesado penalmente nada menos que por delitos indignos de cualquier funcionario público, contrarios al decoro y lesivos del respeto que impone la propia investidura.

En efecto la naturaleza de los delitos cuya autoría se le endilga penalmente —y sobre varios de los que, como quedara dicho y demostrado, media procesamiento a su respecto— no resulta un dato a soslayar en la especie.

Pues hacen todos a tareas que le cupo en ejercicio de funciones públicas en el ámbito del Poder Ejecutivo y comprenden figuras consustanciadas con tipos penales englobados genéricamente dentro del fenómeno de “corrupción”.

Comprometen por cierto su idoneidad, recaudo que exige el artículo 16 de la Constitución Nacional para desempeñar cualquier empleo público, pero además, conspiran de modo flagrante con la cláusula ética que —producto de la reforma del año 1994— incorpora el artículo 36 de la Constitución Nacional en sus dos últimos párrafos, aspecto central a la hora de evaluar la conducta del legislador en cuestión.

Sumado al hecho no menor por cierto de que buscara el arquitecto De Vido prevalerse de sus fueros en orden a impedir la actuación de la Justicia en ocasión de disponerse el allanamiento de sus oficinas, dejando siempre en claro el absoluto menosprecio a esta última y a las instituciones democráticas de nuestro país.

Siendo que estamos en evidente presencia de conductas atacadas, tachadas y configurativas de indignidad e incompatibilidad moral para ocupar el cargo de diputado, se impone la exclusión del diputado Julio De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados.

La naturaleza de la representación popular que ostentamos como representantes del pueblo, nos obliga a intervenir de manera responsable y urgente, y así activar los resortes constitucionales para evitar una crisis institucional de este órgano legislativo, en la cual quedaría inmerso al mantener en su banca a quien se encuentra procesado, imputado y denunciado de tan graves hechos contra la República y el Estado.

Los matices y circunstancias fáctico-jurídicas del caso, dimensionan la estatura y gravedad, y su concreta incidencia negativa en el interés público que se trata de mantener incólume: la investidura de funcionario público electo por el voto popular, la naturaleza del delito por el que es juzgado que atenta contra principios rectores de nuestra Ley Suprema; además de las maniobras del imputado tendientes a eludir o entorpecer el accionar de la Justicia prevaleciéndose de su condición de legislador.

El interés público se encuentra comprometido y requiere de un pronunciamiento en términos en los que se expresan en el presente dictamen de resolución, pues consideramos desde nuestra más firme convicción, que las conductas aquí analizadas configuran la ineludible obligación de este honorable cuerpo de repeler estas actitudes indignas e inapropiadas que mancillan la honorabilidad de las instituciones democráticas, para no ser nosotros, los representantes del pueblo de la Nación, cómplices de tales proceder que han generado un estrépito institucional sin precedentes.

En tal sentido, con un sentido ejemplificador que bien podría, con los ajustes del caso, orientar la aplicación del instituto en nuestro caso, bien vale tener presente lo dicho por la corte norteamericana en sentido acorde con la solución que se adopta:

“Las leyes del país no permiten que ningún lugar o empleo se utilicen como santuario de un delito” (Williamson vs. U.S.A. 207 E.V. 425, 439, 1928; ver

Schwartz, *Los poderes del gobierno*, U.N.A.M., tomo 1, página 139).

Que, existen muchos y concretos antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales sobre la importancia de las condiciones morales de quienes ocupan un cargo público, máxime si se trata de un cargo electivo, como en el caso que nos concierne. Y en el análisis de todas las circunstancias de este caso, está acabadamente probada la incompatibilidad moral del arquitecto Julio De Vido para el ejercicio del cargo de diputado de la Nación.

Señalamos que este tipo de causas judiciales provocan una gran conmoción en la sociedad y es menester actuar en resguardo de los principios republicanos de gobierno.

Y media en el caso una entera cabal correspondencia entre la decisión que se adopta (exclusión de su seno) y la conducta involucrada, consecuencia de un procedimiento que asegurara al diputado De Vido el conocimiento de los cargos que se le formularan, el del contenido de lo expresado y de lo obrado en el seno de la comisión interviniente, desarrollado en reuniones a las que fuera invitado a participar, dentro de las que ha tenido la oportunidad de ejercer su defensa y formular su descargo, todo lo cual garantizara tanto sus derechos como la razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

Todo lo cual encuentra asidero en punto de vista originalista, esto es, el sentido histórico con que el texto del artículo 66 de la Constitución Nacional fuera introducido a la Constitución. Pero a la vez, comulga con el sentido finalista y práctico de la norma. Desde esta óptica, resulta evidente que en modo alguno la Cámara contradice, contraviene ni distorsiona con su accionar la finalidad de la misma, sino todo lo contrario.

Por lo demás, queda claro que, allende tratarse de una potestad excepcional de la Cámara, ésta actúa e interviene en virtud de una competencia y atribución que le es propia, exclusiva y excluyente.

Se trata de función de naturaleza política propia de la Cámara. Sabido es que la fuerza normativa vinculante que la Constitución posee respecto de los diferentes departamentos del gobierno argentino aparece en un antiguo y reiterado principio sentado por nuestro más alto tribunal que se expresa de este modo:

“Cada uno de los tres altos poderes que forman el gobierno de la Nación aplica e interpreta la Constitución por sí mismo cuando ejercita las facultades que les confiere respectivamente” (*Fallos*, 53-420).

Siguiendo tal pauta hermenéutica y considerando la naturaleza política de la resolución adoptada, colegimos que corresponde a esta Cámara proceder del modo en que concretamente lo verifica, dado que despliega una función específica propia.

Y, por consiguiente, decidir la exclusión del arquitecto Julio De Vido del seno de la Honorable Cámara

de Diputados de la Nación en virtud de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional por indignidad fundada en las razones expresadas.

Por otro lado, consideramos que llegados al siglo XXI, no se puede seguir sometiendo el desarrollo institucional a rémoras del pasado que poco tienen hoy que ver con las exigencias de una República plenamente auténtica, en la que la responsabilidad política e igualdad sean efectivas.

Es cierto que el análisis doctrinario da cuenta de cierta perspectiva –hoy superada– por la que el legislador, en lo que atañe a sus fueros, no ya pierde individualidad, sino que so pretexto del interés público que se deposita en el órgano, obtiene indebidas salvaguardas corporativas.

Debe respetarse la voluntad individual del parlamentario cuando lo contrario viene a revelar una grosera afrenta del sentido de la prerrogativa o “fuero”, que choca contra elementales pautas republicanas.

Debe entenderse que el valor justicia es el más exigente del mundo jurídico-político, y que hay que tratar de funcionalizar todo lo posible su aplicación. Así, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió en “Ramos” (*J. A.*, 1997-IV-559) aceptar la renuncia del legislador a sus fueros para prestar entonces declaración indagatoria ante el juez.

Estamos convencidos de que es tiempo de tomar la decisión política de dejar de lado los privilegios e inmunidades, es tiempo de mostrar la voluntad de despojarse de las diferencias entre nuestro trabajo y el que día a día realizan todos los ciudadanos.

En este entendimiento es que hemos decidido con un gesto concreto presentar nuestra renuncia a los fueros que en la actualidad poseen los legisladores, mostrándole a la sociedad que tenemos el convencimiento y la voluntad de romper la lógica de privilegios que rodea la política.

Es muy grave y preocupante que, al momento de armar una lista de candidatos para participar en una elección, la lógica y finalidad sea para muchos encontrar un lugar para protegerse de futuros problemas judiciales, en lugar de ser la plena vocación de representar los sueños y convertirse en la voz del pueblo.

Tenemos la tranquilidad ética necesaria para poder dar este paso fundamental. La política necesita recuperar la credibilidad y ejemplaridad, y es por ello que hemos tomado esta decisión, invitando a repetir este ejemplo a las demás fuerzas políticas.

Margarita R. Stolbizer.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado los proyectos de resolución expedientes

829-D.-2017, 888-D.-2017, 3.743-D.-2017, 3.846-D.-2017 y 3.933-D.-2017, y tenido a la vista otros proyectos presentados por diferentes diputados, los ha debatido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 25 de julio de 2017.

Remo G. Carlotto.

INFORME

Honorable Cámara:

La doctrina de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ establece que las inmunidades son del cuerpo, ya que están previstas con el fin institucional de preservar el funcionamiento del Poder Legislativo nacional con total independencia de los otros poderes del Estado.

Así, nuestra Constitución Nacional² prevé inmunidades diferenciadas. Si bien es rigurosa en prohibir la asignación de facultades extraordinarias en su artículo 29, prevé para los legisladores la inmunidad funcional de expresión u opinión del artículo 68 que es vitalicia y absoluta y que garantiza la libertad del legislador durante su mandato, pero a su vez mantiene las atribuciones del cuerpo para sancionar al legislador que en ejercicio de su mandato observe conductas desordenadas.

Por otro lado, en el artículo 69 de la Constitución Nacional se establece la inmunidad de arresto. Unánimemente se ha entendido que la norma no implica inmunidad de proceso. Sin embargo, fue necesario un mecanismo de reglamentación que precisó con claridad la extensión de la inmunidad de arresto.

La ley 25.320 dispone que “cuando, por parte de juez nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abra una causa penal en la que se impute la comisión de un delito a un legislador, funcionario o magistrado sujeto a desafuero, remoción o juicio político, el tribunal competente seguirá adelante con el procedimiento judicial hasta su total conclusión. El llamado a indagatoria no se considera medida restrictiva de la libertad pero en el caso de que el legislador, funcionario o magistrado no concurriera a prestarla el tribunal deberá solicitar su desafuero, remoción o juicio político. En el caso de dictarse alguna medida que vulnera la inmunidad de arresto, la misma no se hará efectiva hasta tanto el legislador, funcionario o magistrado sujeto a desafuero, remoción o juicio político no sea separado de su cargo. Sin perjuicio de ello el proceso podrá seguir adelante hasta su total conclusión. El tribunal solicitará al órgano que corresponda el desafuero, remoción o juicio político, según sea el caso, acompañan-

do al pedido las copias de las actuaciones labradas expresando las razones que justifiquen la medida. No será obstáculo para que el legislador, funcionario o magistrado a quien se le imputare la comisión de un delito por el que se está instruyendo causa tenga derecho, aun cuando no hubiere sido indagado, a presentarse al tribunal, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan serle útiles. No se podrá ordenar el allanamiento del domicilio particular o de las oficinas de los legisladores ni la intercepción de su correspondencia o comunicaciones telefónicas sin la autorización de la respectiva Cámara”.

En ese contexto normativo, esta Comisión de Asuntos Constitucionales viene desde hace mucho tiempo debatiendo una reforma de la ley 25.320. En las últimas semanas, se viene tratando en forma harto contradictoria y confusa proyectos de resolución y de ley atinentes a dichas normas, con la reciente incorporación de una discusión sobre el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Muchos de los argumentos de los legisladores y legisladoras que impulsan proyectos de reforma de la ley 25.320 refieren precisa y curiosamente a la situación del diputado De Vido; esto es, a la aplicación de los artículos 68, 69 y 70.

Sin embargo, hasta el momento esta Honorable Cámara no ha recibido pedido de desafuero del legislador.

Pese a ello, tratando de eludir los procedimientos y plazos que la propia comisión ha impuesto, sorpresivamente se pretende aplicar al mismo caso otra normativa y encuadre. Así, se persigue mediante los proyectos sometidos a dictamen, la exclusión del diputado De Vido del seno de la Cámara.

No todos los proyectos agrupados para su tratamiento tienen la misma pretensión: cinco son proyectos de resolución solicitando la exclusión del diputado del seno de la Honorable Cámara “por inhabilidad moral”; dos de los proyectos, en cambio, son proyectos de resolución por los cuales se solicita informes a los juzgados en los que se instruyen causas en contra del ex ministro: uno es el proyecto del diputado Raffo; el otro de la diputada Carrizo, quien también el día previo a la reunión cambió el texto de su propuesta. Finalmente, el proyecto Sosa-Pitrola pide el desafuero del diputado.

La gravedad institucional

Quienes suscribimos este dictamen venimos a aconsejar al pleno su rechazo. Existen numerosas causas para proceder de ese modo. Sin perjuicio de la ampliación que realicemos en el debate en el recinto, dejamos planteadas dos grandes objeciones.

En primer lugar, se trata de una ilegítima y curiosa solicitud de exclusión del diputado De Vido en virtud del artículo 66 de la Constitución Nacional pero invo-

1. En adelante CSJN.

2. En adelante Constitución o CN.

cando supuestos previstos en los artículos 64 y 70 de la Constitución Nacional.

En segundo lugar, con la confusión generada por la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales, objetamos la falta de un debido proceso respetuoso de las garantías constitucionales, que pondría en juego el honor de todo este cuerpo.

Ilegítima solicitud de exclusión del diputado De Vido en virtud del artículo 66 de la Constitución Nacional pero invocando supuestos previstos en los artículos 64 y 70 Constitución Nacional

Como se mencionó, el expediente 829-D.-2017 de la diputada Carrió busca la expulsión del diputado De Vido por inhabilidad moral de acuerdo a lo prescripto por el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Dicho artículo prevé la posibilidad de que la Cámara aplique sanciones disciplinarias o excluya de su seno a alguno de sus pares por hechos o conductas sobrevinientes a su elección y asunción como diputados.

Previo a cualquier análisis resulta de vital importancia determinar bajo qué artículo de la Constitución Nacional pretende la Cámara de Diputados excluir a uno de sus miembros legítimamente elegido por el voto popular, dado que cualquier decisión que adopte el parlamento, debe resultar de las atribuciones que le confiere la Ley Suprema, excluyendo dentro de un Estado de derecho cualquier determinación arbitraria o discrecional. En el caso “Bussi” la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho: “En este sentido, el derecho es un límite al poder, lo que impide toda interpretación extensiva de las facultades de las Cámaras, las que para actuar legítimamente requieren de una norma de habilitación (*Fallos*, 32:120, entre otros). La libertad se vería amenazada si los poderes ejercieran facultades no concedidas. Si hay algo que ha consagrado la Constitución, y no sin fervor, es la limitación del poder del gobierno. La Constitución ha establecido, inequívocamente, un sistema de poderes limitados (conf. *Fallos*, 318:1967)”.¹

Basado en el mismo precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es evidente que la legalidad por la que debe velar la Cámara en su actuación aplicando los artículos 64, 66 y 70 Constitución Nacional son revisables por la Justicia.

Asimismo, en dicho precedente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpretó que “el artículo 66 de la Constitución regula los hechos posteriores a la elección sobre los que no hubo una decisión previa y requiere una mayoría calificada de dos tercios, mientras que el artículo 64 se aplica a hechos anteriores que ya han sido valorados por la autoridad electoral y por lo tanto se conforma con el requisito de una ma-

yoría absoluta.”² De acuerdo al precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en este caso “Bussi”, para los hechos anteriores a la elección del legislador, se aplican las previsiones del artículo 64 de la Constitución Nacional, mientras que para hechos posteriores, el artículo 66 de la Constitución Nacional. Es decir que si la Cámara admitió en su seno al diputado De Vido en ocasión de aplicar el artículo 64 (sesiones preparatorias), no puede luego juzgar los hechos anteriores como fundamento de sanciones disciplinarias o exclusión del seno por motivos sobrevinientes a su incorporación de acuerdo al artículo 66 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, de la lectura del expediente 829-D.-2017 se desprende que la fundamentación sobre la inhabilidad moral del diputado De Vido, no sólo no se basa en hechos sobrevinientes al proceso electoral, sino que se basa en diferentes causas que se le siguen a su persona como condición de ex ministro. Al tratarse de sumarios de la justicia penal, pareciera que la cuestión sometida a consideración de la Comisión de Asuntos Constitucionales, es una suspensión del diputado De Vido en virtud del artículo 70 de la Constitución Nacional, a los fines de ser puesto a disposición de un juez que lo hubiera requerido. Hay otros expedientes acollarados al 829-D.-2017 que requieren copias certificadas de diferentes causas seguidas al diputado De Vido y buscan su suspensión en virtud del artículo 70 de la Constitución Nacional.

Al día de la fecha, esta Cámara no recibió ningún pedido de desafuero del diputado De Vido, emitido por una autoridad judicial, con la debida remisión de las copias de las actuaciones labradas en su contra expresando las razones que justifiquen la medida de acuerdo a lo normado por la ley 25.320, de inmunidades parlamentarias.

Dado que no se configuraron dichos extremos, el expediente principal sometido a consideración de la Comisión de Asuntos Constitucionales (829-D.-2017) versa sobre la solicitud de exclusión del diputado De Vido por el artículo 66 de la Constitución Nacional por inhabilidad moral en virtud de causas que a su vez son previas a su legítima elección y que no dieron lugar a ninguna impugnación. Se trata de una ensalada constitucional de clara ilegalidad.

Sobre el debido proceso

Nos encontramos entonces dictaminando sobre los pedidos de aplicar una sanción disciplinaria al diputado De Vido.

Ahora bien, más allá de las consideraciones vertidas en el punto anterior, sobre la aplicación de las normas constitucionales para el caso, encontramos una

1. B.903.XL “Bussi, Antonio Domingo c/ Estado nacional (Congreso de la Nación-Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados”, sentencia del 13 de julio de 2007, Cons. 6), p. 8.

2. B.903.XL “Bussi, Antonio Domingo c/ Estado nacional (Congreso de la Nación-Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados”, sentencia del 13 de julio de 2007, Cons. 6), p. 8.

clara afectación al artículo 18 de nuestra Constitución Nacional, referente a la observancia de un debido proceso y de las garantías constitucionales.

Como es sabido, el artículo 66 de la Constitución ya analizado comienza con el otorgamiento de la facultad a cada Cámara para hacer su reglamento. Este reglamento expresa en su artículo 188: *Sanciones disciplinarias*. En el caso de que la gravedad de las faltas lo justificare, la Cámara, a indicación del presidente o por moción de cualquiera de sus miembros, decidirá por una votación sin discusión, si es o no llegada la oportunidad de usar la facultad que le confiere el artículo 66 de la Constitución. Resultando afirmativa, el presidente nombrará una comisión especial de cinco miembros que proponga la medida que el caso demande”.

Sin embargo, debemos diferenciar la problemática del desafuero –al que refieren algunos proyectos en tratamiento– de aquella que se refiere a la facultad disciplinaria de las Cámaras del Congreso. El desafuero constituye un resorte de las relaciones interpoderes, ya que la iniciativa que pone en funcionamiento el procedimiento previsto en el artículo 70 de la Constitución Nacional nace del Poder Judicial, mediante un requerimiento a la Cámara respectiva y a los efectos de la prosecución de una causa penal.

Por el contrario, las facultades disciplinarias previstas en el artículo 66 de la Constitución Nacional son asignadas a cada Cámara, se le reconocen con carácter privativo y, en consecuencia, se trata de una relación intraórgano.

El procedimiento del artículo 66 es correctivo y no penal, por lo que puede ejercerse aunque no exista delito alguno, habilitándose así la sanción moral. Sin embargo, como señala la normativa, y coincide la doctrina, la sanción disciplinaria requiere un proceso y en dicho proceso debe verificarse la veracidad de los hechos por los cuales se hará procedente la sanción y garantizarse el derecho de defensa.

Así, señala Crescenzi: “La respectiva Cámara tiene el derecho de excluir a quien resulte indeseable, tomando la norma con un criterio restrictivo por la posibilidad de restar un representante legítimamente elegido y, con criterio jurisdiccional, debe ofrecerse sin excepción el derecho constitucional de legítima defensa, brindándolo con extremada meticulosidad”.¹

Francisco Crescenzi –que fue por largo tiempo secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales–, considera que “la facultad de aplicar correcciones disciplinarias responde a la más elemental concepción de observar un criterio coherente para ordenar los debates. Respecto a la remoción del legislador, nos encontramos frente a un caso mucho más grave, por lo que la letra constitucional la circunscribe a la inha-

bilidad física o moral. La física es de fácil reconocimiento, pero la moral debe medirse sólo como definía González Calderón por la ‘carencia de conclusiones o aptitudes psicológicas para desempeñar el mandato’. Todo ello si se trata de inhabilidad sobreviniente al ejercicio del mismo, pues indudablemente no sería justo sancionar por inhabilidades notorias anteriores. La facultad de ‘exclusión’ tiene un sentido discrecional por lo que existe la necesidad de una enumeración taxativa de posibilidades, lo que sería materialmente imposible”.²

Ahora bien, debemos remarcar que el reglamento de la Cámara indica un solo tipo de proceso (artículo 188), que es el de la formación de una comisión con cinco miembros, y que puede no ser entendida como un proceso general para todas las situaciones en las que se revisa el mandato de un legislador, pero que claramente indica que debe haber algún tipo de proceso, respetuoso de las garantías constitucionales, y en donde se persiga una verdad objetiva.

Aquí debemos destacar que la valoración de la “moral” en un individuo es de por sí una tarea sumamente riesgosa para un Estado de derecho. A lo largo de todo el siglo pasado y lo que va de este siglo XXI, se ha intentado instalar que rija la razón como pauta valorativa en el derecho o la justicia, y no la moral. Es interesante demostrar a su vez una relación histórica entre el origen de las garantías constitucionales como un conjunto y las formas en que las ciencias han desarrollado diversos métodos de verificación y refutación de hipótesis. Es en el pensamiento iluminista en que se fijan ciertos criterios en cuanto a la relación de los ciudadanos con el Estado y también en este momento cuando se considera que será a través de la racionalidad la mejor manera de comprobar las hipótesis de las ciencias. Significa esto que no podemos invocar preceptos democráticos y republicanos pero seguir métodos oscurantistas o irracionales para llegar a una verdad.

Así, hemos asistido en este último tiempo a la revisión de las normas penales y las normas civiles, donde encontrábamos todavía interferencias de lo religioso y lo irracional en la vida pública y civil. Sin embargo, nuestra Constitución Nacional en ese artículo que se intenta utilizar para esta expulsión, habla de moral. Y entonces, debemos analizar qué proceso seguir, cómo llegar a una verdad en donde el objetivo es verificar la habilidad o inhabilidad moral de una persona.

Es que todo ordenamiento jurídico moderno (entendiéndose el de un Estado de derecho), contempla la búsqueda de una verdad lo más objetiva posible. Vemos que en cada instancia de una persona inmersa en un Estado así, y en donde está acusada por la infracción a cualquier norma, posee como garantía un proceso acorde a ciertas reglas. Así, se observa que en cualquier proceso (sea judicial, administrativo, reli-

1. Cfr. “La Cámara de Diputados desde sus comisiones” Francisco D. Crescenzi, *Facultades disciplinarias* (capítulo II, pág. 16 y sgtes.)

2. Ídem.

gioso, en procesos de faltas o sanciones disciplinarias institucionales y/o hasta recreativas o deportivas), hay ciertas reglas para la formulación de una hipótesis, y su validación o refutación para comprobarla como verdadera. Porque lo que se intenta es que aquello que se tome como verdad en algún momento, no pueda ser luego encontrado como falso. Así nace cada garantía constitucional en todos los países modernos, desde el derecho de defensa, el derecho a un proceso, el derecho a no ser considerado culpable hasta que haya una sentencia, el derecho a aportar pruebas, el derecho a la valoración de las mismas por métodos racionales, son formas de impedir arbitrariedades.

Pero vemos que en el caso que nos compete no se sigue procedimiento alguno:

1. *No se ha seguido la premisa del artículo 188 del reglamento que indica la formación de una comisión especial*

Se ha llamado a reunión de Comisión de Asuntos Constitucionales para decidir sobre la expulsión de un miembro de la Cámara sin siquiera haberle imputado o enrostrado una infracción a una norma, y sin haberlo citado a realizar un descargo. Ante esta arbitrariedad se ha dispuesto un cuarto intermedio en la reunión del 19 de julio para cumplimentar aunque sea con la citación debida. Ante la gravedad de la sanción que se intenta, no puede obviarse la notoria inconsistencia de las alegaciones sobre el pleno cumplimiento de la garantía de defensa en juicio. En efecto, la nota al diputado De Vido comunicando el tratamiento de proyectos no puede cumplir con los requisitos mínimos de traslado de la imputación. Los proyectos son en algunos casos contradictorios entre sí; por lo que es de una gran perversión considerar que comunicar datos contradictorios es una forma de permitir el derecho de defensa.

2. *No se conocen las pautas o reglamento por el cual este proceso se está llevando a cabo*

Si no se sigue lo indicado por el artículo 188 del reglamento, debería existir algún otro proceso o conjunto de normas por las cuales este intento de expulsión se rige. En la reunión del 19 de julio, que puede ser verificada por el registro filmico o taquigráfico, hemos notado: primero, el presidente de la comisión dijo que el diputado De Vido había sido debidamente notificado, luego de la intervención del diputado Bastera, rectificó que se le había hecho llegar la citación de la comisión en donde se tratarían proyectos que lo afectarían; segundo, que el diputado De Vido había enviado la nota, y a partir de allí, las diferentes opiniones sobre si la nota debería leerse antes o después de la acusación; tercero la no formulación de una acusación, sino el tratamiento de diferentes proyectos en donde se pretendían diferentes objetivos, es más, algunos de los proyectos ni siquiera habían sido publicados y la secretaria de la comisión no disponía de ellos en soporte digital; cuarto, las causas judi-

ciales, su número, su calidad, si iba a ser pedida una certificación, y la negación del presidente que luego nos explayaremos; el cuarto intermedio, pero el seguimiento del tratamiento de otros proyectos. En definitiva, la ausencia de proceso alguno.

3. *No se ha recolectado, desarrollado, analizado o valorado prueba a favor o en contra, que permitiera validar o refutar la hipótesis de que un diputado posee inhabilidad moral*

Se recuerda que el firmante en la primera fecha de reunión ha solicitado al presidente de la comisión que se recoja certificación de las causas por las que De Vido es considerado que posee inhabilidad moral, a lo que el diputado Tonelli respondió que esa información estaba en el sistema de la web del Poder Judicial de la Nación. En ningún proceso que pretenda ser aunque sea un poco serio, se valoran pruebas judiciales sin la debida certificación. Ningún juez que necesite valorar la existencia y/o estado de una causa, la certifica con el solo ingreso a un portal de noticias o información. Además, el día 20 de julio se ha solicitado por nota esta misma petición, a los fines de que el presidente de la comisión pueda rever esta vulneración, nota que no ha sido ni siquiera contestada. Aquí también rescataremos los proyectos del diputado Raffo y de la diputada Carrizo, solicitando copias de antecedentes judiciales, y que exponen cabalmente la falta de instrucción del expediente y el incumplimiento de los procedimientos mínimos de prueba y recolección de documental, ya que es evidente que las copias de los procesamientos y/o causas penales que constituirían “el escándalo” no obran en el sumario, si lo hay.

4. *La afectación del principio de inocencia*

Se ha llamado a un cuarto intermedio para el día 25 de julio, para que el día posterior, 26 de julio, sea llamada una sesión especial para tratar la expulsión. En todo momento los diputados del oficialismo y otros, sin producción de prueba alguna, sin el descargo del diputado, infieren que la expulsión es un hecho.

Ahora bien, como corolario de todas estas falencias, todo este NO proceso se desarrolla para averiguar, no un hecho, que por lo menos podríamos acudir por la vía de la observación para aproximarnos a saber si algo ocurrió o no, sino que con estas ausencias debemos valorar la inhabilidad moral de una persona. ¿A través de qué método llegaremos a esta verdad? Si no usamos el método racional de la valoración de la prueba, ¿cuál método nos salvará de incurrir en arbitrariedades? ¿Cómo resguardaremos nuestros principios democráticos y respetaremos la soberanía del pueblo que ha votado a un diputado? Si se pretende a juzgar sobre la habilidad o inhabilidad moral de una persona se debe como mínimo respetar a rajatablas un tejido de garantías constitucionales que dé el mínimo margen de error para la equivocación. Cuanto más saber haya, menos arbitrariedad encontraremos.

En el año 2006, al momento de decidir sobre la diplomatura de Luis Abelardo Patti, luego condenado por crímenes de lesa humanidad, último caso sobre la aceptación de un diputado en esta Cámara, sobran pruebas documentales debidamente certificadas, se había redactado un reglamento en donde el diputado Vargas Aignasse, presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento actuaba conforme, se había escuchado el testimonio de diferentes víctimas. Se discutía la amplitud del proceso, si se podían incluir nuevas pruebas fuera de término, “[...] creo que es bueno que tengamos un procedimiento lo más amplio posible para garantizar la verdad material y jurídica, pero también creo que las partes deberían tratar en lo posible de mantener los plazos procesales [...]” (diputado Bonacorsi, pág 2991), “[...] considero que nuestro criterio debe ser de amplitud para que cada parte ofrezca todas las pruebas que considere necesarias” (diputada Romero, pág 2991, ambos del expediente 73 AA-06 de esta Cámara).

Con ese debido proceso, igual encontramos que en la impugnación de Patti como par en esta Cámara por considerarlo autor de delitos de crímenes de lesa humanidad (y por los que luego fue condenado luego de décadas de impunidad), hubo diputados que ni se les ocurría poner en duda cualquier moral hasta que no hubiese sentencia firme: “Señora presidenta: la impugnación del diploma del diputado Patti ha sido fundada, según expresa el dictamen de mayoría, por su supuesta participación en crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la última dictadura. Es decir que al diputado electo Patti se le imputa la comisión de delitos previstos y reprimidos en el Código Penal. Esta particularidad de la impugnación al diploma del diputado Patti nos obliga a aplicar –como ya lo han dicho algunos diputados que me precedieron en el uso de la palabra– el estado de inocencia o la presunción de inocencia, previsto en el artículo 18 de la Constitución Nacional. O sea que nadie puede ser reputado culpable de la comisión de un delito hasta que un juez en un proceso legal lo determine y la sentencia quede firme. De lo contrario, no puede haber culpabilidad. [...] Para abundar en el concepto voy a efectuar dos citas más. Una de ellas es de Clariá Olmedo, el famoso procesalista cordobés, quien textualmente dijo: “Mientras no sean declarados culpables por sentencia firme, los habitantes de la Nación gozan de un estado de inocencia aun cuando respecto a ellos se haya abierto causa penal y cualquiera sea el progreso de la causa. Ese estado no se destruye con la denuncia, el procesamiento o la acusación. Se requiere una sentencia penal condenatoria, pasada en autoridad de cosa juzgada. Esto es lo que significa la garantía constitucional”. En épocas más modernas, Julio Maier, actual presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ha escrito: “La Ley Fundamental impide que se trate como un culpable a una persona a la que se le atribuye un hecho punible, cualquiera que sea el grado de verosimilitud de la imputación, hasta tanto el Estado, por intermedio de los órganos judiciales establecidos para exteriorizar su voluntad en esta materia, no pronuncie la sentencia penal firme que declare su culpa-

bilidad y lo someta a una pena. De modo que ha quedado claro que no es posible hacer responsable a ningún habitante de la Nación de la comisión de un delito prescripto en el Código Penal si no ha existido una sentencia dictada en un proceso penal, y que esa sentencia haya quedado firme. Por otra parte, recuerdo que la Corte Suprema ha declarado aplicable esa garantía no sólo en cuanto a los juicios que se llevan adelante en sede judicial, sino en todo tipo de pleitos, en cualquier jurisdicción, incluyendo la parlamentaria. El precedente está registrado en el tomo 310 de *Fallos*, página 1797...” (diputado Pablo Tonelli, Reunión N° 14 - 10ª Sesión Ordinaria –Especial– celebrada el 23/5/2006. Rechazo del diploma del señor diputado electo don Luis Abelardo Patti. 2.301-D.-2006 - Orden del Día N° 228). Fijese que el diputado Tonelli, en el debido proceso que se le llevó a cabo a Patti, defendía la garantía de inocencia en la faz parlamentaria, aun para un genocida.

Los fueros no son “privilegios” en el sentido de ser de libre disponibilidad del legislador. Las inmunidades y garantías son del cuerpo y están previstas en defensa de su funcionamiento y en garantía de la representación popular y democrática.

Estamos advirtiendo en este intento de expulsión graves vulneraciones a nuestro ordenamiento jurídico: primero porque se está eligiendo erróneamente un artículo de nuestra Constitución Nacional, lo que de por sí, es de una gravedad institucional paralizante. Y segundo, rebajando aún más la calidad institucional, se elige violar todas las garantías constitucionales para validar el error.

Debemos garantizar que no se distorsionen las mayorías ni sus alianzas, sea bajo la forma de evitar la presencia de legisladores de algún partido, sea coaccionando su voluntad a través de acosos mediáticos. Es profundamente autoritario sentar precedentes que facilitan que se acallen las voces disidentes a través del mecanismo de evitar que accedan físicamente al recinto o sean excluidas de su seno por cuestiones artificiales sometidas a la mera discrecionalidad subjetiva del oficialismo de turno.

Por esos motivos, aconsejamos el rechazo de estos proyectos.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados por inhabilidad moral de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Elisa M. Carrió.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispóngase el desafuero del diputado nacional Julio De Vido, quien integra el bloque Frente para la Victoria-PJ, según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de Fueros, 25.320, y según consta en el artículo 70 de la Constitución Nacional, con el objeto de que avance la investigación, sin ningún condicionamiento, sobre las responsabilidades que le competen a su persona en delitos comunes de corrupción en momentos del ejercicio de su cargo como ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Soledad Sosa. – Pablo S. López. – Néstor A. Pitrola.

3

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados por inhabilidad moral de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Elisa M. A. Carrió. – Fernando Sánchez. – Leonor M. Martínez Villada. – Alicia Terada. – Orieta C. Vera González.

4

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Excluir del seno de esta Honorable Cámara de Diputados al diputado nacional Julio Miguel De Vido por inhabilidad moral conforme lo dispuesto en artículo 66 de la Constitución Nacional.

Silvia G. Lospennato. – Leandro G. López Koëmig. – Eduardo P. Amadeo. – Marcelo G. Wechsler. – Lucas C. Incicco. – Sergio J. Wisky. – Samanta M. C. Acerenza. – José L. Patiño. – Sergio O. Buil. – Cornelia Schmidt Liermann. – Waldo E. Wolff. – Alicia I. Besada. – Pablo Torello. – Karina A. Molina.

5

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara por inhabilidad

moral atento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Jorge M. D'Agostino.

6

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dirige a los señores jueces que tienen a su cargo el conocimiento de las causas penales que se detallan en el artículo 2º a fin de solicitarles copia certificada de las mismas en ejercicio de las facultades y responsabilidades que establece el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Las causas penales comprendidas en esta resolución son:

a) Carátula: “De Vido, Julio y otros s/abuso de autoridad y viol. deb. func. públ. (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260), negociaciones incompatibles (artículo 265) y defraudación por administración fraudulenta” (expediente: CFP 5.218/2016).

Cuyos delitos imputados son negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), defraudación por administración fraudulenta, abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público (artículo 248), siendo la radicación de Cámara de ese expediente en la Cámara Criminal y Correccional Federal - Sala 2 e intervención del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, a cargo del juez doctor Luis Rodríguez, actuando como fiscal el doctor Germán Moldes, Fiscalía Nacional ante la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal; vincula al latrocinio relativo a la mina y central termoeléctrica de Río Turbio, no sólo tiene requerimiento fiscal de instrucción en base a las pruebas incorporadas a la misma sino también pedido del señor fiscal de detención del señor diputado nacional Julio De Vido para que se cite a declaración indagatoria.

b) Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/descarrilamiento naufragio u otro accid. culposo” (expediente: CFP 1.710/2012).

Cuyos delitos imputados son descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo, con radicación del expediente en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4, actuando como fiscal el doctor Diego Velasco por la Fiscalía ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 6; la misma cuenta con requerimiento fiscal de instrucción.

Por Presidencia se dispondrá la debida tramitación de este requerimiento en las respectivas causas remitiéndose las copias que se reciban a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a sus efectos.

Julio Raffo.

7

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar al diputado nacional Nicolás María Massot a la renuncia de las inmunidades contenidas en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional.

Nicolás M. Massot.

8

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar al diputado nacional Martín Maquieyra a la renuncia de las inmunidades contenidas en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional.

Martín Maquieyra.

9

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar a los diputados nacionales abajo firmantes a la renuncia de las inmunidades contenidas en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional.

Sergio T. Massa. – Vanesa L. Massetani. – Mirta Tundis. – Graciela Camaño. – Cecilia Moreau. – Felipe C. Solá. – Carla B. Pitiot. – Raúl J. Pérez. – Mónica E. Litza. – María A. Ehcosor. – Gilberto O. Alegre. – Alejandro A. Grandinetti. – José I. de Mendiguren. – Margarita R. Stolbizer. – Claudia M. Rucci.

10

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1°. Declarar en estado de desafuero, a los efectos previstos en el artículo 69 de la Constitución Nacional, a la totalidad de las señoras y señores diputados de la Nación con mandato en ejercicio hasta el 9 de diciembre de 2019, quedando facultados los jueces de la Nación, federales y provinciales para proceder a su detención o arresto en procesos judiciales en que estén involucrados, con comunicación a esta Cámara. Que-

dan exceptuados los supuestos previstos en el artículo 68 de la Constitución Nacional.

2°. Certificar que la presente resolución ha sido aprobada con la mayoría calificada requerida, en el artículo 70 de la Constitución Nacional.

3°. La presente resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Juan F. Brügge.

11

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar a la diputada nacional Karina Alejandra Molina a la renuncia de las inmunidades establecidas en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional.

Karina A. Molina.

12

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Excluir del seno de esta Honorable Cámara al diputado de la Nación Julio Miguel De Vido por su manifiesta inhabilidad moral para el cargo para el cual fuere elegido, conforme las atribuciones prescriptas en el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Diego M. Mestre.

13

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

En ejercicio de las facultades que otorga el artículo 70 de la Constitución Nacional y a efectos de dictaminar sobre la suspensión y desafuero del diputado De Vido, la Cámara de Diputados de la Nación solicita a los señores jueces que tienen a su cargo las causas penales que se detallan, copia certificada de las mismas para que, una vez recibidas, la Comisión de Asuntos Constitucionales dictamine sobre la suspensión y desafuero del diputado De Vido en un plazo no mayor a 15 días.

1. Tribunal Oral Federal N° 4, copia certificada del auto de procesamiento de Julio Miguel De Vido en la causa caratulada “Córdoba, Marcos Antonio y otros s/ descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo”, expediente 1.710/2012.

2. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, copia certificada del auto de procesamiento de Julio Miguel De Vido en la causa caratulada “De Vido, Julio Miguel y otros s/defraudación contra la administración pública”, expediente 3.710/2014.

3. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, copia certificada del auto de procesamiento de Julio Miguel De Vido en la causa caratulada “Jaime Ricardo y otros s/delito de acción pública”, expediente 8.464/2012.

4. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, copia certificada del auto de procesamiento de Julio Miguel De Vido en la causa por la compra de trenes a España y Portugal, expediente 5.406/2013.

Ana C. Carrizo.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales ha recomendado la exclusión de esta Cámara del señor diputado Julio De Vido. Se trata del ejercicio de la potestad disciplinaria que tiene la Cámara, que además de ser inherente a cualquier cuerpo colegiado o legislativo, en nuestro caso deriva directamente del artículo 66 de la Constitución Nacional, que contempla y regula distintas situaciones.

En primer lugar, establece la posibilidad de que la Cámara corrija a alguno de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones. En segundo término, fija la posibilidad de remover a alguno de sus miembros por inhabilidad física o moral sobreviniente. En general, en este caso de la remoción hay coincidencia respecto de que no se trata de una sanción porque la causa de la remoción es ajena a la voluntad del legislador. Es decir, la incapacidad física o mental sobreviniente no es responsabilidad del legislador y, por lo tanto, la remoción no sería una sanción.

Por último, el artículo 66 de la Constitución Nacional prevé la posibilidad de excluir a un diputado, pero no establece causas ni razones, ni fija de antemano cuáles podrían ser los motivos para excluir a un legislador. Existe amplia coincidencia en la doctrina constitucional –lo que se ve reflejado en los antecedentes de exclusión de diputados y senadores– respecto de

que la causa para excluir a un diputado conforme al artículo 66 es absolutamente discrecional de la Cámara y del cuerpo. Cualquier causa puede ser motivo o fundamento para excluir a un diputado, por supuesto en la medida en que la causa sea grave y haya razonabilidad en la decisión del cuerpo. Pero lo cierto es que tanto de ese artículo como de la doctrina y los antecedentes se desprende claramente que no hay causa prefijada sino que cualquiera que a juicio de la Cámara –de nosotros, los diputados– tenga la suficiente entidad y razonabilidad puede determinar la exclusión de un diputado.

De esto es de lo que se trata: lo que aconseja el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales es excluir al diputado De Vido. Desde nuestro punto de vista, y seguro está reflejado en el citado dictamen de mayoría, la causa para la exclusión del diputado De Vido es la indignidad.

Juzgamos que el diputado De Vido es indigno porque es el responsable político de grandes desaguisados cometidos desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de grandes errores –por llamarlos de una manera leve– cometidos desde ese ministerio, que han causado enorme perjuicio al Estado y a los argentinos.

Inclusive, estas malas decisiones –por llamarlas de alguna manera– del diputado De Vido tienen su correlato en las causas penales en las que está involucrado. El diputado De Vido está denunciado en más de cien causas, imputado en veintiséis y procesado en cinco; algunos de esos procesamientos inclusive están firmes.

Voy a leer –porque son muchos– los delitos por los que se acusa al diputado De Vido en esas causas. Tengan paciencia porque son muchos. Los delitos son: descarrilamiento, accidente culposo, abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, negociaciones incompatibles con la función pública, malversación de caudales públicos, enriquecimiento ilícito, defraudación contra la administración, aceptación de dádivas, cohecho, cohecho activo, estafa, daños, daños agravados, estrago, asociación ilícita, falsificación de documentos públicos, nombramientos ilegales, exacciones ilegales, encubrimiento y estafa procesal.

Como se aprecia, son pocos los delitos del Código Penal que quedan fuera de las imputaciones y acusaciones que fiscales de la República han hecho al diputado De Vido, no es que las hemos hecho nosotros.

Es más, desde nuestro punto de vista, esta suma de imputaciones y procesamientos hace que la situación del diputado De Vido encuadre en el artículo 36 de la Constitución Nacional, incorporado por la reforma constitucional de 1994 y del que me permitiré leer el párrafo pertinente. Dice así: “Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos”.

En nuestra opinión, a todas las imputaciones de índole penal que han hecho los fiscales al diputado De Vido se agrega la imputación concreta de haber atentado contra el sistema democrático, de acuerdo con la prohibición del artículo 36 de la Constitución Nacional.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tonelli. — Pero nosotros no tenemos que juzgar la responsabilidad penal del diputado De Vido, y éste es un punto importante.

La responsabilidad penal del diputado De Vido la están juzgado los jueces de la República, que integran otro poder. Nosotros tenemos que juzgar otro tipo de responsabilidad, que es la que puede juzgar la Cámara y para la cual nos da potestad el artículo 66, al que me referí antes.

Nosotros tenemos que juzgar la responsabilidad política del diputado De Vido. Una cosa es la responsabilidad penal, que se rige de acuerdo con las reglas del Código Penal y de los códigos de procedimiento en lo penal, y otra cosa es la responsabilidad política; responsabilidad que es la misma que cuando se juzga a cualquiera de los funcionarios sometidos a juicio político por la Constitución, y en este caso particular a un diputado.

Nosotros no tenemos duda alguna de la responsabilidad política del diputado De Vido, porque no cabe la menor duda de que en el accidente de Once murieron cincuenta y una personas; no cabe ninguna duda de que en ese mismo accidente hubo alrededor de setecien-

tos heridos; no cabe ninguna duda de que los trenes que importamos de España y Portugal son chatarra que no sirve para nada; no cabe ninguna duda de que desde el Ministerio de Planificación Federal se pagó a Lázaro Báez por caminos que nunca construyó; no cabe ninguna duda de que en Río Turbio se tiró la plata a la basura construyendo una usina que no genera electricidad, un tren que no funciona y una mina que tampoco produce; no tenemos la menor duda de que se pagaron enormes sobrepagos cuando se importó fueloil de Venezuela. Y así podríamos seguir.

Puede haber quien tenga duda respecto de la responsabilidad penal del diputado, y esto —insisto— lo determinarán los jueces cuando concluyan los procesos en trámite; pero, en cambio, no hay duda de la responsabilidad política del diputado De Vido, que dirigía un equipo de secretarios y subsecretarios que todos, absolutamente todos, están procesados, imputados, o condenados en algunos casos, y alguno hasta preso.

De manera tal que no nos cabe duda respecto de la responsabilidad política del diputado De Vido. Por esa responsabilidad política y por esa circunstancia de haber atentado contra el orden democrático, de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional, pedimos la exclusión del diputado De Vido.

Más allá de discutir la responsabilidad penal y su diferenciación con la responsabilidad política, que es la única —que quede bien en claro— que en esta etapa y en esta decisión que tenemos que tomar le achacamos y endilgamos al diputado De Vido, vamos a oír hablar a lo largo de la sesión sobre el principio de inocencia, sobre el cual quiero decir algo.

Sra. Ferreyra. — El mismo que pedías por Patti.

Sr. Tonelli. — Ya voy a hablar de Patti, no hay ningún problema.

El principio de inocencia, en primer lugar, no es absoluto, y de esto dan buena muestra algunos amigos del diputado De Vido que están presos, como José López, Lázaro Báez y el contador Manzanares.

Por otra parte, desde el punto de vista de la responsabilidad política del diputado De Vido, no tengo la menor duda de que éste ha hecho

años la presunción de inocencia por las razones que he explicado antes y por el hecho de que consideramos que atentó contra el sistema democrático, de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional.

En este punto es importante tener en cuenta los antecedentes de esta misma Cámara. Sin contar los episodios de 1880 con la federalización de Buenos Aires y el traslado del Congreso a Belgrano, que determinó el apartamiento de muchos diputados, a lo largo de su historia esta Cámara ha excluido a trece diputados. En ningún caso había sentencia penal, en muchos casos ni siquiera había procesamiento –sin embargo, estaban involucrados en hechos que merecían reproche penal–, y a pesar de eso, los diputados fueron excluidos.

Me interesa citar de modo particular un antecedente del Senado, que es el caso del senador Ochoa, por San Luis, que como posiblemente recordarán, votó dos veces en una elección, lo cual por supuesto está mal, pero al lado de las cosas que se le imputan al diputado De Vido, parece una chiquilina.

En ese caso se discutía la posibilidad de excluir o desaforar al senador Ochoa. Lo importante de este antecedente es que quien impulsó el proyecto de exclusión del legislador Ochoa era la entonces senadora Conti, mientras que la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado que aprobó ese dictamen era la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

El senador Ochoa tenía una condena de primera instancia apelada –no condena firme– y él mismo se encargó de presentar en la Cámara la constancia de la apelación. A pesar de que no tenía condena firme fue desaforado, porque se hizo efectiva su responsabilidad política.

Quiero leer dos párrafos del dictamen de comisión propiciado por la que en aquel entonces era la senadora Conti y aprobado por la presidenta de la comisión, la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner. El punto VI dice: “Si existen o no delitos, debe ser la Justicia la encargada de obrar y discernir en consecuencia”. Es decir, quedaba claro que no hacía falta un pronunciamiento de la Justicia ni una condena firme ni nada que se le pareciera porque la responsabilidad era distinta. Tanto es así que el punto XIII del dictamen, refiriéndose a la apli-

cación y a la interpretación del artículo 66 de la Constitución Nacional, dice que la apreciación de la posible causa de indignidad queda librada al criterio de la Cámara sin otra limitación que la mayoría especial de dos tercios que se requiere para su aplicación.

Por lo tanto, quedan en claro algunas cosas importantes como, por ejemplo, que la responsabilidad que tenemos que juzgar no es penal, porque eso lo hacen los jueces. Debemos juzgar la responsabilidad política del diputado De Vido. También queda claro que la Constitución Nacional no establece una causa determinada o precisa para que se genere esa responsabilidad política. Desde nuestro punto de vista, está todo claro porque los hechos existieron y no hay dudas de ello y de que la responsabilidad política del diputado De Vido está configurada. En otra instancia y en otra circunstancia se verá si a la responsabilidad política se le agrega la responsabilidad penal.

Además, quiero referirme a las mentiras del diputado De Vido que por sí solas justificarían su exclusión de esta Cámara porque se refieren a su situación y a su actuación como diputado.

Una de las mentiras figura en el descargo que presentó y firmó el diputado De Vido ante la Comisión de Asuntos Constitucionales la semana pasada, donde manifiesta que no se le atribuye haber recibido sobornos o pagos. Esto es absolutamente falso. Tal vez el diputado De Vido no sabe que “cohecho” en el lenguaje vulgar quiere decir “coima”, y que cuando el Código Penal habla de cohecho hace referencia a soborno. Pero lo cierto es que el diputado De Vido está procesado en la causa Skanska y en la de la obra pública de Vialidad Nacional por cohecho y por enriquecimiento ilícito. De modo que es falso que no se le endilgue haber recibido sobornos o dinero indebido.

Aparte de eso, hay seis causas en las que está imputado –pero no procesado– por cohecho, cohecho activo, aceptación de dádivas, enriquecimiento ilícito, etcétera. Por eso, ésta es una mentira que ofende a la Cámara y que por sí sola justifica la exclusión del señor diputado De Vido.

Hay una causal más que también es grave. El señor diputado De Vido dijo en este recinto, en la reunión del 23 de junio del año pasado, y lo repitió públicamente hace poco tiempo,

que nunca se escudó en los fueros. Eso es falso porque, como lo demostré en la sesión mencionada, en una de las causas en las que se lo investigaba y donde el juez había ordenado el allanamiento de su domicilio, él presentó un escrito por el que solicitaba que fuera dejado sin efecto el procedimiento porque su condición de diputado y los fueros lo protegían. Tanto es así que durante dos meses tuvimos que tramitar un proyecto de resolución que fue sancionado por la Cámara por el cual finalmente se autorizó el allanamiento al señor diputado De Vido.

A todo lo que tiene que ver con las cosas mal hechas en el Ministerio de Planificación y a todos los delitos que se le imputan y que de por sí justifican la exclusión del señor diputado De Vido, debemos agregar las mentiras en las que ha incurrido respecto de su condición y desempeño como diputado, que –reitero– desde mi punto de vista ofenden al cuerpo.

En el descargo que presentó la semana pasada el señor diputado De Vido ante la Comisión de Asuntos Constitucionales, dijo que esta imputación que le hacemos es un vuelto. Esto me hizo acordar a lo que manifestó Balbín en 1949 cuando fue desaforado por haber opinado mal del presidente de la Nación. En esa ocasión dijo: “Si éste es el precio por haber presidido el bloque, que es una reserva moral del país, han cobrado barato. Fusilándome estaríamos a mano”. Fíjense la diferencia que hay con el señor diputado De Vido.

El señor diputado De Vido habló de “vuelto”, porque a lo mejor estaba pensando en esas tantísimas transacciones en las que ha estado involucrado donde lo que iba y venía era el dinero. Pero esto no se trata de dinero sino de honor, y el honor de esta Cámara exige que el señor diputado De Vido sea excluido. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: fundamentaré por qué es absolutamente inconstitucional y violatoria de las pautas internacionales en materia de derechos humanos y derechos políticos la pretendida exclusión de un legislador nacional del seno de este cuerpo.

En el caso del entonces senador Ochoa, como se conocía que él había puesto dos votos en la urna en su propia elección, violando la debida práctica electoral, en el mismo momento en que llegó a la Cámara de Senadores se pidió y se logró la exclusión. Luego fue condenado concomitantemente por sentencia firme. El proceso penal no fue lo que fundamentó la falta de idoneidad que requiere la Constitución Nacional para ocupar cargos públicos.

Recuerdo otro caso muy significativo: el del senador Barrionuevo, marido de una diputada presidenta de un bloque político de esta Cámara. En aquel momento el senador Barrionuevo tenía una estima altamente negativa en la opinión pública. Además, a raíz de determinadas cuestiones por las que no le permitieron presentarse como candidato en Catamarca, públicamente había simulado la quema de urnas. Ésta fue una de las actitudes públicas que tomó mientras era senador nacional.

Hace muchos años yo era senadora y tenía la posibilidad de ser considerada como futura candidata por quien luego fue una líder política consagrada como Cristina Fernández de Kirchner, quien propició excluir del cuerpo al senador Barrionuevo. A pesar del escarnio público que podía causarme impedir esa exclusión y la reprobación que podría haber tenido de Cristina Fernández de Kirchner frente a mis expectativas como futura candidata, decidí aplicar la Constitución Nacional y pedir la suspensión. No fui demagógica ni me importó el costo político, que finalmente no pagué porque por muchos años seguí siendo representante del pueblo. La gente me ha dado ese honor.

En la actualidad, sin demagogia y sin expectativa electoral alguna –estamos en plena campaña y no soy candidata a algún cargo expectable–, pido a este cuerpo que la Constitución Nacional sea el *leitmotiv* de la decisión que hoy vamos a tomar. (*Aplausos.*)

Puedo asegurar que no tiene sustento constitucional el proyecto de la señora diputada Carrió, cuyos fundamentos tomó el señor diputado Tonelli para argumentar su posición.

Si analizamos exhaustivamente la Constitución Nacional, aun vetusta y a lo mejor pasible de una necesaria reforma, advertiremos que no sólo funda el pacto social sobre el que nos basamos sino que además tiene coherencia. En el

capítulo “Disposiciones comunes a ambas Cámaras” —es decir, la de Diputados y el Senado— se hace un examen gradual de cómo ocurren los hechos: se celebran los comicios, se eligen senadores y diputados, y la justicia electoral otorga un título a cada candidato electo. Esos títulos son analizados por las Cámaras; si no se formulan objeciones, el legislador electo presta juramento de buen desempeño ante el presidente del cuerpo, de acuerdo con determinada fórmula. Una vez que el legislador asumió, y sólo debido a su comportamiento o por una condena penal firme quedan habilitadas nuestras facultades discrecionales de remoción, de exclusión, de sanción o para impedir su ingreso.

Éstas son las etapas secuenciales y he aquí el motivo por el cual no se permite que un legislador elegido por el pueblo sea expulsado del cuerpo: porque luego de un año y medio de asumir su función y en plena campaña electoral, se lo quiere “chivar” expiatoriamente por su anterior gestión como ministro. Así de comprensible es esta cuestión para la opinión pública y para la ciudadanía lega. Debemos rendir homenaje a la tan nombrada expresión “honorable Cámara”, que durante las dos reuniones de la Comisión de Asuntos Constitucionales fue meneada.

En la reforma constitucional del año 1994 se agregó un artículo sobre ética pública —el artículo 36 al que hizo referencia el señor diputado Tonelli— que requirió una modificación del Código Penal para que pudiera tener un correlato con dicha norma. Un juez no puede aplicar un artículo constitucional si no hay una tipificación penal para la conducta reprochable que está analizando.

En aquella oportunidad, también se incorporaron tratados internacionales sobre derechos humanos al plexo constitucional argentino, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. O sea que se establecieron como fundamentales los derechos políticos: el de participar de la cosa pública, el de elegir y el de ser elegido en comicios libres, periódicos y secretos para que cada elector tenga privacidad y libertad en el momento de expresarse.

Al fijar estos derechos, la propia convención deja en claro que pueden ser restringidos y es-

tablece taxativamente las razones: pueden ser restringidos por cuestiones de edad —es decir, a partir de cierta edad una persona puede votar y ser elegida para ocupar determinado cargo—, de nacionalidad, de domicilio de residencia o por la existencia de una condena penal dictada por juez competente tras un debido proceso.

Uruguay hizo reserva de ese artículo porque, en ese país, para poder votar no hay que tener procesamientos penales. La Argentina no sólo no hizo reserva, sino que además agregó la convención a la Constitución Nacional.

Los procesos en trámite que soporta el legislador cuyo caso nos ocupa se refieren en su totalidad a su gestión como ministro. Los hechos eran conocidos cuando fue electo diputado, cuando se analizaron sus títulos, cuando se le tomó juramento y cuando fue nombrado presidente de la Comisión de Energía y Combustibles; pero no hubo óbice alguno.

En la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, cuando uno se ubica en la cabecera observa gestos, escucha y lee los labios; no es que sea un espía. Entonces, puede advertir ciertas exhortaciones acerca de que al oficialismo y a algún bloque pseudooficialista —ahora no, porque está en campaña— le convenía esto para el proceso electoral. Esto fue dicho con todas las letras y denunciado por el señor diputado Cleri. Fui testigo de esto.

Con métodos similares a aquellos con los que se escuchan nuestras conversaciones telefónicas como práctica habitual —ante estas situaciones el ciudadano común, no el dirigente político, se pregunta qué espacio de privacidad le queda— lograron que un fiscal, pese a que no correspondía a su actuación hacerlo, pidiera el desafuero y que tal solicitud ocupara la tapa de todos los diarios. Aquí debemos hablar de la presión sobre el fiscal, de su ilegítima actuación y de la profusa difusión mediática.

Ahora bien, como el juez no hizo lugar al pedido, les salió mal la jugada; no les sirvió el fiscal y tampoco los medios. Por eso utilicé la expresión: “me dan asco”; son algunos legisladores los que están haciendo el trabajo sucio que algunos sectores políticos necesitan para ver si ganan un voto más. Ésta es la única verdad. (*Aplausos.*)

De ser así y como ésa es la única verdad, no es De Vido el que resta honorabilidad a la Cámara; son ustedes. (*Aplausos.*)

Ante la excepcionalidad de casos como el de los diputados electos Bussi y Patti –ambos responsables de delitos de lesa humanidad–, la Cámara, al analizar sus títulos, les impidió su ingreso y, por ende, jurar. Aclaro que Mauricio Macri decía lo mismo por televisión; ese año nunca vino al recinto; no existía. Lo máximo que hizo alguna vez fue poner sobre su banca un cartelito con un *emoji* de un sapito; estoy hablando del mismo que quiere que éste sea el día de la “no impunidad”.

En ese entonces, el señor diputado Tonelli sostenía idénticos argumentos a los que estoy dando. Se trataba de delitos de lesa humanidad y no existía condena porque en la Argentina había leyes de impunidad que habían abroquelado la actuación judicial respecto de los crímenes de genocidio. (*Aplausos.*)

Si bien la Cámara no les permitió ingresar, ¿por qué hago referencia a estos casos? Para demostrar la inconstitucionalidad de lo que estamos haciendo ahora. La Corte Suprema, no con la totalidad de sus votos pero sí con la mayoría, declaró inconstitucional la actuación de la Cámara de Diputados en ambos casos, aun ante la excepcionalidad del tratamiento que tienen los delitos de lesa humanidad en el mundo, en la región y en la Argentina.

No sólo tenemos a Milagro Sala como presa política sino que, si hoy llegamos a concretar un acto tan reaccionario y fascista como implica echar al voto popular de una banca de este cuerpo, haremos incurrir al Estado argentino en mayor responsabilidad internacional de la que ya tiene. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlotto. – Señor presidente: comenzaré haciendo alusión al final de la intervención de la señora diputada Conti. En este sentido, quiero plantear tres consideraciones respecto del dictamen de mayoría que se ha presentado...

Sr. Presidente (Monzó). – Señor diputado Carlotto: a último momento hubo un cambio en la lista de oradores. Como no vi a la señora diputada Stolbizer, omití dar la palabra a su reemplazante, el señor diputado Brügge.

Sr. Carlotto. – No tengo inconvenientes en ceder la palabra al señor diputado Brügge, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: el Frente Renovador, Democracia Cristiana y Unión por Córdoba, que integran el interbloque UNA, defenderemos el dictamen de minoría por el que proponemos, en primera instancia, excluir al señor diputado De Vido del seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por su manifiesta indignidad moral, en virtud de lo expresado en el artículo 66 de la Constitución Nacional.

En segundo término, sugerimos que se autorice a los señores diputados nacionales –que así lo hubieran solicitado– a renunciar a las inmunidades contenidas en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional –inmunidades de arresto y de proceso– a fin de que puedan quedar en igualdad de condiciones, por el principio de que todos somos iguales ante la ley, ante el hecho de que sean requeridos por la Justicia para ser indagados o cumplir algún tipo de privación de la libertad, en función de los procesos penales que pudieran existir.

Por esta razón, dividiré mi exposición en dos partes, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por interbloque UNA. Comenzaré por el final. ¿Por qué? He cambiado abruptamente lo que pensaba decir para sostener que no hay violación alguna a la Constitución Nacional ni a los compromisos internacionales en el proceso que estamos llevando a cabo.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. Brügge. – Se ha querido interpretar parcialmente la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos en su artículo 23. Si bien se ha leído la parte que conviene de ese punto, no se le ha dado la interpretación que ese organismo realizó para determinar en qué momento se aplican las restricciones establecidas en su apartado 2.

En este sentido, debo señalar que estamos en presencia de un proceso de un diputado en

ejercicio y no de una persona electa que pretende asumir un cargo. Por lo tanto, en relación con lo que hablamos en la reunión de comisión del otro día sobre la “licuadora jurídica”, buscar argumentos de cualquier tipo para justificar lo injustificable, se intenta mezclar la facultad constitucional que tiene esta Cámara, conforme el artículo 64 de ser juez exclusivo de los títulos, los derechos y las prerrogativas, con la facultad disciplinaria del artículo 66 para corregir, remover o excluir de su seno a los integrantes que están en ejercicio.

De modo que la aplicabilidad que se pretende dar al artículo 23 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, incorporado en el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional, debe ser interpretada a la luz de las normas constitucionales y no en forma superior. Por eso, fue incorporado por los constituyentes en la reforma constitucional. En este sentido, la interpretación que se haga debe ser dinámica: el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional no es superior a su artículo 66; no se contraponen, no se contradicen, sino que se complementan, y en función de ello debe hacerse la debida interpretación.

El último intérprete de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, porque así lo dispusieron sus Estados parte, se ha pronunciado a favor de la aplicación del artículo 23 que nos ocupa. Recordemos que recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que las sentencias de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos no pueden modificar sus sentencias, porque si así fuera se trataría de una cuarta instancia dentro de los procesos judiciales en la República Argentina.

La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos se ha pronunciado en diferentes causas relacionadas con personas de diferentes países que pretendían acceder a cargos, pero no en el supuesto de una exclusión. A modo de ejemplo, cito algunos casos: “Yatama contra Nicaragua”; “Jorge Castañeda Gutman contra Estados Unidos Mexicanos” –caso emblemático–; “Manuel Cepeda Vargas contra Colombia”, y “Leopoldo López Mendoza contra Venezuela”, un caso que no mencionó la señora diputada preopinante, quizás por su amistad con el pueblo venezolano. Cabe señalar que

en este último caso el señor López Mendoza fue inhabilitado por un tribunal administrativo para ocupar un cargo electivo. En esa oportunidad, la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos sentenció que la inhabilitación era superior a la multa que pretendía aplicarse por parte de un organismo administrativo.

Volviendo al artículo 23 de la mencionada convención, su apartado 2 señala que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades al que se refiere su apartado anterior. Dicho apartado se refiere al derecho a elegir y a ser elegido, habla de los procesos electorales y de la posibilidad de acceder a los cargos. Esto se aplica en el momento que recién señalamos, en cuanto al artículo 64, y no en este caso, porque sería un contrasentido que una convención avanzara sobre los derechos legítimos y las potestades constitucionales de un Estado. Además, claramente en nuestra Constitución se establece que los tratados internacionales deben aplicarse conforme los derechos públicos que en ella están insertos, en referencia a los principios y declaraciones en ella contemplados. Por lo tanto, se impone una interpretación dinámica, y de ahí que la aplicación de este principio del artículo 23, como se pretende utilizar aquí para sostener que estamos frente a un proceso inconstitucional, por lo pronto hoy no cuenta con un pronunciamiento de la Corte Interamericana y no resulta aplicable por los principios que recién señalamos.

Esperemos que ahora que Dilma Rousseff ha llevado su causa a la Corte Interamericana, podamos escuchar de ésta algún tipo de pronunciamiento que arroje luz acerca de qué sucede cuando un funcionario en ejercicio de un cargo electivo –en este caso, la presidenta del Brasil– es removido mediante un proceso político o de responsabilidad política, como bien se señala aquí en el dictamen de mayoría.

Por lo tanto, hoy no tenemos ningún elemento fijo en ese sentido ni resulta aplicable tampoco el punto 2, cuando se refiere a condena firme. Esto es aplicable en el momento de acceder al cargo y no para la revisión y aplicación de las potestades disciplinarias.

Dije que iría de atrás hacia adelante, por lo que pido licencia para decir ahora por qué avanzaremos en esta cuestión.

Recién hablábamos del caso del senador Ochoa, y al respecto resulta interesante e ilustrativo ver lo que en su momento dijo la entonces presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales al fundamentar por qué se lo tenía que excluir. Corresponde entonces referenciar cómo ella, en ese punto concreto, expresa claramente la necesidad de respetar el artículo 66 de la Constitución Nacional, señalando que la causa que se invocaba estaba dentro de las causales que prevén la exclusión, y por lo tanto, mencionaba la indignidad, que también fue utilizada en ese momento.

Hago notar que la diputada preopinante no dio muchas explicaciones acerca de por qué se siguió ese camino y, en definitiva, se terminó excluyendo a un senador de la Nación por las mismas circunstancias que estamos señalando.

En cuanto a la aplicación del artículo 66 de la Constitución Nacional, en el punto referido a la exclusión, ¿es procedente en el caso que nos ocupa? Decimos que sí lo es, y por supuesto, hay antecedentes. No tenemos que buscarlos en el sistema norteamericano ni en la Convención Interamericana de Derechos Humanos; basta con ir al año 1867, cuando se procedió a excluir a los entonces diputados Ocampo y Sarmiento. En esa oportunidad, el diputado Vélez, miembro informante de la entonces Comisión de Negocios Constitucionales, estableció concretamente la interpretación que se tenía que dar al artículo 66 en lo que respecta a la exclusión, señalando que ésta no tiene una causal específica sino que básicamente está dada por la circunstancia de la merituación que la Cámara hace de las actitudes y vinculaciones del diputado en ejercicio.

Recordemos que en esa Cámara de Diputados del año 1867 había miembros de prestigio, como por ejemplo, Gorostiaga, uno de los precursores de la reforma de la Constitución de 1853 y, por ende, uno de los primeros constitucionalistas que interpretaron claramente nuestra Carta Magna.

¿Qué decía Vélez en ese punto, al señalar concretamente la aplicación del artículo 66 en lo que se refiere a la exclusión? Sostenía que debe interpretarse la exclusión como una acción diferente de la remoción, y por lo tanto, no resultan aplicables, en definitiva, las causales de inhabilidad moral e inhabilidad física.

Además, hacía un análisis gramatical que no se alejaba de lo que aquí hemos mencionado muchas veces en las dos reuniones de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

También hace un análisis tomando como referencia los antecedentes norteamericanos. En efecto, en 1860, al reformarse la Constitución sacando a los diputados y senadores nacionales de la posibilidad de juicio político e incluir esta facultad, concretamente se hizo referencia a la Constitución norteamericana, que expresamente prevé la sanción de exclusión.

Fíjense qué señalan los estudiosos de la Constitución norteamericana, y me refiero específicamente a Luther Cushing, uno de los doctrinarios más importantes del país del Norte en esta materia, quien concretamente sostiene que la exclusión no puede prever una causa específica. Textualmente afirma que la exclusión es una facultad discrecional porque es imposible especificar de antemano todos los casos por los cuales un miembro debe ser expulsado, y por consiguiente, en el ejercicio de este poder, en cada caso particular un cuerpo legislativo debe ser gobernado por la más estricta justicia.

Partiendo entonces de la base de que el proceso es constitucional y de que no hay impedimento en lo que respecta a las potestades que tiene este órgano, pasamos a analizar ahora si la decisión que se tomará aquí es de toda justicia, como lo señala Cushing. La gran doctrina constitucional argentina –como Bidart Campos, por mencionar al maestro de los constitucionalistas– sostiene que la decisión debe ser tomada en función de la discrecionalidad que tiene esta Cámara.

¿Qué entendemos por discrecionalidad en esta Cámara? Para eso tenemos que analizar cuáles son los cargos e intereses en juego. Al respecto, bien ha señalado el señor diputado Tonelli el listado de causas que tiene el diputado De Vido, en donde se encuentra en diferentes situaciones procesales: en una está denunciado, en otra está imputado, en otra está procesado. Pero lo cierto es que la magnitud y la cantidad de las causas es lo que a nosotros nos induce a avanzar en este proceso.

Cuando hablamos de la magnitud de las causas nos referimos a la magnitud de los intereses comprometidos en ellas, que son absolutamente todos intereses públicos. No estamos

hablando de casos particulares ni de delitos comunes que afecten a particulares, sino que la inmensa mayoría de las imputaciones que tiene el diputado De Vido reconoce una relación directa con los intereses generales de la Nación: está de por medio el patrimonio de la Nación, el interés de la sociedad y temas de servicios públicos, que son los que se vieron afectados. Entre estos últimos, el gran cargo que se le hace, obviamente, se vincula con la tragedia de Once.

Todos estos aspectos nos llevan a sostener que quien está defendiendo los intereses de la sociedad —porque para ello fuimos elegidos como diputados de la Nación—, quien está defendiendo los intereses generales que hacen a la República Argentina y que, por lo tanto, tiene que defender los intereses del Estado nacional, está siendo cuestionado seriamente por diferentes jueces y fiscales. No estamos hablando aquí de una sola y única causa ni de un solo y único juez; no podemos entonces hablar de persecución política, porque los jueces que hoy están juzgando al diputado De Vido existían antes de que él asumiera el cargo; no fueron jueces designados para avanzar con esa exclusiva finalidad.

Volviendo a la decisión que nosotros proponemos, que justamente es la de avanzar en lo que respecta a la exclusión del diputado De Vido por la causal de indignidad, consideramos que todo esto nos lleva a sostener que su actuar dentro de este ámbito es incompatible moralmente con la honorabilidad del cuerpo. Hago referencia a lo que también señalaba en su momento Cristina Kirchner —cuando era senadora— en el caso Ochoa. Sí importa la honorabilidad del cuerpo, y en ese sentido ella se manifestaba expresamente.

Pero volviendo al tema, ¿cuál es la magnitud de la discrecionalidad que vamos a ejercer? Al respecto voy a citar un párrafo de un catedrático cordobés —aunque sé que a algunos diputados les molesta cuando hablamos de los catedráticos cordobeses— que hace mención expresamente al alcance de la discrecionalidad en el ámbito del derecho. Además, se trata de un catedrático que fue propuesto por la ex presidenta para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Me estoy refiriendo a Domingo Sesín, quien sostiene que la discrecionalidad se ubi-

ca en el ámbito interno del ordenamiento, no obstante implica una elección de alternativa, y se procura hacer lo más objetivamente posible, en consonancia con el contexto jurídico contemporáneo. Sesín se refiere a la objetividad, lo cual quita todo aspecto de subjetividad.

¿Están dados aquí los elementos de objetividad? Sí, de hecho existen. La tragedia de Once no se puede ocultar. ¿Existen causas penales? Están al alcance de la mano. Todo el mundo puede acceder a través de la página de la justicia federal para ver cuáles son las causas. ¿Están las circunstancias del procesamiento? Sí. ¿Están las circunstancias en el sentido de que los socios, los cómplices de De Vido, los coautores, están cumpliendo prisión preventiva? También están. O sea, los hechos están verificados y la objetividad está prevista.

Ahora bien, hay que pensar si cumplimos con el otro requisito: la razonabilidad. ¿Es razonable que el diputado De Vido siga cumpliendo funciones de legislador cuando su postura es moralmente incompatible por todos los procesos que se llevan adelante? ¿Es razonable que sea excluido o se puede tomar alguna otra medida? Porque también en este proceso podría darse la posibilidad de la suspensión, si bien no está expresamente previsto en términos generales para este caso, o de la exclusión. Obviamente que podemos llegar a la etapa de suspensión.

Señor presidente: entendemos que se da el requisito de la razonabilidad y por ello el proceso de la exclusión tiene directa relación con las causas y los motivos que lo llevan adelante.

Además, en este proceso al diputado De Vido se le ha dado la posibilidad de ejercer el derecho de defensa. Por eso en la primera reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales el bloque al que pertenezco planteó dos cosas. En primer lugar, que se leyera un descargo, aunque él se adelantó porque hasta ese momento no sabía concretamente cuáles eran los cargos que se le iban a hacer. Nosotros allí planteamos la indignidad moral.

En segundo término, se le dio la posibilidad de que una semana después presentara descargos, ofreciera pruebas e incluso ampliara esos descargos, tomando conocimiento de los cargos que concretamente se le estaban haciendo. Tengo entendido que aquí también tiene

la posibilidad de defenderse. O sea que se ha cumplido aquello que señalan los doctrinarios y que dice la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando se refieren al juicio político.

Señor presidente: usted pertenece a una provincia donde la Corte Suprema de la Nación sentó jurisprudencia en este punto. Me estoy refiriendo a la causa ATE en la que el ex gobernador Escobar había sido depuesto por juicio político. El caso llegó a la Corte y el gobernador fue repuesto en su cargo porque se habían violado las garantías constitucionales. ¿Qué señaló la Corte en ese proceso de juicio político? Que esto tiene una naturaleza mixta, es decir, jurídica y política.

En este caso, ¿dónde está la naturaleza jurídica? Aquí, en el procedimiento que hemos dado, es decir, en la posibilidad de que ejerza su derecho a defensa, que ofrezca la prueba y que sea escuchado. Formuló un descargo prematuro pero lo hizo, le dimos el plazo correspondiente, establecimos la imputación y sólo quedaba que él ejerciera su derecho de defensa, que hasta hoy también puede utilizar porque es diputado de la Nación y está presente.

Por otro lado, la naturaleza política de este proceso está relacionada con la discrecionalidad que tiene esta Cámara para evaluar y sobrepesar los intereses en juego. Recién nos referimos a ello. ¿Es posible que un diputado de la Nación, que debe defender los intereses del Estado, tenga más de un centenar de causas penales donde justamente está comprometido ese interés? Considero que estamos frente a una situación excepcionalísima y que esto no genera precedente. Que se queden tranquilos aquellos diputados que vieron fantasmas en la Comisión de Asuntos Constitucionales y que hablaron de persecución ideológica.

Nuestra Constitución Nacional exige una mayoría especial. El artículo 66 es sabio, y esa mayoría especial es la garante de las oposiciones, es la garante de la arbitrariedad, es la garante de las injusticias que se puedan cometer con cualquier diputado de la Nación, porque obviamente esos dos tercios son la valla que oficia de contención.

Por otra parte, entendemos que el diputado De Vido está incurso en indignidad por incompatibilidad moral. Creemos que corresponde la exclusión, que esta Cámara tiene que autorizar

que se le quiten los fueros para que pueda ser arrestado y procesado –ley 25.320– y que incluso pueda ser llevado por la fuerza para la indagatoria.

Entendemos que la honorabilidad de este cuerpo hace al decoro parlamentario, que no está dado por nuestra opinión sino por la del pueblo. La gente quiere tener representantes que realmente la representen y no que estén cuestionados ante la Justicia en múltiples procesos porque el futuro de los argentinos está en juego.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sr. Brügge. – Por último, quiero señalar a aquellos que ayer en la Comisión de Asuntos Constitucionales cuestionaron a Córdoba, La Docta, a la que estoy orgulloso de pertenecer, con una universidad nacional que es la más antigua de Latinoamérica, que tiene más de 400 años y ha dado presidentes, senadores, diputados y jueces. Por lo tanto, detrás de mí hay una tradición muy importante a la que me veo obligado a seguir.

Estoy orgulloso de ser cordobés y poder representar aquí a mi provincia. Si es necesario, daría la vida por los cordobeses. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlotto. – Señor presidente: la interrupción que se produjo me dio la posibilidad, antes de entrar específicamente en el tema, de plantear la gravedad de lo que ha sucedido hoy en la sesión con respecto a los planteos de una diputada sobre los mails o los chats de una agrupación política que integra esta Cámara y un pedido del diputado De Mendiguren con relación a la aplicación del artículo 188.

La aplicación del artículo 188 es taxativa. Yo pedí la palabra en ese momento para referirme puntualmente a que usted, señor presidente, debe poner a consideración el pedido que hizo el diputado De Mendiguren, pasarlo a votación y, en caso de resultar afirmativo, conformar una comisión investigadora de cinco miembros, más allá de la reserva que hayan hecho los integrantes de ese bloque con respecto a la acción penal que corresponda para ese caso.

Creo que, si hay un planteo de estas características, tenemos que respetar el reglamento y eso es responsabilidad suya, señor presidente. Como había tratado de plantear inicialmente en mi intervención, nuestro dictamen versa sobre tres puntos. El primero tiene que ver con el significado de carácter político que está teniendo esta sesión y el tratamiento sobre la situación del diputado De Vido en el marco de un proceso electoral en curso y del receso de invierno de esta Cámara, no habiendo ninguna acción ni justificación que explique, más que ponerlo en el marco de la agenda electoral, el tratamiento de este tema en este momento y oportunidad.

Esta posición debe llevarnos a comprender la forma irregular en la que se ha trabajado desde la Comisión de Asuntos Constitucionales con respecto al tratamiento de este tema.

El primer punto que nosotros planteamos, que tiene que ver con la mirada de fondo, es el propio dictamen de mayoría que se busca aprobar en el día de hoy y que, desde nuestra perspectiva, recoge conceptos que provienen de los artículos 64, 66 y 70 –fundamentalmente sobre este último–, con respecto al basamento de las causas penales del diputado De Vido y la forma en que está siendo tratado en esta ocasión. Todo esto no fue explicado por el miembro informante porque la verdad es que hizo una presentación muy pobre sobre los fundamentos del tratamiento, más allá de algo que vemos con enorme preocupación, que es este criterio de la discrecionalidad en el tratamiento de estas cuestiones. A diferencia del diputado preopinante, creo que esto genera antecedentes en la Cámara que considero son de carácter temerario. De hecho, durante el tratamiento de la cuestión en la Comisión de Asuntos Constitucionales se vertieron conceptos políticos que prácticamente rayaban en actitudes de revancha: “ahora vamos por vos”, “de acuerdo a cómo voten, algunos van a recibir la condena y reprimenda pública” o “hay una divisoria de agua porque los que voten de determinada manera van a ser honestos mientras que los que lo hagan de otra forma serán deshonestos”. La verdad es que todo esto constituye una degradación del sistema político; es una interpretación absolutamente maniquea y antojadiza que desde nuestra perspectiva resulta inaceptable.

El artículo 66 de la Constitución Nacional es muy claro y se refiere a las acciones que lleve a cabo un legislador. Pero lo que se está ventilando en esta reunión son causas judiciales vinculadas con las acciones llevadas adelante por el actual diputado De Vido cuando era ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En ese sentido, reitero que el artículo 66 se refiere a hechos de carácter sobreviniente. Esta postura no la planteamos en forma antojadiza; lo hacemos en función del último pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un tema de similares características al que tenemos en consideración, en el que señaló –en oportunidad del proceso que finalizó con la no incorporación a esta Honorable Cámara del diputado Bussi– que el artículo 66 de la Constitución –generando una reprimenda a la Cámara por entender que se había excedido en sus atribuciones en la aplicación del artículo 64– regula los hechos posteriores a la elección sobre los que no hubo una decisión previa y que en estos casos se requiere de una mayoría calificada de dos tercios. Luego aclara que el artículo 64 se aplica a hechos anteriores que ya han sido valorados por la autoridad electoral y que para su conformación se requiere de una mayoría absoluta.

Por lo tanto, cabe remarcar que aquí nos estamos refiriendo a hechos anteriores a la asunción del diputado De Vido.

Lo que probablemente correspondería hacer es analizar la situación de la diputada Lospennato en relación con un hecho sobreviniente que puede resultar reprochable, porque ya estaba en el ejercicio de sus funciones como legisladora, tal como ocurrió en los casos del ex diputado Luque y de la ex diputada Godoy, cuando esta Cámara resolvió aplicar el artículo 66.

Vemos con preocupación la endeblez del proyecto que se quiere sancionar, porque sin duda va a generar un antecedente peligroso de lo que es la aplicación discrecional de mayorías circunstanciales. Digo esto porque aquí no se ha hecho ningún planteo específico sobre el diputado De Vido; los planteos son sobre el funcionario del Poder Ejecutivo nacional Julio De Vido.

Sr. Presidente (Monzó). – La señora diputada Bianchi le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Carlotto. – No, señor presidente. Ya finalizo mi exposición.

Sr. Presidente (Monzó). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlotto. – Señor presidente: esto reviste una enorme gravedad institucional; lo tenemos que considerar de esa manera. No debemos analizar el caso puntual, sino la forma en la que se está procediendo al tratar esta cuestión.

Existe algo tan grave como la falta de fundamentación del pedido de apartamiento del diputado De Vido, que es la falta del debido proceso. En la reunión de ayer de la Comisión de Asuntos Constitucionales aclaré que no existió ningún proceso. Lo que hubo fue una única reunión de la comisión –con el intervalo de un cuarto intermedio– a la que no se invitó al diputado De Vido –tal como aseveró el diputado preopinante–, sino que simplemente se lo notificó sobre el trámite que se llevaría adelante. Eso es algo que se trató de corregir durante la primera parte de la reunión, porque resultaba inaceptable que un diputado al que se le estaba haciendo la imputación más grave de la que puede ser pasible un integrante de este cuerpo –como es su apartamiento– ni siquiera tuviese la posibilidad de defenderse.

En ese sentido, cabe señalar que la defensa no consiste sólo en la carta que presentó o en la posibilidad de que asista a la comisión, sino también en la valoración de los elementos sobre la base de los cuales debíamos tomar una decisión. ¡Esto nunca sucedió!

Además, cuando solicité copia certificada de cada una de las causas, dado que los dictámenes que proponían el apartamiento del diputado en función de lo que establece el artículo 66 de la Constitución hacían mención a diferentes expedientes judiciales –un dictamen hablaba de cinco causas, otro de diecinueve y había uno que decía que había más de cien–, el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales me respondió que las buscara por Internet. Como sabemos, esto es absolutamente inaceptable. Necesitamos contar con copia certificada de cada una de las causas para conocer el esta-

do de situación en el que se encuentran y tener certeza sobre la veracidad de los documentos con los que nos manejamos frente al tratamiento de un tema de tamaño envergadura.

En consecuencia, el derecho a defensa y al debido proceso no fue respetado por la comisión. Es más, las intervenciones que hubo –basta leer la versión taquigráfica de la reunión– son equiparables con la mirada de la inquisición. Llegamos a escuchar comentarios como los siguientes: “porque queremos”, “porque tenemos el número para impulsar un dictamen” y “porque creemos contar con una mayoría agravada para tratar este tema”.

Lo cierto es que en este cuerpo debemos velar por el cumplimiento del reglamento interno, cuyo artículo 188 es el único que plantea un procedimiento. En ese artículo se habla de una comisión investigadora que nunca se conformó. De hecho no hubo ninguna investigación, no hubo elementos y tampoco el principio contradictorio que debe llevarnos a esta situación, no sólo para que el diputado se pueda defender, sino también para que los integrantes de este cuerpo aporten la mayor cantidad de elementos posibles a la hora de discutir en el pleno de la Cámara. Como dije, esto no sucedió.

Por lo tanto, nos encontramos ante un hecho muy grave, toda vez que habilita modalidades que se podrían aplicar en tratamientos exprés. De hecho, durante la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales hubo legisladores de la Nación que les dijeron a otros diputados “ahora vamos por vos”.

Entonces, es necesario contar con la mayor cantidad de elementos objetivos para alejarnos de una interpretación que es estrictamente subjetiva. Hasta ahora esto no ha ocurrido porque no se respetó lo que establece el reglamento de esta Honorable Cámara ni las condiciones que entendemos básicas y elementales.

Así, por ejemplo, en el año 1925 se conformó una comisión que investigó durante meses en un proceso similar al que tenemos en tratamiento. Luego, en 1940 sucedió lo mismo. En este sentido, gracias al aporte de los asesores del señor diputado Cigogna tenemos en nuestro poder los antecedentes de casos similares, en los que una comisión investigadora brindó para el análisis del cuerpo todos los elementos que formaron parte de la investigación como

así también los que aportó quien tenía derecho a defenderse.

Más cerca en el tiempo, tenemos el caso de la diputada Godoy, que por sus amenazas a dos periodistas fue apartada de este cuerpo aplicando el artículo 66. Por este caso hubo cinco reuniones de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a las que se convocó a los periodistas amenazados y a la propia diputada Godoy, que participó con sus abogados.

Viéndolo desde otra perspectiva, con la aplicación del artículo 64 –porque debemos interpretar que estos artículos están entrelazados entre sí en lo que significa el plexo de las sanciones y de las medidas que se pueden tomar con respecto a las actitudes de los parlamentarios–, en el caso de Patti se propició la conformación de un reglamento en la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento y la posibilidad de reclamar elementos de prueba, de que esa información estuviera en poder no sólo de aquel que alegaba la posibilidad de ingresar a la Cámara, sino también en poder de sus abogados y de que los diputados cuenten con la mayor cantidad de elementos posibles al momento de tomar una decisión.

Nada de esto ocurrió en el caso que nos convoca. Éste fue un tratamiento exprés, durante el receso, que realmente no justifica actitudes como las que se han tomado, que nos llevan a tener esta sesión. Nosotros rechazamos estas formas, por los antecedentes que dejan en el ámbito parlamentario de tomar actitudes de carácter discrecional por la posibilidad de tener mayorías circunstanciales para tomar medidas de este tipo.

Y el otro punto que me parece importante remarcar es el principio de la presunción de inocencia. La verdad es que me sorprende, pero no por este caso puntual que estamos tratando, sino que me sorprendería en cualquier circunstancia que nosotros afirmemos como hechos concretos lo que la Justicia todavía no determinó en una condena firme. Esto para nosotros debe ser un valor fundamental basado en el principio de presunción de inocencia, que no debemos dejar de lado en la interpretación. Sin ninguna duda, la interpretación es de carácter político, pero es el dictamen de mayoría el que nos trae las causas penales a este recinto, el que nos trae el criterio de analizar que hay una

culpabilidad en función de lo que el diputado De Vido realizó como ministro del Poder Ejecutivo.

Y quiero traer acá lo siguiente. El tema de la incorporación o no incorporación del ex diputado Patti, incurso en crímenes de lesa humanidad, nos llevó un debate muy importante en esta Cámara en tres ocasiones. Pero en la ocasión inicial –y estábamos hablando de delitos de crímenes de lesa humanidad, es decir, delitos que ofenden a la humanidad, de enorme relevancia, y la Argentina tiene ante la comunidad internacional la responsabilidad de investigarlos y sancionarlos– el actual presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el diputado Pablo Tonelli, hizo una enfervorizada defensa del principio de presunción de inocencia. No quise leer esto en la reunión de comisión de ayer, sino que lo reservé para leer hoy.

Voy a leer una parte de la intervención del señor diputado Tonelli, que fue respaldada por su bloque, y hoy en los medios de comunicación también fue vertida la opinión que el actual presidente de la República tenía sobre este caso en particular. Recuerdo que en el caso de Patti hablábamos de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

En ese momento, el señor diputado Tonelli decía: “La impugnación del diploma del diputado Patti ha sido fundada, según expresa el dictamen de mayoría, por su supuesta participación en crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la última dictadura. Es decir que al diputado electo Patti se le imputa la comisión de delitos previstos y reprimidos en el Código Penal. Esta particularidad de la impugnación al diploma del diputado Patti nos obliga a aplicar –como ya lo han dicho algunos diputados que me precedieron en el uso de la palabra– el estado de inocencia o la presunción de inocencia, previsto en el artículo 18 de la Constitución Nacional. O sea que nadie puede ser reputado culpable de la comisión de un delito hasta que un juez en un proceso legal lo determine y la sentencia quede firme. De lo contrario, no puede haber culpabilidad”.

En otra parte de su intervención decía: “Para abundar en el concepto voy a efectuar dos citas más. Una de ellas es de Clariá Olmedo, el famoso procesalista cordobés, quien textualmente dijo: ‘Mientras no sean declarados culpables

por sentencia firme, los habitantes de la Nación gozan de un estado de inocencia aun cuando respecto a ellos se haya abierto causa penal y cualquiera sea el progreso de la causa. Ese estado no se destruye con la denuncia, el procesamiento o la acusación. Se requiere una sentencia penal condenatoria, pasada en autoridad de cosa juzgada. Esto es lo que significa la garantía constitucional'. En épocas más modernas, Julio Maier, actual presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ha escrito: 'La Ley Fundamental impide que se trate como un culpable a una persona a la que se le atribuye un hecho punible, cualquiera que sea el grado de verosimilitud de la imputación, hasta tanto el Estado, por intermedio de los órganos judiciales establecidos para exteriorizar su voluntad en esta materia, no pronuncie la sentencia penal firme que declare su culpabilidad y lo someta a una pena'".

Y más adelante decía: "Por otra parte, recuerdo que la Corte Suprema ha declarado aplicable esa garantía no sólo en cuanto a los juicios que se llevan adelante en sede judicial, sino en todo tipo de pleitos, en cualquier jurisdicción, incluyendo la parlamentaria". Es muy importante plantear esto porque es el caso que nos atañe específicamente, y hoy el diputado presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y miembro informante dice absolutamente todo lo contrario.

Señor presidente: nosotros reprochamos esta sesión en términos de la oportunidad política y la utilización política, el momento en que se lleva adelante, la velocidad con la que fue tratado, la falta de procedimiento por parte de esta Cámara para tratar un tema de tal gravedad, la imposibilidad de que exista el debido derecho a defensa, la imposibilidad de que contemos con los elementos de evaluación que deben ser acordes al funcionamiento de una cámara como es la Cámara de Diputados —en este caso— y el principio de presunción de inocencia. En este sentido, hago más las palabras expresadas por el señor diputado Tonelli en el caso de Patti, y en el último punto que planteé queda muy claro que es absolutamente aplicable a la situación actual y que debemos atenernos al último pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia en un caso similar a este en lo que corresponde a la aplicación del artículo 66

de la Constitución Nacional y que claramente está vinculado a hechos sobrevinientes; y en este caso no se acredita en función de lo que ha sido el pronunciamiento del dictamen de mayoría.

Por lo expuesto, planteamos enfáticamente nuestro rechazo a este tratamiento en el día de hoy, al dictamen de mayoría que busca la exclusión del diputado De Vido. Pero también lo hacemos en defensa del sistema político y del respeto de las mayorías y minorías en el ámbito parlamentario y para que nosotros no garanticemos que existan, a partir de la medida que se pueda tomar en el día de hoy, procedimientos que permitan llevar y retrotraer a la Argentina a principios autoritarios y antidemocráticos que son absolutamente inadmisibles. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). — Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. — Señor presidente: no sólo pedí la palabra por haber sido aludido, sino porque en mi condición de miembro informante quiero hacer aclaraciones y dar precisiones sobre algunas cosas que se han dicho.

En primer lugar, respecto de la protección que la Convención Americana sobre Derechos Humanos brinda a los derechos políticos, no es distinta de la que brinda nuestra propia Constitución.

—Manifestación de una señora diputada sin micrófono.

Sr. Presidente (Monzó). — La Presidencia aclara a la señora diputada que, como miembro informante, el señor diputado Tonelli puede intervenir.

Continúe en el uso de la palabra, señor diputado.

Sr. Tonelli. — En todo caso, para entretenerse, la señora diputada puede leer el Reglamento.

Esa protección, que es exactamente igual a la que brinda nuestra Constitución, consiste en garantizar el derecho de elegir y ser elegido. Pero una vez que alguien es elegido y es diputado, para seguir siendo diputado debe portarse bien, porque la Constitución otorga a ambas Cámaras la potestad de sancionar, y eventualmente excluir, a cualquiera de sus miembros.

De modo que el derecho político de elegir y ser elegido no tiene nada que ver en este caso.

Respecto de la invocación que se ha hecho de los casos de los ex legisladores Bussi y Patti, hay que aclarar que no tienen nada que ver con este supuesto, porque en aquellos casos se trató de impedir el juramento, de impedir la asunción de los diputados, situación que estaba regulada por el artículo 64 de la Constitución Nacional. En este caso, estamos discutiendo la posibilidad de excluir a un diputado que ya está incorporado a la Cámara, y lo haríamos por aplicación del artículo 66 y no del 64.

Es cierto que en el caso del diputado Patti nuestro bloque y yo personalmente reivindicamos la aplicación del principio de inocencia, porque se le impedía jurar por estar procesado en causas penales, pero sin condena. Ésa era la razón de la imputación.

En este caso, al diputado De Vido no le imputamos la comisión de delitos, sino la responsabilidad política que él tiene respecto de todos esos hechos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tonelli. – Sigán el consejo del diputado Recalde; cálmense un poco y escuchen.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tonelli. – Lamento que el diputado Carlotto no haya leído completo mi discurso en el caso Patti. Si bien es cierto que en esa oportunidad reivindicué el principio de inocencia porque a Patti se lo acusaba por un delito y no por una responsabilidad política como en este caso, en aquel discurso dije algo que no leyó el señor diputado Carlotto. Dije textualmente lo siguiente: “También debo decir que para sortear la ineludible aplicación de la garantía del artículo 18 –sobre la presunción de inocencia– se ha alegado el carácter político del juzgamiento que la Cámara debe decidir...”. Es decir que en aquel momento el oficialismo dijo: “Como a Patti lo estamos juzgando por una responsabilidad política –cosa que no era cierta– aquí no juega la presunción de inocencia”. Y agregué: “Eventualmente, ello podría ser así si la imputación dirigida contra el diputado electo fuera de naturaleza política, pero no lo es. Daré un ejemplo: una imputación de naturaleza política podría consistir en que

un diputado electo por una lista opositora se pasa al oficialismo antes de asumir...”, cosa que efectivamente había ocurrido. Continué diciendo: “Ésta sería una falta política, pero no es lo que juzgamos aquí, sino la supuesta comisión de delitos”.

Reitero que no tienen nada que ver los casos de Patti y de Bussi con éste. Lamento que no se haya leído en forma completa mi intervención, porque habría quedado claro que al menos algunos de nosotros resistimos los archivos, cosa que no todos pueden.

Con estas aclaraciones, que solicito se tengan en cuenta al momento de votar, agradezco la intervención.

Sr. Presidente (Monzó). – En el marco del dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales por el cual se resuelve la exclusión del diputado nacional Julio De Vido y en derecho a su defensa, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Vido. – Señor presidente: en primer lugar, solicito que se incluya como parte de mi discurso la nota que he presentado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, que no fue respondida.

En segundo término, quiero manifestar que no vengo a ejercer el derecho de mi defensa porque no hallo legitimidad a quienes me imputan o en el método que utilizaron para imputarme, dado que como muy bien lo explicaron los señores diputados Conti y Carlotto, es claramente violatorio del artículo 66 de la Constitución Nacional.

Voy a ser muy breve en mi exposición, pero debo necesariamente referirme a mi trayectoria, que es lo que está en juego hoy aquí, porque es por ella que hoy un grupo de legisladores pretende arrebatarme la banca que legítimamente me ha dado el pueblo de la provincia de Buenos Aires con su voto. Ese voto en las urnas no fue de confianza para probar qué tal era como legislador, como ocurre en muchos casos, o por obediencia partidaria, como también sucede muchas veces. Ese voto es parte de mi vida política, que tiene una duración de treinta años.

No voy aburrirlos haciendo referencia a mis años de militancia o de gestión pública. Sólo voy a hablar de los últimos doce años, que to-

davía hoy, a diecinueve meses de este gobierno, son la gran excusa para el no hacer de los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional o para el hacer daño a lo público de la mano de legisladores que hoy me señalan con el dedo acusador cargado de una vergonzosa moralidad oportunista.

Para esto han inventado argumentaciones y encuadres constitucionales inexistentes buscando destituirme de mi banca, pero en estos momentos trágicos de nuestro país –esta mañana sin más hemos visto cómo en la puerta de este Congreso apalearon a trabajadores de PepsiCo– son incapaces de una autocrítica seria sobre la función que les compete y fundamentalmente sobre la realidad actual de la Argentina.

También, por qué no decirlo, soy el blanco de un plan sistemático de marketing, escrito con precisión en muchos libros de los asesores extranjeros del presidente Macri, donde el enemigo tiene que ser destruido, desmoralizado y aniquilado hasta llevarlo a terminar incluso con su propia vida. Lo que he leído es textual de *El arte de ganar. Cómo usar el ataque en campañas electorales exitosas*. Conmigo no lo van a lograr. Desde el lugar donde tenga que estar seguiré batallando en contra de este programa neoliberal que lleva al pueblo argentino al hambre, a la miseria y a la expoliación. (*Aplausos.*)

Sería de mucha vanidad pensar que ese plan de destrucción con el que nos persiguen está sólo articulado en mi contra. Lo está circunstancialmente porque soy quien por más tiempo y desde antes he acompañado a Néstor Kirchner y al proyecto político al que pertenezco: un modelo nacional que está en las antípodas de este modelo liberal, conservador y expoliador de todas las libertades y genocida de todos los derechos de los argentinos. Buscan destituirme y destruirme en lo personal con ataques arteros sobre mis acciones como ministro, pero eso no lo van a lograr.

Sepan que esos temas están siendo planeados y llevados a la Justicia con la misma liviandad con que en estos días se discutió en la Comisión de Asuntos Constitucionales el encuadre legal de mi destitución. Es nulo, vacío, inconsistente, arbitrario, revanchista, sin acuerdo siquiera entre ustedes mismos, vio-

lentando gravemente la Constitución Nacional y la institucionalidad, sólo buscando las mayorías necesarias para llevar adelante una instrucción precisa que les dio el Poder Ejecutivo nacional: echarme de mi banca en ocasión de esta campaña electoral.

Están alineados con el presidente Macri, el mismo que días atrás advertía a los jueces federales que tuvieran cuidado, que actuando de determinada manera no representaban la voluntad del pueblo y que si no modificaban esa forma serían reemplazados por otros, con el corifeo de su ministro de Justicia. Usaron a una legisladora de vocera de esa amenaza, que en este mismo recinto jocosamente se preguntaba si yo iría a declarar o me matarían antes, palabras lamentables que escucharon mis amigos, mis hijos, mis nietos y mis bisnietos, que gracias a Dios tengo.

No tengo duda de que las acciones en la Justicia, que muchos de ustedes, de espaldas al recinto, han armado e impulsan en tándem con los poderes mediáticos, van a servir para aclarar el sentido y la razón de cada una de mis acciones como ministro y van a servir para confirmar su acierto y validez. Estoy seguro de eso porque creo en la Justicia y siempre actué de la mano de la ley.

A los que cansan con el discurso que han instalado en los diarios y también en sede judicial sobre que “De Vido no podía no saber, De Vido no hizo nada para evitarlo, De Vido es el responsable político y debe ser condenado por ello”, o lo que es peor y más mendaz y ha sido escrito en fallos judiciales: “De Vido delegó sus funciones y no controló”. Quiero aclararles que jamás delegué mis funciones y jamás dejé de controlar, soy responsable de todo lo que hicimos durante estos años, de todo lo que proyectamos y construimos en la Argentina, con los presidentes que me designaron, con los gobernadores e intendentes que me acompañaron, con muchos de mis colegas de gabinete y con muchos de ustedes.

Quiero decirles que ése es el motivo por el que fui votado para representar al pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Cuando por decreto 1.283 del 24 de mayo de 2003 se me designó ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, fue para llevar adelante el plan de gobierno

de Néstor Kirchner, para utilizar racionalmente los escasos recursos públicos –habían sido exaccionados los ahorros de la gente y había catorce cuasimonedas en el país–, para hacer un reordenamiento estratégico que permitiera concretar las metas políticas diagramadas en nuestro programa que fue explicado año a año en este recinto y aprobado. Desde el Estado había políticas activas que buscaban fundamentalmente dos cosas: corregir las asimetrías regionales y terminar con la desigualdad entre las personas.

Para eso sirve la planificación estatal, mal que les pese a muchos, para dar precisión a las metas de gobierno fijadas y para que la inversión pública materialice la especificidad de los cometidos políticos.

Se asignó al ministerio a mi cargo las áreas de energía y comunicaciones, lo atinente a las obras públicas, explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, la actividad vial, el desarrollo urbano, la vivienda, la energía nuclear, el sector minero y del transporte, este último escindido en 2012.

Me tocó durante doce años, primero con Néstor y luego con Cristina, trabajar junto a ellos y a todo un equipo de gobierno, planificando la inversión pública para un desarrollo geográfico regional equilibrado que consolidara un federalismo auténtico.

Muchos de los pueblos que ustedes representan recibieron el fruto de esa planificación, en la que se respetó la estrategia de desarrollo regional que planteaba desde el interior cada provincia argentina.

En ese camino ejecuté los planes, programas y proyectos para cada una de las provincias con la gradualidad y la coherencia de inversión que me permitieron las leyes anuales de presupuesto y las políticas que impulsaban los presidentes.

De esa forma intervine en la elaboración de todas las políticas para el desarrollo de cada región del país, y en su ejecución, en coordinación con todas las áreas de gobierno, nacional, provincial y municipal, y cada una de las políticas ejecutadas desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre distinto tipo de obras e infraestructura de base.

Me tocó elaborar políticas y normas de regulación de los servicios públicos, sobre las que este Congreso Nacional debía ejercer el seguimiento a través de comisiones especiales. Me refiero a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones y a la Comisión Bicameral de Renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos, a las que año a año hemos nutrido de información y a las que se han aportado las justificaciones, los números y los fundamentos de las tarifas y subsidios otorgados en el marco de la emergencia económica y social aún vigente en nuestro país.

Estas tarifas y subsidios hoy han sido liberados en beneficio de las empresas prestadoras, integradas total o parcialmente por fondos de inversión o empresas *offshore*, porque el nuestro debe de ser de los pocos países del mundo donde la ignorancia de las leyes por los jueces y legisladores parece estar justificada.

Promoví, desarrollé y ejecuté con los equipos del ministerio, las secretarías bajo mi dependencia jerárquica y las empresas estatales, toda la investigación y el desarrollo tecnológico, y llevé adelante grandes obras de energía, el desarrollo de radares y la puesta en órbita de satélites, que han sido modelos de investigación y desarrollo tecnológico aplicados y un nicho de negocios demandado por distintos países. Esto lo pudimos hacer porque recuperamos para los argentinos el espectro radioeléctrico, que, ¡cuidado!, había sido privatizado en la década de los 90, y solamente Gabón y Burkina Faso eran los dos países que lo tenían privatizado, y hoy se busca retomar ese modelo a espaldas de este Parlamento.

Me tocó el momento político mundial del desarrollo sostenible y equilibrarlo con el necesario crecimiento industrial de la Argentina, y desde ahí el relevamiento, conservación, recuperación y defensa de los recursos naturales, la elaboración, ejecución y control de las políticas mineras de la Nación, priorizando el uso racional y el desarrollo de los recursos geológicos mineros, aplicando los criterios de sustentabilidad social y ambiental, y procurando equilibrio entre los objetivos de rentabilidad y crecimiento económico de las empresas y los objetivos sociales, la universalización de los servicios, el desarrollo local de las pymes y la cohesión social de cada localización o em-

prendimiento, en diálogo con los actores involucrados.

He tenido que elaborar y ejecutar junto con mi equipo, y con las directivas de los presidentes, la política nacional de transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre, así como su regulación y coordinación. Ha sido tarea del ministerio a mi cargo intervenir en la recuperación de la empresa aérea de bandera Aerolíneas Argentinas y en su instrumentación normativa, la ley 24.466, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las acciones de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas S.A., y de sus empresas controladas, hoy con un fallo adverso del CIADI y envueltos en otro conflicto de intereses de los funcionarios del actual gobierno, que hacen de la puerta giratoria una práctica política habitual.

Ha sido tarea específica del ministerio a mi cargo intervenir en la compatibilización de la navegabilidad de los cursos de agua con su aprovechamiento como fuente de energía, respetando a las provincias como titulares de sus recursos naturales, como manda la Constitución Nacional.

De acuerdo con nuestra plataforma de gobierno y la tarea legislativa de este cuerpo, se ejecutó un plan energético nacional, respetando las autonomías regionales y las políticas ambientales, y como parte del plan energético nacional, en mayo de 2012 el Poder Ejecutivo nacional propició el dictado de la ley 26.741, que declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, creando el Consejo Federal de Hidrocarburos y declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación a YPF. Y hoy todos callamos en forma cómplice sin conocer qué hace el Poder Ejecutivo nacional con ese patrimonio público, cómo incumple y viola las normas legales, cómo se mantienen los subsidios a los precios del gas y sigue bajando la producción de hidrocarburos en la Argentina, el 36 por ciento de un año a otro.

En mi área de competencia estaba la fiscalización del régimen del servicio postal, a partir de la cual se recuperó el Correo. Mediante el decreto 1.075/03 se le rescindió el contrato de concesión del servicio oficial de correo a la familia del actual presidente, cuya deuda

recientemente pretendió ser licuada en forma espuria, y por medio del decreto 721/04 se constituyó la sociedad Correo Oficial de la República Argentina S.A., dentro de la órbita de la Secretaría de Comunicaciones.

Ejecutamos descentralizadamente en municipios y provincias programas de viviendas destinadas a los sectores de menores recursos, y promovimos la inversión de recursos en planes de vivienda y en el planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establecía la política de ordenamiento territorial. Lo mismo hicimos con la construcción y conservación de toda la obra vial, cuya realización correspondió al gobierno nacional, todo en el marco del plan estratégico territorial elaborado y ejecutado por el ministerio a mi cargo y todos los ministerios de las provincias argentinas, que muchos de ustedes seguramente no conocen o no han siquiera leído, porque de ser así estaríamos reclamando por los derechos conculcados a sus provincias y por los incumplimientos y los daños que el Estado nacional les provocó con paralizaciones y rescisiones de obra que estaban financiadas, desde el 10 de diciembre de 2015, en el marco de su ineficiente gestión de los recursos económicos de todos los argentinos, y en el contexto de una persecución que hoy tiene su punto cúlmine.

En 2006 creamos AySA (Agua y Saneamientos Argentinos S.A.) con la ineludible misión de dar continuidad, mejorar y expandir los servicios esenciales de agua potable y saneamiento para la población de Buenos Aires, y en diecisiete municipios del primer cordón del conurbano bonaerense pudimos hacer obras de saneamiento y cloacas, que como ustedes saben son uno de los determinantes sociales de la salud porque evitan y previenen enfermedades, sobre todo en la población más vulnerable. Podemos esgrimir estadísticas, como en el área de la hepatitis, y ver cómo bajó radical y sustancialmente la cantidad de trasplantes de hígado, sobre todo en niños, producto de la hepatitis tipo C, en los últimos años.

En esos doce años el ministerio a mi cargo, conforme lo requiere la Constitución Nacional, a través de los artículos 1º, 33 y concordantes, ha garantizado el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública. Personalmente

he concurrido al Honorable Congreso de la Nación en las oportunidades indicadas por el Poder Ejecutivo nacional o requeridas en legal forma por el Poder Legislativo, y en cada oportunidad que he tenido he mostrado y explicado todo lo hecho –claro– quizás de forma técnica y no “marketinera” como lo hace el gobierno actual.

En fin, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios planificó y ejecutó desde 2003, tanto de forma centralizada como descentralizada, el plan de obras públicas más importante de la historia argentina, construyendo redes eléctricas, rutas y autovías, viviendas, gasoductos, hospitales, escuelas, centrales nucleares y represas hidroeléctricas.

Surge año a año y de cada ejecución presupuestaria, que se trató de una inversión de más de 94.000 millones de dólares, con presupuesto propio o con financiamiento de organismos financieros, como la Corporación Andina de Fomento o el Banco Interamericano de Desarrollo, que para las líneas NEA y NOA dio el préstamo más grande de su historia, y por supuesto el grupo de créditos para infraestructura más grande que dio a país alguno. Claro, porque nuestro gobierno hacía inversión productiva, no especulación financiera.

Esta inversión consolidó a la obra pública como uno de los pilares para el crecimiento económico, el desarrollo productivo en el largo plazo y la generación de empleo a nivel federal.

Para ejecutarlo desarrollamos un programa de mejora continua de la gestión pública, que está registrado en los archivos y en los registros del ministerio, atento a la magnitud y diversidad de las tareas asignadas, desde donde implementamos herramientas metodológicas, estratégicas y de control adecuadas a la gestión estatal.

Estas herramientas son las que me permiten hoy rendir cuenta de cada uno de mis actos en sede judicial, y quiero que todos sepan con claridad –con claridad– que me he presentado ante cada requerimiento de la Justicia y que nunca me amparé en fuero parlamentario alguno.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. De Vido. – Cuando fue la cuestión de los allanamientos simplemente se trató de una

aclaración al juez actuante que en aquel momento era un juez probo, y ahora es un juez K porque les rebota toda la operación que lleva adelante el fiscal Stornelli. Jamás me amparé en mis fueros parlamentarios. Eso lo puede atestiguar la Presidencia de la Cámara.

Todas las herramientas de gestión que elaboramos son las que garantizan hoy la disponibilidad de la información y la estandarización de los procesos que incluimos en el plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en la política de seguridad de la información. Por lo que ha resultado aquí de la discusión –en la que no me interesa entrar pero seguramente de la que soy víctima–, es lo que sucede. Se trata de tareas que hoy sin ninguna vergüenza se atribuye como propias este gobierno para hacer márketing político fuera de la Argentina.

Lamentablemente, hoy la infraestructura de datos espaciales que construimos con Arsat y los dos satélites están en franco plan de desguazamiento. Mi tarea desde 2003 consistió en identificar en todo el país las problemáticas que impedían el desarrollo de las regiones. Recorrí cada lugar viendo cada necesidad, buscando e instrumentando cada solución. Eso fue lo que nos permitió diseñar políticas públicas a la medida de cada problema, trabajando en conjunto con las provincias y los municipios y con todos los sectores de la producción y el trabajo. Toda esa información, toda esa tarea de años de trabajo seguramente está en un tacho de basura o quemada, como hacen los funcionarios de este gobierno con la información relevante que los perjudica.

Esta tarea nos permitió diseñar y llevar adelante el plan estratégico territorial, el plan energético nacional y el plan de obras viales que involucró decididamente a todos los sectores públicos.

Estaban los 30.000 kilómetros de fibra óptica, las 90 estaciones de TV digital, que son ejes estratégicos de inclusión digital del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada, que impulsó el ministerio a mi cargo, hoy en manos de los medios de comunicación monopólicos que crean una realidad virtual que contrasta con el día a día y que confunde, desconcierta y angustia al pueblo argentino.

Cada decisión en esos años, cada obra, ha sido pensada para que cada sector en cada actividad pueda definir su competitividad, sus posibilidades de dar trabajo, de competir con salarios dignos que promuevan el mercado interno y el crecimiento de las empresas, comercios, productores y fábricas que de otra manera no podrían existir. Lo hicimos para poder crecer y generar las condiciones para ser más en cada rincón del país.

Esas pequeñas pymes hoy cerraron sus puertas o están en franco trámite de desaparición. Los números así lo demuestran en las estadísticas oficiales.

Siempre entendí que el ejercicio de la función pública se enmarca dentro de esquemas de evaluación de gestión y de controles internos y externos que promueven la consecución de los objetivos y metas institucionales, con la consecuente obligación por parte de los responsables de las jurisdicciones y entidades de informar sobre el desempeño de las instituciones a su cargo.

Por eso en el marco de ley 24.156, de administración financiera y control del sector público, elaboramos al finalizar nuestra gestión los informes de rendición de cuentas, el llamado *Libro blanco de gestión*, donde se dejó constancia del estado y evolución de la jurisdicción, de cada uno de los programas, proyectos y asuntos relevantes con la finalidad de la sucesión en las responsabilidades que incumbían a los funcionarios que las asumían. Esta tarea es la que permitió que la AGN –órgano asesor de este Poder Legislativo– aprobara las cuentas hasta 2015.

Quiero dejar constancia de esto: mi gestión ha sido íntegramente aprobada y no mereció ningún reproche, ninguna denuncia por parte de la AGN ni tampoco institucionalmente por parte de ustedes, mis pares. Lamentablemente, toda esa gestión de años solo me sirve hoy para defenderme en la Justicia, pero no es usada como herramienta de trabajo por este gobierno ni tampoco por este Parlamento para ver entre todos qué falta, dónde falta y qué está haciendo cada uno para mejorar la calidad de vida de todos.

Hemos trabajado para el crecimiento económico con inclusión social, y no me voy a cansar de decirlo. Hoy nuestro país tiene niveles

gravísimos de pobreza extrema, de indigencia, de hambre y miseria en todos los rincones de la patria.

Creo en el principio de continuidad del Estado que es el único mecanismo jurídico, político e institucional que le permite a un gobierno administrar los recursos del Estado de forma legítima comprometiendo a las futuras autoridades con las medidas tomadas.

Un país que no pueda fomentar este principio está condenado –cada vez que experimente un cambio de administración– a tener que reincidir en la repetición de iniciativas en la misma dirección, trayendo como consecuencia la no solución de los temas en ejecución pendientes de resolver. O, peor aún, está condenado a ir en sentido contrario, como ahora, sabiendo de antemano el resultado de abandono y miseria que deja en el camino y facilita –como pasa hoy– que el 1 por ciento más rico concentre la riqueza que debería distribuirse entre el 99 por ciento de la población.

El gobierno de Macri vino para destruir, para dismantlar, para desarticular nuestra tarea de doce años de gobierno, para aislar al país y sólo usarlo como proveedor de materia prima. Vino para saquear los recursos naturales y afectar la soberanía de las provincias; vino para endeudar a las generaciones futuras como forma de acallarlas y someterlas. Por eso molesto. Por eso hay que sacar del medio a Julio De Vido, por todo lo que hicimos, porque todo lo que les he reseñado. Por eso el armado de esta causa en mi contra. Por eso la complicidad mediática y judicial en la mayoría de los casos. Por eso el corifeo de legisladores, socios o aliados del presidente que hoy piden mi destitución.

Sepan que ningún argumento mentiroso, ningún argumento amañado ni ningún oscuro encuadre inconstitucional violatorio de los más elementales principios del derecho y, por tanto, nulo de toda nulidad, podrá borrar el voto del pueblo de la provincia de Buenos Aires, que me honró con ser su representante. (*Aplausos.*) Ese voto es parte de mi vida política porque ese voto es parte de mi trayectoria política en el peronismo y de mi trabajo decente durante treinta años. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: vengo a acusar, como lo hice en forma reiterada y precisa no en esta campaña electoral sino en mi primera denuncia presentada en octubre de 2003 en este recinto, cuando se entregaron los plenos poderes a De Vido –y aquí adjunto el Diario de Sesiones respectivo–, diciendo que con esto empezaba la matriz de saqueo de la Nación.

Curiosamente yo también recorrí las rutas de todo país más de 25 veces; no lo hice en aviones, ni en autos lujosos, ni en vuelos privados o en el Tango 01, sino en los autos que teníamos en la Coalición Cívica.

Vi cada una de las rutas que no se hacían. También vi la “ruta de la muerte” a Necochea. Vi que no se hizo la ruta 8 ni tampoco la 5. Vi el desastre de la ruta provincial 6, que también estaba contratada. Sólo se terminó la ruta a Córdoba.

En momentos del crecimiento del 10 por ciento vi que no había caminos para salir a la ruta desde los campos, porque éste era el pacto con Moyano: eliminar ferrocarriles, sustituirlos por camiones y destruir el asfalto que había en la Argentina. (*Aplausos.*)

Me tocó votar en el caso de AySA que, como bien lo dice el diputado De Vido, se mostró como la primera gran estatización de la Argentina. Ahí escribí lo que se conoce como “la matriz del patrimonialismo corrupto”, que está publicada en un libro de 2006 que se titula *La Educación*.

¿Es cierto que la empresa AySA estaba vaciada? Sí. ¿Es cierto que debía ser estatizada? Sí. ¿Es cierto que se estatizó? No. Se convirtió en una sociedad anónima. ¿A quién se mantuvo como CEO? A Carlos Bein, el mismo que ha sido citado en las denuncias del Lava Jato, porque ésa fue una de las primeras que hizo la famosa obra de AySA en el Tigre.

Ahí describí, siguiendo a Max Weber, cómo iba a comenzar el patrimonialismo corrupto –estoy hablando de 2006– y cómo esto iba a ser una privatización a la inversa: en la época menemista, para afuera, y en la kirchnerista, para los propios grupos amigos de Kirchner.

En *Estado y sociedad*, de Max Weber, esto se llama “patrimonialismo corrupto”.

Reconozco al señor De Vido la mayor obediencia debida a la ex presidenta Kirchner. Fue el cajero. Se lo dije en 2004, fui denunciada penalmente, los acusé a todos de estar involucrados en el asesinato de un capitán que me iba a dar las pruebas y fui absuelta.

El íntimo amigo del entonces presidente, Héctor Antonio, que iba siempre a Olivos –están los registros de esa época– confesó en el juicio que en realidad se quedaron con las empresas. Ahí estaba mucha gente muy vinculada con Río Gallegos, como por ejemplo, Aspillaga, que es con quien De Vido manejaba todo el tema de la pesca.

También es cierto que fue a las rutas, que no se hicieron y que destruyeron Vialidad Nacional.

Asimismo es cierto que entraron en Energía y que ahora nosotros denunciemos cómo los negocios pasaron a Energía a mediados de 2005. Se está investigando en la Justicia todo el gran negociado con Cammesa, sobre todo la creación de ENARSA. Respecto de esta última, cuando su creación fue votada aquí dije que era una inmobiliaria para cobrar coimas. Hoy dichas coimas se están investigando.

Además, determinamos que Uberti había sido instalado en Venezuela para los negocios, tanto en materia de fideicomisos como de negocios privados del ex presidente Kirchner con el entonces presidente Chávez, lo que fue denunciado por el embajador Sados al hablar de la embajada paralela.

Sra. Di Tullio. – ¡Sados está preso por mentiroso!

Sra. Carrió. – Sados está libre y espléndido. Está divino.

Sra. Di Tullio. – ¡Está preso!

Sra. Carrió. – Silencio, querida. Vos sos la socia de Ulloa Igor, que era otro valijero de Kirchner y contrabandista de Santa Cruz. Así que callate. (*Aplausos.*)

Entonces, en 2008, por ejemplo, denunciábamos sobreprecios equivalentes al triple en materia de cárceles. De Vido llevó al entonces ministro de Justicia del ex presidente Kirchner, Rosatti, a querer firmar la licitación de cárceles. Pero el señor Rosatti, que es decente, pero-

nista y de Santa Fe, renunció a su cargo para no firmar los sobrepagos al entonces ministro de planificación, De Vido.

Sergio Acevedo, gran amigo de la ex presidenta que asumió como gobernador de Santa Cruz, se negó a pagar coimas, por lo cual se lo depuso de la Gobernación de esa provincia, habiendo estado con Cristina sentado acá. Ese hombre, que es maestro, peronista y decente, se negó a pagar las coimas que le exigían el ex presidente Kirchner y el entonces ministro De Vido.

En 2008 presentamos una denuncia de asociación ilícita respecto de las áreas de juego –con Cristóbal López–, de Energía –con Electroingeniería–, del tema del lavado –con Relats y compañía–, de la parte vial –con el OCCOVI y Uberti– y de los negocios en Venezuela. Se dijo que se llamara a los funcionarios de la AFIP. Lo único que pedí fue que no me cerraran la causa. Fue imputado. En esta causa hoy están procesados Cristina Fernández de Kirchner y Julio De Vido como partícipes de asociación ilícita en el juzgado de Ercolini.

En el caso de Once está claro que el sistema ferroviario fue un vaciamiento colosal donde no se nombra a una persona muy amiga del señor De Vido, que es Sergio Tasselli, que primero formó parte de un escándalo con el San Martín pero que sigue al lado de De Vido. Sergio Tasselli es el de Yacimientos Carboníferos Fiscales de Río Turbio. Es íntimo amigo y socio de De Vido. Yo los he visto salir de avenida Del Libertador; a mí nadie me lo contó. Los he visto salir de reuniones al presidente de la Corte, a Julio De Vido, a Jaime y a Sergio Gotti. Yo lo he visto al ex ministro De Vido bajar de las reuniones para el vaciamiento y la liberación de YPF en la calle San Martín, porque cuando De Vido negociaba con el señor Bulgheroni, la gente me avisaba.

He visto las negociaciones que hicieron, a tal punto que vaciaron YPF de una manera escandalosa. Y es cierto lo que dije –el próximo vos, Kicillof– porque en ese acuerdo de expropiación que denuncié penalmente como vaciamiento y expropiación quedó liberada Repsol –es decir, Brufau– de toda deuda con la empresa, de toda responsabilidad penal, de todo acto, de acuerdo con la firma. Y le dieron 10.000 millones de dólares. Aparte, es una em-

presa que hoy, vaciada, vale 5.000 millones de dólares.

¿Saben qué hicieron ellos antes de todo este vaciamiento? Entregaron todos los pozos petroleros que YPF tenía en el mundo. La vaciaron, nos la sacaron y con Galuccio la endeudaron y repartieron utilidades. Esquenazi es Kirchner, porque una de las garantías es la propia Repsol con el retiro de las utilidades. La otra es que hay fondos de Santa Cruz en Luxemburgo, que es lo que está diciendo el hombre de Mercado Abierto, porque efectivamente Cafaro es quien manejó la plata.

De modo tal que todas las privatizaciones de las que aquí se habló fueron estatizaciones para hacer caja y negocios. Hundieron a la Nación.

En cuanto al marco constitucional, la Constitución de 1853 preveía un grave delito contra la Nación, que consistía en entregar los poderes legislativos a una sola persona. Era una cláusula contra la dictadura. Estoy hablando del artículo 29 de la Constitución de 1853, que establecía que los que concedieran facultades extraordinarias serían considerados infames traidores a la patria.

En oportunidad de la reforma constitucional de 1994 me tocó personalmente, junto con “Juampi” Cafiero y alguien más, redactar la cláusula de la jerarquía constitucional de los tratados en materia de derechos humanos. Pero también se incluyó la corrupción como atentado contra el orden democrático.

Es decir que la Constitución Nacional no se refiere solamente a quienes deleguen poderes o entreguen la Federación, sino también a que la corrupción forma parte de un atentado contra el orden democrático cuando conlleva un enriquecimiento ilícito que califica a quienes incurrir en esos delitos como infames traidores a la patria. Este título es político e independiente de la norma penal.

Yo acuso y pido la exclusión del señor De Vido por infame traidor a la patria en los términos del artículo 36 de la Constitución Nacional. (*Aplausos.*)

En cuanto a esa causal de indignidad, veo que hoy seguramente no vamos a reunir los dos tercios de los votos. Pero para mí es un milagro poder decir esto acá, después de tantos años de las mayores descalificaciones y de ser la única

que fui al banquillo de los acusados. ¿Saben qué siento?

Sr. Díaz Roig. – Odio.

Sra. Carrió. – Que todo tuvo sentido.

Recuerdo que cuando imputábamos a la Corte menemista –en ese grupo estaban Sergio Acevedo y Cristina– también perdimos una votación por la izquierda. ¿Ustedes lo sabían? Se retiró Zamora. En el caso de la destitución del juez Nazareno nos faltaban tres votos para lograr los dos tercios, estando en contra el presidente de la República, que se había dado vuelta con Lavagna por el famoso tema de la derogación de la ley de subversión económica.

¿Saben qué hizo Zamora? Se fue. De la misma manera que votó en contra las leyes de obediencia debida y de punto final. ¿Qué hacen ahora? Tampoco están. Yo no sé.

En aquella oportunidad, ¿fue un problema de impunidad? No lo recuerdo, pero lo que sí recuerdo es que cuando asumió Kirchner, el mismo grupo Talcahuano, como nosotros y quienes veníamos trabajando desde hacía muchísimos años –a despecho de lo que varios creen, porque yo he tenido una excelente relación con muchos de los que al principio acompañaron a Kirchner– se escindió. Un año después de no conseguir por esos tres votos la destitución de Nazareno mediante su acusación ante el Senado, llegó el día en que el presidente Kirchner –que tenía mayoría– dijo que iban a presentar el juicio político a la Corte. En esa ocasión yo me senté en esta banca y declaré el “Día del Legislador Arrepentido”.

¿Qué quiero decir con esto? Que vi a los mismos legisladores que por orden de Duhalde protegían a Nazareno votando la destitución de la Corte ordenada por el nuevo jefe Néstor Kirchner. Cuando cambian las mayorías parlamentarias, señor presidente, éste es el primer paso y la sociedad debe saberlo. Acá no hay gatopardismo; acá es blanco o negro. Acá hay protección y participación o se hace limpieza en el país. La culpa no es de Cambiemos porque es débil; la responsabilidad es también de aquella parte del pueblo de la Nación que sabiendo que le roban vota ladrones. (*Aplausos.*) De eso no me voy a hacer cargo.

No obstante, estamos siendo investigados. A mí me hacen montones de denuncias y de acu-

saciones falsas. Investíguenme hasta el final, pero ustedes no pueden explicar la entrega de YPF, patrimonio nacional, y el otorgamiento de inmunidad a los españoles.

Por último, señor presidente, pidiendo disculpas por el exceso de palabras, De Vido ya fue. Es bueno que en los procesos históricos primero se revele la verdad respecto de quién es quién cuando se quiere limpiar o cuando se quiere encubrir toda la vida; cada nombre y apellido deben figurar en todos los lugares. Que sea la sociedad la que decida si quiere la verdad o la impunidad.

Ésta no es una cuestión electoral para mí. ¿Saben una cosa? Durante años recé para poder denunciar el saqueo del corrupto, del corrupto más corrupto de la historia de este país, llamado...

Sr. Díaz Roig. – Macri; el más corrupto del mundo.

Sra. Carrió. – ...De Vido y Néstor Kirchner –a quien Dios tenga en su gloria–; gracias, Dios, por darme esta oportunidad.

Estoy orgullosa porque este bloque tenga a la señora diputada Lospennato; de la misma manera que quiero a Sandra Mendoza. ¿Saben una cosa? Hubo una época en la política en la que los padres de muchos de los diputados de esta Cámara eran peronistas decentes y de una sola palabra. Yo los conocí, yo los vi, yo los amé. Lamento que algunos hijos de esos tíos queridos míos estén votando la protección de De Vido. Lo lamento de corazón. (*Aplausos.*)

Sra. Di Tulio. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Monzó). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Di Tulio. – Señor presidente: hoy usted tiene la gran responsabilidad de llevar adelante una sesión muy difícil. Por eso voy a pedirle que sea su garante –sé que lo es– y resguarde el cumplimiento del reglamento.

En tal sentido, voy a solicitarle –porque he escuchado verdaderos insultos, descalificaciones y acusaciones gravísimas– que resguarde los artículos 180 y 185 del reglamento de esta Cámara. Se lo exijo, señor presidente. Tengamos una sesión lo más tranquila posible.

Usted tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de estos dos artículos del reglamento. Ponga orden, señor presidente. Si quiere, leo los artículos, pero tanto usted como esta Cámara los conocen muy bien. Nadie puede agraviar ni insultar a ningún diputado o diputada de la Nación. Lo que he escuchado, tanto de parte del señor miembro informante como de la señora diputada preopinante, ha sido escandaloso. Le pido que haga observar estos dos artículos y que esta Cámara cumpla. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cleri. – Señor presidente...

Sr. Wolff. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Cleri. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Monzó). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Wolff. – Señor presidente: en la misma línea de lo expresado por la señora diputada preopinante, el por ahora diputado De Vido se dirigió a todos los que integramos nuestro bloque acusándonos de genocidas. Ése es un verdadero insulto. Por favor, tómelo en cuenta. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cleri. – Señor presidente: en primer lugar, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Las argumentaciones vertidas por el miembro informante y por la diputada perteneciente al bloque hoy oficialista han sido contundentes y reafirman que vienen a violar la Constitución Nacional por la necesidad de mejorar sus números en la campaña.

La señora diputada preopinante, que lleva veinte años como legisladora nacional, que desde la reforma de la Constitución lo único que ha demostrado son incoherencias y más incoherencias, que ha cambiado el lugar en el que se sentaba de un lado al otro, que presenta los mismos relatos tratando de acusar a unos y otros –y que asociados son parte, como le dije hace una semana, de la misma calesita que

entregó al país y que sigue entregándolo–, continúa presentándose y va hacia la reelección.

Pero lo más importante del día de hoy es que más allá de la incongruencia, la incoherencia y la verdad –que les duele–, venimos a defender la Constitución Nacional. Los legisladores que integramos este cuerpo tenemos que defender la democracia que supimos conseguir y por la que muchos padres, madres, abuelos y abuelas de compañeros han peleado a fin de dejar de vivir en dictadura y de tener la posibilidad de vivir en democracia y que el voto popular decida quién gobierna.

Hoy venimos a defender la Constitución Nacional, los tratados internacionales y el Estado de derecho. He escuchado en este recinto que se quiere utilizar la excepcionalidad de un antecedente de 1866 pero que no va a sentar precedente. Es una gran incongruencia: un antecedente de 1866, que es excepcional, que hoy se va a utilizar y que no va a sentar precedente. Explíqueno como lo expliquen, cualquier estudiante de derecho sabe que toda decisión que se tome en esta Cámara va a sentar precedente, y sobre todo después de las argumentaciones del diputado miembro informante, del diputado opositor-oficialista, miembro informante también del Frente Renovador, y de la diputada Elisa Carrió, que demuestran que están en tiempo de campaña y que lo único que quieren hacer es violar la Constitución Nacional para asegurarse la persecución política a todos aquellos que piensen distinto.

Y ésa es la gravedad institucional que no podemos permitir. En este Congreso de la Nación no se puede permitir esa gravedad institucional.

Tenemos que saber que en 2000 se modificó la ley de inmunidades parlamentarias. En aquel debate, la diputada y presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Graciela Camaño, y la diputada que se está retirando, como hace habitualmente, integrante también del Congreso de la Nación en aquella época, decidieron la modificación de la ley de inmunidades parlamentarias para que cualquier legislador nacional –sea senador o senadora, diputado o diputada–, junto con el resto de los poderes, transite como cualquier hijo de vecino ante el requerimiento de la Justicia. Y eso es lo que ha expresado en cada momento y en cada

lugar quien está siendo injustamente acusado aquí, el diputado Julio De Vido. Él se ha presentado ante cada requerimiento de la Justicia, cumpliendo con la ley vigente, ley de 2000. Recordemos los sobornos del Senado y el gran descreimiento que había en la política.

También tenemos que recordarles el artículo 66, porque lo que tratan de hacer es acomodarlo a su manera, sin ver los antecedentes parlamentarios y cuándo se han utilizado, que son los casos Luque y Godoy. En el caso de Luque hubo inhabilidad moral sobreviniente porque intentó generar impunidad para con su hijo, que estaba acusado del crimen de María Soledad Morales. Y en el caso de la diputada Godoy, también hubo inhabilidad moral sobreviniente porque amenazó de muerte a dos periodistas.

Pero tanto en el caso de Luque como en el de Godoy hubo un procedimiento, que se llevó a cabo en el Congreso de la Nación a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde se citó a todas las partes y después de varias sesiones –no en período electoral–, se terminó tomando una decisión.

Paso a leer el artículo 66, que están violentando: “Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones...” –que es lo que pudimos haber hecho con la diputada Lospennato en el día de hoy, aplicando el artículo 188 del reglamento de la Cámara– “...o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno”. Léanlo completo: “...removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación”.

Señor presidente: la letra de la Constitución Nacional en el artículo 66 es clarísima, pero en tiempos electorales y coyunturales, junto con la complicidad de algunos bloques, más allá del oficialismo, se está tratando de tapar la gran indignidad que generan diecinueve meses de zozobra en el pueblo argentino, porque no hay una sola ley que se haya tratado en este Congreso que favorezca al pueblo argentino. *(Aplausos.)*

Dentro de las atribuciones del Congreso de la Nación hay un artículo muy importante, que recomiendo su lectura porque es atri-

bución fundamental de ambas Cámaras y se llama “cláusula del progreso”. Fue mejorado en la reforma de 1994 y se le agregaron párrafos que tienen que ver con muchísimas de las cosas que hoy están siendo violentadas por parte de este gobierno ajustador, neoliberal y antipueblo, que es el de Macri y sus secuaces.

El artículo 75, inciso 19, dice: “Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda...” –repito: a la defensa del valor de la moneda– “...a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico...” –cuando están privatizando ARSAT y le bajan el presupuesto a la ciencia, la tecnología y la educación– “...su difusión y aprovechamiento.”

Voy a leer nuevamente este primer párrafo del artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, que es fundamental para regir la regla de conducta de cada una de las legislaciones que tengan como Cámara de origen tanto a la de Diputados o al Senado, según lo establezca la Constitución Nacional. Repito, por si alguno no se dio cuenta: hace diecinueve meses que no tratamos un solo proyecto de ley que vaya en este sentido, sino que lo que están haciendo es todo lo contrario.

Voy a leerlo con mucha delicadeza: “Artículo 75, inciso 19: Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento”.

Esto también está siendo violado, señor presidente. No sólo están violando la Constitución Nacional malinterpretando el artículo 66 y no interpretando los tratados internacionales incorporados por el artículo 75, inciso 22, sino también al no traer un solo proyecto de ley del Poder Ejecutivo y sus diputados que vaya en este sentido, premisas primordiales para poder generar un mejor porvenir.

Tenemos que recuperar la memoria histórica, no permitir que el gobierno siga caminando hacia la “fujimorización” del sistema, se-

ñor presidente. Tenemos que recuperar nuestra memoria histórica. No podemos permitir que el actual gobierno, por no tener mayoría parlamentaria, vaya hacia la “fujimorización” del sistema, como en 1992 en Perú o en Uruguay con Bordaberry. Es muy importante tener esto en cuenta, porque la excepcionalidad que quieren aplicar –que después la van a convertir en regla para perseguir a toda aquella persona que piensa distinto, como lo estuvieron haciendo presionándolas con los jueces amigos, con el Poder Ejecutivo retrayendo los fondos para las provincias, municipios o comunas, y no teniendo mayoría parlamentaria pero acusando a todos de que son algo que no lo son–, va a llevar a esto: a la “fujimorización” del sistema.

Por eso, señor presidente, hoy venimos a este recinto a defender la Constitución Nacional, a defender los tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional, a defender el imperio de la ley, en contra del estado de excepción que quieren imponer.

Hoy, como dijo el diputado Ricardo Alfonsín en la reunión de comisión de la semana pasada y en los medios de comunicación, lo que está en juego es la democracia, el Estado de derecho y la posibilidad de construir la convivencia necesaria para lograr un mejor porvenir.

Señor presidente, quiero citar a Manuel Belgrano, quien dijo: “Nuestros patriotas están revestidos de pasiones, y en particular la de la venganza. Es preciso contenerla y pedir a Dios que la destierre, porque de no, esto es de nunca acabar y jamás veremos la tranquilidad”.

Construir institucionalidad, defender la Constitución y, sobre todas las cosas, abrazar la democracia, es dividir hoy entre los que defienden la política y los que están del lado de la antipolítica; es defender la Constitución Nacional, no violar la Constitución Nacional; es ser oficialista u opositor, pero pensando en el bien común. No como en el día de hoy, que están tratando de dividir las aguas para conseguir un resultado electoral.

Como legisladores, ¿qué le podemos pedir a la ciudadanía si no cumplimos nosotros aquí con la Constitución? Si quieren violar la Constitución para echar a una persona que dicen que es indigna, ¿cómo le podemos pedir a la ciudadanía que respete la Constitución y las leyes de fondo y la forma que se dictan en este Congre-

so? ¿Cómo lo vamos a hacer? ¿Con qué cara nos van a mirar? ¿De qué manera van a ver a sus familiares, a sus hijos o a sus nietos con la decisión errónea y arbitraria que quieren tomar en el día de la fecha?

Para ir finalizando, señor presidente, porque hay otros compañeros de bloque que van a hablar, recordemos a Raúl Alfonsín, que cerraba todos sus discursos recitando el Preámbulo de la Constitución Nacional: “Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina”.

¡Por la Argentina, por el Estado de derecho, por la Constitución Nacional, por un mejor porvenir donde no haya excepciones, vamos a votar que no a la arbitrariedad manifiesta que quieren aplicar ustedes! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Señor presidente...

Sr. Presidente (Monzó). – Señor diputado: el diputado Pedrini le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Tailhade. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pedrini. – Señor presidente: recientemente fui aludido en forma elíptica por la diputada Carrió cuando dijo que le daba lástima ver un voto a favor del diputado De Vido. A fin de que conste en la versión taquigráfica, no quiero dejar pasar por alto que mi eventual voto será a favor de la Constitución Nacional, será a favor de la reivindicación del proyecto político del que me siento orgulloso, será a favor del respeto a los tratados internacionales y, fun-

damentalmente, será a favor del respeto a esta Cámara de Diputados que amo profundamente y que me duele verla convertida en un circo de campaña. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Señor presidente: hoy estamos reunidos frente a este espectáculo al que nos ha traído la indignación republicana del oficialismo.

Se trata de una indignación intermitente, no de una indignación constante, continua o genuina; a veces está y a veces no, es como esas luces que se van apagando y prendiendo.

Ésa es la indignación republicana del oficialismo y sobre todo de algunas diputadas. Fíjense que la lucecita de la indignación se prendió el 23 de junio del año pasado, como bien recordaba algún diputado, cuando se trató en esta Cámara la autorización para hacer un allanamiento en una causa que se le sigue al señor diputado De Vido. En ese momento se encendió la lucecita de la indignación que estuvo apagada cuando juró el diputado De Vido y cuando fue designado presidente de la Comisión de Energía y Combustible. Esa lucecita se encendió el año pasado cuando el juez Rodríguez pidió autorización para allanar. Luego de haberse tratado el tema se apagó la lucecita de la indignación.

Volvió a prenderse la lucecita en forma intermitente, por ejemplo, cuando se consideró el proyecto 3.831-D.-2016, o con las presentaciones realizadas por las diputadas Carrió y Lospennato en el mismo sentido en septiembre de 2016. Nuevamente son luces prendidas en la intermitencia. ¿Alguien supo sobre esas dos presentaciones realizadas por las diputadas? ¿Alguien escuchó sobre esto en algún medio de comunicación? ¿Alguien intentó promover el tratamiento de esta iniciativa en comisión? No, porque la lucecita de la indignación se apagó rápidamente, y además estábamos lejos de la campaña electoral. Todavía estábamos en la luna de miel de los gobiernos nuevos de la que habla la ciencia política.

En marzo se vuelve a prender la lucecita de la indignación, cuando las diputadas que acabo de mencionar presentaron dos proyectos

pidiendo el desafuero, pero tampoco tenían demasiado en claro las cosas porque no había ningún pedido de un juez. La lucecita se apagó porque nadie pidió el tratamiento de ninguno de esos dos proyectos, ni hubo medios de comunicación mencionándolos; o sea, no hubo pan y circo, tal como viene sufriendo la Cámara en estos días.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, profesora Patricia Viviana Giménez.

Sr. Tailhade. – La lucecita de la indignación se volvió a apagar hasta que se encendió el 4 de julio del corriente año cuando el fiscal Stornelli –ya que estamos hablando de moral debo aclarar que es amigo personal de Daniel Angelici– pidió la declaración indagatoria, la detención y el consiguiente desafuero del diputado De Vido. Nuevamente se prendió, roja furiosa, la lamparita de la indignación republicana.

El 4 de julio, tal como dije recién, el fiscal Stornelli pidió la indagatoria, la detención y el consiguiente desafuero del diputado De Vido. El 7 de julio la nota de tapa del diario *Clarín* del señor Santoro –que todavía no se ha retractado de sus mentiras sobre dos diputados que tenían cuentas en el exterior–, dice: “En una polémica decisión, el juez rechazó detener y desaforar a De Vido”. Pero tampoco aceptó indagarlo, lo que demostraba lo absurdo del planteo del fiscal, y con más evidencia mostraba la operación política que estaban llevando adelante este medio de comunicación y el fiscal. El 7 de julio el juez rechazó detener a Julio De Vido.

En el editorial de Ricardo Roa –quien en la década del 70 escribía para el diario *El Mundo*, del ERP– del 8 de julio publicada en el diario *Clarín*, dice que hasta donde se ve, el juez sigue siendo K.

Todos los proyectos que estamos tratando hoy son posteriores al 7 de julio, fecha en que se conoció que el juez Rodríguez que había pedido el allanamiento –en ese momento no era K–, rechazó la indagatoria y la detención, con lo que siguió siendo K. Por lo tanto, la lucecita de la indignación se prendió de la mano de *Clarín* y de su operación impúdica respecto de esta causa que no tenía la menor trascenden-

cia, a tal punto que no sólo rechazó la detención sino también la indagatoria.

¿Sabe cómo siguió esta operación? No me quiero detener en esto, pero tengo la tapa de los diarios aquí donde dice que el juez sigue siendo K.

El 9 de julio, adelantando la indagatoria que iba a pedir el fiscal Taiano al empleado de *Clarín*, el doctor Ercolini pidió la indagatoria de Alejandra Gils Carbó, la procuradora general. La operatoria siguió cuando fracasó el pedido de detención del fiscal Stornelli.

Después de todo esto se encendió la lucecita de la indignación a los diputados para avanzar indignados contra el diputado De Vido por todo lo que hizo pero que siempre callaron, porque siempre estuvieron aquí jugando, tironeando, poniendo, sacando, a la espera del tiempo electoral que estamos viviendo.

Por eso es tan importante la votación que hoy se va a dar en esta Cámara, porque va a marcar la política de la Argentina del futuro. No estamos juzgando a un colega, estamos diseñando la democracia del futuro, marcando la política argentina de aquí en adelante, porque la cuestión no es corrupción sí o corrupción no, sino que es Constitución sí o Constitución no. Ese es el verdadero debate que se tiene que dar en esta Cámara. (*Aplausos.*)

Ha quedado absolutamente claro que forzaron el artículo 66 de la Constitución Nacional para dar un encuadre a la aberración que pretenden llevar adelante. No repetiré los argumentos esgrimidos por la señora diputada Conti y los señores diputados Carlotto y Cleri porque ese forzamiento ha quedado en evidencia.

No hay duda de que debe existir una causal sobreviniente para juzgar a un colega. La única que se produjo desde el 4 de diciembre de 2015 –día en que juramos como diputados– es el dictado de un auto de procesamiento en alguna de las causas que se le siguen al señor diputado.

Ahora bien, ¿cuál es el parámetro de la indignación moral de Cambiemos? ¿El auto de procesamiento? ¿O tal vez, como lo señalara la diputada nuevamente en fuga, el escándalo moral que significa que un integrante de esta Cámara esté procesado como miembro de una asociación ilícita? Quiero decir a la señora

diputada de tan selectiva moral y al resto de su bloque, que no es ni más ni menos la misma situación que se dio con el presidente de la Nación, quien asumió procesado como jefe de una asociación ilícita. No como miembro; como jefe de una asociación ilícita dedicada a espiar a las personas.

¿Cuál es la diferencia entre una y otra situación? La única –voy cerrando, y pido un poco de comprensión para explicar mi punto de vista antes de una votación tan importante– es que se pretende hacer hocicar a la clase política argentina. Mejor dicho, a la tan cuestionada clase política argentina, a la que siempre paga por sus hechos; porque hay varios que no lo hacen, señora presidenta. Tenemos jueces, empresarios y un montón de profesionales que no pagan por sus hechos. En cambio nosotros, porque damos la cara, debemos pagar. Para eso estamos acá, y conste que no me estoy quejando; por el contrario, lo disfruto, pero esto es lo que pretenden.

Quieren vernos hocicar, quieren sacar los fueros a los legisladores para que no nos plantemos frente a los poderes económico y mediático que llevan adelante estas operaciones tan canallas. Quieren vernos hocicar para que aprobemos una reforma laboral que llevará a la Argentina a un régimen esclavo, tal como está ocurriendo en Brasil. Nos quieren amedrentar con estas acciones y quitarnos los fueros para que apoyemos el incremento de la edad jubilatoria.

Sra. Presidenta (Giménez). – La Presidencia le pide que vaya finalizando, señor diputado.

Sr. Tailhade. – Ya termino, señora presidenta.

Hoy vienen por el diputado De Vido; mañana vendrán por el diputado Bossio, por el diputado Massa o por cualquier otro. Con estos criterios caprichosos, forzados y fundamentalmente inconstitucionales se van a cargar a los legisladores que osen plantarse frente al poder.

Ayer observamos azorados cómo el presidente de la Nación pidió salir por un canal de cable de La Pampa para mandar un mensaje de apriete al gobernador de esa provincia que decía que quienes hoy votaran en contra de su posición o faltasen son corruptos. El presidente

de la Nación, así como aprieta a gobernadores, aprieta a diputados para que vengan y voten...

Sra. Presidenta (Giménez). – La Presidencia informa al señor diputado que su tiempo para hacer uso de la palabra está excedido en seis minutos.

Sr. Tailhade. – Ya termino, señora presidenta. Está apretando a jueces...

Sra. Presidenta (Giménez). – Gracias, señor diputado.

Sr. Tailhade. – Voy a seguir; ya termino, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Giménez). – Corresponde que a continuación haga uso de la palabra la señora diputada Litza, quien comparte el término de veinte minutos con la señora diputada Pitiot.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tailhade. – ¡Yo concedí una interrupción, señora presidenta!

Sra. Presidenta (Giménez). – Señor diputado: usted pidió dos minutos más y la Presidencia le dio seis. Está reiterando conceptos que ya expresó.

Sr. Tailhade. – ¡Es muy importante lo que vamos a votar, señora presidenta!

Sra. Presidenta (Giménez). – La Presidencia le concede un minuto más, señor diputado.

Sr. Tailhade. – ¡No quiero un minuto más! Quiero cerrar mi exposición.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Giménez). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Señora presidenta: el presidente de la Nación quiere echar a la procuradora general de la Nación. ¿Qué me vienen a hablar de moral y de institucionalidad cuando pretenden echar a jueces laborales por sus sentencias?

Usurparon un lugar en el Consejo de la Magistratura y la diputada Carrió, quien hoy habló de moral, promovió el juicio político contra los miembros de la Corte Suprema de Justicia menemista por haber sido coimeada por el actual presidente de la Nación para declarar la prescripción de la causa por contrabando y evasión que el alto tribunal tenía en análisis.

Señora presidenta: para ir cerrando, quiero pedir a usted y a su bloque que dejen de forzar la Constitución Nacional. Dejen de espiar los *chats* del Frente Renovador o de cualquier otro sector opositor. Dejen de escuchar las conversaciones telefónicas de nosotros y de la ex presidenta de la Nación, y dedíquense a escuchar a la sociedad argentina; escuchen a la gente, no a los políticos que quieren plantarse frente a ustedes. (*Aplausos.*)

Hoy se está vulnerando la Constitución Nacional por venganza política. Los abandonados de la transparencia y de la república están vulnerando la Constitución Nacional por venganza política, lo que constituye un hecho absolutamente grave y peligroso. La historia no nos va a perdonar. Nosotros defenderemos la Constitución; no a un diputado en particular sino a la Constitución de nuestro país. Para eso estamos aquí y ésa es nuestra misión esencial: defender la Constitución.

El mensaje que estamos dando a los argentinos es lamentable. Por eso nuestro bloque rechazará con su voto esta pretensión inconstitucional, para que los ciudadanos argentinos encuentren un poco de tranquilidad y sepan que en el Congreso hay bloques políticos que defienden sus derechos, caiga quien caiga y cueste lo que cueste. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Litza. – Señora presidenta: compartiré el término que me corresponde con la señora diputada Pitiot.

Primero, quiero decir que no estamos en este recinto para condenar ni para tirar a la hoguera a alguien, porque no tenemos jurisdicción para hacerlo ni autoridad moral para entrar en ese debate.

Segundo, tampoco venimos a contribuir al pan y circo –como dijo el señor diputado Tailhade– que buscan montar quienes pretenden evitar que, de esa manera, hablemos de los verdaderos problemas que preocupan a los argentinos.

Estamos aquí en cumplimiento de nuestro mandato popular –es decir, del mandato que nos dio la gente a la cual representamos– y para resguardar la honorabilidad de este cuerpo que fue agraviado por la situación procesal

del diputado De Vido, quien además ha escandalizado al pueblo.

No venimos a celebrar, como se ha dicho tantas veces, un juicio de características penales; tampoco queremos entrar en disquisiciones jurídicas ni hablar de la presunción de inocencia o de los antecedentes que se deben tener en cuenta respecto de una condena. Venimos a ejercer la facultad institucional y constitucional que tenemos como representantes del pueblo para evaluar si la situación procesal del diputado De Vido amerita la aplicación del artículo 66 de la Constitución Nacional.

¿Por qué decimos que la situación procesal del diputado agravia al cuerpo y escandaliza al pueblo? Porque el diputado De Vido enfrenta treinta y una causas federales, cinco de ellas por procesamiento, y dentro de estas últimas una cuenta con elevación a juicio oral por la tragedia de Once. Cualquier ciudadano de a pie que enfrente cinco procesamientos de la justicia federal seguramente estaría cumpliendo prisión preventiva.

Nuestro sistema procesal prevé que los ciudadanos esperen la sentencia en libertad. Solamente se aplica la prisión preventiva cuando existe riesgo probatorio, entorpecimiento procesal o peligro de fuga.

Asimismo, existe una regla relativa a la prisión preventiva cuando la pena en expectativa supera los ocho años.

Señora presidenta, brevemente quiero comentar las expectativas de pena de las cinco causas en las que el diputado De Vido está procesado. Paso a detallar: por la tragedia de Once, estafa contra la administración pública por administración fraudulenta, la pena en expectativa es de 2 a 6 años; por el descarrilamiento del tren, agravado por resultar 51 personas fallecidas, la pena en expectativa es de 1 a 5 años; por el caso de Austral Construcciones, asociación ilícita, la pena en expectativa es de 3 a 10 años; por la estafa contra la administración pública por administración fraudulenta, la pena en expectativa es de 2 a 6 años; por la renegociación irregular de contratos ferroviarios, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, la pena en expectativa es de 1 a 6 años; por los subsidios al gasoil, estafa contra la administración pública por administración fraudulenta, la pena en expectativa es de 2 a

6 años. Si hacemos un concurso real de todas las causas, concluimos que la pena en expectativa llega a los 45 años. Es decir que, como mencioné antes, cualquier ciudadano de a pie con semejante pena en expectativa y cinco procesamientos hoy estaría en prisión preventiva.

¿Cuál es la pregunta que debemos hacernos? En realidad, a pesar de la gravedad de todas estas causas, solamente un fiscal pidió la prisión preventiva del diputado De Vido, que fue denegada por el juez de la misma causa.

También pregunto por qué no avanzan las causas en el Poder Judicial. ¿Será que aunque no esté explícitamente expreso en las resoluciones los fueros actúan de facto? Señora presidenta, eso es lo que entendemos. Por eso decidimos renunciar a nuestros fueros e invitamos al resto de los diputados a hacer lo mismo, es decir, a renunciar voluntariamente y autorizar a esta Cámara a que ante el requerimiento de cualquier diputado por la Justicia, la acción sea expedita y el camino allanado. Concretamente, consideramos que no debe haber privilegios ante requerimientos en materia penal.

¿Por qué consideramos que esta situación procesal escandaliza al pueblo? Porque en la calle hay una sensación de desigualdad y de que todavía existen privilegios para unos pocos que aun atravesando una situación procesal de graves características están sentados en una banca del Congreso de la Nación. Por lo expuesto, se escandaliza al pueblo y se agravia a este cuerpo.

Por otro lado, hemos dado pasos contundentes para terminar con la sensación real que existe entre la gente de que se mantienen privilegios para unos pocos.

En nuestro dictamen consideramos la posibilidad de tratar los proyectos de nuestro interbloque que están en consonancia con la finalización de los privilegios para todos. Por lo expuesto, y para terminar con este escándalo auténtico y legítimo que siente el pueblo argentino, decimos que nos hubiera gustado que voluntariamente el diputado De Vido renunciara a sus privilegios. Pero como no lo hizo, en virtud de la facultad que nos otorga el artículo 66 de la Constitución Nacional, solicitamos su exclusión de este cuerpo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Pitiot. – Señora presidenta: continuando las expresiones vertidas por mi compañera Litza, venimos a este recinto de la manera más responsable. Digo esto porque algunos diputados señalaron que muchos veníamos con liviandad e irresponsabilidad. Sin embargo, en el seno del bloque nos planteamos justamente todo lo contrario.

Venimos con convicción al recinto, al igual que cuando concurrimos a la Comisión de Asuntos Constitucionales, porque consideramos un deber estar presentes y entender que éste es el ámbito donde se discuten las cosas que importan a los argentinos.

Sabemos que estamos considerando una medida excepcional y discrecional que no tiene el alcance de una sanción penal ni de enjuiciamiento, sino que se trata de una sanción política, que es lo único que podemos lograr como diputados.

Objetivamente nadie puede desconocer la multiplicidad de conductas irregulares que se imputan al diputado Julio De Vido. Al respecto, decidimos no quedarnos solamente con eso sino acudir a la Justicia, que deberá actuar de la manera más diligente y rápida posible para ser justa respecto de las imputaciones y los procesamientos mencionados.

Por otra parte, quiero recalcar que en el seno de nuestro bloque investigamos, debatimos y fundamentamos el dictamen de minoría que trajimos para su consideración al recinto.

En la tarde de hoy el diputado Juan Brügge se refirió del procedimiento a aplicar y por supuesto estudiamos todas las causas en las que el diputado De Vido no solamente está imputado sino también procesado, tal como señaló la diputada Litza.

Ahora bien, advierto una falta a la verdad en la defensa realizada recientemente por el señor diputado De Vido. No es cierto que la Auditoría General de la Nación le otorgó un certificado de buena conducta durante su mandato. Tampoco lo es que las cuentas de inversión aprobadas son relativas a su gestión. Quiero comentarles, sobre todo a quienes no lo sepan, que las cuentas de inversión justamente

se aprueban en el seno de este recinto y representan una porción mínima de lo que señalaba el diputado De Vido. Se trata de un tema financiero patrimonial y no de la gestión. Entonces, si el diputado De Vido dijo que la Auditoría General de la Nación hizo un buen trabajo, también tendrá que reconocer todos los informes de gestión relativos a su desempeño como ministro de Planificación.

A la vez, quiero también reconocer el arduo trabajo efectuado no solamente por el sindicato al que represento, APOC, para poner a la Auditoría General de la Nación y su control en un estatus diferente, sino al ex presidente de esa institución, Leandro Despouy, que no pertenece a mi partido pero que en virtud de su trayectoria y valentía llevó a la institución a un estatus altísimo.

Dentro de la Auditoría General de la Nación logramos que esos informes fueran públicos; por supuesto que el señor diputado De Vido ni ningún otro legislador deben desconocer el contenido de esos informes. Entonces, no engañemos a los ciudadanos acerca de que la Auditoría General de la Nación no observó el funcionamiento y el desempeño del Ministerio de Planificación Federal.

Muchas veces los informes llegan tarde o representan un trago amargo, porque llegan a destiempo de los requerimientos de la ciudadanía.

Rápidamente voy a mencionar tres informes que alertaban sobre la tragedia que finalmente ocurrió en el año 2012, acerca del inadecuado y deficitario mantenimiento de las vías, del material rodante, de los perjuicios económicos que provocaban y de la inseguridad del sistema ferroviario.

En relación con la compra de material ferroviario a España y Portugal, la Auditoría General de la Nación habló de sobreprecios, de la ausencia de controles mínimos en el que se encontró el material rodante y, en reiteradas oportunidades, de los incumplimientos de los concesionarios.

De la misma manera, respecto de la causa vinculada con la renegociación de los contratos ferroviarios, hay cuatro informes lapidarios que aconsejan la rescisión de los contratos en todos los casos.

Por último, sobre los subsidios irregulares al gasoil, existe un informe que comprueba que las empresas adulteraban los kilometrajes para recibir beneficios mediante controles y normas que la propia secretaría no definía adrede.

Olvidé citar la causa vinculada con el direccionamiento de la obra pública. En este sentido, existe un informe de la Auditoría General de la Nación que se acercó a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales para que lo tuviera a la vista y, como se dijo en el recinto, pudiera ser estudiado pormenorizadamente, así como también el resto de la documentación pertinente.

En dicho informe sobre la obra pública se hablaba justamente de la falta de criterio para su otorgamiento. Quedó demostrado que hubo un redireccionamiento de la obra pública para beneficiar a ciertas provincias y empresarios.

No puedo dejar de resaltar que la Auditoría General de la Nación hizo un trabajo profundo, profuso y profesional. Dicho organismo todavía espera que el Congreso salde una deuda que data del año 1994 en relación con la reglamentación de sus facultades. Como dije en la Comisión de Asuntos Constitucionales, la Auditoría hizo lo que pudo dentro de las facultades que tiene, conforme un artículo que después de más de veinte años todavía no fue reglamentado.

Los diputados del Frente Renovador no improvisamos; argumentamos nuestros dictámenes y no nos movemos con pasiones revanchistas. Éste no es un tema personal. Sería bueno que no nos acordemos de los organismos de control cuando estallan los escándalos a nivel mediático.

Adelanto que apoyaremos nuestro dictamen en relación con la exclusión del señor diputado De Vido con absoluta convicción, entendiendo que esto debe dejarnos un aprendizaje. No sabemos cuál será finalmente el resultado de la votación. Sin embargo, el aprendizaje que esto debe dejar, tanto a este gobierno como a los que vengan, es que la rendición de cuentas y la transparencia deben ser mecanismos inherentes al sistema democrático que fortalezcan las instituciones y la confianza social.

Los políticos hemos perdido el vínculo con la ciudadanía, no nos tienen confianza. La ren-

dición de cuentas de nuestros actos debe ser el vínculo, el puente, entre el poder político y los ciudadanos. Creo que todos los diputados, independientemente del color político o el bloque al que pertenezcamos, debemos bregar para que esto sea posible. No olvidemos que este gobierno lleva muchos meses de gestión y llegará el momento en que deba rendir cuenta de sus actos; ojalá tenga la misma responsabilidad para hacerlo. Esta también es nuestra responsabilidad como integrantes del cuerpo legislativo.

La Auditoría General de la Nación es el brazo técnico del Congreso y tiene a su cargo el control de sus actos; hagámoslo hoy y siempre, más allá de los colores políticos que tengamos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe, que comparte su término de quince minutos con la señora diputada Cousinet.

Sra. Ciciliani. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero enfatizar que no estamos analizando una exclusión de tipo penal; no estamos juzgando delitos sino conductas. Cuando la conducta de un diputado afecta de manera sustancial el decoro o la honorabilidad de todo el cuerpo, es razonable que se lo separe de su cargo, siempre que se respete el derecho de defensa. En este sentido, creemos que este cuerpo ha respetado el derecho de defensa del señor diputado De Vido; lo ha hecho en la Comisión de Asuntos Constitucionales y también hoy, cuando lo escuchamos en este recinto.

Apoyaremos la exclusión del señor diputado De Vido porque defendemos las instituciones y la democracia. Cuando la política y las instituciones se alejan de la sociedad, allí está realmente en peligro la democracia. Estamos convencidos de que no generamos antecedente peligroso alguno para las instituciones; por el contrario, creemos que es un día muy importante para la sociedad argentina, que hoy está pendiente de este debate. Es fundamental que la sociedad se preocupe por el decoro, la conducta y la transparencia de sus representantes.

No queremos más el “roban, pero hacen”; queremos representantes del pueblo transparentes. No podemos entender ni avalar la conducta de nuestros compañeros del Frente de Izquierda que sostienen que no pueden tratar-

se los temas de corrupción y de transparencia porque entienden que es necesario hablar sobre empleo y producción. No habrá empleo ni producción si no existe un Estado decente. El que roba al Estado, roba a los pobres. (*Aplausos.*)

Los ricos no necesitan del Estado, tienen el mercado, los privilegios del capital, la tecnología del siglo XXI; los trabajadores sí necesitan del Estado, pero no como el que vimos.

A nosotros nadie nos contó sobre el tema de los sobreprecios. En la provincia de Santa Fe lo vivimos: los contratos de obra pública más importantes de nuestra provincia vinculados con los acueductos –por licitación de la firma Odebrecht, con acuerdo del Ministerio de Planificación dirigido por Julio De Vido– tenían sobreprecios. Hemos hecho caer esas licitaciones, y ahí sí que hubo persecución política; vaya si la hubo. Sin embargo, no les tenemos miedo, y nos ponemos a disposición de la Justicia y de la sociedad.

Recuerdo al entonces diputado Carlos Zalbalza cuando se levantó de su banca al ser agraviado violentamente porque se lo intentó vincular nada menos que con el narcotráfico. En esa oportunidad, la mayoría de los diputados del cuerpo también se levantó de su banca, acompañándolo ante semejante infamia.

Estamos seguros de que con esta medida no generamos antecedente alguno, porque no van a perseguirnos si somos transparentes y no robamos. Estamos absolutamente seguros de esto, y eso es lo que hoy vamos a votar.

Por otro lado, pedimos al Senado de la Nación que trate las leyes de extinción de dominio y del arrepentido. (*Aplausos.*)

Asimismo, advertimos al bloque de Cambiemos que no vamos a resignarnos a investigar a Odebrecht hacia atrás, en el marco del artículo 37. Queremos que funcione la Comisión Bicameral y poder contratar al ex fiscal Manuel Garrido para que ayude a este cuerpo y nos permita asumir la responsabilidad política de esclarecer y ayudar a la Justicia.

Este cuerpo también debe revisar el Consejo de la Magistratura, porque si la Justicia no cumple con lo que está esperando la sociedad, nosotros tenemos que dar como cuerpo un claro mensaje político a la sociedad: nunca más a la corrupción.

¡Bienvenidas las elecciones y bienvenido el debate político! No discutamos acerca del color del pelo o del vestido de los candidatos, sino cuestiones como a quién votamos o para qué nos sentamos en estas bancas representando al pueblo.

Seguramente queremos discutir los temas vinculados con el empleo y la producción, pero también los que hacen a la corrupción. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Cousinet. – Señora presidenta: quiero destacar que en esta sesión no estamos tratando solamente la exclusión del diputado De Vido sino algo mucho más importante, como es la defensa de las instituciones. Cuando defendemos las instituciones estamos defendiendo la democracia y la política, porque frente al desprestigio que tiene la política y al descreimiento que la ciudadanía, la gente común, tiene de la política y de los políticos, es nuestro deber sanear este Congreso. Es nuestro deber recuperar la política para los más vulnerables, porque para los dominantes, para quienes tienen mucho dinero, el mercado es su instrumento preferido, pero para los pobres, para los vulnerables y los marginados, el único instrumento de cambio y de transformación es la política.

Se han buscado muchas excusas para soslayar el núcleo del tema en tratamiento o para justificar el voto negativo a la propuesta de exclusión del diputado De Vido. Se habla del oportunismo del oficialismo, de que este tema se ha traído a su consideración en un momento preelectoral, y es probable que así sea, pero nuevamente debo decir que ése no es el punto que estamos tratando.

Otro de los argumentos o excusas es que el actual gobierno es tan corrupto como el anterior. Más allá de que nosotros hemos denunciado política y jurídicamente a este gobierno –lo hemos hecho en el caso del convenio de acreedores del Correo y por Pampa Energía–, reitero que éste no es el tema que estamos tratando en este momento.

Finalmente, otro de los argumentos que se utiliza es el de la pureza jurídica, al cuestionar si es correcto jurídicamente que utilicemos el artículo 66 de la Constitución Nacional para

expulsar al diputado De Vido. Sin duda que nos hubiera gustado utilizar otros métodos. Hubiéramos preferido que dignamente el diputado De Vido renunciara; ésa hubiera sido la mejor de las soluciones. Nos hubiera gustado también que el juez pidiera el desafuero. Pero al no haber ocurrido ninguna de estas dos cosas nos vemos obligados a utilizar un artículo que la propia Constitución contempla a efectos de retirar de este cuerpo al diputado De Vido.

Se argumenta asimismo que ése es un artículo escrito de manera inespecífica y que puede dar lugar a arbitrariedades, y ambas cosas son ciertas, pero eso no lo borra de la Constitución, y el hecho de que no sea utilizado arbitrariamente depende justamente de nosotros; depende de la cantidad de diputadas y diputados honestos que tenga este cuerpo.

Además, no se trata de cuestionar su utilización arbitraria en este caso, porque a mi juicio existen pruebas más que suficientes de las conductas potencialmente penales del diputado De Vido. Varios de sus subalternos más inmediatos, como Jaime y López, están presos, e incluso Lázaro Báez; además, su jefa política está procesada por asociación ilícita.

A pesar de la larga exposición del diputado De Vido, quienes vivimos en este país y transitamos sus rutas, que tenemos que utilizar agua potable, energía eléctrica o gas, sabemos de las dificultades que encontramos en los servicios básicos, y ni hablar del 30 por ciento de pobres que ese modelo económico y político nos dejó.

Es por ello que sostendré la necesidad de que el diputado De Vido sea excluido. Es necesario que nosotros, como diputados y diputadas, ejerzamos la ética por mano propia. Si la Justicia es lenta y no ha tomado acción frente a denuncias que vienen haciéndose contra el diputado De Vido desde hace más de diez años, es necesario que nosotros asumamos esta responsabilidad para que ser diputado o diputada constituya un honor y no una manera de evitar la acción de la Justicia.

Por eso, aquellos que podemos tirar la primera piedra sin temor a los carpetazos ni a las amenazas que en este sentido ha manifestado el diputado De Vido, todos aquellos que tenemos un historial limpio y honesto en el manejo de los fondos públicos, tenemos la obligación

de votar a favor de la exclusión del diputado De Vido. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – No encontrándose presente el señor diputado Oliva, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Grosso. – Señora presidenta: voy a ser breve porque el diputado Carlotto ya esbozó los argumentos jurídicos, técnicos y constitucionales por los que nuestro bloque ha presentado un dictamen de rechazo a la iniciativa impulsada por el oficialismo.

Me quiero quedar con uno de los argumentos que el mencionado diputado planteaba en su exposición, vinculado con esta mirada distinta del miembro informante en el caso de la expulsión del genocida Patti respecto de la que tiene en este caso, al propiciar la expulsión de un diputado miembro de este cuerpo.

Quiero quedarme con esa imagen porque tiene que ver con el grave precedente jurídico que se plantea en esta Cámara en cuanto a la posibilidad de construir discrecionalmente mecanismos tendientes a resolver o dirimir disputas políticas.

¿Cómo podemos evitar hacia adelante este peligro si hoy avanzamos con el proyecto que se halla en consideración? ¿Cómo podemos evitar que en el futuro esta Cámara trate de dirimir de esta forma otras discusiones políticas con otros diputados? ¿Cómo podemos evitar que cualquier mayoría circunstancial que se pueda construir en este Congreso –en cualquier gobierno, no sólo en el actual– intente ir de esta forma contra un miembro de la Cámara por alguna diferencia política o por haber ido a defender a los trabajadores en algún piquete o en la toma de alguna fábrica? Menciono algunas de estas situaciones porque generalmente son criminalizadas por el gobierno.

En efecto, la escalada represiva que venimos denunciando en la Argentina desde hace un año y medio no es un invento del diputado que habla. Se han hecho propuestas de leyes antipiquetes, se ha perseguido a trabajadores y se ha reprimido. Hoy mismo, en la puerta del Congreso, se ha golpeado a los trabajadores de PepsiCo que sólo piden preservar sus empleos. Además, hay una luchadora popular, Milagro Sala, que está encarcelada.

Entonces, éste es un precedente que nosotros queremos evitar. Por eso es que hoy nuestro bloque rechazará la propuesta del oficialismo, y lo queremos dejar claramente asentado.

Pero también queremos decir algunas cosas más. En primer lugar, no venimos a defender a De Vido, porque el diputado ya habló y ya se defendió. Nuestro espacio político pregona la tolerancia cero con la corrupción; esto lo hemos planteado muchas veces y hemos obrado en consecuencia.

Como dice Alvaro García Linera, vicepresidente de Bolivia, creemos que los gobiernos populares de América Latina tienen que hacer una autocrítica profunda en este tema, y que podemos tener muchos errores, muchas equivocaciones –y por supuesto, también muchos aciertos–, pero hay algo que no puede haber en un gobierno popular, que es la debilidad moral. Porque la moral es una de las fuerzas más importantes con que cuentan los gobiernos populares para ir construyendo las agendas que tienen que ver con las demandas de nuestro pueblo.

También entendemos que el silencio no es una de las mejores respuestas. Entendemos que hay una discusión judicial, que existe una persecución mediática y que hay intereses políticos alrededor de esto, pero el silencio no es una respuesta. Debemos mirar a los ojos a nuestro pueblo y dar explicaciones.

Además, si alguien que está involucrado en un caso de corrupción pertenece a nuestro espacio, tenemos que condenarlo doblemente para que no vuelva a suceder. Del resto se tiene que encargar la Justicia. Pero no nos engañemos, esto no es lo que se está discutiendo hoy acá. Nosotros no creemos que en este recinto se esté discutiendo el problema de la corrupción en la Argentina. Ésta es una farsa montada por el oficialismo y algunos aliados.

En este recinto no estamos frente a un debate sino a un *show* mediático y político, con fines electorales. Hay que decirlo con nombre y apellido: este *show* mediático tiene fines electorales. Hagámonos cargo. ¿Qué sentido tiene reabrir el Congreso en un período de receso para discutir esto, si no hay un pedido formal de ningún juez?

¿Cómo se explica –lo decía la diputada Conti– que hace un año y medio ese diputado al que hoy intentan expulsar haya sido autoridad de una de las comisiones de este Congreso, con la convalidación del bloque de Cambiemos y del Frente Renovador, que hoy impulsan la expulsión? No hay otra explicación: están en campaña.

Inhabilidad moral tiene la derecha argentina. Inhabilidad moral tienen los grupos económicos que amasaron sus fortunas a costa de los negociados con el Estado. Ésa es la única inhabilidad moral que existe en este país. Uno de los ejemplos más grandes de esa inhabilidad moral y de esos grupos económicos que amasaron sus fortunas es el del presidente de la Nación. (*Aplausos.*)

Quieren discutir con un gobierno que terminó en diciembre de 2015. No quieren debatir lo que está pasando en la Argentina. No quieren discutir los despidos. No quieren discutir los tarifazos. No quieren discutir lo que les está pasando a las pymes. Quieren debatir con un gobierno que ya terminó. Discutamos lo que está pasando ahora en la Argentina. Si quieren ganar las elecciones, trabajen para la gente y no inventen estos *shows* para poder desviar el debate.

Creo que todos los que estamos acá somos cómplices del desprestigio de la política al avalar y dar espacio a estas discusiones. Yo soy un militante político y entiendo que muchos de los que están acá también lo son. Nosotros nos sumamos a la política porque entendíamos que es la única herramienta que tiene el pueblo para transformar su realidad. Todos nosotros tenemos un acuerdo: la política tiene que servir para organizar la vida de la gente, para tratar de que este país se desarrolle, que al pueblo y a las mayorías populares les vaya bien. Algunos piensan otra cosa y están obrando en consecuencia ahora que están en el gobierno.

No permitamos que se siga desgastando la política. Profundicemos el debate en un momento que no sea electoral. Discutamos la corrupción de pe a pa, la privada y la pública. Hablemos sobre la connivencia, brindemos los mecanismos que hagan falta, pero no lo hagamos en épocas de elecciones ni con fines electoralistas. Dejemos que nuestro pueblo discuta lo que le está pasando, lo que está sufriendo,

y que vote con conciencia; no confundamos a la gente. Salvemos a la política, porque el pueblo se va a encargar de salvar al pueblo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi. – Señora presidenta: una vez más ha quedado demostrado en esta sesión y en algunas reuniones de comisión que todavía en este Congreso existen heridas profundas que no logramos cerrar, esa famosa grieta de la que tanto se habló durante estos años y que hoy no sólo vuelve a abrirse sino que además toma un camino equivocado.

Nuestra misión como legisladores no es fomentar pasiones sino dar a esta Cámara la racionalidad que se merece el pueblo argentino. La gente confía en que ésta es la casa de las leyes, el lugar donde se respeta la Constitución Nacional, la morada del orden, la unión y la verdad.

Con todo lo que hemos vivido nos damos cuenta de que estamos muy lejos de lo que el pueblo argentino quiere de nosotros, de cada uno, de la oposición y de los oficialistas. Créanme que esto lo digo con tristeza. Un día noté que volvimos a esta Cámara a tener derroches de prepotencia, de soberbia, queriendo justificar lo injustificable. La pelea a gritos en las reuniones de comisión, la falta de respeto, el ninguneo, la humillación, el creer que los opositores no son iguales a los oficialistas. Ésa es la parte triste que uno tiene que vivir en esta Cámara, y sucede porque no tienen proyectos para las próximas elecciones. Como les da miedo, atacan.

Creo que llegó el momento de reflexionar en esta Cámara y preguntarnos, como yo lo hice, cuál fue el objetivo de llegar nuevamente a esta situación. ¿Saben cuál es mi respuesta? Tengo que reconocer que fue una movida política interesante e inteligentemente armada. Diría mejor inteligente y tristemente armada. ¿Ustedes creen que realmente quieren la expulsión de De Vido, sabiendo que lo que proponen es inconstitucional y que no va a prosperar? No. Todos sabemos que lo que se está haciendo es una campaña mediática para desprestigiar las instituciones. Ésta es la institución que se está desprestigiando, la casa que todos defendemos.

Pensé que a lo mejor esto podía ser movilizadopor alguna encuesta que no vieron favorable.

Pero también me pregunto cuándo vamos a entender, como legisladores, que el pueblo argentino está harto de estas maquinaciones. La gente está cansada de las grandes telenovelas que van pasando día a día, canal por canal, donde ellos pretenden quedar como los menos corruptos, los que quieren terminar con las mafias enquistadas, los grandes salvadores. Esta película ya la vi. La viví durante 12 años y así les fue. Empiezan a decir que hay múltiples causas, que todos están imputados, que si estás de un lado no podés estar del otro.

Muchos de ustedes, que hoy están acá queriendo expulsar al diputado De Vido, fueron cómplices. Muchos de ustedes pertenecieron a ese gobierno ocupando cargos varios, desde ministros, jefes de gabinete, intendentes y hasta ex gobernadores. ¿Nadie vio eso durante ese tiempo? ¿Se enteraron de pronto de todo lo que está pasando? Todo es muy raro.

Esta situación me duele porque fuera de este recinto hay otra realidad: un pueblo que sufre, sumergido en la corrupción más grande, en la pobreza, que pasa necesidades básicas. La brecha educativa se va agravando, el empleo y la cultura se van deteriorando, el delito crece, el déficit fiscal y el social aumentan. El Estado es cada vez más ineficiente.

Me pregunto por qué no sesionamos para discutir temas que realmente importan al pueblo argentino. ¿Por qué no le dejamos esto a la Justicia? ¿Por qué seguimos actuando y creando escenarios para tapar la realidad que nos duele? Nos duele a nosotros y le duele al oficialismo no encontrar una solución para esto.

Quiero que sepan que no venimos acá a defender al diputado De Vido. No desconocemos como bloque las causas de corrupción y de mal desempeño. Pero esto no quiere decir que nos arroguemos facultades que afectan la división de poderes, principio básico de la Constitución Nacional. Debe ser la Justicia quien juzgue y emita sentencia. A partir de ese momento esta Cámara estaría en condiciones de actuar, pero no ahora.

Lo que se pretende hacer hoy no es sensato. No lo digo respecto del diputado, sino de la

Constitución. Nosotros no somos los que debemos decir si es o no culpable.

Con esta actitud estamos cayendo en una condena anticipada, violando el principio de inocencia. Ahora, si me preguntaran cuál es la opinión de la diputada nacional Ivana Bianchi, les diría que creo que es culpable, pero no soy juez ni fiscal como para decidirlo; esto lo tiene que establecer la Justicia, que se debe hacer cargo de lo que resuelva.

La institucionalidad no puede ser un pretexto. Éste es un tema que debemos tratar con seriedad y prudencia. Reconozco que hemos llegado a este punto por culpa del mal funcionamiento de la Justicia argentina. Esto nos conduce a la destrucción de las instituciones, a la deformación de la calidad institucional, a la degradación de la vida de los ciudadanos y a la reducción de la calidad de esta democracia, que tanto nos costó conseguir.

Este bloque, a través de mi persona, votó en forma afirmativa la autorización para el allanamiento del domicilio del diputado De Vido. Lo hice convencida de que era una utopía o un infantilismo. ¿Acaso creyeron que la Justicia iba a encontrar algo después de tantos meses? Como dije, fue una utopía. Les recuerdo que Julio López hay uno solo.

Lo que se pretende sancionar en esta Cámara sentará un precedente negativo. Esto no se ajusta a lo que establece la Constitución Nacional y, por ende, será impugnado jurídicamente por inconstitucional. De esta manera, el Estado nacional podría afrontar un juicio millonario en su contra. El tema es que estas cosas a veces no duelen porque recaen sobre los que menos tienen, sobre los pobres.

La Constitución es clara al señalar que hay dos formas de expulsar a un diputado o a un senador: mediante el desafuero, que debe ser solicitado por un juez —lo cual no ha ocurrido—, o a través del proceso de juicio político. Por ende todo aquello que no se ajuste a estos dos mecanismos puede ser declarado nulo.

También queda demostrado que aunque el fin sea valedero, no todos los medios son legales para alcanzarlo.

Por lo tanto, lo que deberíamos debatir en esta Cámara —invito a todos los legisladores a presentar propuestas en tal sentido— es la refor-

ma de la ley electoral, a fin de prohibir el acceso a cargos políticos y públicos de las personas imputadas y procesadas por diferentes delitos. Por supuesto que si se hubiese aprobado una reforma de esas características no hubiéramos podido votar al actual presidente de la Nación, que tiene varias causas en proceso, como la de los “Panamá papers”, el decreto de blanqueo de familiares y funcionarios y la firma del memorándum con Qatar.

Sinceramente, creo que debemos dar un cambio de timón, porque de lo contrario podemos volver a lo que ya hemos vivido.

Junto a mis compañeros de bloque hemos visto titulares en los diarios que indicaban que los diputados de Rodríguez Saá votarían a favor de De Vido. A quienes piensan de esa manera les digo que los diputados de Rodríguez Saá nos sentimos orgullosos de pertenecer al bloque Compromiso Federal, que sigue los lineamientos de los dos líderes que transformaron la provincia de San Luis mediante un modelo exitoso que muchos tendrían que imitar. Los invitamos a nuestra provincia; vengan, que les podemos enseñar.

Queda en claro entonces que nosotros no votamos a favor del diputado De Vido. Votamos por el respeto a las instituciones, a la división de los poderes, a la posibilidad de disentir y discrepar y también votamos por el desafuero de un diputado si es pedido por un juez. A los diputados del bloque Compromiso Federal también nos gustaría votar para que de una vez por todas la Nación nos devuelva lo que ordenó la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Queremos que nos devuelvan la plata que todos los puntanos seguimos esperando.

Además, queremos votar por la distribución equitativa de los recursos, por un proyecto para bajar la pobreza, por la disminución del desempleo, por la reducción de la inflación, por el aumento del consumo —que ha ido en caída en todos estos meses—, por un freno en el aumento de los combustibles, de los alimentos y de los medicamentos y por el desendeudamiento del país.

Sin embargo, una vez más en esta Cámara nos llevan a los extremos del enfrentamiento, que luego se traslada a todo el pueblo argentino.

Estamos convencidos de que así como en la vida no hay blancos y negros, tampoco existen en la política. Lamentablemente, el pueblo argentino es el que sufre las consecuencias. Lo cierto es que el Poder Legislativo no puede ni debe entrometerse en otro poder, porque si lo hiciera estaría violando su independencia y autonomía.

Hoy se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de Eva Perón, a quien admiro profundamente. Así, buscando una frase en relación con lo que estamos tratando, me encontré con algo que ella dijo: “La patria no es patrimonio de ninguna fuerza. La patria es el pueblo y nada puede sobreponerse al pueblo sin que corran peligro la libertad y la justicia”.

Creo que en esta Cámara hoy podemos sentar un grave precedente que pone en peligro la libertad y la Justicia argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señora presidenta: no existen dudas sobre la responsabilidad de Julio De Vido, que como ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios durante doce años se mantuvo al tope de los negocios de la patria contratista en este país, que incluso estaba integrada por las empresas del propio presidente Macri.

Lo que se pretende conseguir con esta medida –que como se ha dicho aquí es totalmente discrecional– es tapar lo que está sufriendo el pueblo argentino con los despidos, los tarifazos y la carestía de los alimentos.

Esto es mucho más profundo que una mera maniobra electoral, porque lo que pretenden ocultar es que después de las elecciones van a ir por todos los derechos de los trabajadores. Van a ir por una reforma laboral del siglo XIX, como la que quieren implementar en Brasil y por una reforma previsional que va a perjudicar a nuestros jubilados. Todo eso lo quieren tapar con esta maniobra. Para ello cuentan con aliados en el Frente Renovador, en el PJ y hasta en los que se dicen progresistas, que van a colaborar con el oficialismo en esta maniobra en contra del pueblo argentino.

También quieren tapar a una Justicia que es la responsable de que Julio De Vido todavía goce de impunidad y no haya sido condenado.

Además, buscan tapar los casos de corrupción en los que está involucrado el propio gobierno, como el caso de los “Panamá papers”, Odebrecht y el Correo Argentino.

Hay un hecho que resulta significativo y que el pueblo argentino tiene que conocer. La semana pasada, durante la audiencia que se realizó en el Senado por las represas de Santa Cruz, tanto De Vido como Aranguren se hicieron presentes para defender esas obras que fueron denunciadas por sobrepuestos y por el impacto ambiental que van a tener, tal como lo ha señalado el pueblo de Santa Cruz, que es el mismo que hoy pelea contra el ajuste kirchnerista.

Se han unido en un negocio que antes calificaban como el monumento a la corrupción. Ahí estuvieron los funcionarios que no quiso nombrar la diputada Carrió, que a pesar de haber hablado durante veinte minutos no nos dijo quiénes son los funcionarios de este gobierno que protegen a De Vido, según lo denunció hace dos meses. Lo cierto es que ahora se calla porque tiene un acuerdo electoral con el gobierno.

Estas facultades discrecionales –como ha dicho el miembro informante–, en función de las cuales se pretende decidir quién tiene la moral o la ética para ser legislador, sientan un precedente peligrosísimo: de arbitrariedad y de crear un estado de excepción que hoy usan contra un funcionario nefasto y corrupto como fue De Vido, pero que mañana pueden utilizar contra cualquier otro.

El Partido Obrero y el Frente de Izquierda han luchado contra la corrupción de De Vido en tiempo y forma. Esa lucha nos ha costado la vida de nuestro compañero Mariano Ferreyra, que enfrentó la tercerización de los Pedraza, los Schiavi, los Jaime y los De Vido, de todo el gobierno y de Aníbal Fernández, que permitió la zona liberada para que actúe la patota.

Nosotros estamos defendiendo una cuestión de principios, porque estamos por las garantías constitucionales de alguien que está en el lado contrario al nuestro, como es De Vido. No podemos permitir que se establezca un estado de excepción que después va a ser usado para violentar las garantías democráticas del resto de la población e, incluso, de los propios diputados.

Como acá se ha dicho, no estamos discutiendo las causas. Acá hay una facultad discrecional que se quiere usar como una maniobra política: buscan legitimarse en nombre de que combaten la corrupción para venir por todos los derechos de los trabajadores.

Desde el Partido Obrero llamamos a la población y a las víctimas de las políticas que han llevado al asesinato de Mariano Ferreyra —que son las mismas políticas y los mismos intereses que llevaron a la masacre de Once— a movilizarse para que se haga justicia, para que De Vido sea condenado, particularmente por la causa de la tragedia de Once. Es ahí donde va a venir el pedido de desafuero, y el Partido Obrero y el Frente de Izquierda van a votar ese desafuero para que se haga efectiva esa condena contra De Vido.

Pero, reitero, no vamos a avalar un régimen de excepción. Advertimos que no le vamos a convalidar esta discrecionalidad y excepcionalidad al gobierno. Esto se ha usado a nivel continental, como ha ocurrido en Brasil, donde un parlamento corrupto echó a una presidenta corrupta para subirse a la lucha anticorrupción e imponer la reforma laboral del siglo XIX.

Por otro lado, hay un gran silencio de parte de Cristina Fernández de Kirchner frente a este atropello. ¿Por qué? Porque no puede defender a De Vido, que ha sido la pieza clave de la corrupción de su gobierno. Esto también debemos dejarlo en claro frente al pueblo argentino.

Para concluir, señora presidenta, quiero decir lo siguiente. Nosotros hemos luchado y seguiremos luchando contra la corrupción, algo que ustedes no hacen. Ustedes no luchan contra la corrupción, sino que son parte de ella. Son parte de un régimen que ha beneficiado a las empresas, con De Vido o sin De Vido.

Nosotros luchamos contra la corrupción como parte de una lucha por una transformación social que ponga los recursos de este país —que se han robado y siguen robando con este régimen corrupto— al servicio de dar satisfacción a las enormes necesidades que tienen la clase obrera y el pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Pereyra. — Señora presidenta: en nombre de Concertación Forja, quiero fundamentar mi voto.

En esta Honorable Cámara estamos tratando un tema muy delicado, excepcional, como es la posibilidad de expulsar del cuerpo a un par, a un diputado elegido por la voluntad popular, basándonos en el artículo 66 de la Constitución Nacional para alterar el principio de soberanía popular en el que se basa nuestro sistema democrático. Deben existir causales concretas contempladas explícitamente en nuestra Constitución para alterar dicha voluntad popular, y adelanto que éste no es el caso.

No voy a hablar de De Vido, sino de las instituciones básicas de nuestra democracia. En mis ocho años como intendente de Villa Dolores recibí el apoyo del gobierno nacional para distintas obras, muchas de las cuales se concretaron con fondos genuinos y fueron transformadoras para los vecinos de mi ciudad. Pero nunca he tenido que pedir personalmente al ex ministro De Vido visitarlo o tomar un café con él para adjudicar o ejecutar las obras que llevamos adelante. Lo que pudimos hacer fue gracias a que tuvimos una Argentina de pie, con una justa distribución de la riqueza.

Como dije, señora presidenta, quiero hablar de las instituciones básicas de nuestra democracia. El artículo 66 que se pretende invocar para excluir al diputado De Vido de esta Honorable Cámara se utilizó sólo dos veces desde que los argentinos recuperamos la democracia en 1983. Se utilizó en 1991, en el caso del ex diputado Ángel Luque, y en 2002, en el caso de la ex diputada Norma Godoy. En ambos casos la inhabilidad moral fue sobreviniente a la asunción de sus cargos y la conducta reprochable hacía imposible la continuidad en el Congreso. El ex diputado Ángel Luque avaló la metodología de la desaparición de personas en el caso María Soledad Morales, diciendo que si su hijo la hubiera matado, el cuerpo nunca hubiese aparecido, mientras que la ex diputada Norma Godoy amenazó con asesinar a “itacazos” a los periodistas.

En los últimos treinta y cuatro años, estos fueron los dos únicos casos en los que esta Cámara, con mucha firmeza, pero también con mucha prudencia, alteró el principio de la soberanía popular expulsando a dos miembros

que, por su comportamiento inmoral sobreviniente a la asunción en el cargo, no merecían continuar representando al pueblo.

Sin embargo, a dos genocidas se les negó el juramento. A uno de ellos la Corte lo repuso y hubo que pedir su desafuero, y hoy está preso por los crímenes de lesa humanidad más horrendos.

Señora presidenta: aplicar una excepción al principio de soberanía popular no nos puede llevar a un estado de excepción y que la Constitución sea pisoteada. Los argentinos sabemos cómo ha terminado nuestra historia cada vez que violamos la Constitución, y no puede ser esta Cámara quien la viole, sino todo lo contrario.

En el año 1949 un juez imputó al entonces diputado Ricardo Balbín por el delito de desacato y la Cámara votó el desafuero sobre tablas. Balbín fue condenado a cinco años de prisión; pasó nueve meses en la cárcel de Olmos hasta que el ex presidente Perón lo indultó. Los dos grandes líderes se reconciliaron en 1972, en un histórico abrazo en Gaspar Campos, y los argentinos comprendimos definitivamente que había que construir la patria sobre la unión de los argentinos.

Esto huele a oportunismo electoralista, violentándose el principio de inocencia y la Constitución Nacional.

El diputado De Vido puede ser investigado, procesado y hasta condenado si se demostrara que cometió algún delito. Mientras tanto, ejerce la representación del pueblo que lo votó.

Después de los desencuentros que hemos tenido, esta Cámara no puede alterar el orden democrático. Por esas razones votaré contra la exclusión del señor diputado De Vido.

Por último, dado que me queda un minuto, después de todo lo que se ha hablado en estas horas me pregunto y pregunto por qué no tratamos tantos proyectos que están durmiendo en los cajones y que son necesarios en forma urgente para mejorar la calidad de vida de los argentinos, para reducir la pobreza y para dar más trabajo.

Aprovechemos el tiempo para que la clase política tenga más credibilidad y dé respuestas en estos casos concretos y respetemos la división de poderes que establece nuestra Consti-

tución Nacional para que cada uno trabaje en lo suyo.

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señora presidenta: voy a dejar nuevamente en claro la postura de la Izquierda Socialista y del Frente de Izquierda.

Algunos medios que responden al gobierno han querido tergiversar la posición de la izquierda diciendo que queremos salvar a De Vido. Un hecho inédito, falso y repudiable bajo todo punto de vista.

Voy a dar las razones de por qué planteamos una postura de fondo contra la corrupción.

Primero, decimos que De Vido ya debería estar preso. De Vido hizo su defensa, habló durante veinte minutos y se puso en el papel de víctima. Dijo que iba a defender su trayectoria. ¿Qué trayectoria? ¿La de la corrupción de Lázaro Báez y de los bolsos de López?

Fíjense que De Vido tiene tanto desprecio por las víctimas de la masacre de Once que no hizo referencia a que subsidiaba millonariamente a los Cirigliano, que usaban la plata no para ponerles freno a las formaciones del ferrocarril, sino para llevársela a las islas Caimán en un plan criminal alrededor de la privatización del ferrocarril. Por ese hecho hay veintiún condenados y ningún preso.

Por supuesto, De Vido tampoco mencionó que permitió y fue parte del saqueo de Repsol, de Chevron y de la Barrick, y que siguió adelante con las privatizaciones menemistas. El kirchnerismo pagó 200.000 millones de dólares en concepto de deuda externa, cuando ese dinero tendría que haberse destinado a dar trabajo, salud y educación.

Ahora, nos preguntamos: si De Vido no está preso, ¿es culpa de la izquierda? Claro que no. Es culpa de los distintos gobiernos y su justicia, que ponen y sacan jueces y le dan impunidad.

En segundo lugar, desde el Frente de Izquierda hemos presentado un proyecto de ley para quitarle los fueros a De Vido y a todos los diputados, porque los fueros no son para encubrir corruptos, sino para protegerse políticamente y tener libertad de expresión. Pero se nos dijo que no.

Tercero: cuando se sancionó la ley para salvar a Odebrecht, que la apoyaron los legisla-

dores de Cambiemos con los de Massa, la Izquierda Socialista presentó un proyecto para que los corruptos tengan que demostrar su inocencia, se les dé prisión preventiva y devuelvan todo lo que se robaron. Esto es opuesto a lo que planteó el gobierno.

Cuarto: se quiere hacer pasar esto como si fuera un problema personal y moral de una persona. Pero De Vido encarnó un modelo económico de corrupción. A aquellos que puedan llegar a tener dudas y dicen que cómo es posible que la izquierda no vote lo que quiere el gobierno, los alertamos de que el gobierno quiere sacar a De Vido de la Cámara para que no sea una persona irritante que impida seguir adelante –como lo está haciendo– con los negocios capitalistas corruptos que había iniciado De Vido con licitaciones para beneficiar a Odebrecht, como el soterramiento del Sarmiento. ¿Por qué Macri no echó atrás esa obra? Porque beneficia a multinacionales corruptas, representadas por Odebrecht y Mindlin, de Pampa Energía y tantas otras. Macri, como representa a un gobierno de capitalistas y corruptos, continúa adelante.

Por otra parte, las represas de Santa Cruz, cuyo impacto ambiental fue denunciado por especialistas y ambientalistas, va a costar al pueblo argentino 4.700 millones de dólares. A esas obras las licitó De Vido y las continúa Alicia Kirchner y Macri.

Quinto: Izquierda Socialista y el Frente de Izquierda van a seguir apoyando la lucha de los familiares de Cromañón y de Once y la lucha contra la corrupción que se está dando para que los docentes y los jubilados de Santa Cruz cobren sus haberes.

Por eso queremos desenmascarar lo que se pretende con la expulsión de De Vido, que nada tiene que ver con la postura de la izquierda porque, como ya hemos dicho, no es que se expulsa a De Vido y va a haber un patrullero esperándolo en la puerta para meterlo preso. Puede ocurrir lo mismo que sucedió con Aníbal Ibarra, que nunca fue preso a pesar de que fue destituido. Por eso este ataque de moralina republicana de Cambiemos, de Carrió y tantos otros es para hacer campaña electoral y para tapar los grandes hechos que quieren debatir y solucionar los trabajadores de los sectores populares, como la situación de PepsiCo, respec-

to de la cual este Congreso Nacional ha dicho que no se puede hablar.

Se dice que De Vido empaña la honorabilidad de esta Cámara. ¿De qué honorabilidad estamos hablando? ¿La del acuerdo de Macri con Massa y el Frente para la Victoria en el Senado para pagar a los fondos buitres corruptos? ¿La del blanqueo de capitales corruptos? ¿Cuál es el honor del Senado, que votó a los jueces del “2x1” a los genocidas? ¿Dónde está la honorabilidad? ¿Dónde está la moral de Carrió, que embiste contra la izquierda? ¿Es la moral que defendió la alianza de De la Rúa y Cavallo, con muertos en el argentinazo? ¿Es la que pide la reconciliación a los genocidas? ¿Esa es la moral? ¿Cuál es la moral de Macri? ¿La que condonó la deuda a su padre? ¿La de los negocios que hizo con la dictadura? ¿Cuál es la moral del gobierno?

¡Se les cae la careta! ¡Es un verso! Es el uso electoralista de De Vido. Por eso, claro que el antecedente es peligroso. El gobernador de Mendoza está usando la biblia moral contra los diputados y senadores del Frente de Izquierda que han apoyado la lucha y dice que hay que destituirlos. Patricia Bullrich, por su parte, actuando de abogada defensora de PepsiCo, dice que la izquierda es responsable de que cierren las fábricas.

El objetivo del gobierno no es De Vido, sino los trabajadores y la izquierda, que apoya la lucha contra el ajuste y el endeudamiento a cien años.

Por eso, claro que desafiamos al presidente Macri, que pregunta de qué lado estamos. ¡Macri está del lado de los ricos, de los negocios de los corruptos, de la moral de PepsiCo! Por eso se reunió con el presidente norteamericano Donald Trump, reaccionario repudiado por todo el mundo.

La moral de Macri es la represión. La moral de la izquierda está del otro lado, en apoyar a los luchadores y a los trabajadores contra el ajuste y la corrupción. Es la moral de Carlos Fuentealba, de Mariano Ferreyra y de nuestros desaparecidos que dieron la vida contra los gobiernos capitalistas y corruptos.

Nos van a encontrar en las trincheras construyendo una alternativa política de los trabajadores para luchar contra los gobiernos corrup-

tos, el anterior y el actual. Éste es el debate que está planteado alrededor de este tema.

Por eso no nos vamos a prestar a las maniobras del gobierno, no vamos a votar en contra como el Frente para la Victoria, vamos a seguir reclamando cárcel para los corruptos y nos vamos a abstener en la votación.

Ya hemos denunciado los aprietes mafiosos para aquellos que nos queremos abstener. La postura de Izquierda Socialista es la abstención y con esa postura seguiremos luchando para que los De Vido y todos los corruptos vayan presos.

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: ante todo quiero aclarar el sentido de mi voto.

Quiero dejar establecido que cuando hubo que decidir sobre un desafuero para un allanamiento, voté a favor. Si viene un pedido de un juez por el desafuero, voy a votar a favor de éste, y lo haré por principios, sea quien sea el diputado, así sea mi papá o mi abuelita. También aclaro que he sido duramente crítica en este recinto con muchas de las políticas del kirchnerismo y de su ministro de Planificación, como lo pueden avalar muchos diputados del Frente para la Victoria, como Recalde, Di Tullio o Conti. Y si no, están los archivos de mis intervenciones.

También aclaro que no soy defensora del diputado De Vido ni estoy a favor de la corrupción, pero no voy a aceptar entrar en la trampa de esta decisión discrecional, de esta parafernalia electoralista, política y mediática recomendada por el señor Durán Barba, aparentemente también conocido como “el teñido”, que ha indicado que el oficialismo no debe hablar del desastre económico que estamos atravesando, de la crisis social, de los brotes verdes, del segundo semestre ni de la lluvia de inversiones, y por supuesto debe ocultar la aberración que se está produciendo en estos días, que es la entrega de décadas de investigación científica y técnica de la Argentina a través de este intento de privatización de ARSAT.

Aparentemente, los tribunales y fiscales del oficialismo actúan indignados contra la corrupción de algunos miembros del gobierno

anterior, y a veces con razón, pero parecen manejarse como si los principales referentes de su fuerza política, y en especial el más importante referente de ella, fueran princesitas virginales azoradas ante procesos de corrupción.

En este sentido, a veces se dice por parte de esos fiscales de la República, como una alabanza, que Mauricio Macri llegó al gobierno siendo millonario. Lo que no aclaran esos fiscales de la República es cómo llegó a ser millonario. En este sentido voy a tomar ciertos aspectos de mi formación profesional y cierto amor por la historia, y me voy a preguntar cómo se hizo millonaria la familia Macri a partir de ese lejano 1949, cuando Franco Macri llegó como inmigrante italiano de las posguerra, a vivir en la Argentina con su padre, que ya tenía una vivienda otorgada por la fundación Eva Perón en el barrio Ciudad Evita de La Matanza.

En este sentido, adelanto al diputado Pablo Tonelli, al diputado Mario Negri y en especial a los diputados radicales que vienen de la tradición de Leandro Alem, de Mosconi, de Illia y tantos otros más, que antes de acusarme de defensora de corruptos y de estar a favor de la corrupción me digan qué opinión tienen acerca de algunos hechos de la historia.

Por ejemplo, en 1982, cuando se produce la estatización de la deuda privada del grupo Macri por parte de Domingo Cavallo durante la última dictadura militar. Eran 350 millones de dólares, por los cuales en estos años hemos pagado más de 3.500 millones de dólares, es decir un monto equivalente al bono por el cual nos endeudan por cien años. Es decir, nosotros, nuestros hijos, nietos, bisnietos y tataranietos seguiremos pagando el monto que se le perdonó a la familia Macri en su momento.

Otra cita es la de 1989, cuando se hizo el contrato entre Mauricio Macri y Juan Carlos Rousselot para la construcción de las cloacas de Morón. ¿Qué opinan de eso?

También figura 1991, con el contrabando de autos de la empresa Sevel, presidida por el señor Mauricio Macri, con una estafa al fisco por 450 millones de dólares. Fue sobreesido en el 2001 por la Corte automática del menemismo, y hay que reconocer que cuando se hace juicio político para destituir a los jueces corruptos de la Corte del menemismo, entre las cinco causas más graves por las cuales se los acusa está

la llamada “causa Macri”, que fue el sobreseimiento de Mauricio y Franco Macri por el contrabando de los autos.

Seguimos. En 1991 se produce el escándalo de Manliba en la Ciudad de Buenos Aires, un escándalo que se arrastraba desde 1979 y fue solucionado por el intendente menemista Carlos Grosso, que a su vez había sido gerente del grupo Socma, cuyo titular era Macri.

Además, en el año 1995, con el decreto de Domingo Cavallo, que se llamó “Decreto Sevel”, se condonaba la deuda de 450 millones de dólares como consecuencia del contrabando que se había hecho.

En el 2001 la comisión investigadora de la Cámara de Diputados de la Nación constata la fuga de capitales de las empresas SIDECO, Socma, Socma Americana y Correo Argentino, todas del grupo Macri, por más de 50 millones de dólares.

Año 2011. No queda claro cuál es la relación de Mauricio Macri con el señor Raúl Martins, que ha financiado varias veces sus campañas electorales. Es bueno saber que el señor Raúl Martins es propietario de redes de prostíbulos, siendo que los más famosos están en Cancún, Méjico, y es tratante de personas. Esto lo sé por un caso cercano de una chica de dieciocho años que la invitaron a un hotel de Cancún para trabajar como administrativa y ganar experiencia en la administración de hoteles, y cuando se quiso acordar se dio cuenta de que el tema era la prostitución.

Salteo porque se me acaba el tiempo. En el 2016/17 tenemos los “Panamá papers”, que acá se silenciaron, pero fue un escándalo internacional, el Correo Argentino, Avianca, Autopistas del Sol, y el decreto por el cual se amplía el blanqueo de capitales a los parientes y amigos del presidente de la Nación; también Odebrecht, que está preocupando tanto al primo Calcaterra como al amigo Arribas. ¿Qué nos quieren decir?

Hago esta reseña para que los señores del oficialismo tomen conciencia de que esa famosa riqueza del grupo Macri no se hizo ahorrando monedas en una alcancía, y que de alguna manera si vamos a luchar contra la corrupción, vamos a luchar en serio, pero acá que no vengán a hacerse las princesitas virginales, y que

no digan que aquél que no cae en la trampa de la parafernalia electoral está a favor de la corrupción. No les voy a permitir que me pretendan dar una lección de moral y ética política, y no voy a ser cómplice de estas indicaciones de Durán Barba, porque acá tendríamos que estar discutiendo la irresponsabilidad...

Sra. Presidenta (Giménez). – Ya se le ha agotado su tiempo, señora diputada.

Sra. Argumedo. – ...la bicicleta financiera y el hecho de que el 60 por ciento de nuestros chicos están en la pobreza. Esto es lo que tendríamos que discutir.

Galopamos hacia un precipicio y no aceptamos maniobras distractivas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Olmedo. – Señora presidenta: mi primer gran reconocimiento es al personal de la Cámara, que dejó sus vacaciones para venir hoy a esta sesión.

¡Qué apuro por esta sesión! No entiendo nada. ¿Por qué piden una sesión especial curiosamente dos semanas antes de las elecciones? ¿No les dan los números en las elecciones al igual que hoy en el recinto? (*Aplausos.*)

Cuando se hacen bien las cosas, como gobierno, como persona, no hace falta ni armar algo ni carteles en la calle, porque la gente siente que se le están solucionando los problemas.

Para que no quedara ninguna duda, yo me quedé desde la semana pasada; no vaya a ser que el avión por hache o por be, por la niebla o porque se pierda, no llegue. Yo no estoy a favor de la corrupción.

El diputado De Vido –que en este momento no está presente– podría haber hecho lo que yo hice cuando se armó una causa penal en mi contra: pedí que me investigaran y que me den licencia para que nadie diga nada. Pero, curiosamente, esta Cámara no me la dio porque quedaba mal que pidiera que me investigaran. Creo que un gesto de humildad de parte del diputado De Vido hubiera diluido toda la campaña electoral armada de un lado o del otro.

¿Cuántas sesiones más vamos a hacer para hablar de los políticos y no de los problemas de la gente? Parece que en el gobierno nacional

no hay otro camino que hablar mal de los otros y tapar esto y lo otro.

La solución es una sola, y está en todos lados: no sólo hay corrupción en el gobierno anterior, sino que también la hay en el gobierno actual pero, curiosamente, nadie dice nada. La mayor corrupción creo que la estamos cometiendo todos los políticos: no resolver los problemas de la gente. Al contrario; le estamos trayendo problemas. Si nosotros no nos metiésemos, puedo asegurar que la Argentina andaría mejor. Las últimas leyes sólo han servido para solucionar problemas políticos y de campaña.

¿Cuándo vamos a tratar los temas de la gente? ¿Cuántas sesiones quieren para resolver los problemas de los otros o para echarse la culpa de unos a otros? ¿Por qué no hicieron esta sesión después de las vacaciones? Yo no me voy de vacaciones, pero lo digo para que estemos todos, ya que me encantaría que el tablero refleje que hay 257 diputados presentes. Ese día seríamos todos argentinos. Que no falte nadie. Que todos vengan a trabajar con la pala en la mano, en el buen sentido de la palabra.

No tengan ninguna duda. Así, podríamos analizar una y otra idea, pero para resolver los problemas de los argentinos y no para decir que aquéllos son corruptos y nosotros, santos. ¡No! Yo estoy en el medio, señora presidenta; acuérdesese. Ni unos ni los otros. Hasta ahora no hemos resuelto nada.

Mi línea de conducta siempre va a estar alejada de la corrupción. Nunca van a escuchar una acusación de corrupción contra Alfredo Olmedo. Me pueden criticar por distintas cosas, pero nunca por la corrupción. Pero eso lo sabemos desde antes de que sean candidatos.

Entonces, a la Justicia le digo que actúe antes de que sean candidatos, así no llegan acá, ya que desde el pueblo después dicen que se amparan en los fueros y que ésta es una cueva de equis tipo de personas. ¡No! Acá estamos los representantes del pueblo.

Si la Justicia no actuó cuando tenía que hacerlo, ésa es responsabilidad de la Justicia. Nosotros no somos jueces. Tampoco tenemos que andar corriendo a los demás diputados a ver qué denuncia le hacemos. Prueben laburando para resolver los problemas del país y no para hacer una denuncia por acá y otra por allá.

El país está harto de las denuncias, de vernos pelear entre nosotros y de que no resolvamos los problemas de la gente. Al contrario; estamos ocasionando los problemas.

Espero que las PASO terminen rápido. Yo pedí que las suspendan porque el resultado ya está muy claro y casi que no hay internas en ningún lugar del país.

Espero que para las próximas PASO se haga una reforma institucional para dejar de gastar dinero en el mal chanco. A la democracia la amo, pero se puede ser más simple y sencillo en las cosas, máxime cuando hay una vocación de servicio. Durante la campaña todos dicen que tienen vocación de servicio, pero después muchos de ellos toman el poder para resolver los problemas de su familia y no los de la gente. Si actuásemos de otra manera, otra Argentina tendríamos por delante.

Con total respeto y humildad, como siempre lo hago, pido a la Cámara de Diputados que empecemos a resolver el problema de la gente, que no es De Vido; el problema de la gente no es si alguien del gobierno en este momento está haciendo mal una cosa.

El problema de la gente es de fondo. Los pobres, no importan cuántos sean, son pobres, y hay que ayudarlos como corresponde. No hay que hundirlos más.

La Justicia se tiene que ocupar de los corruptos, porque para eso existe. Pero claro: la Justicia mira al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo y dice: ¿qué harán si tomo cartas en el asunto de De Vido o de algún gobernante?

Cuando esta Cámara tomó una decisión política en contra de la Justicia, yo fui el único que respetó a la Justicia. Entonces, también tiene razón la Justicia. Respetemos la independencia de la Justicia y que actúe sola, sin importar quién está en el gobierno. Habría que buscar el mecanismo para que no se pueda politizar un juez cuando investiga a alguien que está en el poder de turno porque, de lo contrario, nunca lo procesará. Después, de un día para el otro, pasan a ser directamente malos en un ciento por ciento. No es ni una cosa ni la otra. Cuando alguien tiene que explicar lo inexplicable, está afuera de la ética.

Hay un gran líder, que se llama Dios, y cuando no se le teme a Dios es porque no se le teme

a nada y no tiene nada para perder, por no decir que algunos son unos “caraduras”.

Pido a los diputados y diputadas que trabajemos por esa Argentina profunda y grande, a fin de que no nos invadan los problemas políticos por encima de los de la Nación.

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. González Seligra. – Señora presidenta: estos últimos días escuchamos a la diputada Carrió, que ahora no está, hablando de la izquierda, que ha vivido un ataque sistemático, tal como ya lo habíamos vivido en las últimas sesiones.

Con la inestimable ayuda de los medios masivos de comunicación esta semana se ha atacado a la izquierda y, lamentablemente, también se ha sumado la diputada Ciciliani.

¿Por qué atacan a la izquierda? ¿Porque queremos imponer otra agenda? ¿Porque traemos los problemas de cientos de miles de despidos en el país, que acá no se quieren discutir? ¿Porque están preparando la reforma laboral para avanzar con la flexibilización de los trabajadores? Evidentemente, ése es el problema que existe con la izquierda, porque estamos dispuestos a discutir la corrupción. Por supuesto: esta discusión la afrontamos aquí y en la calle, pero queremos hablar de toda la corrupción.

Quiero mencionar algunos olvidos que ha tenido la diputada Carrió, porque en su alocución no habló de la gran estafa nacional al país que ha sido la estatización de la deuda externa, de la cual el presidente Macri, su familia y sus grupos económicos se han beneficiado, pero no han devuelto ni un peso al país.

También se ha olvidado de Odebrecht. Hay que decir que en 2015 ha financiado la campaña de todas las fuerzas políticas, menos la del Frente de Izquierda.

La diputada Carrió también se olvidó del pequeño soborno de 850.000 pesos que recibió Arribas. Todavía no se sabe qué pasó con eso.

Recordamos que el Frente de Izquierda votó en contra de la millonaria ayuda a Repsol, pero el bloque que ella integraba en ese momento se abstuvo.

Entonces, le decimos a la diputada Carrió y al bloque Cambiemos que, por supuesto, queremos debatir la corrupción, pero no vamos a

montarnos en este circo que están llevando a cabo para conseguir votos en la campaña electoral.

¿Qué pasa si hoy votamos la expulsión de De Vido? Se va a la casa. ¿Va a ir preso? No. Se va a la casa. ¿Se avanza en las causas judiciales? No.

Hay otro olvido que ha tenido la diputada Carrió: no mencionó a la Justicia ni a los jueces. ¿Qué pasó con Cambiemos? ¿No consiguió un juez como el de la servilleta o un juez amigo, como el que ha salvado al presidente Macri, para pedir el desafuero del diputado De Vido y avanzar con las causas judiciales? ¿Qué es lo que pasó? Porque si fuera así, si estuviéramos debatiendo un desafuero pedido por un juez, por supuesto que estaríamos votando a favor.

Pero lo que hoy quieren hacer es una maniobra política mediática para decir que pelean contra la corrupción, pero impiden que se avance en el castigo a los corruptos.

Por eso hacen esta maniobra de asociar a la izquierda con De Vido. ¿Quién puede creer que nosotros, como ya dijeron mis compañeros, desde el Frente de Izquierda tenemos algún interés mancomunado con De Vido, con todo lo que fue su gestión y con los corruptos de ese gobierno? Nadie.

No nos cabe ninguna duda de que De Vido fue parte del entramado de la corrupción de la obra pública, con la que se han enriquecido los grandes empresarios de nuestro país en los últimos años, mediante los José López, los Báez, etcétera.

Por eso denunciamos que a partir del consejo de Durán Barba en el sentido de no hablar de los problemas económicos y sociales, que ha calado fuerte, se les ocurrió montar esta gran maniobra a tres semanas de las elecciones, a fin de que la crea el conjunto de la sociedad, que por supuesto está muy enojada con los hechos de corrupción que han manchado a los bloques del oficialismo y de la oposición –aunque no al Frente de Izquierda– cuando han estado vinculados con el poder.

Por ese motivo, desde el bloque del Frente de Izquierda, planteamos que para combatir la corrupción, los jueces deben ser elegidos mediante el voto directo y popular. Además, se

debe convocar a los juicios por jurados, los que tienen que ser transmitidos por radio y televisión. Ésta es la única forma de avanzar sobre la corrupción.

Por eso nosotros encarnamos una pelea contra la corrupción durante todas las décadas en las que las empresas se han llenado de dinero. Señalo esto porque, si bien aquí se habla de los funcionarios, también sería interesante conocer cuáles son las empresas que se enriquecieron a través de la Cámara de la Construcción. Nosotros peleamos por acabar con la corrupción y, como señaló mi compañero de bloque, por el establecimiento de un gobierno de los trabajadores. Ello es así porque, precisamente, estos últimos son los únicos que tienen las manos limpias.

De manera tal que desconocemos esta maniobra y, por supuesto, la de plantear una inhabilidad moral. ¿De qué moral hablan aquellos diputados que tienen las manos sucias y encubren al presidente, que está vinculado con los negocios de los “Panamá papers”, de Avianca y del Correo Argentino?

Nosotros no tenemos nada que ver con eso. Por ese motivo denunciemos esta maniobra y planteamos que para avanzar en una verdadera pelea contra la corrupción no solamente hay que discutir respecto de esta última y su relación con el kirchnerismo –por supuesto que sobre eso no hay ninguna duda–, sino también de aquella en la que está involucrado el gobierno actual.

Sra. Presidenta (Giménez). – La Presidencia informa a los señores diputados que han finalizado las exposiciones correspondientes a los bloques. A continuación se dará inicio a las participaciones individuales.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señora presidenta: quiero aprovechar estos minutos para exponer en forma sintética y precisa los fundamentos constitucionales, institucionales e históricos que avalan la decisión de excluir al diputado De Vido de esta Honorable Cámara.

Posteriormente me referiré a las profundas razones éticas y políticas de la decisión personal que me impulsaron a promover uno de

los proyectos que estuvieron a la vista de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Necesariamente voy a tener que hacer referencia a las posiciones de quienes hoy han venido a este recinto para defenderlo.

Por último, haré un ruego público para que la impunidad no salga victoriosa de este recinto.

¿Tiene esta Honorable Cámara la facultad de expulsar de su seno a uno de sus miembros? De eso no hay duda. Así lo expresa lisa y llanamente el artículo 66 de la Constitución Nacional. ¿Esa decisión está condicionada en la Constitución Nacional? ¿Nuestra Carta Magna establece que debe cumplirse algún otro requisito, más allá del sano juicio de este cuerpo colegiado, que es el pilar del sistema democrático? En absoluto.

Los más reconocidos constitucionalistas de nuestro país coinciden en que tal facultad existe para salvaguarda del decoro de esta Honorable Cámara, que es pilar de la institucionalidad argentina. Están de acuerdo en cuanto a la amplitud de las razones que pueden llevar a ejercer tal potestad. Se trata de motivos que no están predeterminados, sino que son incidentales a la propia dinámica institucional de esta Honorable Cámara. Unánimemente sostienen que estamos en presencia de un procedimiento político y no de un proceso penal.

Únicamente a modo de ejemplo podemos citar, entre otros, a González Calderón, Linares Quintana, Bidegain, Miguel Romero, Ramella, Bidart Campos, Ekmekdjian, Gelli, Badeni y Quiroga Lavié, cuyas citas textuales solicito que se inserten en el Diario de Sesiones.

La enumeración revela que esta interpretación no tiene fisuras en la doctrina. La Constitución Nacional no exige para la exclusión ninguna otra causa que el mérito de las dos terceras partes de los miembros presentes sobre la necesidad o no de aplicar esta medida a uno de ellos.

A continuación voy a referirme a los casos concretos.

En estos días se ha dicho que no es posible excluir al diputado De Vido, a pesar de la enorme cantidad de causas judiciales en las que se encuentra en condición de procesado, indagado o imputado. Todas ellas son por delitos cometidos contra la administración pública. Se dijo

que no es posible excluirlo porque ninguna de esas causas ha concluido aún en una condena.

¿Pero quién dijo que el motivo de la exclusión tiene que ser una condena judicial? ¿De dónde se desprende ese requisito?

Lo que estamos merituando aquí es un perfil ético. Es una acumulación de sospechas de tal magnitud que los jueces y fiscales de todo el país investigan por corrupción al diputado De Vido. Se trata de una sospecha que con su sombra enturbia a esta Honorable Cámara y que en la percepción de los ciudadanos la asemeja mucho más a una guarida de ladrones que al recinto en el que debe fundarse ese marco normativo común de nuestra democracia.

Éste no es un juicio penal. Muy por el contrario, no estaríamos aquí teniendo que tomar esta decisión extrema si oportunamente la Justicia hubiera concluido con alguna de las tantas causas en las que desde hace más de una década se investiga al diputado De Vido.

¿Cuántos problemas se hubieran evitado al pueblo argentino si una Justicia eficaz y oportuna hubiese actuado? ¿Cuántas vidas se hubieran salvado si alguien hubiese detenido a tiempo el latrocinio que la Argentina sufrió en la última década?

Hoy estamos frente a un problema de indignidad, entendida ésta como la falta de condiciones de ética pública. Nos encontramos frente al escándalo que significa compartir nuestras bancas con alguien que acumula un elevado grado de sospecha de haber cometido uno de los delitos más aberrantes para la Constitución Nacional, que es la corrupción, considerada en su artículo 36 como un atentado contra el sistema democrático.

En la Convención Constituyente de 1994, el convencional Antonio Cafiero señaló, en relación con el artículo 36 de nuestra Carta Magna, lo siguiente: “Probablemente el artículo sobre ética pública no tenga precedentes en el constitucionalismo comparado, pero si queremos conservar esta forma de gobierno, uno de los males de la democracia que deberemos atacar es el de la corrupción, que es lo que un autor moderno denomina como la cleptocracia. Justamente es este mal que se extiende por las democracias más avanzadas, por las menos avanzadas y por las más subdesarrolladas”.

Este artículo 36, que la clase política tiene escondido y sin reglamentar, perfectamente podría ser la base constitucional para impedir que personas con estos prontuarios sean candidatos a cargos electivos.

Tenemos que darnos muy pronto este debate en esta Honorable Cámara, a fin de que los procesados por delitos de corrupción, al igual que los procesados por delitos de lesa humanidad, ni siquiera puedan aspirar a ocupar una banca.

Ese enorme politólogo argentino que es Guillermo O'Donnell, al analizar las democracias contemporáneas decía que todas las constituciones son el resultado de la combinación de tres principios: el liberal, el republicano y el democrático.

Guillermo O'Donnell decía que el componente más débil del sistema democrático de la Argentina es el elemento esencial del principio republicano, que es la separación entre la esfera pública y la privada y que encuentra en el hombre virtuoso a aquel que se dedica a lo público sin permitir que los intereses privados interfieran en esa tarea.

Si bien no supimos desarrollarlo, se encuentra en la base misma de la Constitución Nacional, en su artículo 36, que sabiamente incluyeron los constituyentes de 1994, a la vista de la degradación en materia de ética y corrupción, que en aquel momento ya estaba en la Argentina.

Por eso no me cabe ninguna duda de que estamos ejerciendo una función con estricto sentido de justicia. Y precisamente haremos justicia al honor de esta Cámara de Diputados si expulsamos al diputado De Vido de su seno.

Cada vez que se utilizó esta facultad se generó este mismo debate. Entonces, es bueno analizar los antecedentes que obran en la materia para ver que no estamos innovando, sino haciendo lo que los precedentes de esta misma Honorable Cámara ilustran.

En 1925 los diputados Olmedo Cortez y Núñez fueron excluidos, cuando pesaba sobre ellos una imputación de la Justicia provincial de Mendoza.

En 1940, cuando se excluyó al diputado Guillermo Bertotto, había una denuncia originada en una investigación del Honorable Senado. Respecto de este caso, sugiero la lectura

del correspondiente Diario de Sesiones, donde se consigna claramente que después de haberse excluido al diputado Bertotto se puso en conocimiento al agente fiscal, a fin de que si había una causa penal la investigara.

No voy a repetir los casos del 91 y del 2002. Tampoco voy a hablar de los casos de Sanmartino y Rodríguez Araya del 48, o de Cattáneo del 49, cuyo motivo de exclusión fue simplemente el de pronunciar palabras agraviantes contra el entonces presidente Juan Domingo Perón. En ninguno de esos casos había condena judicial anterior. Por eso la existencia de pronunciamientos serios y contestes de distintas instancias del Poder Judicial en contra del diputado De Vido garantiza la objetividad en el estado de sospecha.

Debo hacer una referencia a quienes hoy van a apañar a De Vido y evitarán que el diputado De Vido abandone este seno. Voy a preguntar a los diputados de la izquierda qué les pasó, que hace pocos años, cuando reclamaban por la injusta muerte de Mariano Ferreyra, acusaban la sociedad entre De Vido, Cirigliano y Pedraza. ¿Qué les pasó que hoy vienen a defender los fueros de uno de los que ustedes vindicaban como responsable de la muerte de su compañero? ¿Qué les pasó que nadie defiende en este recinto a los cincuenta y dos muertos de la tragedia de Once? ¿Qué les pasó a los que hace unos meses se fueron del bloque del Frente para la Victoria porque no querían ser cómplices de evitar el allanamiento pero que hoy vienen a preservar los fueros del diputado De Vido? (*Aplausos.*)

A los diputados del Frente para la Victoria quiero preguntarles qué les pasó. Leeré textualmente lo que decía la candidata Cristina Fernández de Kirchner: “¿Saben qué está demandando la sociedad? Que por favor alguien vaya preso en este país, alguna vez, por los delitos que se denuncian muchas veces en los medios pero que jamás llegan a ninguna conclusión”.

Ojalá la corrupción fuera solamente lo que la gente piensa: los autos de lujo, las carteras Chanel, las perlas más caras del mundo, las casas con pajareras, los viajes en aviones del Estado con las amantes. Pero la corrupción no es eso. La corrupción es cada papá que hoy falta de su casa porque una mañana de febrero

tomó el tren para ir a su trabajo y nunca llegó. La corrupción son esos chicos cuyos padres no los vieron crecer o que quedaron solos y a los que la vida se les hizo dos veces más difícil. La corrupción es cada zapatilla embarrada de una cuadra sin asfalto, es cada diarrea de los chicos que no tienen agua ni cloacas en las villas de la Argentina. Esa es la corrupción y esto es lo que nos tiene que doler e indignar a todos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Vaya terminando, señora diputada.

Sra. Lospennato. – Un minuto más, señora presidenta.

En cada perla, en cada bolso revoleado por arriba de las paredes de un convento hay mucho más que miles de billetes; hay miles de futuros que les han sido robados a los argentinos y que tenemos que recuperar. Por la memoria de las víctimas de la corrupción, por la Argentina que quiero dejar a mis hijos, y por la dignidad de esta Cámara, les pido por favor, señores diputados, que reflexionen y excluyan a los corruptos de este cuerpo para que no todos seamos puestos en la misma bolsa. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Barreto. – Señora presidenta: no me sorprende el circo que acaba de hacer la señora diputada preopinante. Estamos acostumbrados a verla exaltada –como estaba–, pero sin discutir la cuestión de fondo que atañe a esta sesión.

Tal como señaló hoy el compañero Cleri, venimos a defender la Constitución Nacional. Están haciendo un juego peligroso para el sistema democrático, republicano y representativo, y una interpretación falaz de la Constitución Nacional. El objetivo no es Julio De Vido sino excluir el 10 de diciembre a la compañera Cristina Fernández luego de resultar electa senadora nacional. Así lo ha dicho el señor diputado Amadeo en una reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales días atrás.

No me sorprende que quieran excluir a la compañera Cristina, y por eso quieren sentar el precedente con el compañero De Vido. Hace unos días en los medios nacionales una diputada dijo: “nos lo llevamos puesto”. Lla-

mativamente, no se encuentra presente en este momento, pero a esto también nos tiene acostumbrados la señora diputada Carrió.

El pueblo exige a los dirigentes políticos que lo defendamos desde nuestras bancas del gobierno neoliberal que sistemáticamente viene quitándole sus derechos desde el 10 de diciembre de 2015. Los comercios están cerrando y los trabajadores se están quedando sin trabajo. Prueba de ello son los trabajadores de PepsiCo que vimos hoy.

La alianza Cambiemos, que nos gobierna desde el 10 de diciembre de 2015, no tiene un solo logro económico para mostrar. Por eso inventan este circo. Sinceramente, lamento que el pueblo argentino tenga que ver que esta tarde estamos discutiendo sobre la base de nada, porque las causas contra el diputado De Vido son anteriores a su asunción como legislador. El pueblo se lo va a reclamar; ya se lo está reclamando, y seguramente, tanto el 13 de agosto como el 22 de octubre, les va a pasar esta factura. Es imperdonable lo que desde el gobierno nacional se está haciendo al pueblo argentino.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sr. Barreto. — No quiero dejar pasar esta oportunidad sin decir a ese pueblo que nos está mirando que piense muy bien a quiénes va a elegir para que sean sus representantes a partir del próximo 10 de diciembre. Vienen la flexibilización laboral, las AFJP, el aumento del IVA, la modificación de la edad jubilatoria y su movilidad. Vienen por nuestros derechos. Ante esta situación debemos decirle que la televisión miente y la heladera no.

Háganse cargo del desastre que están haciendo y respeten la Constitución porque se la quieren llevar puesta, como se llevaron puesta la ley de financiamiento educativo, dejando sin paritarias a los docentes. Vinieron con el cuento de la República y se la quieren llevar puesta. Este bloque del Frente para la Victoria no lo permitirá. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Raffo. — Señor presidente: he escuchado con toda la atención posible, y por su tono, la

explicación del señor diputado De Vido. Debo decir que me recordó con toda intensidad a una lectura de mis años mozos *El retrato de Dorian Gray*, de Oscar Wilde.

Ustedes saben que Dorian Gray había acumulado todas las indignidades que la vida de la época le ofrecía acumular. Su rostro era impoluto, pero su retrato se degradaba día a día con cada una de las indignidades que cometía, y él se sobresaltaba porque iba a ver su retrato y ahí veía su verdadero rostro. Cuenta Oscar Wilde que un día Dorian Gray quiso explicar, dar razones, mostrar que era bueno, y después de ese intento pensó: bueno, mi retrato va a mejorar en algo porque ahora estoy explicando y dando razones. Y corrió a donde tenía escondido su retrato, lo abrió y vio que éste seguía con los rasgos de todos los vicios, pero le había agregado el rasgo de la hipocresía. No sólo no había mejorado su rostro sino que le había agregado ese rasgo. Por lo menos a mi modo de ver, eso es lo que hoy logró el diputado De Vido con su larga exposición.

Digo esto para que no se confundan los fundamentos que daré sobre por qué se está transitando el camino del pantano y se está llegando a él.

Muchas veces, queriendo o sin querer, se tira con pólvora mojada, como han hecho con el diputado De Vido, al sostener que hay que ir por el camino del artículo 66 de la Constitución Nacional —una norma genérica que establece claras facultades disciplinarias de esta Cámara—, contrariando el principio que se enseña en todas las facultades de derecho del país, según el cual, cuando hay una norma para una situación específica, prima sobre la general.

Acá hay una situación específica: los cinco procesos que menciona el dictamen de mayoría que tiene el diputado De Vido, algunos firmes, y otros no sé cuántos —treinta, dieciocho, quinientos— en los que aún no está procesado, y que creo terminarán con sus huesos en la cárcel y, confieso, lo deseo. Pero caminemos por el camino de la Constitución.

Se invocan como causales de indignidad los procesamientos, y no se advierte que se fundan en hechos anteriores. El procesamiento es un acto de otro, del juez que lo decreta, y el acto de otro nunca puede convertir en digno o en indigno un acto mío.

¿Alguno de los que firman este dictamen cree que el famoso cura Grassi se convirtió en indigno el día de 2001 en que fue procesado y no cuando abusó de los niños? No, el cura Grassi se hizo indigno el día que abusaba. Esos hechos de abuso fueron puestos en evidencia, afortunadamente metidos en un proceso judicial, probados y condenados. Pero la indignidad no nace con el procesamiento sino con los hechos que fundamentan el procesamiento.

Me sobresalta que, con la autoridad de los que han transitado y estudian el derecho constitucional, se haya dicho que la prisión preventiva es una excepción al principio de inocencia. No; según el artículo 1° del Código Procesal Penal de la Nación, confirmado por la Corte, la presunción de inocencia cede—claro que no es absoluta— ante la sentencia firme. Repito: cede ante la sentencia firme; artículo 1° del Código Procesal Penal de la Nación.

Los procesamientos se basan en hechos anteriores y la Constitución habla de la indignidad moral o inhabilidad moral. Ahora algunos diputados vienen con el diccionario en la mano y resucitan el método gramatical, que hace doscientos años, desde Savigny, se considera inadecuado y un arcaísmo, porque ya Justiniano lo había descalificado. Nos vienen a decir que, según el diccionario, “inhabilidad” es una palabra distinta de “incapacidad”, porque se requiere que ésta sea sobreviniente, mientras que la inhabilidad no.

Sostienen que para la exclusión no se requiere nada, que se lo puede excluir sin nada. ¡Pero está el principio *nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*, que establece que para que haya un castigo tiene que haber un acto tipificado! Nos dicen entonces que no es un castigo sino una medida disciplinaria. Pero la Corte dijo que la exclusión del síndico de una quiebra es una sanción que debe tramitar como tal. ¡Qué raro! La exclusión de un síndico es una sanción y la exclusión de un diputado no.

Hay un proyecto de la diputada Carrizo y otro que presenté yo, que es por donde debemos transitar, porque por el camino del pantano vamos a terminar en el fracaso. Ojalá me equivoque.

Votaré disciplinadamente con mi bloque, pero no se puede aceptar el principio maniqueo—el maniqueísmo le ha hecho mucho daño al

mundo y a la sociedad— de que los que no están de este lado son todos canallas y los que están de este lado son todos buenos. No es así; hay canallas y buenos de los dos lados.

Transitar por el camino del pantano está excluyendo a nobles diputados—como son los del Frente de Izquierda— que por principio, por defensa de lo que entienden deben defender, no acompañan el dictamen de mayoría. Demos una política para que ellos nos acompañen y para que De Vido quede excluido, con suspensión y sin los fueros, y si hay que meterlo preso, que lo metan preso, pero por el camino de la Constitución. Con los argumentos expuestos, esto es lo que pido, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Costa. — Señor presidente: como santacruceño, hace treinta años conozco al diputado De Vido, y el año pasado solicité su exclusión de esta Cámara.

El año pasado también pedí que por ser uno de los funcionarios con más causas de corrupción de la historia argentina, el diputado De Vido no asumiera como presidente de la Comisión de Energía y Combustibles.

Hoy dijo que se sentía víctima de una persecución. Quiero decir al diputado De Vido—a quien conozco y sé que debe estar escondido en su oficina, como se escondió en la lista de diputados de la provincia de Buenos Aires porque en la de Santa Cruz no podía participar— que escuché todo lo que dijo sobre los planes que desarrolló en la Argentina.

La única víctima de las políticas y de la corrupción llevadas adelante por el gobierno kirchnerista y ejecutadas por Julio De Vido fue el pueblo, y voy a hablar del pueblo santacruceño.

Julio De Vido dijo que hizo rutas, que las caminó y que las vio. La ruta Bajo Caracoles-Las Heras se la pagaron a Lázaro Báez; nunca la hicieron. La ruta Pico Truncado-Gobernador Gregores se la pagaron a Lázaro Báez; nunca la hicieron. La ruta Puerto Deseado-Salado se la pagaron en un 100 por ciento a Lázaro Báez; nunca la terminaron. La ruta Comandante Luis Piedra Buena-El Calafate se la pagaron a Lázaro Báez; no la hicieron. La ruta Río Turbio-Río Gallegos se hizo el 30 por ciento; le pagaron el

100 por ciento. La ruta Comodoro Rivadavia-Caleta Olivia se la pagaron en el 100 por ciento; hizo nada más que el 30 por ciento. ¡Mil doscientos kilómetros de rutas! Cuando Julio De Vido bajaba a Santa Cruz no los vio. Eso significa pueblos santacruceños que no generaron trabajo, pero además impactó en la calidad de vida.

Julio De Vido mencionó a YPF. ¡Vacío YPF! Él autorizó la venta a Eskenazi y vaciaron YPF. Hubo peleas en Santa Cruz entre trabajadores, que terminaron con la muerte de un trabajador, el policía Sayago. Esa fue la política de YPF en el norte de la provincia de Santa Cruz, que hoy todavía continúa en virtud de la debilidad en la que dejaron YPF.

En cuanto a las viviendas, hoy hay 2.000 viviendas en Santa Cruz que fueron cobradas al 100 por ciento y no están terminadas. ¡Cobraron el 100 por ciento y no están terminadas! Hay familias que con sus ojos permanentemente me plantean cuándo van a poder acceder. Ése es el efecto de la corrupción de las políticas de Julio De Vido en Santa Cruz.

Por el tren de Río Turbio pagaron 300 millones de pesos. Dos días antes de irse hicieron una inauguración fenomenal de algo que no existe. Hoy los trabajadores de La Fraternidad no saben qué va a pasar. Por supuesto, la corrupción se robó los 300 millones de pesos y Santa Cruz no tiene tren.

Con respecto a YCRT, durante la gestión de De Vido murieron catorce personas adentro de la mina. Destinaron 15 mil millones de pesos para esas tareas. Al momento de hacernos cargo, el 1º de enero de 2016, la mina estaba en condición de abandono y producía menos que en 1946, cuando se sacaba el carbón a pico y pala. Ésa es la corrupción. A pesar de que habían muerto catorce personas, los mineros trabajaban en condiciones de inseguridad. Ésa es la corrupción de De Vido y del kirchnerismo en la provincia de Santa Cruz.

La zona norte de la provincia de Santa Cruz no tiene agua, aunque mil veces anunciaron la realización de las obras.

Días pasados estuve en las localidades de Perito Moreno y Los Antiguos, donde cobraron el ciento por ciento de las obras de gas y

eléctricas pero nunca las hicieron. El pueblo de Santa Cruz tiene sensación de abandono.

En el barrio San Benito de Río Gallegos, donde viven 20.000 personas, pagaron al proveedor la planta de líquidos cloacales, pero el contratista nunca la terminó. Ésta es la consecuencia de la corrupción.

Han devastado y humillado al pueblo de Santa Cruz. La corrupción lo dejó sin agua, sin cloacas y la gente no cobra el salario en tiempo y forma. Estas son las consecuencias de esta política. Pedimos la exclusión porque la víctima es la sociedad que en cada uno de los lugares del territorio nos reclama que los juzguen, los metan presos y que devuelvan lo robado.

Es cierto que el pueblo no vota ladrones. Por eso el pueblo de Santa Cruz no los ha votado y han tenido que irse y esconderse en la provincia de Buenos Aires.

Solicito a los legisladores que por el pueblo santacruceño, que no tiene agua ni cloacas, que padece la inseguridad y la intranquilidad de estar cien días sin clase ni justicia en su provincia, acompañen mi pedido de exclusión del señor diputado De Vido. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Daer. – Señor presidente: cuando ingresé a la Cámara sólo pedí no equivocarme, y en mi vida parlamentaria siempre voté siguiendo mis convicciones. Por eso, antes de entrar al fondo de la cuestión quiero decir que me parece totalmente abusiva esta inesperada caza para saber cómo vota cada uno y ponernos de un lado o del otro, si estaba o no en duda. Nunca estuve en duda porque siempre me asistieron los principios que me trajeron a esta Cámara.

Cuando se enumera la cantidad de denuncias y procesamientos que tiene el diputado Julio De Vido, lo único que se hace es pretender que esta Cámara se ponga en el lugar del juez. De lo contrario, estaríamos evaluando otra cosa.

Se habla de la evaluación política, la indignación y la inhabilidad, pero en verdad estamos evaluando si la Justicia actúa o no porque se están considerando antecedentes que obran en el ámbito judicial. Y no somos los indicados para analizar la inacción de la Justicia. Quizás deberíamos evaluar la actividad y la actitud que tienen los jueces.

Por otro lado, con mucha premura y sin aceptar ningún descargo, los jueces tienen el tupé de intervenir organizaciones sindicales haciendo una demostración de fuerza y planteando temas referidos a la vida interna y la libertad de los sindicatos como cuestiones a juzgar en los tribunales.

Sin enjuiciar la actitud de sus dirigentes, debo decir que la intervención del sindicato marítimo se utiliza para desregular la actividad laboral de los trabajadores de ese gremio.

Además los jueces tuvieron mucha ligereza para actuar con grandes operativos policiales para reprimir y desalojar una planta como la de PepsiCo, a 20 días de su cierre. Cuando se estaba discutiendo el conflicto sindical, una rápida actitud judicial aplicó la represión.

A pesar de que hay mucho que reclamar a la Justicia, no estoy de acuerdo con la impunidad. Si llega un pedido de desafuero fundado, sea cual fuere el diputado, tendrá mi voto positivo y creo que el de la inmensa mayoría de esta Cámara.

Tampoco estoy de acuerdo con quienes sostienen que tenemos que renunciar a los fueros. No lo planteo por algo personal sino por la legitimidad que tienen los diputados para expresarse con su voz y su voto en este recinto, sin ser interceptados por cualquier argucia o método que les impida ejercer legítimamente su cargo. No estoy de acuerdo con que nos pongan en blanco y negro, porque blanco y negro no es la corrupción. Hoy no estamos votando en blanco y negro la corrupción sino la democracia, y si asumimos el voto popular para dejarlo sin efecto y expulsar a un diputado.

Las mayorías circunstanciales no alcanzan para justificar la exclusión de un miembro de esta Cámara, porque con ese criterio cualquiera de los presentes es pasible de expulsión. Considero que esto es antidemocrático y contradice el voto popular.

Quiero referirme a la utilización de la tragedia de Once. No estamos juzgando a los responsables de los 51 muertos y los cientos de heridos. ¿Qué deberíamos decir ante lo ocurrido hace dos días cuando una compañera de mi gremio perdió la vida en un accidente en el que un tren se llevó por delante a un micro en el ramal Merlo-Marcos Paz? Con este criterio

deberíamos pedir el juicio político al ministro Dietrich. Me parece que es una mala utilización de una tragedia y un drama traer a este recinto ese recuerdo.

Creo que no debemos vulnerar la soberanía popular ni la Constitucional Nacional. Reitero que si la Justicia realiza un pedido de desafuero fundado de cualquiera de los diputados —en mi caso me excluiría yo mismo— tendrá mi voto para que se haga justicia en los estrados judiciales, pero no en esta Cámara. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alegre. — Señor presidente: teniendo presente que hemos dado inicio a esta reunión rindiendo homenaje a Eva Perón, en el contexto en el que estamos analizando un tema tan delicado como la corrupción no puedo dejar de traer alguna idea o algún pensamiento de Evita.

Evita decía: “Dirigentes entregados a los amos de la oligarquía por una sonrisa, por un banquete o por unas monedas. Los denuncié como traidores entre la inmensa masa de trabajadores de mi pueblo y de todos los pueblos. Hay que cuidarse de ellos: son los peores enemigos del pueblo porque han renegado de nuestra raza. Sufrieron con nosotros pero se olvidaron de nuestro dolor para gozar la vida sonriente que nosotros les dimos otorgándoles una jerarquía sindical. Conocieron el mundo de la mentira, de la riqueza, de la vanidad y en vez de pelear ante ellos por nosotros, por nuestra dura y amarga verdad, se entregaron. No volverán jamás, pero si alguna vez volvieran habría que sellarles la frente con el signo infamante de la traición. Peor aún son, los que provenientes de ese pueblo lo traicionan, lo abandonan, lo venden, lo usan como moneda de cambio. Peor que un oligarca es un traidor a su clase”.

Esto manifestó Evita al referirse a la dirigencia sindical, pero sin ninguna duda esto mismo es aplicable a toda la dirigencia.

Iba a comenzar mi exposición de otra manera, pero como todos homenajeamos a Evita y la recordamos muy emotivamente, pensé que no debíamos dejar de lado su pensamiento.

Vivimos en un sistema republicano, que se caracteriza por la división de poderes equili-

brados: un Poder Ejecutivo, que tiene a su cargo la administración general del país; un Poder Judicial, que ejerce el control de legalidad de las leyes, entre otras cuestiones, y un Poder Legislativo con una Cámara de Diputados que representa al pueblo de la Nación.

En el transcurso de la sesión, escuché hablar a muchos colegas que son abogados y parecía que estaban redactando sentencias o que se encontraban reunidos en un pleno judicial; pero nosotros no somos jueces sino que representamos al pueblo de la Nación que está empobrecido, entre otras razones, por la corrupción.

No podemos hacernos los distraídos ante lo que quiere la sociedad. Sin duda alguna, serán los jueces quienes deberán determinar si nuestros actos son válidos o no. La jurisprudencia cambia constantemente y cuando se redactó la Constitución Nacional, la realidad era muy distinta; había otros valores y nosotros debemos intentar, por todos los medios, volver a los valores fundacionales de la patria.

Me preocupan los que defienden al diputado De Vido. El diputado Giordano ha manifestado que, por salvar a la patria, se abstendrá en la votación, cuando los fundamentos que esgrimió alcanzan sobradamente para afirmar que no podemos tener en la Cámara a un hombre de esta naturaleza. No lo estamos condenando; simplemente le decimos que no puede representar al pueblo. El diputado De Vido, en un gesto de grandeza, podría haber pedido licencia y evitarnos este debate que, para muchos, es doloroso.

De la misma manera, me preocupa el *show* del oficialismo dedicado a distraer frente a los fracasos de su gestión. En las tapas de los diarios y en todos los medios afirman que vienen a salvar al país de la corrupción; pero no debemos olvidar que, aunque el gobierno ha dicho que avanzamos hacia un nivel de pobreza cero, la cantidad de pobres aumentó. Se cerraron fábricas, hay despidos y la inflación ha mellado el bolsillo de los trabajadores.

No estamos proponiendo que se sancionen leyes en contra de alguien; simplemente, sugerimos distintas normas tendientes a mejorar la calidad de vida de la gente. ¿Por qué no podemos quitar el IVA a los alimentos y a las tarifas de servicios públicos? No entiendo cuál es el motivo por el cual no podemos trabajar para

mejorar el nivel de vida de la población. ¿Será porque lo propuso nuestro bloque?

Nosotros vamos a acompañar con nuestro voto la expulsión del diputado De Vido. No tenemos problema en entender que la República tiene que avanzar en una sola dirección. No es unos contra otros. No es que la propuesta es mala porque partió de nosotros; todos, incluido el oficialismo, saben que es buena.

Se puede hacer mucho, pero debemos tener en claro que la República puede avanzar en una dirección cuando se trata de la defensa de los intereses del pueblo. Ello se logra, sin duda, tratando de mejorar el nivel de vida de las clases populares. Lo haremos porque para eso ocupamos estas bancas como representantes del pueblo. Si somos representantes del pueblo para expulsar a De Vido, también debemos serlo para defenderlo de todo aquello que lo afecta, e indudablemente, si hay algo que afecta al pueblo es el empobrecimiento de las clases populares. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente: en esta oportunidad, lo primero que quiero expresar es que no estamos en un juicio de responsabilidad penal. Simplemente, se trata de determinar la responsabilidad política del diputado De Vido.

Si la Presidencia me autoriza, quiero leer el artículo 66 de la Constitución Nacional porque fue citado muchas veces durante el debate por los miembros de esta Cámara y pareciera ser que, según quién lo mencione, tiene una u otra interpretación.

El artículo 66 dice claramente: “Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno;...” Esto es justamente lo que intentamos hacer: excluirlo de nuestro seno por considerar que el diputado De Vido es indigno de representar al pueblo de la Nación Argentina.

Cuando decimos que es indigno para representar al pueblo de la Nación Argentina, también tenemos que decir quién es el diputado Julio De Vido, que se desempeñó como ministro

de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 10 de diciembre de 2015. Es decir que durante todo el período kirchnerista tuvo a su cargo la obra pública con un presupuesto multimillonario. En su ministerio se manejaron cuestiones vinculadas con la energía, la minería, las comunicaciones y el transporte. Durante doce años y medio al frente de esa cartera tan importante, se transformó en un “superministro” con facultades realmente extraordinarias.

Si el señor presidente me permite, quiero recordar los delitos de los que se lo acusa: defraudación contra la administración pública, defraudación por administración fraudulenta, malversación de caudales públicos, enriquecimiento ilícito, cohecho, estafa, encubrimiento, asociación ilícita, abuso de autoridad, coacción agravada, usurpación de autoridad, amenazas, negociaciones incompatibles con los deberes de funcionario público, violación de los deberes de funcionario público, falsificación de documentos públicos, resistencia, violación de correspondencia agravada, evasión, nombramientos ilegales, traición, traición con sometimiento, envenenamiento o adulteración del agua, conspiración para la traición, prevaricato, daño, daño agravado, sedición y falsedad ideológica.

Éstos son los delitos por los que los miembros del Ministerio Público Fiscal, quienes en algunos casos fueron designados por el gobierno kirchnerista, acusan al diputado De Vido.

Es una situación muy grave. El diputado De Vido tiene ciento cincuenta y seis denuncias penales, veinticinco imputaciones y cinco procesamientos en su contra. No hay un mero estado de sospecha; hay semiplena prueba de que cometió esos delitos.

Cuando decimos que por la tragedia de Once fue acusado de estrago doloso y de administración fraudulenta, y hablamos de su responsabilidad por las cincuenta y una muertes, por la muerte de una persona por nacer y por los setecientos heridos; de las irregularidades en los contratos ferroviarios; de la compra de chatarra a España y Portugal; de los subsidios al transporte que beneficiaron ampliamente al área metropolitana de Buenos Aires, discriminando a quienes vivimos en el interior del país, y de la acusación de ser miembro de una aso-

ciación ilícita, delito excarcelable al que le corresponde una pena gravísima que va de tres a diez años, por conceder obra pública a Austral Construcciones –la empresa de Lázaro Baez, quien está preso– con sobrepuestos de entre 15 y 30 por ciento, nos damos cuenta de que estamos ante hechos muy graves. Si ésta no es causal de indignidad, pido que me expliquen cuáles son las causales establecidas en el artículo 66 de la Constitución Nacional.

En este recinto se ha dicho correctamente que desde 1983 dos diputados justicialistas fueron excluidos. Me refiero al diputado Luque en 1991 y a la diputada Godoy en 2002. En ambos casos fue por declaraciones periodísticas que seguramente fueron graves. Considerando eso, la cantidad de tipos penales por los que se está denunciando al diputado De Vido, la gravedad del avance judicial de las cinco causas donde está procesado, y que un fiscal federal de la Nación pidió su detención, estamos absolutamente convencidos de que no es digno de estar en esta casa representando al pueblo de la Nación Argentina.

Aprovecho la oportunidad para decir a los diputados que aún no están convencidos de votar a favor de la exclusión del diputado De Vido, que piensen en nuestros abuelos que vinieron del extranjero a hacer grande nuestra patria, en nuestros padres, y fundamentalmente en nuestros hijos y el futuro de la República Argentina, porque queremos una Argentina transparente y una Cámara integrada por diputados dignos de representar al pueblo. Por eso apoyaremos la exclusión del diputado De Vido de esta Cámara de Diputados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: claramente estamos ante una inquisición legislativa.

El señor diputado Raffo se refería a los maniqueos y a que los buenos están de un lado y los malos del otro. En realidad el maniqueísmo es de la señora diputada Carrió que dice cuándo uno es corrupto o no.

Me gustaría que escucharan un audio.

–La señora diputada Ferreyra reproduce un audio.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia solicita a la señora diputado que informe el contenido del audio.

Sra. Ferreyra. – Evidentemente no se escucha, pero es un audio de un programa televisivo al que asistió la diputada Carrió, denunció al PRO y torturó al pobre rabino Bergman recordando los negocios de Calcaterra y Caputo. Decía que Macri era un corrupto y que por suerte no había ganado, porque de haberlo hecho, hubiera tenido que pedir perdón a sus hijos.

Cuando la diputada Carrió considera que uno es corrupto, sigue adelante. Así fue como denunció al diputado Massa diciendo que era el jefe de los narcos. Y la verdad es que la diputada Carrió no mea agua bendita. Por mucho menos dinero que el que figura en la declaración jurada de la diputada Carrió, el ex presidente del Brasil, Lula da Silva, fue procesado. (*Aplausos.*) La diputada Carrió asentó en su declaración jurada que con 49.000 dólares compró un casco de estancia en un haras privado que cuenta con spa, canchas de tenis y dos piletas. Ella fue investigada por enriquecimiento ilícito y a pesar de que cuando se presentó a la Justicia no podía justificar los ingresos para tener un bien que costaba más de medio millón o un millón de dólares a valores de esa época, la causa fue cerrada creo que en quince días. Como bien señaló la diputada Carrió, hace un cuarto de siglo está sentada en una banca del Congreso y no tiene otros ingresos. ¿Cómo explicó entonces esa situación? Dijo que lo compró con una vaquita de los diputados del ARI. Ésa es la diputada Carrió, que quiere darnos clase de moral y explicarnos quiénes son los buenos y los malos.

En los homenajes rendidos en esta sesión se apeló a no olvidar las barbaridades que se dijeron sobre Evita y Perón: tirano, puto, corrupto. Han dicho de todo. Como señaló el expresidente Lula, dijeron lo que querían por el simple hecho de haber otorgado derechos al pueblo trabajador.

Como decía el diputado Grosso, esa oligarquía no tiene autoridad moral para hablar porque se enriqueció. Y difiero con la diputada Ciciliani, esta manga de CEO que asaltaron al Estado, lo necesitan y se enriquecen con él por ser garante de sus negocios espurios. Sin embargo, ahora quieren venir a darnos cátedra.

El diputado Costa sostuvo que nadie tiene más denuncias que De Vido. Le recuerdo que

cuando Macri asumió tenía 214 causas penales muy graves.

Si tuviéramos que hablar de indignidad sobreviniente, podríamos mencionar la causa del “chorreo argentino”, donde como bien reconoció Carrió, boletearon al procurador general por firmar un dictamen en contra. Ése es un hecho actual.

Los señores dicen que mean agua bendita, pero por ejemplo al intendente de Caleta Olivia lo filmaron pidiendo una coima. Imagino que habrán ido a pedirle que renuncie o lo habrán expulsado. Sin embargo, para ellos el problema siempre es el peronismo.

La bancada de Cambiemos parece un aguantadero de quienes generaron las mayores crisis en Corrientes. Durante años se sentaron con Aguad sin decir nada, aunque estaba procesado, y el senador nacional por Cambiemos Brailard Pocard fue destituido en un juicio político por haber cometido la mayor corrupción en mi provincia. (*Aplausos.*)

¿De qué nos vienen a hablar entonces? Esto es un linchamiento, están abriendo una caja de Pandora, y además está prohibido por la Corte Suprema y los tratados internacionales.

El artículo 36 de la Constitución Nacional, que quieren hacer funcional sólo para los represores, es una cláusula de indemnidad y fija límites. Al respecto, quiero agregar que en aquel momento el diputado Tonelli exigía cosas que hoy no pide.

Por otro lado, para llegar al artículo 66 de la Constitución, hubo que pasar por el artículo 64. El voto del pueblo y el contralor de la justicia electoral no pueden ser revertidos por la Constitución. Si así fuera, estaríamos usurpando facultades de otros poderes, incluso del constituyente. Por eso sostengo que este es un abuso de poder que nada tiene que ver con la corrupción.

Si se fijara una regla común para todos, los acompañaríamos. Me refiero a que no quede sin incluir ninguno de los cincuenta o sesenta procesados de Cambiemos en menos de un año, pero el problema es que solamente se acuerdan de De Vido unos días antes de las elecciones. No permitiremos eso, como tampoco que se genere un precedente para quienes piensan distinto y protestan.

Concretamente, en Mendoza quieren desforar a diputados de la izquierda por ponerse del lado de las luchas populares. Eso lo hacen en nombre del radicalismo, que en algún momento vino a banelquizar a este Congreso, y ahora dicen que tienen autoridad moral para juzgar a cada uno de sus pares.

Como ocurrió a lo largo de la historia, quieren abusar de una mayoría circunstancial que ni siquiera es propia. Por eso, con toda la fuerza de nuestras convicciones y porque no pactamos con la corrupción, no aceptaremos esto de la Biblia y el calefón con lo que nos quieren ensuciar a todos.

En lo personal, sigo viviendo en la misma casa en la que me crié, pago mi auto en cuotas, no tengo empresas *off shore*, cuentas en dólares ni ONG como el diputado Amadeo, quien recibió millones para realizar consultorías inexistentes. (*Aplausos.*) Tampoco tengo una fundación como SUMA, y en el cajón de mi mesa de luz no encontrarán sobres, como ocurrió con la vicepresidenta de la Nación.

Todos tenemos que venir a dar explicaciones porque una diputada un día dice que uno es corrupto y otro sostiene algo distinto. El problema es que a la diputada Carrió no le cierra su declaración jurada. ¡Basta de inquisiciones! Pongámonos a trabajar en los temas que demanda el pueblo. (*Aplausos.*)

El endeudamiento es una corrupción, como también lo fue el megacanje, y sin embargo, sin decir nada se sentaron con Sturzenegger, quien estuvo procesado durante dos años. ¡Basta de cuestiones selectivas! Trabajemos por los temas que necesita el pueblo.

Por último, digo a los compañeros que no debemos permitir lo que propone la cazadora del peronismo, la cazadora de fantasmas —lo único que Carrió ve son los fantasmas del peronismo—, esa indignidad de renunciar a la Constitución y al derecho que nos otorga la democracia de estar sentados en estas bancas en nombre del pueblo que votó a cada uno de los diputados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. — Señor presidente: indudablemente no debemos perder de vista lo que acaba de señalar la diputada Ferreyra acerca

de que el momento elegido por el oficialismo para tratar la expulsión del diputado nacional Julio De Vido es electoral. El 13 de agosto y el 22 de octubre habrá elecciones legislativas que servirán para plebiscitar la gestión de cada gobierno provincial y nacional.

Indudablemente, como han dicho algunos colegas, el presidente Macri no tiene resultados para mostrar. Tiene un asesor de campaña más famoso que muchos de los diputados del oficialismo y representantes del pueblo, que marca la agenda y le ha dicho que debe hacer esta maniobra. Se trata nada más y nada menos que de una maniobra de distracción, un oportunismo político.

Uno desea que cuando el pueblo vaya a votar no pierda de vista si el presidente de la Nación cumplió con los compromisos de la campaña electoral de 2015. Todavía podemos rescatar videos en los que vemos que se comprometía a luchar contra la pobreza y la desocupación, a no aumentar los impuestos, a fomentar la actividad de las pymes y las economías regionales, así como también a cumplir con las promesas que hizo a cada una de las provincias.

Si analizamos lo ocurrido durante 2016 y lo que va de 2017, advertimos que la pobreza y la desocupación han aumentado. Durante todo el día vimos a trabajadores de una fábrica manifestando, porque no les han dado solución alguna.

Seguramente, hay muchos diputados que no hicieron uso de la palabra y tal vez no hablarán en el recinto porque sus gobernadores están siendo presionados a través de los medios leales al poder político. En estos tiempos lograron poner un presidente por el voto popular, y en otras épocas lo hicieron a través de las dictaduras militares. Quiero que no perdamos de vista esta situación.

Pido a todos aquellos que integran los bloques que han sido grandes defensores de la lucha por la democracia, que han tenido compañeros que han perdido la vida, integrantes de las resistencias populares, que no se confundan. Nos están engañando. Antes, con las dictaduras, de un plumazo o través de la represión popular transformaban y borran la acción del Congreso de la Nación. Las leyes eran dictadas directamente desde el Poder Ejecutivo que habían obtenido por medio del golpe militar.

Les resulta fácil ponerse en jueces, pero no somos jueces; me niego a ocupar ese lugar. Soy diputada de la Nación y estoy aquí para garantizar el cumplimiento de la Constitución Nacional y las leyes. El Poder Judicial es el que deberá juzgar al diputado De Vido en todas y cada una de las causas por las que ha sido denunciado. Dicho poder deberá dictaminar si es inocente o culpable, no es algo que debemos decidir nosotros.

En estos días todos los diputados hemos recibido presiones a través de los medios de difusión y tal vez hasta fuimos humillados por nuestras declaraciones. Esto refleja una actitud que no puedo dejar de relacionar con el hecho de que están recibiendo honorarios para cumplir con esa función. Se trata de un verdadero ejército de medios de difusión.

¿Qué pasará mañana si el diputado De Vido es expulsado? ¿Qué pasará con el pueblo argentino? Nada; mañana, los pobres seguirán siendo pobres, los desocupados seguirán siendo desocupados; ninguna provincia del interior podrá mostrar ni una obra que se haya licitado y terminado. No tenemos nada de eso. Entonces, no nos dejemos engañar; cumplamos con el mandato que nos ha otorgado el pueblo de cada una de las provincias y con el rol que nos toca como diputados nacionales.

Por lo expuesto, dejo fundada nuestra postura, que ya fue expresada por mi compañera de bancada.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: todos debemos tener como objetivo la unidad de los argentinos, que sólo puede lograrse con un proyecto común, lo cual es muy difícil de alcanzar si existe una grieta.

Una cosa es la cosmovisión neoliberal y otra, la que algunos llaman progresista o nekeynesiana. De cualquier forma, valdría la pena hacer algún esfuerzo, pero esto es muy difícil. Este proyecto de ley no ayuda a achicar la grieta. Además, toca uno de los temas más profundos del sistema capitalista, que es la corrupción. La corrupción es insita al sistema capitalista, sobre todo, pensado como liberalismo, que concibe la ganancia o el lucro como el motor de toda sociedad. Dicho esto,

en las leyes del mercado, cualquier cosa vale para obtener ganancia. La corrupción es muy profunda y difícil de combatir, si no logramos armar otro tipo de comunidad y postergar el lucro individual reemplazándolo por el valor del bien común, como se expresa en la Constitución de 1949.

Realmente, no puedo dejar de asombrarme: hay que tener mucha creatividad para plantear este tema, que fue el eje central de la campaña del oficialismo, que está procurando defender a un presidente que, según un artículo de octubre del *New York Times*, es el más corrupto del mundo. Se está tratando de defender a un gobierno al que el *Financial Times* tilda de haber hecho el disparate económico más grande del siglo: el crédito a cien años. El *Miami Herald* tituló en su tapa hace tres meses: “Deje de mentir, señor presidente”. Entonces, deberíamos tener un poco más de altura cuando denunciamos a Báez y vemos que el 80 por ciento de sus licitaciones las hizo con IECSA, empresa del presidente.

He denunciado en el recinto algunos hechos tremendos de corrupción; por ejemplo, cuando Blaquier invierte 20 millones de dólares en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y compra acciones de las dos empresas de las que hasta el día anterior era director, cargo que ahora ocupa su hermano. El caso de Aranguren, que compra Shell, es otro tremendo acto de corrupción. También podríamos mencionar el endeudamiento externo, tema que he planteado hace tiempo y por el que presenté una iniciativa a fin de que dicho endeudamiento sea imprescriptible, porque los efectos de la deuda externa son tan devastadores que se implementan en la estructura y los efectos de esa corrupción se sufren por generaciones.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad vendió a Pampa Energía, INDUPA y Petrobras acciones a mitad de precio. También podemos mencionar el memorándum con Qatar y los valores comprados a EPEC de Córdoba. Vendimos a Mindlin una acción que daba el 12,5 por ciento anual y le prestamos al 7,5 por ciento, para que pague a Odebrecht.

No olvidemos la causa Odebrecht; la causa Axis, una empresa de Caputo, a la que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad le dio 450 millones. El hermano de Caputo tiene la ofi-

cina en el mismo lugar de Nueva York donde están las oficinas de los fondos buitres, y cobra comisiones en todas las gestiones que hacen las provincias argentinas. Ha participado en más de 8.000 millones de dólares que tomaron las provincias argentinas en el exterior.

Entonces, no se trata de ver quién es más o menos corrupto ni de discutirlo; no creo en los índices que da el oficialismo, porque miente. En el memorándum del crédito a cien años aclaró, con la firma de Macri, que en realidad el déficit fiscal de 2015 fue de sólo el 1,6 por ciento, y que hubo un crecimiento de la economía del 2,8 por ciento. Esto lo dice Macri, no lo digo yo, y así figura en el protocolo.

Entonces, no se trata de discutir este tema. La pobreza era del 25, del 26 o, como máximo, del 27 por ciento, no del 33 por ciento, como fue medido hasta marzo por la Universidad Católica, que utilizaba otros parámetros.

No se trata de que discutamos esto, sino de ver si tenemos la posibilidad de armar entre todos un proyecto pensando en la gente. Para ello es menester que estas cuestiones no las pensemos como eje o base de nuestro debate político. Tenemos que elevar el debate, porque es claro que aquí hay un debate de fondo: ¿va a seguir este modelo liberal? ¿Puede resolver nuestros problemas? Porque no los ha resuelto en España, en Portugal ni en Grecia. La fórmula del Fondo Monetario Internacional ha sido un rotundo fracaso en todos los lugares en los que se aplicó.

Ahora bien, también se nos hacen críticas y entonces es bueno que nos sentemos a reflexionar de modo que seamos capaces de intentar plantearnos un proyecto común que esté a mitad de camino entre ambas posturas. Esto es lo que nos pedía Perón: una tercera posición que estuviera en medio del socialismo y del liberalismo.

En este marco, en que hay más de cincuenta o sesenta funcionarios del gobierno que están denunciados, y con denuncias serias, en el que hay una politización y una mediatización de todos estos conflictos, sobre todo el de la corrupción, es tiempo de que los políticos nos pongamos a trabajar en un proyecto común, y eso es lo que la sociedad argentina está esperando. En lo demás, va a ser muy difícil que pensemos lo mismo porque lamentablemente

éste es un gobierno que gobierna para los ricos; me refiero a la plutocracia, a la “ceocracia”.

Para terminar quisiera dar un solo ejemplo de cómo es la cuestión. Cuando modificamos la asignación universal por hijo se dijo que se iba a universalizar. Antes sólo cobraban los hijos de los trabajadores desocupados, subocupados y “en negro”, y ahora se ha incorporado a los hijos de aquellos a quienes les descontaban ganancias. Ahora bien, ellos cobran la asignación universal por hijo pero les seguimos descontando el impuesto a las ganancias. O sea que aquellos que no llegan a pagar ganancias cobran el doble, y al mismo tiempo, les hemos sacado esta asignación a 250.000 chicos.

Sr. Presidente (Monzó). – Le pido al señor diputado que redondee su discurso.

Sr. Díaz Roig. – Ya termino, señor presidente.

De nosotros se espera un gesto de grandeza. No estamos bien. Es cierto que cada uno de nosotros tiene su idea y es apropiado que la defendamos. Ahora bien, esta clase de iniciativas llevan a un mayor enfrentamiento. No vamos a resolver la grieta si no levantamos el debate económico, político y filosófico, si no somos capaces de construir un proyecto común pero, sobre todo, si no somos capaces de acudir rápidamente en ayuda del pueblo, sobre todo de los más humildes, que nos están necesitando con urgencia. No se trata de echarnos culpas, sino de enfrentar los problemas de la gente y de procurar resolverlos todos juntos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Masso. – Señor presidente: luego de las varias horas de debate que llevamos, pensaba en esa foto que indignó al pueblo argentino y a todos los que realmente entendemos la política como vocación de servicio, cuando veíamos a José López tirando bolsos de dinero a un convento. A esta altura del debate, pareciera que eso hubiese sido un sueño.

Sin embargo, acá estamos quienes hoy hemos venido a defender la política como vocación de servicio para cambiar la realidad de millones de argentinos que hoy no la pasan bien. Porque los que han interpretado que la política era el camino para enriquecerse, que la política era el camino para llevarse millones de pesos, hoy vienen a ampararse en uno u

otro artículo de la Constitución Nacional. Por el bien de la democracia, de la política, y específicamente de este Parlamento, ellos tendrían que haber dado un paso al costado para dejar que la Justicia investigase como lo hace con cualquier hijo de vecino.

Quiero formular una pregunta particularmente a los abogados y abogadas que integran este cuerpo, y en especial a los constitucionalistas. Imaginemos a cualquier hijo de vecino que hubiera sido detenido por causa de un robo y ahora imaginemos dónde estaría si tuviera todas las causas que tiene el diputado De Vido. Dejemos de lado la hipocresía: estaría condenado a cadena perpetua.

Ésa es la hipocresía con la que muchos han venido a este recinto, y quienes entendemos que la política debe ser el hilo conductor para cambiar la vida a nuestra gente, consideramos que no ayuda en este presente que el diputado De Vido siga en su banca. Debemos dar un ejemplo a las nuevas generaciones, hoy alejadas de la política; debemos dar un ejemplo a quienes creen que todo es lo mismo. A ellos les venimos a decir hoy que no todo es lo mismo, porque quienes abrazamos un proyecto político y todos los días conocemos las necesidades de la gente tenemos que decir que con la corrupción de Julio De Vido, de José López, de Jaime y de tantos otros se ha ido el sueño de millones de argentinos.

La corrupción no le hace daño al que tiene, pues el que tiene siempre será parte de ese 10 por ciento al que nadie toca. El problema lo paga quien realmente necesita del Estado como garante de igualdad de oportunidades. Ese dinero, que tendría que haber sido el generador de oportunidades –y también lo tiene que ser en el presente–, es el que se lleva la corrupción a unos cuantos bolsillos, con lo que pierde el que menos tiene.

Mencionaré algunos ejemplos de mi provincia, Tucumán, donde hasta hace muy poco podíamos ver la foto sonriente del arquitecto De Vido, del ex gobernador Alperovich y de José López, cuando creían que este último iba a ser candidato a gobernador. Fueron a anunciar el tren de Tucumán a Concepción, cobraron 8 millones de pesos y ese tren nunca se hizo.

Cuando vimos los planos de los módulos habitacionales, de los cuales se hicieron millones

en el país –y lo digo por mis conocimientos como técnico constructor y estudiante de ingeniería–, y teniendo en cuenta los 2,95 metros de altura que tenían, podemos afirmar que desde los 2,40 hasta los 2,95 metros era para la corrupción.

Entonces, llegamos a la conclusión de que, más allá de que debe ser la Justicia la que juzgue a Julio De Vido, nosotros debemos tratar de recuperar la política y acercarla a la gente, y ahí le faltó grandeza al mencionado diputado.

Consideramos que los fueros no deben ser el escudo para eludir el requerimiento de la Justicia, y voy a terminar mencionando un ejemplo concreto.

En Tucumán está paralizada la construcción de un centro para luchar contra las adicciones. He reclamado al gobierno nacional al respecto. En 2015 se otorgaron 2,5 millones de pesos y hoy hay una causa en la Justicia federal que investiga el caso. Me citó el fiscal para que aporte pruebas, esto fue el 21 de marzo, y la citación llegó a mi despacho recién ayer a la mañana, es decir, 4 meses y 5 días después. Ésos son los tiempos de la Justicia. Quienes no le debemos al Estado ni a nadie podemos presentarnos y decir: “Señor juez, puedo aportar estas pruebas, investigue”. Porque los fueros no tienen que ser un escudo para esconderse. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Bermejo. – Señor presidente: voy a eximirme de exponer sobre el tema que hoy nos convoca porque ya lo han hecho los miembros de mi bloque, con mucho más conocimiento y versación. No obstante, quiero dejar constancia de que el sentido de mi voto es coherente con el de mi bloque.

Sin embargo, señor presidente, le solicito me permita reclamar por la ausencia de esta Cámara a la hora de atender los verdaderos problemas que aquejan a los argentinos, en especial a aquellos que viven fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Cómo podemos hacer para explicar a los ciudadanos de Comodoro Rivadavia, que en marzo de este año sufrieron una tragedia atmosférica que destruyó prácticamente toda la ciudad, que los proyectos que hemos presenta-

do tratando de paliar –en parte– ese sufrimiento duermen el sueño de los justos en las comisiones que no se reúnen o en las sesiones que se convocan para tratar temas absolutamente específicos y que de ninguna manera atienden la problemática real que ellos sufren?

Por ejemplo, presentamos un proyecto a fin de a que los asalariados se les suspenda el pago del impuesto a las ganancias por lo menos durante 120 días pero, por supuesto, no se ha podido avanzar al respecto.

¿Cómo hacer entender a los chubutenses que el presupuesto que se aprobó para las obras destinadas a paliar parte de la problemática todavía no se empiezan, cuando prácticamente estamos en agosto de 2017?

¿Qué les decimos a aquellos empleados que fueron despedidos por las pymes, porque no pueden hacer frente a la recesión absoluta y total que existe en los comercios de la zona norte de Chubut?

Es un verdadero contrasentido que esta Cámara necesite una mayoría especial de los votos de los presentes para poder abordar esas temáticas cuando la autoridad o la decisión política se niegan a hacerlo.

Este período legislativo seguramente quedará en los anales de la historia como aquel en el que se ha hecho muy poco en materia de leyes y menos todavía en cuanto a atender las necesidades del pueblo argentino.

Por las razones expuestas, invito a los integrantes de la mayoría de esta Cámara a dejar de lado esta estrategia duranbarbista, por llamarla de alguna forma, que hace que no se aborden los temas que realmente nos duelen y sí los de blanco y negro, bueno y malo o feo y lindo que han querido imponernos.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alonso. – Señor presidente: integro la Comisión de Asuntos Constitucionales y pertenezco a un bloque que viene a este recinto con un dictamen propio cuyos términos ratifico, pero también tengo otras expectativas porque desde que se inauguró este período ordinario de sesiones nunca se convocó a una sesión ordinaria.

Nosotros creíamos que, si nos apartábamos del reglamento, estábamos ante una oportu-

nidad propicia para incorporar otros temas al orden del día. El motivo de la convocatoria a esta sesión especial despertó una fuerte expectativa mediática pero no provocó lo mismo en la sociedad. ¿Sabe por qué sucedió esto, señor presidente?

La sociedad tiene necesidades mucho más urgentes y requiere que este Congreso contribuya a las soluciones. Por eso planteamos la eliminación del IVA en los servicios y en 11 productos básicos de la canasta alimentaria.

También otros bloques propusieron alterar el orden del día y manifestaron que se considerase algo que ya comienza a ser lesivo para la dignidad de la Nación, la deuda externa.

La inmensa mayoría de los integrantes de esta Cámara aprobamos que nos apartáramos del reglamento; sólo se opuso el oficialismo. Y como no se contó con los dos tercios de los votos no se le pudo dar una respuesta a las necesidades urgentes y legítimas de la sociedad. Esas urgencias legítimas están vinculadas con lo económico y con lo social.

En este punto –si usted me lo permite, señor presidente– quiero hacer un paréntesis porque no sólo vengo a exponer sino también a exponerme. Los días previos a la realización de esta sesión los diputados del oficialismo manifestaron que iban a actuar como una guardia pretoriana para saber quiénes estaban a favor de la transparencia y quiénes a favor de la corrupción.

Nosotros estamos claramente en contra de toda actividad corrupta y no nos van a correr con la vaina en esa dirección. Los diputados del oficialismo terminaron prostituyendo una causa noble con algunas manifestaciones que vertieron en este recinto. Pero no va a faltar oportunidad para que la Justicia tome cartas en el asunto y se ocupe de los corruptos. Para ello debemos impulsar normas que impidan la concreción de esos actos.

Pareciera ser que la corrupción es atemporal. Digo esto porque aquí muchos hablaron sólo de la corrupción de la gestión anterior. Lo cierto es que esa administración fue juzgada por el pueblo a través de las urnas, donde fue derrotada. Entonces, que la Justicia haga su trabajo y nosotros contribuyamos con ella actuando como auxiliares.

En mi opinión no existe actitud más corrupta que hacer lo de “Hood Robin”, es decir, sacarles plata a los pobres para beneficiar a los ricos. (*Aplausos.*) Esto es lo que está ocurriendo desde hace veinte meses, ya que les sacan plata a los pobres para beneficiar a los ricos. Este tipo de políticas se contraponen a un principio que se incorporó en la Constitución durante la reforma de 1994, relativo al Estado de bienestar.

Ratificando mis manifestaciones debo decir que estoy en contra de todo acto de corrupción, motivo por el cual voy a actuar en consecuencia. Lamento que el oficialismo haya desnaturalizado este ámbito institucional –como lo es la Cámara de Diputados de la Nación– para montar un acto de campaña. Ustedes no son los únicos que se están ocupando de la corrupción. No es patrimonio de Cambiemos la lucha contra la corrupción. Por eso vengo a decir que estamos acá decididos a enfrentar la corrupción, pero también a aportar soluciones a las urgentes necesidades de nuestro pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Gómez Bull. – Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero teniendo en cuenta muchas de las cosas que se dijeron sobre la provincia de Santa Cruz, a la cual represento, creo que no me alcanzará el tiempo del que dispongo para hacer algunas aclaraciones.

Al diputado preopinante que también representa a la provincia de Santa Cruz –hoy candidato a senador nacional–, que tan fácilmente habló de inmorales y de inhábiles, le recuerdo que le han negado un pedido de sobreseimiento por lavado de dinero. Por lo tanto, creo que por ahí no hay tanta moralidad. (*Aplausos.*)

También habló del barrio San Benito, que es uno de los más populosos de Río Gallegos, diciendo que faltan obras. Lo cierto es que en Santa Cruz se han hecho casas, escuelas, hospitales, calles y rutas como nunca antes en nuestra historia, porque el gobierno central siempre nos miraba con la nuca, como a tantas otras provincias.

El barrio del que justamente habló el diputado por Santa Cruz fue gobernado durante dieciséis años por el radicalismo. Sin embargo, las respuestas siempre vinieron del lado del Frente para la Victoria, porque ellos jamás soluciona-

ron ninguno de los problemas que tenían los vecinos del barrio.

El diputado también habló de YCRT, donde prometió una cantidad de inversiones que nunca llegaron. Lo único que recibieron esos trabajadores fueron aprietes y el vaciamiento de la empresa por parte de un delegado que responde a dicho diputado. Sin ir más lejos, en el día de ayer los trabajadores impidieron el retiro de determinado material de Punta Loyola, porque había un acuerdo espurio entre dos empresas privadas, por el cual una le daría el material a la otra a cambio de 30.000 pesos; era algo muy extraño, pero eso es lo que quiso hacer el delegado de Cambiemos en Santa Cruz.

Por otra parte, como se han dicho barbaridades sobre la situación de Río Turbio, tengo que aclarar que Cristina Fernández de Kirchner dejó la usina funcionando y una mina en producción en la que había dos mil trabajadores. Creo que les duelen los trabajadores, porque hoy está totalmente paralizada por el gobierno de Cambiemos y por el delegado que nombró este diputado.

Siguiendo con el tema de YCRT, recuerdo también una solicitada de la empresa Isolux Corsán, en la que justamente agradece a Hipertehuelche el importante papel que desempeñó en la obra que se llevó adelante en Santa Cruz. Creo que todos sabemos quién es el dueño de Hipertehuelche.

Por lo tanto, este diputado ha sido parte de YCRT y de la obra de la usina, sobre todo por su vinculación con la empresa Isolux Corsán, que públicamente le expresó su agradecimiento a través de los medios de comunicación.

Además, como en tres oportunidades se incendiaron locales de Hipertehuelche, a través de *La Opinión Austral*, de Santa Cruz –tengo aquí copia del periódico–, la familia Costa expresó su agradecimiento a los que acercaron una mano solidaria en tan desdichado momento. En la solicitada agradecen a todos los entes gubernamentales y luego incluyen un agradecimiento especial por las palabras de aliento y gestos solidarios a Néstor Kirchner y al señor ministro de Infraestructura y Planificación Federal de la Nación, arquitecto Julio De Vido. (*Aplausos.*) La solicitada está firmada por el dueño de Hipertehuelche.

Entonces, cuando se habla de inmoralidad y de indignos, habría que ver quién es más indigno e inmoral en Santa Cruz.

Es más, luego de uno de esos incendios la esposa de este diputado dijo en el programa de Lanata que a uno de los locales de Hipertehuelche lo había incendiado Máximo Kirchner. Seguramente recuerdan que después debió salir el propio diputado a desmentirla. Pero como ocurre habitualmente, se dice cualquier cosa y luego es muy difícil desmentir esas manifestaciones.

Por otra parte, quiero resaltar lo que el diputado Cleri le recordó a la diputada Carrió durante la reunión de comisión, quien en su momento había señalado que no sabía cómo explicarle a sus hijos que los empresarios que vaciaron el país se harían cargo de la Nación. Posteriormente, intentando aclarar lo que había manifestado, dijo que la referencia era hacia Franco Macri, cuando todos sabemos que no se presentó en ninguna elección.

Entonces, dejen de mentir, dejen de hablar de inmorales, indignos e inhábiles, pero sobre todo larguen el libro de Durán Barba y agarren la agenda de la gente. Esto es lo que nuestro pueblo necesita, porque lo está pasando mal, no llega a fin de mes, ni tiene para “morfar”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Sosa. – Señor presidente: quiero dirigirme al pueblo trabajador de la Argentina y decirle que los que se presentaron como los que supuestamente venían a rescatar los valores de la República son los que hoy intentan concretar en esta sesión un golpe parlamentario, mediante una maniobra encubridora y de distracción para ocultar su propia corrupción.

Por lo tanto, no le voy a permitir a la diputada Lospennato que ponga en su boca sucia el crimen de Mariano Ferreyra. (*Aplausos.*) Mucho menos le voy a permitir que critique a la izquierda, porque a través de la movilización y la independencia política del gobierno anterior logramos la cárcel para Pedraza. En ese momento, ¿dónde estaban Lospennato y Carrió? Estaban viajando o asistiendo a los medios para hablar de cualquier otra cosa.

A nosotros de De Vido nos separa una línea de sangre; a ustedes los separa el par de metros que hay entre banca y banca, porque son socios de la corrupción que hubo en el gobierno anterior. Continúan las mismas licitaciones, como lo muestran las represas hidroeléctricas en Santa Cruz. Son los candidatos de Odebrecht; son los jefes de los Panamá Papers. ¿Qué autoridad moral tienen para venir a hablar acá y decidir quién va a ser o no legislador?

Justamente esta situación ha puesto al Partido Obrero y al Frente de Izquierda a revalidar sus principios: el de la defensa de las libertades democráticas y el de la defensa de la libertad de expresión, justamente cuando atacan a un opositor nuestro.

Ustedes no pueden venir a hablar de moral, porque son los que se autoasignaron los dietazos en este Parlamento; y si no hubiera sido por la izquierda, no se enteraba nadie, porque nosotros fuimos los que lo sacamos a la luz.

Con esta exclusión de Julio De Vido por inhabilidad moral ustedes están revelando algo mucho más fuerte—esto se lo dedico principalmente al diputado Negri, a los defensores de la institucionalidad, a los defensores del Estado de derecho—: están revelando la desintegración del Estado capitalista. Es perverso lo que están haciendo, porque quieren hacer creer a las víctimas de la corrupción que actúan con un gesto o un simbolismo—que ni siquiera es de Durán Barba, porque ya se le terminaron las ideas—, como es éste de exclusión, reconociendo que el Poder Judicial no hace nada. Porque a los jueces los designan los partidos tradicionales, los partidos mayoritarios, en el Senado, en el Consejo de la Magistratura. Lo reconoció ayer el mismo diputado Negri en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales: después de veinte años, en el caso de Carlos Menem hay una condena pero tiene que ir a la Corte e incluso a la instancia interamericana.

Ustedes están revelando el fracaso, incluso de la división de poderes del Estado capitalista. Y vienen a traer este ataque derechista, como lo hacen en Brasil y en Venezuela, con la base que les dejaron “los populares y nacionales”, que tienen como candidata a una ex presidenta que no tiene la autoridad ni siquiera para salir a defender al corrupto de De Vido.

Entonces, no nos vengan a decir a nosotros cómo tenemos que luchar contra la corrupción, porque son el Frente de Izquierda y el Partido Obrero los que plantean que para terminar con este régimen de la patria contratista, con esta corrupción, hay que atacar los negocios del empresariado, de los funcionarios del Estado que protegen esas ganancias y de la burocracia sindical, que ha permitido pasar todas; y sabemos cómo se la enfrenta.

Quiero dejarles muy en claro lo siguiente: si se logra la condena a Julio De Vido es por la lucha de los familiares de las víctimas de Once y no por este circo o esta farsa que están armando ustedes. No vamos a convalidar una medida antidemocrática, que hoy usan contra Julio De Vido pero ya están usando estas situaciones en provincias como la mía, con el gobierno de Cambiemos en alianza con los refundidos de Libres del Sur. Y tengo que escuchar al diputado Masso, de Tucumán, hablando de política y demás cuando en 1999 entró al local del Partido Obrero a cadenas para decir a nuestros compañeros que no pegaran sus afiches arriba de los de él.

Entonces, no me vengan a hablar de moralidad y de cómo tiene que ser la política. Atacan a los legisladores de Mendoza; los han imputado por el artículo 194 del Código Penal, que es el que aplican a todos los trabajadores cuando cortan una calle para exigir su derecho a trabajar. ¿Qué fueros les aplican? Los del Código Penal, es decir, el palo y la represión. Pero ahora vienen y atacan a la izquierda diciendo que protegemos a los corruptos. ¿Cómo es? Ustedes forman parte de esos negociados. Siguen exactamente la misma línea.

No vamos a formar parte de esta medida encubridora y proteccionista de los jueces que ustedes también eligen. ¡Que se abran los libros de las empresas que tienen las licitaciones de la obra pública! ¡Que se termine con las empresas privatizadas de servicios públicos, que gestionen los trabajadores y que controlen los usuarios! Ésta es una medida inmediata. ¡Que los jueces sean electos y revocables por el pueblo! Ésta es una medida contra la corrupción.

Nosotros luchamos por una alternativa obrera y socialista, y ustedes, cada día más, nos están reafirmando nuestras convicciones en este camino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: cuando días pasados tuve la oportunidad de intervenir en el debate de la comisión, señalé que creía que deberíamos haber tenido una discusión anticipada sobre estas cuestiones en ejercicio de la atribución del artículo 64 y al momento en que la Cámara hace la valoración de los títulos y la idoneidad de sus miembros al momento de admitirlos.

En la comisión cité palabras textuales de la entonces senadora Cristina Fernández de Kirchner –en ese momento presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales– a propósito de la asunción o admisión del entonces electo senador Raúl Romero Feris en reemplazo de una senadora que había renunciado para facilitar ese ingreso.

La entonces senadora Fernández de Kirchner había planteado, respecto del tipo de enjuiciamiento que se hacía, la necesidad de entenderlo como parte de una valoración político-institucional tendiente a salvaguardar, justamente, el funcionamiento de una institución como el Congreso.

Voy a leer simplemente un párrafo de una nota presentada y firmada por la señora Fernández de Kirchner. Dice así: “Tampoco se puede soslayar –sería hipócrita hacerlo– las razones políticas y de legitimidad institucional que aconsejan la no incorporación del ciudadano Romero Feris como senador de la Nación. Esta institución, señor presidente, ha sido un emblema de deslegitimación política y condena social por las razones que son de público y notorio conocimiento. Incorporar a un ciudadano con múltiples procesos, todos ellos con motivo del ejercicio de la función pública y ya en uno de ellos con condena, si bien no firme, agregaría un escándalo difícil de superar y heriría de muerte las posibilidades de reconciliar a la institución con la sociedad. La República necesita no solamente nuevos senadores sino un nuevo Senado”.

Y agregaba la entonces senadora Fernández de Kirchner en ese tratamiento en comisión, según reza la versión taquigráfica: “Esta comisión entiende que subsisten las causales que desaconsejan la incorporación de dicho ciudadano por incumplimiento de la ley de cupo”.

Ésta es la primera razón que ella brindaba. Y continúa diciendo: "...y también por su situación procesal y por la particular situación que atraviesan las instituciones de la República Argentina en cuanto a su prestigio e imagen. Creo que ellas no aconsejan que quien cuenta con 51 procesos, 16 autos de procesamiento firmes y 2 condenas en Casación no firmes –una de ellas con inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos– pueda ser incorporado en este momento, nada más y nada menos que al Senado de la Nación Argentina”.

En aquel momento, noviembre de 2002, yo integraba el bloque de la Unión Cívica Radical y, junto a otros compañeros de bancada acompañé una nota en la que también se planteaba nuestra negativa a esa incorporación. Allí sosteníamos que Romero Feris se hallaba en una situación procesal de extrema gravedad pues había sido condenado penalmente en dos causas –insisto, no firmes– contra la administración pública, y por lo tanto no estábamos dispuestos a hacerle la trampa al Estado de derecho, entendiendo que tomarle juramento implicaría una desilusión a la gente que de buena fe defiende a las instituciones y al gobierno democrático y, paradójicamente, una victoria al discurso de la antipolítica en la Argentina. En esa nota también aclarábamos que no nos considerábamos jueces –sino que pretendíamos que la Justicia lo absolviera o lo condenara– pero que estaba al alcance de los senadores evitar una lesión institucional a la República, al sistema democrático y, en particular, al Congreso de la Nación, de facilitarse el juramento y, con ello, un nunca terminar, pues se tendría que solicitar el desafuero del hipotético senador.

No puedo más que compartir aquellos argumentos planteados por la entonces senadora y entiendo que la búsqueda de impunidad a través del acceso a una banca se erige como un artilugio incompatible con el funcionamiento del Congreso de la Nación y con el sentido del diseño institucional que nosotros pretendemos justamente para la representación popular.

No compartimos la pretensión de que el acto de sufragio expurgue todos los vicios ni redima ilícitos o delitos. La verdad es que en esa inteligencia creíamos y creemos conveniente gestar una señal política de parte de este cuerpo, a

través del compromiso de no escudarnos en las inmunidades. Por eso hemos avanzado con el intento ejemplarizador de renunciar a los fueros sabiendo que se trata de un gesto, pero es un gesto que la República necesita en nuestros tiempos.

Entonces, llegada la instancia de tratar la situación del diputado De Vido corresponde hacer uso de la potestad disciplinaria del artículo 66, que ni siquiera exige una razón fundante sino que otorga a la Cámara la posibilidad de excluirlo de su seno.

Pesa sobre el diputado De Vido un elevadísimo y extraordinario número de causas, todas graves, en las que se encuentra imputado, cinco de las cuales cuentan con auto de procesamiento. No voy a hacer un relato de ellas pero sí quiero destacar la exposición de la diputada Pitiot en la reunión de ayer de la comisión, en la que hizo un reflejo fiel, auténtico y exhaustivo sobre la manera en que la Auditoría General de la Nación advirtió sobre todas las irregularidades que se han cometido bajo el liderazgo del diputado De Vido en su gestión como ministro.

Queda claro que lo que pesa en este juicio político a nuestro colega de la Cámara no son solamente las causas penales que se investigan donde se tiene que investigar, sino entre otras cosas aquello que pasaba bajo su jurisdicción, por ejemplo en causas como la de López o la de Jaime. Recordemos que ambos eran su mano derecha y que se encuentran hoy presos por coimeros en causas absolutamente comprobadas.

También creo que marcar la excepcionalidad personal en estos casos es una forma de rescatar la política. No comparto aquello de que tenemos que meternos todos en el mismo lodo y que todo da exactamente igual. Es necesario reivindicar la política y lo hago diciendo que estoy convencida de que la mayoría de los miembros de esta Cámara son personas íntegras, nobles, honestas y que pelean por las buenas causas. Ésa es la razón por la que esta Cámara debe tener una expedición y una decisión política institucional para preservar la política y este cuerpo.

Sr. Presidente (Monzó). – Vaya finalizando, señora diputada.

Sra. Stolbizer. – Sí, señor presidente, voy a tratar de ir redondeando y desde ya pido autorización para insertar mi discurso.

Hay un episodio que no puedo dejar pasar, y lo digo con preocupación y dolor. Se trata del acto de espionaje autoconfeso de una colega diputada del bloque oficialista, que reconoce haber espiado nada menos que los *mails* de otros colegas diputados. Estoy profundamente conmovida por un hecho que me parece sinceramente un espanto, y creo que esto amerita que no sea soslayado por este cuerpo. Este hecho requiere de una investigación tanto dentro como fuera del cuerpo, porque es de una gravedad enorme que se esté planteando que se ha *hackeado* una cuenta de cualquier tipo y se lea el correo electrónico de otros. Me parece algo realmente alarmante.

La facultad de excluir es constitucional. Sí podríamos discutir la falta de un procedimiento, que no tenemos, y por lo tanto ha sido la Cámara la que lo ha fijado.

El Frente para la Victoria cierra filas –es lógico que así sea– y dice “Todos somos De Vido”. Bueno, nosotros no somos De Vido. De Vido no es cualquier diputado y creo que es necesario desalentar la utilización de esto como precedente, que es lo que algunos plantean como una justificación para no acompañar. Justamente, la garantía frente a este tipo de maniobras la da la propia Constitución con el requisito de los dos tercios.

Fíjense que frente a una situación como la de hoy...

Sr. Presidente (Monzó). – Señora diputada...

Sra. Stolbizer. – Ya termino, señor presidente.

Habiendo las causales que efectivamente existen, ni siquiera hoy se va a poder aprobar porque no se reúne ese número.

Siento que lamentablemente hemos llegado a un debate que intenta utilizar y atraer beneficios de tipo electoral quince días antes de una elección. Siento que se utiliza este debate para terminar de esconder los problemas de la Argentina. Siento que se intenta dividir. Hace pocos días hemos tenido la parodia de las diferencias que no son tales al sentarse en el mismo escritorio De Vido y Aranguren a defender de la misma forma las represas para Santa Cruz,

cuando todos sabemos quiénes fueron los voceros e intermediarios frente a los chinos.

Necesitamos sanear –y ésta es nuestra voluntad– la institución Congreso en el ejercicio de nuestra representación de la voluntad popular. Pero de la misma manera debemos hacernos cargo de una agenda social de las personas que sufren, de los que están reclamando porque los salarios no alcanzan, porque las suspensiones y despidos están azotando a todas las familias argentinas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Doñate. – Señor presidente: no voy a abundar en cuestiones técnicas porque la miembro informante y todos los integrantes de nuestro bloque que ya han hecho uso de la palabra han dejado absolutamente en claro la inconstitucionalidad del procedimiento y la inaplicabilidad del artículo 66 de la Constitución Nacional, como también es clara la jurisprudencia de la Corte en este sentido.

Creo que estamos ante la evidencia de un golpe institucional de los denominados blandos. Comienzan a acelerar los pasos para cumplir con esta copia módica y ramplona de lo que ya se vivió y se está viviendo en Brasil, so pretexto de una predicada moralidad de sustituir la voluntad popular por cínicas y vacuas consignas de ética.

Lo más patético y paradójico es que en caso de que prosperara este mecanismo, con estos mismos parámetros, el primero que tendría que ser desalojado de Balcarce 50 es el presidente de la Nación. Evidentemente, estamos frente a un plan desestabilizador.

Lamento que muchos diputados que tienen una enorme formación jurídica, que tienen trayectoria en este Parlamento y que lamentablemente han votado el endeudamiento, el pago a los fondos buitres, la destrucción del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de los jubilados y que se dicen opositores, hoy hayan cruzado esa frontera y estén dispuestos a quebrar la literal letra de la Constitución argentina.

Lo que se juega hoy, el ADN de este asalto institucional, es el revanchismo y la venganza, y tiene como eje sentar un precedente para ser aplicado a la expresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner. Ésa es la verdadera

esencia del procedimiento inconstitucional que hoy se quiere aplicar. No es una discusión entre kirchneristas y macristas, entre oficialistas y opositores, entre transparentes y corruptos. La verdadera discusión de hoy es si vamos a defender la literal letra de la Constitución o si vamos a alterar su temperamento por una lucha y una ventajita electoral.

Quiero advertir a los diputados que van a votar afirmativamente que por vía oblicua y retorcida estamos otorgando la suma del poder público a una mayoría circunstancial, lo que está penado en el artículo 29 de la Constitución. Este golpe blando es de nulidad absoluta e insanable y tiene consecuencias civiles y penales porque es un delito de estirpe constitucional.

Hoy se habla mucho de la hora de la posverdad. Yo creo que también estamos en la hora del posparlamentarismo, donde un diputado accede al cargo y se mantiene bajo amenaza y extorsión permanente, porque si se consolida este proceso, dos tercios ocasionales van a hacer expulsar a cualquier diputado por esos parámetros morales y éticos de este novedoso procedimiento absolutamente ilegal.

Costó mucha vida, costó mucha sangre, costó muchos años recuperar la institucionalidad de nuestra democracia. La democracia trasciende a los tiempos y a los hombres.

La Constitución, la conciencia de derechos y el poder del voto popular son pilares de esa democracia. Así germina la esencia de nuestra República y se asientan los postulados del Preámbulo de nuestra Constitución, que hoy evidentemente tiene un enorme signo de interrogación, porque vulnerarla tan inescrupulosamente hará fracasar sin vueltas el objetivo de constituir la unión nacional, tal como emana de nuestro Preámbulo.

Queremos desterrar la sed de venganza, el odio y el revanchismo, porque la paz que todos pretendemos no es simple ausencia de violencia. Se logra con la presencia y vigencia de nuestra Constitución, sin coacciones, sin extorsiones y sin amenazas, y esta Cámara no puede actuar por amenaza o por extorsión. Este cuerpo debe actuar conforme a la responsabilidad constitucional que tiene, y es una frontera que, si se cruza, peligrosamente abrirá las puertas del infierno a la institucionalidad argentina,

historia que ya conocemos y que los ciudadanos de buena voluntad no queremos volver a repetir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: todo el día he escuchado las apreciaciones de los distintos bloques. No voy a fundamentar mi intervención y las apreciaciones que han dado los miembros informantes con respecto a esto que es a todas luces inconstitucional y que decididamente no abraza la Constitución de los argentinos.

Me hacía algunas preguntas por la apreciación del presidente de la República del día de ayer de que los que rechazábamos la intención del oficialismo de expulsar al señor diputado De Vido éramos corruptos.

Desde ayer me vengo preguntando por qué sostuvo esto y tengo algunas respuestas. El presidente de la República y su historia han cimentado la patria contratista en la Argentina, y de esto no nos cabe la menor duda. La cantidad de hechos en la historia, reflejados con denuncias que han recibido él y su familia, lo pone en evidencia.

Hay hipocresía en el oficialismo por el planteo que se está hoy esbozando en este recinto. No hay duda de que hay una intencionalidad no solamente política sino de poner en crisis todo el sistema republicano y la honorabilidad, fundamentalmente, de la división de poderes.

El señor diputado De Vido se ha presentado a la Justicia y voy a contar una historia personal. Nunca soy autorreferencial, pero voy a contar esto porque viene al caso. Fui intendente de la ciudad de Paraná hasta el año 1995 y tuve una denuncia penal. Después de siete años asumí la diputación de la Nación en el año 2001. En el 2002 me citó la Justicia y comparecí a un juicio oral y público en la provincia de Entre Ríos, donde pude demostrar mi inocencia. Pero durante siete años tuve un karma por este tema, que inclusive lo vivieron mis familiares. Recuerdo a mi hija en el secundario recibiendo en su aula de escuela panfletos con su padre detrás de las rejas, con una diaria estigmatización.

Y lo hice como lo ha hecho el señor diputado De Vido, que ha comparecido ante la Justicia; no hay ningún impedimento, y acá se plantea una cuestión moral para expulsarlo. En verdad,

hay un plan que no me cabe la menor duda de que lo lleva a cabo el gurú de Macri en la República Argentina. Después vienen, seguramente, por los sindicalistas; después, por los compañeros y compañeras del socialismo y del Partido Obrero por las movilizaciones en las calles.

Hay un plan del gobierno nacional y lo quiero denunciar en este recinto, porque creen que la única forma de borrar lo que pasa en la Argentina es denunciar permanentemente.

Llevan un año y ocho meses en la gestión y no pueden demostrar nada de lo que recién dijeron algunos diputados. No hay una obra de saneamientos y cloacas en nuestros municipios; es mentira. En la provincia de Entre Ríos no hay obras de nuevas casas. El sistema de construcción de viviendas en las provincias está en crisis, y se privilegia al sistema financiero.

No se hacen cargo absolutamente de nada. Es corrupción haber endeudado a la República Argentina como lo han hecho. También es corrupción ir por el Fondo de Sustentabilidad, porque pretenden ir por la privatización del sistema previsional argentino.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2º de la Honorable Cámara, profesora Patricia Viviana Giménez.

Sr. Solanas. — Seguramente esto está en el vademécum que maneja Durán Barba y todos ustedes.

Miren, me dan pena, son monigotes de Durán Barba, no solamente de Macri, y hoy imponen a este Congreso a discutir cosas que nada tienen que ver con el pueblo y los ciudadanos de a pie.

Háganse cargo de que sacaron los subsidios y las pensiones a la gente con discapacidad; y esto es absolutamente brutal. Háganse cargo de que decididamente han mentido a los jubilados. La reparación histórica es una mentira. Van a la ANSES a preguntar cómo es el tema de la reparación histórica porque tienen sólo 150 o 200 pesos más en los haberes. ¿Ésa fue la reparación histórica?

Han mentido y mienten permanentemente con el tema de los salarios, por el 40 por ciento de inflación del año pasado y por el 20 por ciento de lo que va de éste.

Mienten permanentemente a las economías regionales, que están destruidas, y con este debate quieren tapar todo lo que pasa en las provincias de nuestro país.

No cabe duda de que han alineado a diputados y a gobernadores. Por eso muchos legisladores han sido timoratos a la hora de hablar. Estamos enlodando a la Argentina. No saben cómo salir del fango porque no encuentran el rumbo a la economía.

Nosotros somos profundamente honestos, y en nuestros pueblos podemos mirar la cara a los vecinos. No nos enriquecemos, no tenemos cuentas en el exterior ni tampoco llevamos la plata afuera para evadir impuestos en la República Argentina. Somos hombres y mujeres de a pie, probos para servir a la patria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Troiano. — Señora presidenta: quiero hacer hincapié en la necesidad que tenemos todos los argentinos de que los diputados debatamos en sesiones ordinarias para que todos los proyectos puedan ser tratados, como éste que tuvo dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se habla de oportunismo electoral y considero que la población tiene bastante claro este intento sistemático en las distintas elecciones de generar este blanco y negro, esta relación amigo-enemigo, que viene de antes y no es de ahora. Nosotros estamos muy acostumbrados a esto pero la población no quiere estarlo.

Por eso, en las últimas elecciones votó pensando que era otra cosa. Pero evidentemente hay muchas personas que están defraudadas, incluso en este mismo recinto.

Cuando el gobierno estableció el aumento tarifario pedimos una reunión con el ministro Aranguren para determinar el valor de los servicios. En ese momento, producto de estar investigando cuáles eran las situaciones que se habían venido dando en nuestro país, a raíz de una auditoría de Despouy en 2015 nos encontramos con una denuncia del diputado con mandato cumplido Manuel Garrido relativa al subsidio a la electricidad a través de los combustibles, porque después de doce años de gobierno y de más de 46 mil millones de dólares —sí, escucharon bien, 46 mil millo-

nes de dólares— no logramos revertir la matriz energética de no renovable a renovable, pero lo podríamos haber hecho. Así, hipotecamos la soberanía energética de nuestro país.

En 2015 más de 9.000 millones de dólares fueron pasados a Cammesa, que es una sociedad anónima, ¿pero quién la presidía? El mismo que era secretario de Energía, Julio De Vido, a su vez era también presidente de Cammesa, sociedad anónima con mayoría estatal creada en 1992.

Cuando llegamos al ministerio para hablar con Aranguren le preguntamos si iba a investigar esa situación. Llevaba en mi mano un pedido de informes pensando que me lo iba a responder, pero manifestó desconocer la situación. Había ido acompañada por representantes de diferentes asociaciones de defensa del consumidor —aclaro que era una reunión solicitada por la diputada Donda Pérez— y entregué en mano al ministro el pedido de informes. Después lo presenté en la Cámara de Diputados, pero todavía no hemos tenido respuesta.

¿Qué quiero decir con eso? Que tenemos que actuar y obrar en consecuencia. Necesitamos que las instituciones de la democracia funcionen, pero tenemos que actuar con la misma ética que pedimos. Para que funcionen las instituciones necesitamos que la Justicia se expida con celeridad; de lo contrario, no es justicia.

Aunque no nos quepa duda de que estos más de 40.000 millones de dólares le hubiesen venido muy bien al pueblo argentino para garantizar cloacas, agua potable y salud pública, que está en peligro.

Tenemos que debatir principios fundantes de nuestra Nación. Este debate nos entristece como Nación porque hace mucho que podría estar resuelto. En 2010 fue la auditoría y en 2012 el ex diputado Garrido presentó la denuncia. Podríamos haber obviado esta situación. No obstante, creo que puede ser ejemplificador para todo el pueblo argentino, y a esa acción ejemplificadora es a la cual nos sumamos sin dejar de reclamar a este cuerpo —que es el lugar donde tenemos que actuar con responsabilidad, porque el pueblo nos colocó aquí— que celebre sesiones ordinarias para permitir el debate de todos los proyectos de las distintas organizaciones, y no solamente algunos.

Estamos terminando el receso; nos queda tiempo para hacerlo. Por lo tanto, llamo a la reflexión para que así pueda ser.

Sra. Presidenta (Giménez). — Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Gallardo. — Señor presidente: llama la atención que hoy estemos en este recinto para hablar justamente de inhabilidad moral levantando la bandera de la Constitución Nacional y aduciendo que es necesario aplicar el artículo 66 de nuestra Carta Magna.

Llama la atención justamente que muchos de los que eligen esa bandera no tengan la autoridad moral para acusar con el dedo tal como lo vienen haciendo.

Nuestros compañeros se han manifestado en las reuniones de la Comisión de Asuntos Constitucionales en relación con las denuncias contra muchos de los colegas diputados sentados con orgullo en sus bancas.

Se ha hablado de acoso sexual, de procesamientos en los que están involucrados como autores intelectuales de homicidios, de estar imputados en lavado de dinero, de desempeños irregulares en cargos públicos, de asociación ilícita en la obra pública y de manejo de información confidencial. Hace unas horas tuvimos un ejemplo claro en este sentido porque se ha hablado de pinchaduras de teléfono en relación con conversaciones privadas de nuestros pares.

También hemos visto en la televisión que nuestros pares han recibido a narcotraficantes en sus casas, y los han mostrado como si se tratara de una hazaña. Otros también están investigados por negociados de armas con los Estados Unidos o, siendo funcionarios de bancos, han girado millones de pesos para sus propias ONG.

Un párrafo aparte merece nuestro presidente Macri que, con 214 causas, sigue ahí sentado en el sillón presidencial. Justamente hoy estuvo visitando la provincia que represento, Tucumán, y llama la atención que cada vez que visita el interior del país lo hace fuertemente custodiado: ponen cercas y vallas, y la Gendarmería no permite que el pueblo se le acerque.

Macri hoy fue a Tucumán a levantar la mano a su candidato. Esperábamos que el presidente visite nuestra provincia el 9 de julio, como corresponde y sucede todos los años —ya que ese

es el único día que se transforma en la capital de nuestro país—, pero fíjense el desplante que hizo al pueblo tucumano.

El presidente Macri tiene numerosas causas. Hablamos de 214 causas en la justicia de instrucción y también de otras 40 en la justicia federal. Por lo tanto, ¿de qué estamos hablando? ¿Quiénes son los dueños de la moral en este recinto? ¿Quién es el que acusa y se siente que está libre de pecado?

Tenemos claro que nuestra Constitución es la que vale, y nosotros la estamos defendiendo porque lo que nos están pidiendo es totalmente inconstitucional. Aquí no hay ningún juez que haya pedido el desafuero de ningún diputado. De lo contrario, los diputados que están involucrados con todas estas causas que he nombrado ya deberían estar renunciando a sus fueros en función del mismo artículo en base al cual están acusando por inhabilidad moral.

Este bloque, y yo personalmente, no va a acompañar este proyecto porque considero que el compañero De Vido aún no ha sido juzgado. La Justicia no se ha expedido y nosotros no somos quienes para arrogarnos el rol de jueces. No nos corresponde.

Por lo tanto, si acompañamos la propuesta del oficialismo, vamos a sentar un grave precedente porque estamos violando pactos internacionales, porque cuando en los parlamentos se logran mayorías circunstanciales para justificar el accionar, el márketing político y las campañas electorales no se habla de lo que realmente le pasa al país. Esto es muy grave. Nosotros no vamos a ser cómplices.

Por lo expuesto, adelanto mi voto negativo al proyecto por el que se propicia el desafuero del señor diputado De Vido. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Rossi. — Señora presidenta: he escuchado atentamente la totalidad de las exposiciones de los señores diputados y he anotado algunas cosas. Por ejemplo, escuché decir que el Congreso Nacional ha sido humillado. Creo que lo humillante es que este Parlamento haya experimentado un retroceso en las encuestas y estadísticas en materia de credibilidad. En otras palabras, la gente no nos cree; si no me equívoco, el último lugar de esas encuestas de

credibilidad es ocupado por la policía, mientras que nosotros estamos un poquito más arriba. Eso es humillante.

También escuché la expresión: “Venimos a defender la Constitución Nacional”. En este sentido, quiero decir que se le ha hecho un flaco favor a nuestra Carta Magna, ya que desde hace muchos años prácticamente no se respeta nada de ella. Así, por ejemplo, la salud está destruida, se ha hecho muy poco en materia de viviendas —aunque se dice que se hizo mucho— y también se ha restringido considerablemente la posibilidad de circular libremente debido a que estamos llenos de piquetes, es decir, nos cortan las calles todos los días. ¿Eso es defender la Constitución Nacional? Por lo que he vivido y observado, puedo decir que no la respetamos.

Por otra parte, he escuchado decir aquí que se ha apretado —ésta es una palabra que no me gusta— a los gobernadores. Nadie ni el bloque oficialista ni mi propia bancada, han venido a decirme que hay que votar esto o no. Por el contrario, se trata de la convicción de cada uno de nosotros. Aquí está la libertad de entender si sabemos lo que significan la moral y la ética.

Para la sociedad argentina la moral y la ética ya no existen. Son valores desagregados de la actitud y el buen proceder de la gente.

En otro orden de cosas, quiero felicitar a todos los abuelos. Esto lo hago al conmemorarse hoy el día de San Joaquín y el de Santa Ana, que fueron los abuelos de Jesús. En una época terrible en la que los romanos ejercían un gran dominio, seguramente le enseñaron a su nieto lo que eran la ética, la moral, la solidaridad y el amor, que son valores que nos están faltando.

Éste no es un tema traído de los pelos, ya que realmente deseo saludar a todos los abuelos y bisabuelos en su día, como por ejemplo la señora diputada Lagoria, quien ya tiene bisnietos. En realidad, lo traigo a colación porque quiero mirar de frente a mis nietos cuando me preguntan si es cierto lo que se dice acerca del Congreso Nacional, en el sentido de que es un aguantadero. Esto es algo que ya forma parte de un cuento cordobés, según el cual una persona le dice a otra lo siguiente: “Pasé por un lugar donde se hablaba de ‘malvivientes’, ‘delincuentes’, ‘chorros’”. Aclaro que los cordobeses decimos “choros”. Entonces, la otra per-

sona le pregunta: “¿Por dónde pasaste? ¿Por un lugar *non sancto*?”. Y la primera le responde: “No, pasé por el Congreso”.

Ésa es la mirada que nuestra sociedad tiene respecto de sus representantes. De manera tal que no me hablen de humillación, de Constitución y de apriete a nadie, porque a mí nadie me apretó.

Seguramente no me interesa lo que diga la señora diputada Carrió. La escucho y tomo nota de sus manifestaciones, del mismo modo en que lo hago con mis colegas del bloque del Frente para la Victoria, ya que puedo obtener cosas interesantes de cada uno de ellos.

¿Saben por qué traigo también a colación el tema del Día de los Abuelos? Porque recuerdo lo que nos enseñaron nuestros padres. Concretamente, a quienes tenemos algunos años sobre nuestras espaldas nos enseñaron lo que es el valor de la palabra, la honorabilidad y el respeto del apellido y de nuestros semejantes. Todo eso quedó en un pasado ya muy lejano.

Por eso creo que hoy es el momento de defender la honorabilidad de este cuerpo.

Me ha quedado bien en claro que nosotros no somos jueces. Aquí no estamos juzgando al señor diputado De Vido; eso lo hará la Justicia. Posiblemente sea inocente, pero es ineficiente y no puede desempeñar un cargo público porque no es posible que hayan pasado por delante suyo miles de millones de pesos que eran de todos los argentinos y que se perdieron en un agujero negro que no tuvo fondo. Ojalá que con el actual gobierno ese agujero sí lo tenga. Esto lo digo por el bien de toda la gente.

Además, el señor diputado De Vido nos hubiera ahorrado mucho tiempo si hubiese tenido la ética de renunciar o dejar su banca en *stand by*, como lo hizo en su momento el señor diputado Raffo cuando fue citado por la Justicia. En esa oportunidad pidió por favor que le quitaran los fueros porque quería ir a declarar ante la Justicia.

Por lo tanto, creo que no vivo en el país que presentó el señor diputado De Vido ¿Saben por qué? Porque en los últimos años del gobierno anterior a Córdoba solamente se le asignaba el 1 por ciento de los recursos que le correspondían. Eso no se destinó a la construcción de viviendas y de obras públicas. Por el contrario,

las rutas que se construyeron en Córdoba fueron producto del esfuerzo del gobierno provincial y de la totalidad de los ciudadanos, y por eso las tenemos.

Por lo expuesto, me parece que el señor diputado De Vido en alguna parte ha hablado de otro país que no es mi Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Giménez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Wolff. – Señora presidenta: muchos de los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra han hablado de temas técnicos y lo hicieron muy bien. En consecuencia, no voy a referirme a cuestiones de esa índole.

Quiero decir que el artículo 66 de la Constitución Nacional, de la que tanto se ha hablado, nos otorga la posibilidad de decidir a discreción acerca de la dignidad y la habilidad o inhabilidad moral de cada uno de los miembros de esta Honorable Cámara. Si hay un lugar donde no vengo a buscar que me den clases de moral es aquí. Las clases de moral, ética y dignidad me las dieron mi casa de crianza y la formación que recibí a lo largo de mi vida.

He escuchado atentamente el discurso del señor diputado De Vido. Quiero decir que más que un discurso me pareció un mensaje mafioso dirigido a los gobernadores, a los intendentes y a su propio gabinete. Los llamó a reflexionar en el sentido de que él solo no va a caer. Fue casi un aviso de la *omertá*, es decir, de la ley del silencio que se tiene que mantener, lo que desde hace rato no viene pasando.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sr. Wolff. – El señor diputado De Vido hoy también nos dio consejos morales de ética y dignidad. En este sentido, quiero preguntarles a aquellos que hoy nos hablaron de ética, de dignidad y de moral dónde estaban esos valores cuando en Río Turbio se inauguró, por un solo día y para la campaña, un tren que costó 300 millones de pesos.

¿Dónde estaban la ética, la moral y la dignidad cuando abrazaron el Palacio de Justicia para tratar de expulsar compulsivamente de ese ámbito al doctor Fayt?

¿Dónde estaban la ética, la moral y la dignidad cuando mandaban a imprimir con recursos

del erario público libros sobre sus propias vidas? Por ejemplo, este que tengo en mi poder y estoy exhibiendo tuvo un costo de 800.000 pesos.

¿Dónde estaban los que nos dan clases de ética, de dignidad y de moral cuando pisaban a los wichis?

¿Dónde estaban los que nos dan clases de ética, de dignidad y de moral cuando se importaban barcos de gas fantasmas?

¿Dónde estaban la ética, la dignidad y la moral cuando apretaron a un funcionario como el doctor Todesca, que vino a sanear los índices estadísticos de nuestra economía? Por el simple hecho de decir cuál era la inflación real, sufría persecuciones.

¿Dónde estaban la ética, la dignidad y la moral cuando se votó el pliego del genocida Milani? ¿Dónde estaba la ética, la dignidad y la moral cuando se inauguraban cinco veces hospitales que hoy nos reclaman que terminemos y fueron inaugurados en la gestión anterior? ¿Dónde estaba la ética, la dignidad y la moral cuando se permitía que murieran 100.000 jubilados que tenían juicios efectivizados que no se les pagó? ¿Dónde estaba la ética, la dignidad y la moral cuando se expropiaba YPF –que ahora nos cuesta 3.000 millones de dólares–, Aguas Argentinas –que nos cuesta 384 millones de dólares– y Aerolíneas Argentinas, respecto de la cual nadie tuvo que ver, pero por la que sin embargo tenemos que pagar una factura de la década ganada por 320 millones de dólares?

¿Dónde estaba la ética, la dignidad y la moral cuando llamamos a concurrir a este recinto para reclamar por lo que está sucediendo en Venezuela? Hay más de cien muertos y hace un rato hubo un muerto más. La dictadura venezolana está matando jóvenes desarmados mientras nosotros quisimos hablar y muchos se quedaron callados.

¿Dónde estaba la dignidad, la ética y la moral cuando salieron con los tapones de punta contra el fiscal Nisman, respecto de quien no sabemos todavía qué día ni cómo murió? ¿Dónde estaba la dignidad, la ética y la moral cuando sucedió la tragedia de Once que provocó cincuenta y dos muertos? ¿Dónde estaba la dignidad, la ética y la moral cuando nos hicieron arrastrar a quienes éramos parte de la

sociedad civil por los despachos de muchos de los que están aquí presentes cuando pedíamos que no se votara el vergonzoso memorándum de entendimiento con la República Islámica de Irán? En *off* nos decían que eso era una orden de la jefa y que no estaban de acuerdo.

Por eso, señor presidente, quiero decir que la Constitución Nacional me da la potestad de aplicar mi dignidad y mi moral. Aquí nadie me va a explicar esta potestad porque la aprendí en mi casa; mucho menos lo van a hacer De Vido o quienes se callaron cuando enumeré solamente una pequeña parte de las barbaridades que se llevaron a cabo en la Argentina.

Se van a hablar muchas cosas más y van a correr ríos de tinta, pero al final de la sesión habrá dos listas. Una de ellas será de los que estamos a favor –como decía la señora diputada preopinante– de que este lugar recupere el nombre de brillo que de hecho debería tener: “Honorable Cámara de Diputados”. De lo contrario, vamos a seguir permitiendo que la gente, con razón, diga que esto se trata de una cueva de mafiosos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Señor presidente: asisto a esta sesión con mucha tristeza. Yo no voy a convalidar que se viole la Constitución ni voy a convalidar que nos apartemos de la legalidad.

Hoy esta Cámara, basada en el proyecto de la diputada Carrió –que figura en el dictamen de mayoría–, está planteando excluir al diputado De Vido por indignidad, en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional. Pero cabe señalar que dicho artículo no habla de ese supuesto en ninguna parte.

El artículo 66 de la Constitución Nacional establece dos supuestos: uno es el desorden de conducta en el ejercicio de las funciones y el otro, la remoción por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación. Como bien sabemos, la inhabilidad física o moral sobreviniente es por causas relacionadas con la incapacidad del legislador para ejercer el cargo, más que nada, por temas de salud.

En consecuencia, el dictamen de mayoría plantea excluir a un diputado por indignidad y ésta es una causal que no está prevista en la Constitución. El proyecto de la señora diputa-

da Carrió contenido en el dictamen de mayoría que vamos a votar es inconstitucional.

Tampoco voy a avalar el atropello a las instituciones. Esta Cámara se está arrogando potestades judiciales para determinar una responsabilidad cuando en realidad es la Justicia la que debe establecer si el diputado De Vido cometió o no un delito.

Por otra parte, la opinión pública debe tener muy en claro el tema de los fueros porque se la está confundiendo mucho con este asunto. Cualquier diputado de esta Cámara acusado de un delito puede ser investigado por la Justicia hasta las últimas consecuencias e, incluso, condenarlo. Lo único que la Justicia no puede hacer es llevar adelante el arresto. Esto es así para que los diputados podamos tener la garantía de expresarnos libremente.

¿Ustedes se imaginan, con el actual gobierno de Cambiemos y la política de ajuste, si no tuviéramos fueros y no pudiéramos emitir libremente nuestras opiniones? Como decía la señora diputada Sosa —con quien acuerdo—, a los diputados de izquierda que van a las protestas sociales que el actual gobierno reprime, probablemente podrían iniciarles causas, apartarlos e incluso arrestarlos para evitar que concurran a determinadas votaciones.

Los fueros están para eso, y el señor diputado De Vido tiene fueros. Lo que hay que aclarar es que en esta ocasión no hay ningún juez que haya pedido el desafuero. Si un juez determina la necesidad de desafuero al diputado De Vido para seguir adelante con la investigación —si tuviera dificultades—, lo haría.

Esto demuestra que existe una maniobra absolutamente oportunista por parte del oficialismo, con el acompañamiento de sus aliados en esta Cámara, para hacer un circo mediático y tapar la dura realidad que está atravesando nuestro país por las políticas de ajuste que está llevando adelante el actual gobierno nacional.

Soy de la provincia de Entre Ríos, estoy en campaña, no me da miedo estarlo ni defender la legalidad y la Constitución y denunciar el circo mediático que están llevando adelante en este recinto. ¿Saben por qué? Porque yo voy a defender la política. Algunos compañeros que tienen mucha más trayectoria que yo —tengo tan solo 35 años— están llevando a cabo una

tremenda degradación. Me extraña que Margarita Stolbizer, Graciela Camaño y Elisa Carrió, quienes cuentan con una extensa trayectoria en la política, hoy degraden esta institución tratando de expulsar a un diputado. Uno puede estar de acuerdo o no, puede defenderlo o no, pero la Justicia no lo ha condenado. Ningún juez ha pedido su desafuero y nosotros de manera inconstitucional estamos apartando a alguien que fue votado por el pueblo.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sra. Gaillard. — Cuando se degrada a la política mandan las corporaciones, y este es el gobierno de las corporaciones. Estamos siendo funcionales y yo no voy a ser funcional a degradar la política. Las diferencias políticas se discuten en este recinto.

He escuchado muchas cosas graves. Una de ellas fue la expresada por el señor diputado Brügge, quien dijo que no podemos permitir que una persona como De Vido nos represente. Mire, señor diputado Brügge, a los diputados los vota la gente y a ella representan. Usted no elige a quién representa y a quién no.

Tenemos que ser muy respetuosos del voto popular. Hoy es Julio De Vido y mañana es Plaini, que está procesado también. Este proceso de expulsión es absolutamente irregular y se basa en un término muy subjetivo, como lo es el de inmoralidad. ¿Quién dice qué es moral y qué es inmoral? ¿Quién dice qué es honorable y qué no es honorable, si estamos en una casa política y estamos en las antípodas de nuestras ideas? Algo puede ser moral para algunos, pero para otro puede ser inmoral.

Tenemos que atenernos a la ley, a la legalidad. Yo defiendo la democracia, juré por la Constitución y voy a defenderla. No me voy a apartar de ella ni voy a ser funcional a degradar la política. Acá se está expulsando a un diputado con un supuesto que no existe en la Constitución. Se lo está apartando sin el debido proceso, como bien decía el diputado Remo Carlotto. No hubo proceso y hay una interpretación subjetiva de la inmoralidad. Esto parece una inquisición; no hubo investigación ni hay elementos.

Pero lo más grave es que la señora diputada Carrió en los fundamentos del dictamen de mayoría dice que no se sabe cuántas causas existen. Es decir que ni siquiera sabemos las causas por las cuales De Vido está denunciado. La señora diputada dice que no existe un listado público y unificado de causas en toda la Argentina y que, en este sentido, presenta muchas dificultades confeccionar un listado completo de causas en las que De Vido se encuentra imputado, procesado o con elevación a juicio oral.

¿Se dan cuenta de que estamos propiciando la expulsión de un diputado respecto del que ni siquiera sabemos cuántas causas tiene, en cuántas está denunciado y en cuántas, procesado?

Ésta es la irregularidad: la falta del debido proceso, entre otras cuestiones. Yo no voy a avalar esto. Tengo 35 años y una carrera política por delante. Evidentemente, el oportunismo del oficialismo y de sus aliados hace que hoy en vez de discutir los temas que le preocupan a la gente estemos discutiendo este tema de la expulsión de De Vido porque evidentemente están muy preocupados porque Cristina Fernández de Kirchner está muy arriba en las encuestas. No hay ninguna duda de que ese es el motivo por el cual siguen insistiendo con lo de la corrupción. Y por otro lado, porque no pueden tapan la ineficiencia de la gestión. No han hecho una obra pública. Soy de la provincia de Entre Ríos y no han hecho obra pública, no han hecho viviendas, no hay programas sociales, han cortado todo.

La verdad es que toda esta política que está llevando adelante el gobierno está afectando de una manera terrible a la gente. Yo recorro los departamentos de mi provincia y veo el daño que están haciendo.

Sr. Presidente (Gioja). – Vaya terminando, señora diputada.

Sra. Gaillard. – Entonces, claramente, esta sesión tiene un objetivo político, que es tapan el desastre que están haciendo en la vida de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Baldassi. – Señor presidente: no me voy a referir a todo lo que ya argumentó nuestro

miembro informante, el diputado Tonelli, sobre el dictamen de mayoría, que muy bien lo hizo, y como siempre, dando sus conocimientos.

Pero obviamente es imprescindible que esta cuestión se resuelva como manda la Constitución en su artículo 66 y sobre todo nuestro reglamento interno.

Hay algo que queda flotando en el aire y que nos genera un sabor amargo. No tengo muchos años en la política, como muchos de los diputados que mencionaban los años que pasaron en esta Honorable Cámara y hablaban sobre su trayectoria. Pero tengo un interrogante sobre cuánto tiene que mejorar nuestro sistema político para impedir que lleguen a ocupar una banca en esta Cámara quienes por acción u omisión, y de manera maliciosa y deliberada, se apropiaron de nuestra educación, de nuestras viviendas y de nuestra salud. Pero lo más grave, señor presidente, es que se apropiaron de la dignidad de millones de argentinos.

Debo confesar algo: respetuosamente, siento pena por el diputado en cuestión. Siento pena por su familia más íntima, por sus amigos. Pero obviamente la Justicia tiene que actuar con rapidez y declarar su inocencia o su culpabilidad, como todos creemos.

No necesito ser un erudito ni un intelectual para comprender cuáles son las consecuencias del ejercicio del poder desmedido y sin control. Esto también deviene de las falencias del sistema político, que necesariamente deberá seguir mejorando.

Aunque no sea una verdad revelada, se sabe que en el universo de la impunidad los valores de la inteligencia se alteran. Entonces, es difícil comprender que el respeto y el prestigio –que obviamente son valores que no dan placer como el dinero– dan dignidad y orgullo para poder seguir transitando el camino que decidimos recorrer, y que creemos que vamos por ese buen camino.

Me pregunto cómo creen ustedes que se siente un ciudadano común, un vecino de Cruz del Eje, de Chancaní, de Villa Sarmiento, de Salsipuedes –localidades de mi provincia– y de otros tantos pueblos y barrios que quedaron postergados en esta Argentina, cuando se entera por los medios sobre todas estas denun-

cias por hechos de corrupción y ve que le falta el agua, la vivienda, las cloacas y los caminos porque sus esperanzas quedaron guardadas en un bolso, en un placar o en una bóveda, con el único fin de alimentar la avaricia de quienes se sintieron dueños del Estado e impunes, sabiendo además que uno de los supuestos responsables, que hoy tiene varias denuncias e imputaciones, es un diputado de la Nación en el que quizá algunos de ellos hayan confiado y lo hayan votado.

Por eso, la política necesita poner las cosas en orden, y lo primero es que cada uno responda ante la Justicia por sus actos, como un ciudadano más, sin ningún tipo de prerrogativas ni privilegios.

Obviamente, en este tema vamos a estar votando por la verdad o por la impunidad. No hay término medio. Obviamente, usted sabe cuál es mi voto: yo siempre quiero la verdad.

Por último, señor presidente, quiero expresar un deseo: ojalá nunca más en esta Cámara se tenga que tratar un caso similar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Burgos. – Señor presidente: no voy a referirme a los fundamentos legales porque ya lo hizo oportunamente el señor miembro informante y los describió correctamente.

Algunos diputados dijeron que les da tristeza y que no les gustaría estar acá en este momento. Y yo creo que esta es una bisagra, porque hoy estamos en el Congreso hablando de corrupción, como lo hicimos en otras oportunidades, pero ahora estamos hablando de alguien que estuvo en la gestión anterior y tiene más de 156 causas.

No escuché a ningún diputado hablar sobre la honorabilidad del diputado De Vido. Nadie lo pudo defender. (*Aplausos.*) Hablaron de la Constitución, de la interpretación. Debe haber habido aquí más de ciento cincuenta interpretaciones de la Constitución. Los constitucionalistas se deben estar agarrando la cabeza, porque aquí interpretaron la Constitución como quisieron.

El artículo 66 es claro, no hay que interpretarlo. Nuestra Constitución es sabia. No le hagamos decir cosas que la Constitución no dice. Leyeron el Preámbulo porque no lo sabían. ¡Y

le pusieron acciones que no dice el Preámbulo! Encima se equivocaron al leer el Preámbulo. Entonces, ¿de qué me están hablando, por favor! (*Aplausos.*)

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sra. Burgos. – ¡El diputado De Vido tuvo que leer un discurso defendiéndose a sí mismo, porque nadie lo pudo defender! (*Aplausos.*) ¡Es una vergüenza lo que ustedes están haciendo acá!

Yo me alegro de que este tema se esté debatiendo hoy en el Congreso, porque no dudo de que hay muchos diputados de distintos bloques que son legisladores honrados, que vienen acá a trabajar, porque creen en la Justicia y que la política es una herramienta de transformación para el beneficio de la ciudadanía.

Yo no estoy de acuerdo con algunos diputados de otros bloques que dijeron que solamente el oficialismo se está arrogando esta acción porque somos muchos. Hay otros que no están a favor de esto porque quizás siguen encubriendo a alguien más que está por encima del diputado De Vido. Reitero lo que ya he dicho en algún momento: hay alguien más. No vamos contra una candidata sino contra una persona que cometió un montón de hechos ilícitos, que fue la presidenta de la Nación y que debe dar muchas explicaciones al pueblo argentino. (*Aplausos.*) Ella sí quiere agarrarse de los fueros de legisladora para que no la toquen. Eso es lo que quiere hacer. En la provincia de Jujuy...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Depetri. – ¡Liberen a Milagro Sala!

Sr. Presidente (Monzó). – Solicito a la diputada que se dirija a la Presidencia.

Sra. Burgos. – En la provincia de Jujuy hay una ruta de 12 kilómetros desde San Salvador de Jujuy a Yala por la que se pagaron más de 1.000 millones de pesos y todavía no se concluyó. ¿Quién estuvo en el medio? De Vido. Se entregaron más de 1.000 millones de pesos para realizar viviendas que nunca se concluyeron y encima se pagaron sobrepagos. De esto no se habló. ¿Quién estuvo en el medio? De Vido. Puedo seguir mencionando muchos

ejemplos más porque tiene 156 causas de las cuales está imputado en veintiséis y procesado en cinco.

Quiero decir una cosa más para terminar porque parece que se enojan cuando hago uso de la palabra. Esta Cámara es un cuerpo político por excelencia y, por lo tanto, debatimos y hablamos sobre cuestiones políticas. ¿Qué otras cosas vamos a considerar que no sean cuestiones políticas si es el órgano político por excelencia? La Justicia será quien se ocupe de juzgarlo y de hacer lo que tenga que hacer. Ojalá que la Justicia actúe y que no le tiemble el pulso a los jueces porque acá se está jugando la democracia, y la soberanía del país. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia informa a los presidentes de bloque que resta hacer uso de la palabra a dos oradores individuales y dos oradores para hacer los cierres de debate. Por lo tanto, en 50 minutos procederemos a votar.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: antes de comenzar quiero compartir una noticia que creo que debe ser tomada en cuenta en esta Cámara de Diputados.

La Justicia federal de Mendoza acaba de condenar a veintiocho partícipes por la comisión de delitos de lesa humanidad durante la dictadura genocida cívico militar. En este juicio han sido condenados cuatro ex magistrados del Poder Judicial de la Nación –Miret, Romano, Carrizo y Petra Recabarren–, quienes se han desempeñado hasta hace poco tiempo en la Justicia Federal. Esta noticia nos hace mantener la esperanza de que la política de memoria, verdad y justicia seguirá vigente en la Argentina a pesar de la cantidad de improperios que ha recibido inclusive de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como mendocino y argentino no quiero dejar de resaltar este hecho histórico. Se trata de la primera condena sobre jueces que actuaron en complicidad con los militares en la dictadura cívico militar. *(Aplausos.)*

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de mi intervención en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

A continuación me referiré al tema en consideración. Se han hecho cuantiosas referencias al escenario político en el que se está desarrollando este procedimiento de destitución del señor diputado Julio De Vido. Ya he hecho referencia a esta situación. Solo me queda agregar que estamos a quince días de las elecciones y aquí han intentado montar una suerte de precierre de campaña desde el bloque Cambiemos, del Frente Renovador y de aquellos que impulsan expulsar al diputado De Vido. Este no es un hecho aislado, sino que tiene una sincronización con otras circunstancias. La diputada del Parlasur Milagro Sala ha sido vulnerada en sus fueros parlamentarios. Los diputados y diputadas y los senadores y senadoras del Frente de Izquierda en Mendoza han sido amenazados con la destitución a través de un pedido de desafuero. Podemos seguir nombrando los desafueros o la falta de reconocimiento de los fueros hacia los dirigentes sindicales en cuantiosas situaciones. Estamos ante una avanzada sobre todos aquellos que defendemos el Estado de derecho y que tenemos posiciones críticas hacia el gobierno.

Quiero señalar que aquí se ha instalado la situación de que aquí hay lugar para una decisión discrecional. Aquí han citado a Alberdi y a Quiroga Lavié, pero ninguno ha leído los textos. Gordillo en relación con la discrecionalidad sostiene que los principales límites a la discrecionalidad son la razonabilidad, la desviación de poder y la buena fe. Por otra parte, Gordillo dice: “La decisión ‘discrecional’ del funcionario será ilegítima, a pesar de no transgredir ninguna norma expresa, si es ‘irrazonable’, lo cual puede ocurrir cuando: 1º) No dé los fundamentos de derecho que la sustentan, o 2º) no tenga en cuenta los hechos acreditados en el expediente o públicos y notorios; o se funde en hechos o pruebas inexistentes; o 3º) no guarde una proporción adecuada entre los medios que emplea y el fin que la ley desea lograr...”.

Todas estas circunstancias que atentan contra la razonabilidad se dan en las argumentaciones que han sostenido aquí los diputados del oficialismo, porque han manifestado que

hay discrecionalidad pero después como es tan flojo el argumento y no pueden decir que lo echan a De Vido por discrecionalidad, necesitan fundamentar con algo y dicen que hay muchas causas como motivo de la supuesta razonabilidad que están buscando.

En cuanto a la desviación de poder, Gordillo dice lo siguiente: “La decisión será también ilegítima si el funcionario actúa con ‘desviación de poder’, sea: a) Por actuar con un fin personal (venganza, favoritismo...)”.

La diputada Carrió fundamentó el pedido de expulsión del diputado De Vido en que era su enemiga; hemos escuchado muchos argumentos de este tipo. También han dicho que se trata de una situación excepcional que hay que tener en cuenta, lo que rompe con cualquier criterio democrático de generalidad de la ley y de respeto del debido proceso.

Gordillo también sostiene que la discrecionalidad es ofensiva cuando estamos tras un fin pero no en lo requerido por la ley. Acá hay un fin político. Han transformado esto en una escena de campaña. La finalidad es sentar en el banquillo de los acusados no solo al diputado De Vido, sino a un proyecto político que es el del Frente para la Victoria.

El diputado De Vido no necesita que lo defiendan. Cuando hay un proceso disciplinario, corresponde que pueda realizar su defensa; pero no han permitido siquiera que tengamos las causas a la vista. La diputada Burgos incurrió en el mismo papelón que otros legisladores del oficialismo, quienes no se ponen de acuerdo en el número de causas, porque la cifra que dio no coincide con la proporcionada por el miembro informante.

Esto es una mamarrachada y absolutamente inaceptable. Estamos en un proceso disciplinario y la Cámara de Diputados no puede fundar su decisión en la discrecionalidad; tiene que utilizar argumentos específicos respecto de las causas. Sin embargo, las fueron variando de acuerdo con las circunstancias y ahora terminan diciendo que estamos ante un caso de indignidad.

Si bien algo se sugirió, quiero recalcar el siguiente concepto. Si indignidad es tener muchas causas y el diputado De Vido las tiene, debería habilitarse el procedimiento contempla-

do en los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional; no el estipulado en el artículo 66.

Ahora bien, si tener muchas causas es motivo de indignidad y se considera que el diputado está usurpando una banca, estaríamos en condiciones de afirmar que, como tenemos un presidente de la Nación con muchas causas, es un presidente indigno que está usurpando el sillón presidencial. *(Aplausos.)*

No incurrimos en desmanes al plantear estas atrocidades porque reconocemos legitimidad democrática al presidente Macri. De la misma manera, esperamos que se reconozca legitimidad democrática a la designación del diputado Julio De Vido, quien ocupó uno de los primeros lugares en la lista del Frente para la Victoria y fue elegido por el pueblo de la provincia de Buenos Aires.

No incurriremos en este tipo de planteos, pero sí pediremos al titular de la Comisión de Juicio Político, diputado González, que active el pedido de juicio político contra el presidente Macri no por inhabilidad moral sino por el probado mal desempeño en sus funciones. Están bloqueando esa solicitud de juicio político mientras intentan masacrar a un diputado por su pertenencia a un bloque que sostiene determinado proyecto político. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia le pide que redondee su exposición, señor diputado.

Sr. Carmona. – Ya termino, señor presidente; lo prometo.

Quieren expulsar a la grasa militante y también a Venezuela del Mercosur. A propósito de las expresiones del diputado Wolff, oportunamente me encargaré de difundir un interesante artículo que Jorge Elbaum escribió para Nodal donde establece sus vinculaciones con los golpistas venezolanos.

Quieren expulsar a los trabajadores estatales y a aquellos que protestan. Quieren expulsar a los inmigrantes, a la doctora Gils Carbó, a Ruperto Godoy del Consejo de la Magistratura –como hicieron en su momento con Marcos Cleri– y al licenciado Biscay del directorio del Banco Central de la República Argentina. De la misma manera, en este acto pretenden expulsar al diputado De Vido; y, como si ello fuera poco, antes de que gane las elecciones,

primero el 13 de agosto y luego en octubre, y de que asuma, quieren expulsar a Cristina Fernández de Kirchner.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia le solicita que vaya terminando su exposición, señor diputado.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Carmona. – No van a poder. Primero, porque no tienen las causas. Segundo, porque después de las elecciones contaremos con mayoría en el Senado y, si aplicamos el criterio que se aplica aquí –que vale nada más que el número–, tampoco podrán con Cristina.

En esta sesión, lo indigno no son las causas que se imputan al diputado De Vido y que no existen. Hay un acto de indignidad soberana, por parte de esta Cámara de Diputados de la Nación, que viola el Estado de derecho y vulnera totalmente la democracia argentina. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Petri. – Señor presidente: en esta sesión histórica, que será juzgada a la luz de los tiempos, pretendemos expulsar a los corruptos. De eso se trata; de eso estamos hablando.

Cien denuncias, veintiséis imputaciones y cinco procesamientos tiene el arquitecto y diputado nacional Julio De Vido. No tiene un curriculum vitae; tiene un prontuario. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Petri. – Entonces, lo que está haciendo la Cámara de Diputados en esta sesión es ejercer facultades que le son propias; es decir, facultades soberanas establecidas en la Constitución Nacional.

Aquí no se trata de comprobar la responsabilidad penal ni de encuadrar la conducta del arquitecto De Vido en la acción típica, antijurídica y culpable. De eso tiene que encargarse la Justicia.

Lo que debemos hacer es determinar la responsabilidad política de una persona que ejerció el poder durante doce años en una época donde hubo un plan sistemático de corrupción. Hubo una corrupción en el Estado que tuvo a Julio De Vido como uno de sus principales protagonistas.

Han dicho que nos arrogamos atribuciones que no tenemos y que violentamos la interpretación del artículo 66 de la Constitución Nacional, cuando ni siquiera se detuvieron a leerlo. Con una claridad tal que puede entender un alumno de primer año de la Facultad de Derecho, el mencionado artículo dispone que esta Cámara tiene facultades disciplinarias para corregir a cualquiera de sus miembros en supuestos menos graves de desorden de conducta, para removerlo por inhabilidad física o moral y para excluirlo de su seno. En ningún momento el constituyente adicionó un requisito mayor; no estableció la necesidad de una condena penal basada en autoridad de cosa juzgada, por entender que era este cuerpo el que debía determinar en cada caso –conforme a la gravedad de las conductas no ya penales, sino éticas y morales que deben tener los legisladores nacionales– si correspondía o no la exclusión.

Es una facultad claramente discrecional que necesita ser promovida con racionalidad. No tiene que haber arbitrariedad sino objetividad. Aquí hubo objetividad, señor presidente, y se han mencionado innumerables causas; entre ellas, las de Skanska y la Central Termoeléctrica de Río Turbio. En la causa de Once, ya se determinaron responsabilidades penales; hay más de veintiún condenados y el responsable político –además de Schiavi y Jaime– es Julio De Vido. Esa responsabilidad política es la que hoy estamos juzgando.

El doctor Tejedor, uno de los primeros en trazar el Código Penal a partir de un proyecto que presentó siendo diputado nacional, al dar cuenta de las facultades de este cuerpo decía con total claridad allá por 1867: “Aquí solo nos ocupamos de la dignidad del diputado para ocupar su puesto. Nosotros no hacemos un juicio, no condenamos, no imponemos pena. Simplemente nos anticipamos a la requisición de la Justicia ordinaria. Y tenemos el derecho de anticiparnos, porque somos los únicos guardianes de nuestra honra como diputados, los únicos jueces de la violación por parte de esos diputados de los deberes que juraron cumplir”. ¡De Vido deshonor a este cuerpo y requiere una manifestación contundente por parte de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina! *(Aplausos.)*

Señor presidente: estamos defendiendo la honorabilidad de la Cámara de Diputados de la Nación. El Congreso es la casa del pueblo y no puede ser la guarida de delincuentes y corruptos. Durante el kirchnerismo hubo corrupción de Estado sistémica y debe haber responsables políticos.

Claro que se trata de un remedio excepcional. No estamos apelando a una aspirina institucional para curar el flagelo de la corrupción, sino al remedio más potente que fija el artículo 66, que es la exclusión porque la corrupción es el cáncer de la democracia, al que necesariamente hay que aplicar quimioterapia. Por ello, se debe excluir del cuerpo a quien ha cometido hechos de corrupción.

El kirchnerismo se equivoca al decir que actuamos de este modo porque estamos en campaña electoral. Hacemos esto por un imperativo ético, porque estamos en tiempos de república, y eso es lo que nunca entendieron.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Petri. — Que Julio De Vido vote todos los miércoles leyes como la de ética pública, de extinción de dominio o de acceso a la información pública es como que Pablo Escobar Gaviria votara en Colombia leyes contra el narcotráfico. Pablo Escobar es al narcotráfico lo que Julio De Vido es a la corrupción en la República Argentina. (*Aplausos.*)

Esta noche no solamente juzgaremos a Julio De Vido sino que cada uno de los presentes será juzgado por la sociedad argentina en función de las respuestas brindadas acerca de la lucha contra la corrupción. (*Aplausos.*) Los nuevos diputados deberán explicar por qué protegen y encubren a los corruptos. Digo esto a los nuevos porque los viejos ya utilizaron el Congreso para encubrir la corrupción. ¿De qué se trató la expropiación de Ciccone si no fue del encubrimiento de las huellas del delito?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Petri. — Convirtieron el Congreso en partícipe necesario de un delito y tienen que hacerse responsables de ello.

Sr. Díaz Roig. — ¡Panama papers! ¡El Co-reo! ¡Aranguren!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Petri. — Esta noche, más allá de juzgar la responsabilidad política de Julio De Vido, tenemos la oportunidad histórica de enviar dos mensajes muy claros. El primero está destinado a la sociedad argentina, que nos reclama luchar contra la corrupción, imponer condenas a los corruptos y hacerles devolver lo que se llevaron.

El segundo mensaje es para la Justicia, a quien decimos que se acabaron las licencias con vacaciones pagas para investigar hechos de corrupción; tienen que activar las causas y lograr condenas.

Por último, pido a los señores diputados de la izquierda que todavía no definieron su voto, que recapaciten y revean sus posturas porque la tragedia de Once costó cincuenta y dos vidas, muchas de ellas, de trabajadores. La corrupción mata y necesariamente requiere el repudio y la condena de todos los presentes.

Cuando juramos como diputados de la Nación nos comprometimos a cumplir las normas y la Constitución. Si así no lo hiciéramos, Dios y la patria nos demandarían. En esta hora Dios no nos juzgará pero la patria demanda al diputado Julio De Vido, y debemos cumplir la ley. (*Aplausos.*)

Sr. Wolff. — Pido la palabra para una aclaración, porque he sido aludido.

Sr. Presidente (Monzó). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Wolff. — Señor presidente: habiendo sido aludido por el diputado Carmona, quiero informar que fui acusado por traición a la patria por el sujeto que él menciona. En ese entonces yo no tenía fueros, me presenté a la Justicia y fui sobreseído y absuelto. Consecuentemente, no tiene que hacer investigación alguna. Confieso que estoy del lado de quienes en Venezuela hoy utilizan escudos contra las balas de plomo del dictador Maduro.

Si el diputado quiere, estoy a su disposición, así como también mis fueros para ser investigado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). — La Presidencia pide silencio.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Garré. – Señor presidente: llevamos muchas horas discutiendo este tema no solamente hoy sino también ayer y varias semanas anteriores en comisión. Obviamente, la Cámara es consciente de que excluir de su seno a un diputado es muy serio. Por ello, debemos ser responsables y muy prudentes.

La acusación de indignidad moral nos obliga a analizar si estamos cumpliendo con la Constitución Nacional y si la Cámara tiene facultades para tomar esa decisión.

En nuestro sistema político tenemos una matriz de república democrática que determina que los legisladores son elegidos por sufragio popular en forma directa. Es decir que la soberanía popular determina la elección de los legisladores. Esa decisión del pueblo no se corrige con juicios de indignidad. En este momento quieren generar un filtro autocrático sustituyendo la voluntad popular como definitiva en la elección de los diputados.

El artículo 66 de la Constitución Nacional pareciera funcional a ciertos guardianes superiores de la moral de la República.

Me sorprendió que en su informe el diputado Tonelli hiciera referencia histórica a un discurso del entonces diputado Balbín. Como no conozco exactamente el antecedente, no puedo decir si fue justa o injustamente sancionado por la Cámara. El diputado citó que Balbín se había referido a que él y sus correligionarios eran la reserva moral de la República. Esta es una lamentable coincidencia con la definición política ideológica que durante décadas sostuvieron algunos sectores de nuestras fuerzas armadas, porque así se sentía la reserva moral para interrumpir el orden constitucional e iniciar una dictadura que dramáticamente violó los derechos humanos de los habitantes de nuestro país. (*Aplausos.*)

En este caso, no hay reservas morales localizadas en algún sector de la política. Este filtro que se quiere generar es realmente inconstitucional.

El artículo 66 dice claramente que cada Cámara podrá corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad

física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno; de ahí se han prendido. Primero, empezaron con la idea de que había que desaforar al diputado De Vido. Sin embargo, el día de mañana esta misma discusión podría darse respecto de otro caso. Por eso había que hablar de estos principios.

En ningún lado la Constitución Nacional se refiere a “inmoralidad”. De modo que se está forzando la letra de la Constitución para aplicarla al caso de De Vido. Lo cierto es que la Constitución no dice eso.

Obviamente, durante mucho tiempo hablaron del desafuero del diputado. Consiguieron a un fiscal que pidió el desafuero, pero el juez dijo que no existían motivos para formular tal solicitud. Entonces, como eso no les sirvió, mutaron a otras formas para presionar y adaptar esta situación a la necesidad de excluir de la Cámara al diputado De Vido.

Después, dijeron que tenía cinco procesamientos. Lo primero que surge como reflexión es que, si bien tiene cinco procesamientos, no posee condena alguna, y mucho menos, firme. De manera que si respetamos el principio de inocencia, que es esencial en nuestro sistema y en nuestra Constitución Nacional, tampoco podríamos recurrir a su artículo 66 a raíz de que no existe condena firme.

Ningún legislador electo e incorporado a la Cámara puede ser excluido en razón de procesamientos o imputaciones que pesen sobre él, con el argumento de que tales circunstancias procesales implican un estado de sospecha criminal que lo hacen políticamente indigno. La dignidad política de los legisladores electos, luego de habilitada la candidatura por la Justicia electoral, cuando se vincula con circunstancias anteriores a la elección tiene un único juez, como decíamos antes...

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia recuerda a la señora diputada que comparte su término con el presidente de su bloque.

Sra. Garré. – Ya lo sé, señor presidente.

Decía que el único juez es el pueblo. Nada impide que haya juicios o querellas, y si el magistrado lo entiende necesario, podrá pedir a la Cámara el desafuero.

Hablando de fueros, me parece oportuno señalar que algunos diputados pomposamente

han renunciado a sus fueros. Esa es una payasada política que no merecen los ciudadanos ni las ciudadanas que confían en la palabra de los legisladores. No se puede renunciar a los fueros; los fueros son de la Cámara y es ella la que deberá aprobar la solicitud del juez.

Finalmente, se fue sincerando lo que molestaba del diputado De Vido. El diputado Tonelli hoy lo dijo en su informe. Señaló que querían excluir a De Vido de la Cámara, y utilizó la palabra “desaguisados”, un término extraño cuando estamos hablando de la exclusión de un legislador nacional de una de las Cámaras del Congreso. También habló de “errores” políticos de De Vido durante la gestión anterior; es decir, no se trata de un hecho sobreviniente sino de una condena, de un juicio en relación con la calidad de su gestión. Hacer una acusación de estas características es algo realmente vergonzoso.

No debe sorprendernos el uso alternativo disfuncional de determinadas instituciones para neutralizar conquistas democráticas, sobre todo, en un contexto político nacional —e incluso, regional, lamentablemente— en el que los brutales golpes de Estado no pueden reproducirse y debe orquestarse una fuerte regresión de las libertades y derechos obtenidos por la sociedad argentina, al amparo de gobiernos nacionales, populares y democráticos.

Sr. Presidente (Monzó). — La Presidencia solicita a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

Sra. Garré. — Ya concluyo, señor presidente.

El péndulo ahora está pasando a otro extremo. Lo importante es estar atento a estas hipocresías revestidas de ropaje republicano y rechazar todo intento de avasallamiento de la democracia, sus promesas y el funcionamiento de sus instituciones. En otros términos, nuestra convivencia democrática no puede quedar supeditada a las trampas de prácticas pseudoinstitucionales y tampoco al uso de instrumentos en un proceso electoral para etiquetar a un sector de la oposición como corrupto, mientras otros se erigen como combatientes de la transparencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. — Señor presidente: como los compañeros de mi bloque y otros han explicitado muy bien la inconveniencia de que el Congreso se aboque a tratar la aplicación del artículo 66 de la Constitución Nacional en relación con el señor diputado De Vido, haré algunas reflexiones sobre lo que estamos discutiendo.

Esta sesión empezó muy bien con un homenaje a la compañera Evita, que fue compartido por muchos legisladores. Esa situación me dio una enorme alegría porque me trajo recuerdos y cargas afectivas con algunos cánticos que solíamos hacer en las marchas, cuando recordábamos las bombas, los fusilamientos, los compañeros muertos, los desaparecidos. Para los que militamos y reivindicamos la política, una herramienta transformadora de la sociedad como esta es bienvenida, siempre y cuando se transforme hacia arriba y no hacia abajo, como en el caso de la provincia de La Pampa, que quisieron que igualara hacia abajo y no hacia arriba, en lo atinente al sistema jubilatorio.

Cumpliré estrictamente con el artículo 180 del reglamento, que fue violado sistemáticamente. Debemos darnos respeto recíproco, como señala el mencionado artículo, lo cual incluye al diputado De Vido, quien todavía no fue condenado ni se resolvió su situación. Mientras tanto, sigue siendo diputado en cumplimiento de su mandato.

Por suerte, la diputada Argumedo dio una serie de ejemplos, por lo que no tengo necesidad de puntualizar los actos de corrupción de los funcionarios del gobierno electo. Estamos discutiendo en torno de una cuestión de técnica jurídica. Digo esto con mucho respeto. Creo que mezclamos la Biblia con el calefón. La Biblia serían los tratados internacionales citados por la señora diputada Conti, que establecen una limitación. Otra cosa es la interpretación del artículo 66 de la Constitución Nacional, que fue leído y releído; pero han salteado el párrafo que se refiere a la inhabilidad moral —dejemos de lado la inhabilidad física por problemas mingitorios, como se expuso— sobreviniente a la incorporación de De Vido como diputado. Lo anterior está siendo juzgado por la Justicia. En mi familia dicen que siempre se hace alarde de lo que se carece. Esto no es un juicio penal; obviamente que no lo es. Se trata

de utilizar las facultades, si corresponde. Este aspecto también me genera una carga, dada mi especialidad laboral. Las enfermedades profesionales o incapacidades del trabajo son sobrevinientes o no. Si se trata de las primeras, la responsabilidad del empleador es mayor. ¿Qué significa el término “sobreviniente”? Quiere decir “después de que comenzó a trabajar”. Entonces, deberíamos referirnos a una imputación, después de que De Vido comenzó a ejercer su mandato como diputado. Ésta es la interpretación de ese artículo, como muchos otros legisladores ya lo dijeron; quiero poner énfasis en eso. Es más, nosotros podríamos modificar la Constitución Nacional, pero no lo hemos hecho y ese artículo sigue vigente. Podríamos modificarla y eliminar la mención “sobreviniente a su incorporación”. Entonces, sería posible juzgar a cualquier diputado o diputada, con prescindencia de ello. Sin embargo, no podríamos modificar los tratados internacionales a los que la República Argentina adhiere, que requieren la existencia de una condena firme, y para eso está la Justicia.

Nosotros queremos terminar con la impunidad, con cualquier impunidad; incluso, con la impunidad que significa la falta de respeto a la institucionalidad, de lo cual podemos dar muchos ejemplos.

En relación con la interpretación del artículo en cuestión, me permitiré citar el *Tratado de derecho constitucional* de Horacio Rosatti, en cuyo tomo II, página 264, dice que en los fallos de la Corte Suprema no hay habilitación constitucional alguna para examinar la habilidad moral “anterior a la elección”. Esto dice Rosatti, y mencioné la cita –con tomo y página– para que viéramos de qué se trata.

Ahora bien; ¿por qué se mezcla esto? ¿Cuál es el “calefón”? Que estamos en tiempos de una contienda electoral, y esto es obvio. Por eso tenemos que hacer la distinción. Uno puede echar mano a la contienda electoral, a la política partidaria, usar o recurrir a esto o aquello, pero tenemos que ser esclavos de los tratados internacionales y de la Constitución. Eso es lo que estoy marcando.

Quiero decir, además, que prescindiendo de estas apostillas sobre la interpretación jurídica de los tratados internacionales y de la Constitución, considero que la interpretación de una

sanción tiene que ser, en primer lugar, de carácter restrictivo.

En segundo término, ¿es de sentido común que en una semana podamos conseguir la exclusión o la remoción de un diputado o una diputada? Me parece que esto requiere una contienda y un debate mucho más profundos e intensos frente a la hipótesis que ustedes plantean, que no es la nuestra ya que nosotros sostenemos que no es posible hacerlo.

¿Qué ocurre con esto? De acuerdo con mi lectura, no estamos dando al pueblo las respuestas que requiere, incluyendo ésta. Por supuesto que la incluyo, pero hay otros datos de la realidad que nos indican qué está pasando. Al respecto, hay datos conmovedores de la realidad social. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde aumentó la mortalidad infantil, es la más rica del país. El distrito más rico de la provincia de Buenos Aires es San Isidro, donde aumentó la tuberculosis, una enfermedad absolutamente ligada al aumento de la pobreza. ¡Ésas son las cosas que nos tienen que preocupar!

Además, tiene que preocuparnos la falta de institucionalidad del Ministerio de Trabajo, que está disponiendo intervenciones a troche y moche, violando la ley 23.551, que establece un procedimiento y una competencia judicial. Esto ha sucedido respecto de los sindicatos azucareros de Tucumán. Por suerte, la movilización paró la mano, pero fue intervenido el SOMU –algunas explicaciones que se dieron aquí. El sindicato de vigiladores también fue intervenido, así como el de los canillitas. En este caso, el tribunal que debe intervenir, por ser competente en razón de la materia, según el artículo 62 de la ley 23.551, es la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que convalidó el proceso electoral llevado a cabo. Recurrieron a la Corte Suprema de Justicia, que también convalidó la legalidad y legitimidad del proceso electoral.

Sin embargo, luego aparece un juez federal en lo penal y correccional que interviene el sindicato. En este caso, no es culpa del Congreso, y pido al compañero Fernando Sánchez que se quede tranquilo. ¡Realmente esto es kafkiano! ¿Cómo lo va a intervenir?

Digo esto también por el imperativo categórico de Kant. Nosotros tenemos convicciones

y principios; cada cosa en su lugar. Un juez de otra competencia no puede intervenir un sindicato. Sin embargo, no solamente está ocurriendo esto.

Los judiciales de Mendoza están pasando por lo mismo, y una instancia similar, con suspensión de las elecciones, está sucediendo en el Ingenio Ledesma, Jujuy, donde Milagro Sala todavía está prisionera. Allí suspendieron una elección en la que habían participado tres listas. Conozco mucho acerca de esto, señor presidente, y si en una contienda electoral participan tres listas, hay libertad y democracia sindicales. Sin embargo, anularon la elección y quieren disponer la intervención. Esto realmente implica violar los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

Veamos cuáles son otros datos de la realidad. ¿Qué pasó con el consumo de leche? La Argentina es el segundo país más caro en relación con el precio de la leche, cuyo consumo bajó. Esto se vincula con la igualdad, pues si nuestros pibes y nuestras pibas están subalimentados, evidentemente, tendrán un punto de partida inferior al que deberían tener.

Además, bajó el consumo de carne, y los supermercados y shoppings también bajaron sus ventas. Tengo aquí los porcentajes correspondientes, pero no los voy a dar.

¿Qué pasa con el empleo? Lo que está sucediendo es un desastre, y no lo digo yo sino *Clarín*.

¿Sabe cuánto creció el empleo público en el mes de abril de este año, señor presidente? Un 23,2 por ciento, según publicó *Clarín* el jueves 29 de junio. Por su parte, el empleo privado bajó un 46 por ciento. Esto significa que se redujo en cincuenta mil seiscientos empleos.

¡De esto tenemos que preocuparnos! Estoy seguro de que compartimos la preocupación, pero dedicamos toda esta jornada a insultarnos, agraviarnos e intercambiar adjetivos diciendo que somos todos corruptos o delincuentes. ¿Qué es esto? ¿Qué transmitimos al pueblo argentino cuando hacemos esto? Discutamos técnica, jurídica y políticamente, pero respetándonos. Exhibamos ante el pueblo argentino que somos serios, responsables, que nos ocupamos de los problemas de la corrupción y de la impunidad, pero también de las necesida-

des del pueblo. Esto tenemos que transmitir. (*Aplausos.*)

¿Qué pasa con la distribución del ingreso? Es un desastre cómo el decil más rico se está quedando con toda la riqueza nacional y cómo se asignan los recursos. En noviembre del año pasado, la asignación de la riqueza nacional, en números redondos, fue de 290.000 millones de pesos para el sector alto y de solo 35.000 millones para el sector bajo.

Aplaudí al gobierno cuando extendió la asignación universal por hijo a los monotributistas y a los autónomos, porque me pareció correcto. En cuanto a las pymes, mantuve reuniones con la CGERA, la Asociación Pyme, la Asamblea Pyme, el Frente de la Productividad de Lanús, las pymes de Morón y de San Martín, y muchas otras entidades. Están “en la lona”; no pueden pagar el “tarifazo”. Ésos son los problemas que nos tienen que ocupar; es decir, tenemos que ver qué pasa con las tarifas, porque están cerrando las pymes. San Martín, la capital de las pymes, está “en la lona”.

¿Qué pasa con las empresas que despidieron personal? Tenemos aquí a los compañeros de Pepsico, pero tengo una enorme lista de empresas que despidieron personal y lo siguen haciendo.

Realmente, en vez de asignar recursos a los sectores más necesitados, sucede otra cosa. Voy a contar qué está pasando, por ejemplo, con el programa Conectar Igualdad: hacia abajo. ¿Qué pasa con el PAMI? No da prestaciones. ¿Qué pasa con el plan Progresar? No reparte. ¿Qué pasa con el plan Qunita? Recién ahora están dando algunos elementos. ¿Qué pasa con las pensiones no contributivas? ¡Minga que están siendo devueltas! No se están devolviendo, y pido perdón al senador de Angeli por copiarlo.

¿Sabe cómo redujeron el REPRO? Yo fui un cuestionador del REPRO, pero me equivoqué e hice mi autocrítica en 2009, con la General Motors, en Rosario, porque sirvió. Esa empresa iba a despedir y no lo hizo. Llegó a contratar a mil quinientos trabajadores más que los que tenía. ¿Sabe qué pasó, señor presidente, con los programas REPRO que tiene que adjudicar el Ministerio de Trabajo? Hubo seiscientos treinta y tres mil trabajadores menos que recibieron la prestación.

¡Ahí tenemos que apuntar! ¡A sostener el empleo! Esta es una obligación constitucional. Hoy, un compañero diputado leía el artículo 75, inciso 19, de la Constitución, que incorporó la justicia social como principio constitucional. ¡De eso tenemos que hablar!

Puedo seguir hablando del programa Remediar, de Argentina Sonríe –ahora sonrío desdentadamente–, del programa Sumar, de la lucha contra el sida o de la atención sanitaria en el territorio.

Además, puedo mencionar el recorte en el aumento de las jubilaciones, porque la fórmula de ajuste se articuló para otro modelo económico, un modelo con empleo, en el que los trabajadores tenían poder adquisitivo y los jubilados, también. Eso hizo que la actualización semestral de las jubilaciones siempre superara todo índice de aumento del costo de vida. Ahora tenemos que preocuparnos porque no lo está superando, sino que es inferior precisamente por el cambio de modelo.

Compañeros y compañeras del oficialismo, preocupéense. Estamos en plena época electoral. Están haciendo anuncios desastrosos.

Voy a parafrasear un viejo refrán: cuando las barbas de Durán veas recortar, pon las tuyas a remojar. Durán Barba está dando unos consejos... La verdad es que hay que hablar de economía porque el pueblo argentino está sufriendo.

Señor presidente: no quiero extenderme más, mi intención es cumplir con el reglamento. Le agradezco que me haya permitido excederme un poco en el tiempo que me fue destinado a hacer uso de la palabra.

En definitiva, tenemos que juntarnos y ver cómo hacemos para ayudar al pueblo argentino. Acá no se pueden organizar las familias ni las pymes porque el trabajador no sabe si va a llegar a fin de mes o si va a mantener el empleo, y las pymes no saben si van a poder pagar las tarifas de luz y de gas. Tenemos que ayudarlos a organizarse, y esa es una tarea del Parlamento nacional. Es para lo que nos tenemos que reunir. Es una obligación constitucional. En ese sentido, tenemos que cumplir el mandato.

Por otro lado, por supuesto que no queremos impunidad económica, política, ni de ninguna

índole. En ese aspecto vamos a estar todos juntos, contra la impunidad, en la medida en que se cumpla con la institucionalidad –cosa que no se está haciendo– y que no se legisle por decreto.

Hay ejemplos tremendos de utilización de decretos. Todos conocemos la pirámide jurídica de Kelsen y sabemos que una ley está por encima de un decreto. Acá hubo decretos que contradijeron abierta y manifiestamente la ley. Terminemos también con esa impunidad y pensemos en la justicia social para nuestro pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente, Honorable Cámara: en realidad, no entendí si hubo apartamiento del reglamento y se cambió el orden del día. Digo esto porque luego de escuchar al diputado preopinante no me quedó claro si con el transcurso de las horas se olvidó de que esta sesión se convocó para analizar un dictamen que propone la exclusión del seno del cuerpo de uno de los miembros que la integran.

Me ha llamado la atención –digo esto con mucho respeto– que a lo largo de las nueve horas que duró el debate el diputado cuya conducta se analiza es el único que ha ejercido en plenitud su defensa. El resto de los colegas de su bloque ha dedicado esas nueve horas a hacer un juicio de residencia sobre nuestro gobierno. Si quieren podemos pedir otra sesión especial para tratar ese tema.

En segundo lugar, mientras iban corriendo las horas tuve la impresión de que la conducta que se analiza del diputado en cuestión se ha usado más como una excusa por temor a que la candidata a senadora y ex presidenta tenga algún problema. Han usado el artículo 66 para hablar de Cristina, pero nosotros no nos hemos referido a ella.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri. – En tercer término, en la defensa que ejerció el diputado De Vido –no sé si llamarla valiente– se hizo responsable de los actos de su administración. Debemos saber que estamos en presencia de un colega que fue funcionario, quizás el de mayor longevidad política en el poder.

En sus cinco secretarías –con excepción de una en la cual fue cambiado el secretario porque había sido condenado y estaba preso, Jaime por Schiavi–, no hay casi antecedentes durante los doce años de mandato, lo acompañaron los mismos funcionarios. Por lo tanto, se hace bastante indivisible la responsabilidad colectiva de los actos que emanan del ejercicio de la función.

Vale comentar como ejemplo, para comprender la dimensión de la responsabilidad, que bajo la firma del diputado en cuestión durante ese año pasaron 145.000 millones de dólares, monto equivalente a 12 años de exportación de la Argentina a Brasil, nuestro máximo socio, y al 30 por ciento del PBI de la Argentina. Es decir, quizás ahí encontremos algunas de las explicaciones en cuanto al motivo por el cual, a lo largo de las horas, se ha buscado desnaturalizar y degradar un artículo de la Constitución Nacional, el 66, que sabiamente le dio al cuerpo la facultad para juzgar los actos de indisciplina.

Lamento mucho que algunos de los ausentes mencionaran en un diario que no podían venir, que no podían estar en contra porque los había ayudado mucho en la provincia, como si tuviesen que ver peras con manzanas o les hubiese dado dinero del bolsillo propio.

Hoy se trata de discutir en plenitud el ejercicio de un artículo de la Constitución Nacional, que es propio de un cuerpo y que hace a las sanciones disciplinarias. Pero en este caso se trata de un juicio político entre los pares y no uno de característica penal, como bien se ha dicho todo el día, para ver el perfil ético que lo acompaña –no a la luz del artículo 94, como se quiso estirar en la interpretación sino lo que fue sucediendo a lo largo de estar en el cargo–, si está faltando al decoro o comprometiendo la honorabilidad del cuerpo que integra.

Se ha estirado como un chicle la interpretación de los artículos constitucionales, se remontaron a Bussi y mencionaron el artículo 64 de la Constitución Nacional, que no tiene nada que ver con el artículo 66. Quiero recordar que en aquel caso la Corte Suprema resolvió por cuatro votos contra tres. Lo estaba haciendo frente a alguien que se iba a incorporar mientras que acá estamos analizando la conducta de

alguien que ya está incorporado. Es más, por el artículo 64 se aplica mayoría simple y acá hay una mayoría agravada que exige un comportamiento determinado.

A lo largo de la tarde se ha asustado a todos los colegas con que vienen a echarnos de a uno. Quiero recordar a la Honorable Cámara que de los trece actos de exclusión que este cuerpo ha ejercido a lo largo de la historia con sus miembros, los últimos dos datan de veintiséis y de quince años. Entonces, disipen los temores, salvo que alguien tenga un viejo recuerdo de la Argentina dividida en la que te querían echar por opinar distinto. ¡Tengan la tranquilidad que nada de eso va a ocurrir con nosotros!

Es cierto que por aplicación del artículo 66 se debe permitir el ejercicio de la defensa. Así lo ha hecho el diputado en cuestión, primero presentando una nota en la comisión; luego en esta sesión en la que pudo hablar a lo largo de una hora. O sea que lo hizo bajo el sistema de la oralidad, como indica la doctrina, y en sesión pública para que todo el mundo se entere de lo que ha ocurrido.

Los que no han dicho nada de él son sus colegas, que sólo hablaron de Macri y no de De Vido. Esto es un síntoma subjetivo, porque aunque no lo quieran reconocer han recurrido a una mala interpretación para no hablar de Schiavi, de Jaime, de “Josesito” López ni de los cinco funcionarios que durante doce años compartieron responsabilidades en la ejecución de la política y del gasto. (*Aplausos.*) De esto se trata, aunque se enojen.

En esta sesión se ha llegado a hablar del principio de inocencia en actos disciplinarios. Esto no tiene nada que ver ni es aplicable a este caso, porque es una atribución propia del cuerpo. Entonces, así como se han aplicado sanciones correctivas a lo largo de la historia, cabe aclarar que hoy no estamos hablando de inhabilidad moral sobreviniente sino de exclusión, para lo cual no se enumeran las causales, sino que ellas son definidas por el propio cuerpo de acuerdo con el perfil ético y la conducta que se juzga. Sobre esto hay que decidir.

Voy a ilustrarlos sobre la forma en la que han tratado de forzar la interpretación del artículo 66, al extremo de convertirlo en un

instrumento que sólo podría aplicar quien esté en un colegio cuidando a los alumnos. Digo esto porque de acuerdo con el criterio que sostienen, recurriendo al principio de inocencia del fuero penal para aplicarlo en el caso de una sanción que decide el cuerpo para con uno de sus integrantes, tranquilamente podría estar sentado en una banca un violador serial que esté procesado pero que todavía no ha recibido condena por el principio de inocencia. Sin embargo, si alguno de nosotros se desnudara e hiciera pis, sería expulsado en media hora.

Por lo tanto, lo que han hecho con el artículo 66 es reducirlo a la mínima expresión. Han ido en contra de toda la doctrina pacífica, y esto no lo podemos permitir.

Por otro lado, para no remontarme a Joaquín V. González, a Calderón, a Quiroga Lavié y a tantos otros que se han nombrado, a quienes aceptan legítimamente el liderazgo de la candidata del silencio casi como en un santuario –justamente por eso no habla–, debo decirles que encontré una correcta interpretación del artículo 66 que ella hizo en el Senado cuando se pretendió excluir de su seno al senador Barrionuevo. Si me permiten, quisiera leerla detenidamente, porque quizás eso los alinea, aunque voten distinto.

Dijo Cristina Fernández de Kirchner: “Como primera aproximación sería importante saber cuál es la naturaleza jurídica del artículo 66 de la Constitución, que es precisamente el que contiene la causal de expulsión y que ha sido lo solicitado.”

Más adelante agregó: “¿Estamos ante una actividad jurisdiccional del cuerpo? Es decir, ¿estamos juzgando? ¡No!”... –se autorespondió–... “porque precisamente el artículo 66 prevé sanciones disciplinarias”, decía la entonces senadora, hoy en silencio.

Continuaba señalando: “Es decir que sí sanciona, no juzga, cuando el cuerpo evalúa que ha habido una actitud de indignidad por parte de algunos de sus integrantes. Es más, algunos autores sostienen que la figura de la remoción ni siquiera tiene carácter sancionatorio”.

Les pido a los integrantes de esta Honorable Cámara y a sus legítimos seguidores –que

deben interpretar como si fuera la tabla de los diez mandamientos la palabra sagrada de quien los guía–, que escuchen lo que continuó señalando: “El que quiera hacer eso, pues bueno, que me lo fundamente en alguna Constitución que no sea la de la República o la de las provincias”, porque no existe. Y agregó: “Por una cuestión elemental de división de poderes no podemos discutir sobre esto, porque la naturaleza del artículo 66 es de carácter sancionatorio. Son las facultades disciplinarias que tiene el cuerpo. Y al respecto no hay un solo constitucionalista que afirme lo contrario. No es actividad jurisdiccional”, lo cual comparto. Y finalizó diciendo: “No juzgamos. Sancionamos, removemos o excluimos”, tal como aquí lo hemos solicitado.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri. – Señor presidente: le pido que por favor reparta Valium entre algunos legisladores. *(Risas.)*

Por último, señaló: “Finalmente, quiero mencionar unas manifestaciones del entonces diputado Jorge Vanossi, que figuran en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, página 5552, cuando dijo que aquí no hay acusación, aquí no hay defensa penal, tampoco prueba penal; aquí no hay sentencia ni juez ni hay tampoco un juicio en lo penal”, decía con toda certeza –quizás por eso hoy está en silencio–, “Estamos en materia disciplinaria y, por lo tanto, el juicio es de valor”, concluía la ex senadora y ex presidenta de los argentinos.

Por eso, para ir cerrando mi exposición –me voy a tomar unos minutos más, tal como lo hizo el colega preopinante y otros legisladores a lo largo de esta sesión para ocuparse de nosotros–, quiero decirles que no estamos contentos de estar en esta sesión. Este no es un tema para aplaudir. No estamos hablando de cualquier cosa ni de hechos sobrevinientes.

Hubo cinco procesamientos. También se hizo referencia con absoluta certeza a la Auditoría General de la Nación. Además, dentro de lo que es la pirámide de responsabilidades, esos cinco procesamientos incluyen a los que están presos y a los que están condenados. De ellos dos fueron apelados y confir-

mados por la Cámara y un tercero, que es el de la mayor tragedia ferroviaria que vivimos los argentinos, ya ha saltado dos instancias más y sólo falta que fijen la fecha de la audiencia. Tan así es que, en una jugada política de gambeta corta, hace 48 horas el diputado en cuestión dijo que quería ser juzgado por un tribunal popular, como mostrándose en un acto de arrojo e inocencia. Seguramente no lo consultó con su abogado, porque le hubiera dicho que en la justicia federal –por más que todos lo anhelemos– no hay juicio por jurado. Era una jugada política pensando en esta sesión.

Señor presidente: está claro que acá no hemos revoleado a ningún diputado ni lo hemos traído porque sí, y también está claro que en los doce años de ejercicio de su función han generado compromisos en distintos lugares. Se ha hecho público eso. Nosotros preveíamos que podía ocurrir.

En mi modesta opinión, esta es una sesión que se caracteriza por la evidencia de los hechos, por la evidencia de las conductas y por cuánto estamos dispuestos a defender las atribuciones que son propias del cuerpo, que además exigen una mayoría agravada y racionalidad, como ha sido garantizado en el caso precedente.

Hay una percepción social clara y fuerte de que en la medida en que uno se arrima a las candidaturas se aleja de la Justicia. Es cierto que hay jueces que actúan por *default*. Fíjese, señor presidente, que prácticamente no han existido desafueros. Los casos de los últimos años han sido por decisiones propias de los cuerpos, porque los jueces no se han llevado a nadie. Si no –y no lo digo peyorativamente–, miremos lo que sucede con el expresidente Menem: hace veinte años tuvo el primer procesamiento, por la venta de armas; en esa época para trasladar un cohete se necesitaba un camión con capacidad para veinte toneladas. Hoy, veinte años después, cuando las guerras se hacen con drones, él está siendo nuevamente candidato después de una condena. ¿Qué puede pensar la sociedad? Necesariamente el Senado tiene que esperar, porque a pesar de la ley de fueros –que tanto se invoca–, tiene que mantenerse a derecho. Por supuesto que si hubiesen op-

tado por el desafuero podrían haberlo puesto a disposición de la Justicia. Obviamente se ha perdido la inmunidad del proceso y por esa razón van y comparecen.

Entonces, ¿qué podríamos pensar? ¿Que hay que esperar veinte años y que finalicen los mandatos? Como cuerpo estamos obligados –no importa cuál sea el nombre– a dar una señal clara que esté vinculada con un grado de razonabilidad que haga que la conducta de la persona cuestionada sea verosímil con la decisión colectiva del cuerpo. Por eso estas decisiones no se toman todos los días sino cada tantos años.

No nos importa –lo digo con toda sinceridad– si alcanzamos o no el objetivo de la exclusión. Lo que debemos hacer hoy –por eso le pedí al diputado preopinante convocar a todos– es sembrar valores, y hay que protegerlos. No se trata de ganar o perder. No vayan a aplaudir. Hay que tratar de ser o no ser, no solo parecer.

No queremos –por eso lo debemos evitar– que el Parlamento se convierta en una válvula de escape para el refugio de las sanciones sobre las conductas de los ciudadanos, que es la idea social que se está instalando. Existe un clamor social de ética en el comportamiento. La política se degrada cuando eso no existe, y en ese momento aparecen monstruos antidemocráticos y empiezan a practicar el discurso de que todos somos iguales.

Por eso hoy corrían durante el día, en vez de defender el honor de De Vido, para ver si encontraban carpetas del gobierno para tirárselas por la cabeza; basura contra basura. No es así. Así no puede ser. Así no hay instituciones creíbles.

Esta noche queda en evidencia que hay, hubo y siempre habrá responsables de vaciamientos institucionales. No se trata solamente de enfrentar la corrupción, sino que también hay que acabar con la impunidad. Sobre esas dos patas –corrupción e impunidad– se ha ido levantando la decadencia de la Argentina en los últimos años.

Debemos poner un punto de inflexión. No nos agrada esta tarea que hemos asumido hoy; a nadie le gusta. A ustedes tampoco, porque nadie ha dedicado ni un minuto a de-

fender el honor de De Vido, que se defendió solo. Quienes dicen que no importa la moral son los que han sumergido a la Argentina en la decadencia. Es indudable que había una estrategia de “vamos por todo”. Compraron billetes de ida y vuelta, por las dudas. Lamentablemente, señor presidente, el *default* judicial, la acción del freno, hace incompatible que la Justicia llegue temprano, y cuando la Justicia llega tarde, no es Justicia. Eso degrada la democracia.

Por eso esta noche venimos a comprometernos en la búsqueda de un resultado para ver si alguien se va o se queda. Podrían habernos ahorrado esta discusión por dos vías: la primera, si la Justicia aceleraba su trabajo, y la segunda, si el diputado en cuestión hubiera tenido un mínimo grado de vergüenza como para pedir permiso y no venir a poner en juego la honorabilidad del cuerpo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales por el cual se resuelve la exclusión del diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados por inhabilidad moral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Nacional (Orden del Día 1.465).

Conforme lo establecido por el artículo 66 de la Constitución Nacional, se requieren los dos tercios de los votos.

Sr. Basse. – Señor presidente: solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Monzó). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 237 señores diputados presentes, 138 han votado por la afirmativa y 95, por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 138 votos afirmativos, 95 negativos y 3 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – No se han alcanzado los dos tercios de los votos de los presentes exigidos por la Constitución Nacional.

La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados en el transcurso de la sesión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Monzó). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.²

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

–Es la hora 21 y 37.

GUILLERMO A. CASTELLANO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el acta 4 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 165.)

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 135.)

20

APÉNDICE

I. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta N° 1



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta N° 1 Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017 Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	227	2	229	Votos Afirmativos 133	0	0	133
Ausentes			28	Votos Negativos 91	0	0	91
				Abstenciones 2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frete Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ABRAHAM, Alejandro	Frete para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
ALEGRE, Gilberto Oscar	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Horacio Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frete para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARENAS, Berta Hortensia	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ARGUMEDO, Alcira Susana	Proyecto Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARRIETA, Gustavo Héctor	Frete para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARRETO, Jorge Rubén	Frete para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frete para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BERMEJO, Sixto Osvaldo	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BREZZO, María Eugenia	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frete para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frete para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CALLERI, Agustín Santiago	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARLOTTO, Remo Gerardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frete para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frete para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frete para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frete para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frete para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frete para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frete para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	Frete para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
COUSINET, Graciela	Libres del Sur	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14º Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CREMER DE BUSTI, María Cristina	Unión por Entre Ríos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAER, Héctor Ricardo	Bloque de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAVID, Néstor Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEPETRI, Edgardo Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
di TULLIO, Juliana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ ROIG, Juan Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
DOMINGUEZ, Ramon Alfredo	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
EHCOSOR, María Azucena	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
GARCÍA, María Teresa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GERVASONI, Lautaro	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANADOS, Dulce	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUZMÁN, Andrés Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Solidario SI	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, José Alberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
ISA, Evita Nélide	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
JUÁREZ, Manuel Humberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KUNKEL, Carlos Miguel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAGORIA, Elia Nelly	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LITZA, Mónica Edith	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Pablo Sebastián	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Salta	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MADERA, Teresita	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Norman Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSO, Federico Augusto	Libres del Sur	Tucumán	AFIRMATIVO
MAZURE, Lilita Amalia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Sandra Marcela	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO, Carlos Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
OLIVA, Cristian Rodolfo	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEDRINI, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PÉREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PLAINI, Francisco Omar	Cultura, Educación y Trabajo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RECALDE, Héctor Pedro	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Blanca Araceli	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
RUCCI, Claudia Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAN MARTÍN, Adrián	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SEMINARA, Eduardo Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SOSA, Soledad	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Mendoza	AFIRMATIVO
STOLBIZER, Margarita Rosa	GEN	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TOMASSI, Néstor Nicolás	Justicialista	Catamarca	AFIRMATIVO
TOVARES, Ramon Alberto	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAR MOLINA, María Inés	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ALBORNOZ, Gabriela Romina	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
ALFONSÍN, Ricardo	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
BALBO, Elva Susana	Unión PRO	Mendoza	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Veronica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BARLETTA, Mario Domingo	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BESADA, Alicia Irma	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	Unión PRO	San Juan	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, María Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASAÑAS, Juan Francisco	Del Bicentenario	Tucumán	NEGATIVO
CONESA, Eduardo Raúl	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
COPEP, Ana Isabel	Partido Demócrata Progresista	Santa Fe	NEGATIVO
COSTA, Eduardo Raúl	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario	Unión PRO	Salta	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	Unión PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	Unión PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GIMÉNEZ, Patricia Viviana	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GUTIERREZ, Héctor María	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Página 6 de 10

Votación Nominal

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HERS CABRAL, Anabella Ruth	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	Unión PRO	Mendoza	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
JUÁREZ, Myrian del Valle	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPARDO, María Paula	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	Unión PRO	Neuquén	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	Unión PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Ana Laura	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Soledad	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	Unión PRO	La Rioja	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
ORELLANA, José Fernando	Primero Tucumán	Tucumán	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
POGGI, Claudio Javier	Avanzar San Luis	San Luis	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	Unión PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROQUEL, Héctor Alberto	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
SÁNCHEZ, Fernando	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SEMHAN, María de las Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
SORGENTE, Marcelo Adolfo	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SPINOZZI, Ricardo Adrián	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TOLEDO, Susana María	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORROBA, Francisco Javier	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
URROZ, Paula	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Gustavo Adolfo	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VEGA, María Clara del Valle	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Del Bicentenario	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	Unión PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZIEGLER, Alex Roberto	Libertad, Valores y Cambios	Misiones	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BINNER, Hermes Juan	Partido Socialista	Santa Fe	ABSTENCION
CICILIANI, Alicia Mabel	Partido Socialista	Santa Fe	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Página 9 de 10

Votación Nominal

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BARDEGGIA, Luis María	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
BERNABEY, Ramón Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AUSENTE
CAVIGLIA, Franco Agustín	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabian	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
COULY, Veronica Carolina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
DURÉ, Lucila Beatriz	Partido Socialista	Formosa	AUSENTE
FABIANI, Eduardo Alberto	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GIUSTOZZI, Rubén Darío	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
GUZMÁN, Sandro Adrián	Frente Norte	Buenos Aires	AUSENTE
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	Movimiento Solidario Popular	Tierra del Fuego	AUSENTE
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Compromiso con San Juan	San Juan	AUSENTE
RAFFO, Julio César	Diálogo y Trabajo	C.A.B.A.	AUSENTE
RISKO, Silvia Lucrecia	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ROBERTI, Alberto Oscar	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Oscar Alberto	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
RUBÍN, Carlos Gustavo	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
SNOPEK, Guillermo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Chubut Somos Todos	Chubut	AUSENTE
TENTOR, Héctor Olindo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
TROIANO, Gabriela Alejandra	Partido Socialista	Buenos Aires	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 10 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017 Hora: 12:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Observaciones:

Apartamiento del Reglamento solicitado por la Diputada CAMAÑO, Graciela para tratar el Expediente 262-D-2017 y 2167-D-2017.

Verificación realizada el 26/07/2017 a las 13:21 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINALCONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINALUIS A. NASSÓ
DIRECTOR
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 2



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempepe	Total
Presentes	229	1	230	Votos Afirmativos	131	0	0
Ausentes			27	Votos Negativos	92	0	0
				Abstenciones	5	0	5

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ABRAHAM, Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
ALEGRE, Gilberto Oscar	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Horacio Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARENAS, Berta Hortensia	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ARGUMEDO, Alcira Susana	Proyecto Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARRIETA, Gustavo Héctor	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARRETO, Jorge Rubén	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BERMEJO, Sixto Osvaldo	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BREZZO, María Eugenia	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CALLERI, Agustín Santiago	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARLOTTO, Remo Gerardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
COUSINET, Graciela	Libres del Sur	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Página 2 de 10

Votación Nominal

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CREMER DE BUSTI, María Cristina	Unión por Entre Ríos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAER, Héctor Ricardo	Bloque de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAVID, Néstor Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEPETRI, Edgardo Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
di TULLIO, Juliana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ ROIG, Juan Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
DOMINGUEZ, Ramon Alfredo	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
EHOSOR, María Azucena	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
GARCÍA, María Teresa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GERVASONI, Lautaro	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANADOS, Dulce	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUZMÁN, Andrés Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Solidario SI	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Página 3 de 10

Votación Nominal

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
ISA, Evita Nélica	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
JUÁREZ, Manuel Humberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KUNKEL, Carlos Miguel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAGORIA, Elia Nelly	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LITZA, Mónica Edith	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Pablo Sebastián	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Salta	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Norman Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSO, Federico Augusto	Libres del Sur	Tucumán	AFIRMATIVO
MAZURE, Lilita Amalia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Sandra Marcela	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO, Carlos Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
OLIVA, Cristian Rodolfo	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEDRINI, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PLAINI, Francisco Omar	Cultura, Educación y Trabajo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAFFO, Julio César	Diálogo y Trabajo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RECALDE, Héctor Pedro	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Blanca Araceli	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
RUCCI, Claudia Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAN MARTÍN, Adrián	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SEMINARA, Eduardo Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SOSA, Soledad	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Mendoza	AFIRMATIVO
STOLBIZER, Margarita Rosa	GEN	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TOMASSI, Néstor Nicolás	Justicialista	Catamarca	AFIRMATIVO
TOVARES, Ramon Alberto	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAR MOLINA, María Inés	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ALBORNOZ, Gabriela Romina	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
ALFONSÍN, Ricardo	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
BALBO, Elva Susana	Unión PRO	Mendoza	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Veronica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BARLETTA, Mario Domingo	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BESADA, Alicia Irma	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	Unión PRO	San Juan	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, María Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASAÑAS, Juan Francisco	Del Bicentenario	Tucumán	NEGATIVO
CONESA, Eduardo Raúl	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
COPESES, Ana Isabel	Partido Demócrata Progresista	Santa Fe	NEGATIVO
COSTA, Eduardo Raúl	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario	Unión PRO	Salta	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	Unión PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	Unión PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GIMÉNEZ, Patricia Viviana	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GUTIERREZ, Héctor María	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HERRERA, José Alberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERS CABRAL, Anabella Ruth	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	Unión PRO	Mendoza	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
JUÁREZ, Myrian del Valle	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPARDO, María Paula	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	Unión PRO	Neuquén	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	Unión PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Ana Laura	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Soledad	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	Unión PRO	La Rioja	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
ORELLANA, José Fernando	Primero Tucumán	Tucumán	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
POGGI, Claudio Javier	Avanzar San Luis	San Luis	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROMA, Carlos Gastón	Unión PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ROQUEL, Héctor Alberto	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
SÁNCHEZ, Fernando	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SEMHAN, María de las Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
SORGENTE, Marcelo Adolfo	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SPINOZZI, Ricardo Adrián	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TOLEDO, Susana María	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORROBA, Francisco Javier	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
URROZ, Paula	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Gustavo Adolfo	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VEGA, María Clara del Valle	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Del Bicentenario	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	Unión PRO	Río Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZIEGLER, Alex Roberto	Libertad, Valores y Cambios	Misiones	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Página 8 de 10

Votación Nominal

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BINNER, Hermes Juan	Partido Socialista	Santa Fe	ABSTENCION
CICILIANI, Alicia Mabel	Partido Socialista	Santa Fe	ABSTENCION
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	ABSTENCION
MADERA, Teresita	Justicialista	La Rioja	ABSTENCION
TROIANO, Gabriela Alejandra	Partido Socialista	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Página 9 de 10

Votación Nominal

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BARDEGGIA, Luis María	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
BERNABEY, Ramón Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AUSENTE
CAVIGLIA, Franco Agustín	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabian	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
COULY, Veronica Carolina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
DURÉ, Lucila Beatriz	Partido Socialista	Formosa	AUSENTE
FABIANI, Eduardo Alberto	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GIUSTOZZI, Rubén Darío	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
GUZMÁN, Sandro Adrián	Frente Norte	Buenos Aires	AUSENTE
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	Movimiento Solidario Popular	Tierra del Fuego	AUSENTE
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Compromiso con San Juan	San Juan	AUSENTE
RISKO, Silvia Lucrecia	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ROBERTI, Alberto Oscar	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Oscar Alberto	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
RUBÍN, Carlos Gustavo	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
SNOPEK, Guillermo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Chubut Somos Todos	Chubut	AUSENTE
TENTOR, Héctor Olindo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 10 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 12:53

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Observaciones:

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado RECALDE, Héctor Pedro para tratar el Expediente 3598-D-2017.

Verificación realizada el 26/07/2017 a las 13:24 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINALCONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA
LUIS A. NASSO
DIRECTORDIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 3

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 1 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	224	2	226	Votos Afirmativos	129	0	0
Ausentes			31	Votos Negativos	89	0	0
				Abstenciones	5	0	5

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ABRAHAM, Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
ALEGRE, Gilberto Oscar	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Horacio Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARENAS, Berta Hortensia	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ARGUMEDO, Alcira Susana	Proyecto Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARRIETA, Gustavo Héctor	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARRETO, Jorge Rubén	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BERMEJO, Sixto Osvaldo	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BREZZO, María Eugenia	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CALLERI, Agustín Santiago	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARLOTTO, Remo Gerardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTI, Diana Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
COUSINET, Graciela	Libres del Sur	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017 Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CREMER DE BUSTI, María Cristina	Unión por Entre Ríos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAER, Héctor Ricardo	Bloque de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DAVID, Néstor Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEPETRI, Edgardo Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
di TULLIO, Juliana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ ROIG, Juan Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
DOMINGUEZ, Ramon Alfredo	Compromiso Federal	San Luis	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
EHCOSOR, María Azucena	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
GARCÍA, María Teresa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GERVASONI, Lautaro	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANADOS, Dulce	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Solidario SI	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ISA, Evita Néida	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
JUÁREZ, Manuel Humberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KUNKEL, Carlos Miguel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAGORIA, Elia Nelly	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LITZA, Mónica Edith	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Pablo Sebastián	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Salta	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MADERA, Teresita	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSO, Federico Augusto	Libres del Sur	Tucumán	AFIRMATIVO
MAZURE, Lilita Amalia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Sandra Marcela	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO, Carlos Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
OLIVA, Cristian Rodolfo	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Primero Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEDRINI, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PLAINI, Francisco Omar	Cultura, Educación y Trabajo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAFFO, Julio César	Diálogo y Trabajo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RECALDE, Héctor Pedro	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RUCCI, Claudia Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAN MARTÍN, Adrián	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SEMINARA, Eduardo Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SOSA, Soledad	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Mendoza	AFIRMATIVO
STOLBIZER, Margarita Rosa	GEN	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TOMASSI, Néstor Nicolás	Justicialista	Catamarca	AFIRMATIVO
TOVARES, Ramon Alberto	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ALBORNOZ, Gabriela Romina	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
ALFONSÍN, Ricardo	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
BALBO, Elva Susana	Unión PRO	Mendoza	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Veronica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BARLETTA, Mario Domingo	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BESADA, Alicia Irma	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	Unión PRO	San Juan	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, María Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASAÑAS, Juan Francisco	Del Bicentenario	Tucumán	NEGATIVO
CONESA, Eduardo Raúl	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
COPESES, Ana Isabel	Partido Demócrata Progresista	Santa Fe	NEGATIVO
COSTA, Eduardo Raúl	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario	Unión PRO	Salta	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	Unión PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	Unión PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GIMÉNEZ, Patricia Viviana	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GUTIERREZ, Héctor María	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017 Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HERRERA, José Alberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERS CABRAL, Anabella Ruth	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HUGZAK, Stella Maris	Unión PRO	Mendoza	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
JUÁREZ, Myrian del Valle	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPARDO, María Paula	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	Unión PRO	Neuquén	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	Unión PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Ana Laura	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Soledad	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	Unión PRO	La Rioja	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
POGGI, Claudio Javier	Avanzar San Luis	San Luis	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	Unión PRO	Córdoba	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	Unión PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ROQUEL, Héctor Alberto	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14º Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SÁNCHEZ, Fernando	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SEMHAN, María de las Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
SORGENTE, Marcelo Adolfo	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SPINOZZI, Ricardo Adrián	Unión PRO	Santa Fe	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TOLEDO, Susana María	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORROBA, Francisco Javier	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
URROZ, Paula	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDÉS, Gustavo Adolfo	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VEGA, María Clara del Valle	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Del Bicentenario	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	Unión PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	Unión PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	Unión PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZIEGLER, Alex Roberto	Libertad, Valores y Cambios	Misiones	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BINNER, Hermes Juan	Partido Socialista	Santa Fe	ABSTENCION
CICILIANI, Alicia Mabel	Partido Socialista	Santa Fe	ABSTENCION
GUZMÁN, Andrés Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	ABSTENCION
ROSSI, Blanca Araceli	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	ABSTENCION
TROIANO, Gabriela Alejandra	Partido Socialista	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BARDEGGIA, Luis María	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
BERNABEY, Ramón Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AUSENTE
CAVIGLIA, Franco Agustín	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabian	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
COULY, Veronica Carolina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
DURÉ, Lucila Beatriz	Partido Socialista	Formosa	AUSENTE
FABIANI, Eduardo Alberto	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GIUSTOZZI, Rubén Darío	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
GUZMÁN, Sandro Adrián	Frente Norte	Buenos Aires	AUSENTE
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MARTÍNEZ, Norman Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	Movimiento Solidario Popular	Tierra del Fuego	AUSENTE
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Compromiso con San Juan	San Juan	AUSENTE
RISKO, Silvia Lucrecia	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ROBERTI, Alberto Oscar	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Oscar Alberto	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
RUBÍN, Carlos Gustavo	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
SNOPEK, Guillermo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Chubut Somos Todos	Chubut	AUSENTE
TENTOR, Héctor Olindo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
VILLAR MOLINA, María Inés	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 13:01

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
BAZZE, Miguel Ángel	AFIRMATIVO	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	Presente No Identificado	AFIRMATIVO

Observaciones:

Apartamiento del Reglamento solicitado por el Diputado ZILLOTTO, Sergio Raúl para tratar el Expediente 006-S-2016.

Verificación realizada el 26/07/2017 a las 13:42 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Acta N° 4

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 1 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	237	0	237	Votos Afirmativos	138	0	138
Ausentes			20	Votos Negativos	95	0	95
				Abstenciones	3	0	3

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALBORNOZ, Gabriela Romina	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
ALEGRE, Gilberto Oscar	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALFONSÍN, Ricardo	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALONSO, Horacio Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BALBO, Elva Susana	Unión PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	Unión PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Veronica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARLETTA, Mario Domingo	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Sixto Osvaldo	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
BERNABEY, Ramón Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AFIRMATIVO
BESADA, Alicia Irma	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BINNER, Hermes Juan	Partido Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BREZZO, María Eugenia	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	Unión PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALLERI, Agustín Santiago	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, María Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CASAÑAS, Juan Francisco	Del Bicentenario	Tucumán	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAVIGLIA, Franco Agustín	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CICILIANI, Alicia Mabel	Partido Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONESA, Eduardo Raúl	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
COPEP, Ana Isabel	Partido Demócrata Progresista	Santa Fe	AFIRMATIVO
COSTA, Eduardo Raúl	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
COUSINET, Graciela	Libres del Sur	Mendoza	AFIRMATIVO
CREMER DE BUSTI, María Cristina	Unión por Entre Ríos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAVID, Néstor Javier	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario	Unión PRO	Salta	AFIRMATIVO
DURÉ, Lucila Beatriz	Partido Socialista	Formosa	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
EHCOSOR, María Azucena	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	Unión PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	Unión PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GIMÉNEZ, Patricia Viviana	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
GIUSTOZZI, Rubén Darío	Juntos por Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Héctor María	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUZMÁN, Andrés Ernesto	BG Juan B. Bustos	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMÁN, Sandro Adrián	Frente Norte	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERS CABRAL, Anabella Ruth	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	Unión PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	Unión PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ISA, Evita Nélide	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
JUÁREZ, Myrian del Valle	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LAGORIA, Elia Nelly	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LASPINA, Luciano Andrés	Unión PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LITZA, Mónica Edith	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPARDO, María Paula	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	Unión PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	Unión PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Ana Laura	Unión PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Soledad	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSO, Federico Augusto	Libres del Sur	Tucumán	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	Unión PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	Unión PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAZARIO, Adriana Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	Unión PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POGGI, Claudio Javier	Avanzar San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	Unión PRO	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RAFFO, Julio César	Diálogo y Trabajo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	Unión PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROQUEL, Héctor Alberto	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
ROSSI, Blanca Araceli	Unidos por una Nueva Argentina	Córdoba	AFIRMATIVO
RUCCI, Claudia Mónica	Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAN MARTÍN, Adrián	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SÁNCHEZ, Fernando	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	Unión PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SEMHAN, María de las Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORGENTE, Marcelo Adolfo	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SPINOZZI, Ricardo Adrián	Unión PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
STOLBIZER, Margarita Rosa	GEN	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TOLEDO, Susana María	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORROBA, Francisco Javier	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
TROIANO, Gabriela Alejandra	Partido Socialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Gustavo Adolfo	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VEGA, María Clara del Valle	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAR MOLINA, María Inés	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Del Bicentenario	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	Unión PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	Unión PRO	Río Negro	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 5 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WOLFF, Waldo Ezequiel	Unión PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIEGLER, Alex Roberto	Libertad, Valores y Cambios	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
ABRAHAM, Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	NEGATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ARENAS, Berta Hortensia	Compromiso Federal	San Luis	NEGATIVO
ARGUMEDO, Alcira Susana	Proyecto Sur	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARRIETA, Gustavo Héctor	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
BARRETO, Jorge Rubén	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
BIANCHI, Ivana María	Compromiso Federal	San Luis	NEGATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	NEGATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARLOTTO, Remo Gerardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	NEGATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	NEGATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	NEGATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	NEGATIVO
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DAER, Héctor Ricardo	Bloque de los Trabajadores	Buenos Aires	NEGATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	NEGATIVO
DE VIDO, Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DEPETRI, Edgardo Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
di TULLIO, Juliana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ ROIG, Juan Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
DOMINGUEZ, Ramon Alfredo	Compromiso Federal	San Luis	NEGATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
FABIANI, Eduardo Alberto	Juntos por Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	NEGATIVO
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GAILLARD, Ana Carolina	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
GALLARDO, Miriam Graciela del Valle	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
GARCÍA, María Teresa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
GERVASONI, Lautaro	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	NEGATIVO
GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GRANADOS, Dulce	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Solidario SI	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERRERA, José Alberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	NEGATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	NEGATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
JUÁREZ, Manuel Humberto	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
KUNKEL, Carlos Miguel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
LÓPEZ, Pablo Sebastián	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Salta	NEGATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
MADERA, Teresita	Justicialista	La Rioja	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Norman Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	NEGATIVO
MASIN, María Lucía	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
MAZURE, Liliana Amalia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Sandra Marcela	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	NEGATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	NEGATIVO
MORENO, Carlos Julio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14ª Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLIVA, Cristian Rodolfo	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
ORELLANA, José Fernando	Primero Tucumán	Tucumán	NEGATIVO
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
PEDRINI, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	NEGATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PLAINI, Francisco Omar	Cultura, Educación y Trabajo	Buenos Aires	NEGATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
RAMOS, Alejandro Ariel	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RECALDE, Héctor Pedro	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	NEGATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SEMINARA, Eduardo Jorge	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	NEGATIVO
SOSA, Soledad	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Mendoza	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
TENTOR, Héctor Olindo	Justicialista	Jujuy	NEGATIVO
TOMASSI, Néstor Nicolás	Justicialista	Catamarca	NEGATIVO
TOVARES, Ramon Alberto	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	NEGATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 9 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14º Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	ABSTENCION
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

135 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 14º Reunión

Orden del Día 1465 - Dictamen de Mayoría.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 26/07/2017

Hora: 21:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Dos tercios**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BARDEGGIA, Luis María	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabian	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
COULY, Veronica Carolina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MARTÍNEZ, Oscar Anselmo	Movimiento Solidario Popular	Tierra del Fuego	AUSENTE
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Compromiso con San Juan	San Juan	AUSENTE
RISKO, Silvia Lucrecia	B. del Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ROBERTI, Alberto Oscar	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Oscar Alberto	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
RUBÍN, Carlos Gustavo	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
SNOPEK, Guillermo	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Chubut Somos Todos	Chubut	AUSENTE

Observaciones:

Expediente 3933-D-2017 - Orden del Día 1465. Pedido de exclusión del señor Diputado de la Nación Julio De Vido. Artículo 66 de la Constitución Nacional. Dictamen de Mayoría.

Verificación realizada el 26/07/2017 a las 21:42 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



II. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA BALBO**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Lo que estamos discutiendo hoy, a mi juicio, no se trata de De Vido. Se trata de cuidar a esta Cámara, de preservar su naturaleza. Si hay algo que caracterizó al kirchnerismo, al margen de sus infinitos casos de corrupción, fue su desdén por la República.

Que hoy tratemos la inhabilidad moral de una persona para ser diputado, cuando nunca debió haber llegado a integrar este cuerpo, es resultado de una visión del kirchnerismo donde las instituciones sólo sirven a sus propósitos.

Durante su gobierno vieron al Congreso, por momentos, como un obstáculo a su proyecto hegemónico de poder; como una molestia, un organismo que los controlaba. O, cuando contaron con abrumadoras mayorías, lo miraron entonces como su escribanía de confianza.

Hoy pretenden convertir a este cuerpo en la guarida de sus alfiles más deshonestos. Yo no quiero que se siga manoseando al Congreso de la Nación en razón de las necesidades políticas del pasado. No se trata de De Vido; se trata de que preservemos la naturaleza de los fueros y la dignidad de este recinto.

No estamos asumiendo el rol de la Justicia, a la cual le confiamos que resuelva la responsabilidad penal de De Vido. Estamos haciendo uso de una facultad que la Constitución nos brinda. Creemos en la independencia de la Justicia.

Como se indica en el proyecto de la doctora Carrió, “las garantías parlamentarias se otorgan al Poder Legislativo con la finalidad de asegurar la independencia, el funcionamiento y la jerarquía y honorabilidad de ese Poder”. No se otorgan para esconderse de la Justicia. No se otorgan para transformar al Poder más soberano del Estado en un refugio de procesados por corrupción. No se otorgan para que sean un escudo de impunidad para los que se robaron la plata de los argentinos.

No veo que sea necesario repasar las decenas de causas que se le imputan al señor De Vido, ya que fueron debidamente recopiladas y explicadas en el proyecto.

Entiendo que tratar este proyecto de resolución nos va a permitir, como dijo ayer nuestro presidente, saber, a la luz de los votos y mirándonos a la cara, quiénes queremos terminar con la impunidad y quiénes están preocupados por seguir escondiendo la basura debajo de la alfombra.

2

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA BANFI**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Quiero manifestar mi apoyo a la iniciativa que tomó el interbloque Cambiemos, al cual pertenezco, de promover la expulsión del diputado Julio De Vido de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por indigno de pertenecer a este cuerpo.

Estoy convencida de que este acto constitucional es el hecho político por trascendencia que permite que este cuerpo colectivo genere sus propios límites cuando se ve afectado el honor de la Cámara.

Éste es un acto excepcional, pero no es inédito. En forma legítima, seis veces se ha aplicado el artículo 66 de nuestra Constitución Nacional desde su creación para expulsar a los miembros de esta Cámara. Sólo seis veces ha sido tenido en cuenta como el límite colectivo a una acción o actitudes que nos deshonoran. ¿Acaso robar no es motivo suficiente para deshorrar a toda una sociedad?

Este artículo 66 establece tres supuestos de facultades disciplinarias para los miembros de este cuerpo; entre ellos, la exclusión, que tiene motivos estrictamente políticos. No es una sanción penal ni judicial. No estamos frente a un juicio; esto es un acto político. Este acto político pretende expulsar a De Vido por conductas indignas contra la patria. ¿Por qué?

Hay una cuestión: desde Cambiemos entendemos que la transparencia y la integridad son parte fundamental de los criterios para la gestión de nuestro cargo. Transparencia significa rendir cuentas, tener acceso a la información pública de nuestras gestiones y procurar acciones conforme a la ley. Mientras que la integridad es entendida como nuestro actuar como servidores públicos con apego a la ley. Hoy De Vido debe asumir las consecuencias de no hacerlo, de no tener una actitud de apego a la ley y la ética.

Yo me pregunto: una persona con 130 causas, 26 imputaciones, 5 procesamientos, involucrada en una causa como la tragedia de Once –con 51 muertos y 789 heridos– y en tantas otras en las que se lo acusa de enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y malversación de fondos públicos, ¿qué tiene de honorable?

Yo no sé qué tiene de honorable el diputado De Vido para mantener su banca cuando se escuda en sus fueros en vez de explicar a las familias de la tragedia de Once qué pasó con la vida de sus hijos.

La integridad es intrínseca a la persona. Sin embargo, es facultad nuestra valorar la honorabilidad del diputado. Somos diputados en un contexto donde la

confianza en las instituciones políticas se erosiona rápidamente.

Queremos una democracia sana. Y más allá de las convicciones, hoy me moviliza una fuerte ética de la responsabilidad: la ética de la responsabilidad de curar una política enferma de corrupción.

Queremos reivindicar no solo al pueblo argentino sino a toda América. De Vido manchó de corrupción nuestra América. En la causa “Fideicomiso República de Venezuela y otros s/defraudación contra la administración pública”, De Vido es investigado por irregularidades vinculadas al Convenio Integral de Cooperación que suscribieron Argentina y Venezuela en el año 2004.

Los negocios entre “los k” y el gobierno de Chávez forman parte del entramado oscuro de la corrupción y el proyecto fraudulento de la patria grande. El valijero era De Vido; lo dice cualquier venezolano.

Por último, mi voto de exclusión se lo debo a cada bonaerense que represento, que no merecen –no les corresponde, no es justo– que un corrupto como De Vido los represente.

3

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO BUIL

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

El 10 de diciembre de 2015, ni bien asumimos el gobierno, fijamos tres ejes de gestión prioritarios: pobreza cero, derrotar el narcotráfico y tolerancia cero a la corrupción.

Mucho es lo que ya se ha hecho en busca de alcanzar esos ideales, por los cuales los argentinos nos votaron. En materia de justicia, que es lo que nos compete, podemos enumerar: Publicación –luego de 3 años– de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores en la presentación de las Declaraciones Juradas.

Cumplimiento del decreto 117/16, sobre plan de apertura de datos, firmado por el presidente de la Nación, a partir del cual se dieron a conocer en formato abierto y disponible para todos las declaraciones juradas de cuarenta y cinco mil funcionarios.

Ley del Arrepentido para Delitos de Corrupción.

Ley de Acceso a la Información Pública.

Ley de Extinción de Dominio.

Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Impulso y seguimiento de causas judiciales, en varias de las cuales el gobierno actúa como querellante, tales como las causas Hotesur, Ciccone, Tragedia de Once y enriquecimientos lícitos de ex funcionarios. Justamente, en esta sesión buscamos dar un paso clave en este sentido, aunque lamentablemente parte de la

oposición fue, es y será cómplice del gobierno más corrupto de la historia argentina.

El diputado Julio De Vido, superministro de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, tiene ciento treinta y cinco denuncias por treinta delitos diferentes, veintiséis imputaciones y cinco procesamientos. Casualmente, todas las denuncias en su contra son por delitos relacionados con defraudaciones a la administración pública.

¿Cuántas obras se hubiesen realizado con la plata de la corrupción? ¿Cuántas inundaciones hubiésemos prevenido? ¿Cuánto más se podría haber hecho con todo lo que se robaron? Recuerdo que durante mis años de intendente el manejo discrecional de la obra pública sin un sentido federal, negándola a los distritos que no eran FPV y habilitando negocios espurios, fue una constante durante los últimos doce años.

Al estar en un Ejecutivo –lo digo por experiencia– en ocasiones extraordinarias un subalterno puede cometer un acto de corrupción o falta de ética en la función y obviamente que de ser así hay que tomar inmediatamente la resolución de alejarlo de su cargo. Pero cuando los hechos de corrupción son múltiples y de una magnitud nunca vista, es evidente que quien está a la cabeza de la administración también es parte de esa actitud, y termina siendo un sistema corrupto impuesto y gestionado desde el nivel más alto del poder.

La honestidad y la transparencia deben ser dos obligaciones para todos los que ocupamos un cargo, sean del color que fueren y tengan el cargo que fuese.

Sin embargo, todo lo que hagamos nunca va alcanzar porque lo que necesitamos es que el cambio que votaron los argentinos sea acompañado por la Justicia. Y con la expulsión de De Vido, ya no quedarían excusas para investigar con total libertad al ex ministro kirchnerista.

El Congreso no puede ser reducto de corruptos que tan mal les hicieron a todos los argentinos.

Tenemos que allanar todos los caminos para que los procesos de investigación a un legislador se lleven adelante. No estamos buscando votos en esta sesión; la misma convicción que tenemos en la defensa de este dictamen la tiene gran parte de la sociedad argentina que está asqueada de los gobiernos corruptos que se esconden detrás de banderas progresistas.

Buscamos una sanción de tipo política en un cuerpo político. Lamento que De Vido no haya tenido la dignidad moral como para no comprometer a su bloque y la fuerza política que lo respalda. Una persona con treinta procesos e indagatorias debería haber renunciado para dedicar la mayor parte de su tiempo a defenderse de las causas que tiene.

Debemos demostrarle al pueblo de la Nación que a esta casa la honorabilidad no le queda grande, que todos los diputados no somos iguales, que no todo se compra y vende, que a todos no nos da lo mismo compartir una banca con oscuros personajes de una

década plagada de casos de corrupción. ¿Acaso los fueros se han convertido en el escudo o la muralla infranqueable detrás de la cual se esconden quienes no quieren que la verdad salga a la luz? Si fuera así, este Congreso dejaría de ser tal y se habría convertido más bien en un aguatero de la política, y esto es lo que debemos evitar.

En las elecciones de 2015 con su voto los argentinos le dijeron “basta” a uno de los gobiernos más corruptos de la historia. Espero que hoy los legisladores de la oposición sepan interpretar la voluntad del pueblo y no le den la espalda una vez más.

4

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIÓ
**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

I. El infame rol del ex ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, a lo largo de los doce años de gobierno de Néstor y Cristina Kirchner. El ex ministro con más causas de corrupción y su papel en la instauración de un patrimonialismo corrupto inserto en una matriz de saqueo.

Es un escándalo moral que el ex ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios durante los doce años de gobierno de Néstor y Cristina Kirchner forme parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Julio Miguel De Vido fue el ministro más corrupto de la historia argentina. Y no desde hace unos años, sino desde que comandaba Obras Públicas en la provincia de Santa Cruz cuando Néstor Kirchner era gobernador de esa provincia.

Estela Kank, socia de Kank y Costilla, una de las constructoras absorbidas por el grupo de Lázaro Báez, aseguró que De Vido recibía a los empresarios en su despacho de Río Gallegos, quienes luego debían dejar sobras en el botiquín de un baño de la oficina “con el cinco por ciento” en dinero en efectivo de los certificados de obra que les pagaba la provincia.

Como denunciábamos en el año 2004, este secretario corrupto de Santa Cruz, quien luego se convirtió –cuando Néstor Kirchner llegó a la presidencia– en ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, fue el cajero del presidente Kirchner, y después, continuó con Cristina Kirchner. Valijeros hubo varios: Claudio Uberti o José López son algunos de ellos. Pero el gran cajero que recaudó para el matrimonio y para él mismo fue sólo uno: el diputado Julio De Vido.

En el año 2003, en oportunidad del tratamiento de la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, expresé no solo la inconstitucionalidad del procedimiento de pretender “autorizar” al Poder Ejecutivo a desconocer los marcos regulatorios aprobados por ley, sino que también advertí en ese momento

sobre la gravedad de otorgar facultades extraordinarias e inconstitucionales a alguien como el por entonces ministro De Vido. En ese sentido, en la sesión del 1° de octubre de 2003, a apenas unos meses de que el ex presidente Néstor Kirchner llegara al poder, expresé: “¿Quién es el ministro De Vido? Estamos otorgando facultades extraordinarias e inconstitucionales a personas que no conocemos. Esto está en contra de la Constitución y todos vamos a pagar un precio muy alto por ello. Realmente, el Congreso no puede otorgar esta facultad, que consiste en autorizar al Poder Ejecutivo a violar la propia ley aprobada por el Parlamento. Esto no tiene ningún sentido jurídico ni constitucional”.

Más adelante, en marzo de 2006, el ex presidente Néstor Kirchner dictó el decreto de necesidad y urgencia 303/06, por el cual se rescindió el contrato de concesión suscrito por el Estado nacional y la empresa Aguas Argentinas S.A., que había sido adjudicada mediante el decreto 787/93.

Asimismo, el ex presidente dictó el decreto de Necesidad y Urgencia 304/06 para crear Aguas y Saneamientos Argentinos –AySA–, heredera de la concesionaria privada Aguas Argentinas en la provisión de agua potable y tendido de redes cloacales en la Capital Federal y 14 distritos del Gran Buenos Aires. En aquella ocasión cuestionamos duramente la herramienta a la que apeló el gobierno para crearla, es decir, un decreto de necesidad y urgencia.

También criticamos que se haya utilizado la figura de sociedad anónima, puesto que evidenciaba la finalidad de escapar a todo tipo de control. La autoridad de aplicación era el Ministerio de Planificación Federal, a cargo de Julio De Vido, que tenía la facultad para definir su presupuesto y diseñar el programa de inversiones y obras sin tener que someter esas decisiones al control parlamentario.

En ese sentido, en la sesión del 13 de septiembre de 2006 con motivo de la consideración del decreto de necesidad y urgencia que creó Aguas y Saneamientos Argentinos –AySA–, señalé: “Evidentemente, estamos frente a una etapa patrimonialista. Supongamos que existan las mejores intenciones. Sin embargo, nosotros podemos tener un estado de sospecha objetivo y fundado en el manejo discrecional del ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre este tipo de empresas. Tal sospecha está objetivamente respaldada porque un ministro de Justicia de este gobierno renunció para no prestarse al sobreprecio en las cárceles, un ministro de Economía renunció denunciando sobreprecios en obras públicas y un gobernador de provincia renunció por no aceptar las coimas que le eran ordenadas por el ministro De Vido. De modo tal que estoy hablando no de nuestros informes sino del estado de sospecha objetivo respecto de estos negocios públicos que ahora no necesitan ni licitación ni sobreprecio. Por último, si la empresa ha sido tan incumplidora, ¿por qué Carlos Ben es el presidente de

la nueva empresa? Si Carlos Ben es el que notificó al ente regulador que no había nitratos, ¿por qué ahora es el presidente? Si queremos dejar atrás el proceso de la década del 90, por qué se designa como presidente de la empresa a gerentes de las empresas prestatarias de esa época. Por todas estas razones, no podemos avalar la ratificación de este decreto. Sin embargo, reiteramos nuestra posición: la prestación de agua debe ser estatal, debe tener garantía y control estatales y nunca debe ser privatizada”.

Asimismo, destacamos como infame el rol del ex ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el vaciamiento de la empresa YPF. En primer lugar por la designación de Roberto Baratta como miembro del directorio de YPF el 26 de abril de 2006. Baratta mantenía una estrecha relación con De Vido, con quien había colaborado como subsecretario de Coordinación y Gestión de Planificación Federal.

Durante el tiempo en que Baratta era director en YPF en representación del Estado fue cuando se produjo el saqueo a la empresa.

En el año 2006, durante el tratamiento de la ley 26.154 que estableció regímenes promocionales por plazos de quince años para la exploración y explotación de hidrocarburos a empresas que se asociasen con Energía Argentina S.A. –ENARSA–, advertí en la Cámara de Diputados sobre varias cuestiones vinculadas al tema.

La crisis energética, el cambio climático, la crisis mundial que se avizoraba para el año 2010 y su implicancia en materia energética, fueron objeto de mi intervención en el recinto durante el tratamiento de dicha ley.

En esa oportunidad hice referencia especial al rol de Repsol-YPF en nuestro país explayándome respecto de circunstancias graves y preocupantes que debían ser de conocimiento de todos, pero de las que, sin embargo, no se hablaba. Advertí sobre la desinversión que Repsol realizaba en su filial Argentina; que su actividad en nuestro país se trataba de un negocio financiero y no petrolero; sobre sus engaños al declarar reservas probadas cuando en realidad eran probables y sobre la utilización de la renta extraordinaria obtenida en nuestro país, para invertirla en sus exploraciones en el exterior. Todas estas cuestiones, como lo señalé por entonces, ya habían sido denunciadas en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, en marzo de ese mismo año.

A continuación, me permito transcribir la citada intervención correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2006, que resulta reveladora de lo que se anunciaba –más que como probable, como inevitable– si no se tomaban medidas que permitieran desandar el camino que se había emprendido con la privatización de nuestra petrolera de bandera. En aquella ocasión, manifesté: “Señora presidenta: ojalá pudiéramos analizar y saber lo que va a suceder en el mundo en los próximos diez o quince años, sobre todo

si tenemos en cuenta las tres crisis que se están desarrollando: la crisis por el cambio climático, que tendrá consecuencias ecológicas impensadas para el planeta; la crisis energética, que no es sólo un problema de la Argentina sino mundial y que va a vivir esta generación –porque está previsto que en 2010 la crisis estará en su plenitud–, crisis que además en este momento está desencadenando el mayor conflicto geopolítico mundial en Medio Oriente, porque es el lugar donde está la mayor cantidad de reservas; y la crisis de confianza en la moneda mundial, que es el dólar.

“De modo tal que no estamos en una situación de franca estabilidad, de civilización; no estamos en un momento de petróleo barato. Por el contrario, estamos en un momento de crisis mundial enorme, y en este contexto la Argentina forma parte quizás del único continente que puede ser el emergente de un panorama estable en los próximos veinte años –depende de cómo actúe–, que es precisamente Sudamérica.

“Pero Sudamérica va a poder estar alejada de ese conflicto estratégico mundial y va a poder resolver algunos temas energéticos centrales y de cambio climático si resuelve en conjunto y en el continente tres cuestiones centrales: la reserva de los recursos naturales, la reserva de los recursos energéticos y una política conservadora –diría yo– en esta materia. Cuando se tiene tan cerca una crisis de escasez, los países que no son exportadores –porque no tienen sobreabundancia– sino sólo productores, deben regular sus recursos, porque justamente conservar lo que se tiene es la política estratégica correcta de cara al futuro.

“La Argentina –ya se sabía en la década del noventa, y de allí la diferencia entre nuestro país y Brasil– actúa exactamente al revés que los países más serios del mundo que tienen estrategias. Brasil, sin petróleo, tiene a Petrobras y se extiende por América del Sur. Los mismos actores que entregaron YPF ahora entregan la exploración de la plataforma. Entendemos para qué se creó ENARSA, y por eso nosotros votamos en contra. ENARSA es el instrumento jurídico al servicio de esta nueva entrega. Tomemos el gran problema del campo energético argentino. Nosotros hemos entregado la petrolera estatal mientras ningún otro país de la región lo hizo, y Chile tampoco entregó el cobre. Nuestro país hoy padece un problema aún mayor: en materia de energía el mercado es monopolístico. El 60 por ciento del gas y el 45 por ciento de los hidrocarburos pertenecen a una sola empresa: Repsol. Entonces, nos preguntamos: si esa empresa obtuvo la mayor renta petrolera en los últimos años, ¿por qué no invirtió en exploración?

“Recordarán los señores diputados que en enero tomamos conocimiento de que Repsol había notificado a la Bolsa de Nueva York la disminución, en un 25 por ciento, de sus reservas en la Argentina y en el resto de América Latina, y tal cuestión dio lugar a una demanda de parte de todos los que habían invertido en esas acciones. Al leer esa demanda queda en claro qué

es lo que hizo Repsol. Es cierto que determinó como reservas comprobadas las que eran probables, pero el gran problema que se planteó –que hicimos constar en nuestra denuncia penal– se refiere a qué había hecho Repsol, para qué vino a la Argentina y cuál es su objetivo final. Queda claramente establecido que Repsol hizo de la petrolera argentina un negocio financiero que incluso le permitió subir las acciones de una manera extraordinaria en el corto plazo. Explotó lo que había explorado YPF, y como sigue siendo una empresa mediana en términos de la concentración mundial producto de la crisis energética, la renta petrolera debía desligarse de su posición dominante en la Argentina para mostrar que desarrollaba exploración en Europa.

“La renta petrolera obtenida por Repsol en la Argentina está financiando la exploración en Rusia y en África, y de esta manera equilibra sus activos para la venta a otras grandes empresas. Como ella tiene que usar esa renta petrolera para salir de la posición dominante en un solo país, nosotros sancionamos este proyecto de ley para eximirlo del pago de impuestos. Esto significa que el pueblo de nuestro país está financiando las actividades de exploración de una empresa que en nuestro país tuvo una rentabilidad escandalosa, para que luego pueda ser vendida mejor.

“Esta información no es secreta; consta en el diario *El País*, y además, en las denuncias de los inversores en Nueva York. La coherencia es absoluta y la entrega es formidable. Todos entendemos que estamos frente a una crisis energética local y mundial, pero prácticamente se desarrolla la misma política de saqueo, que está llevándose a cabo en minería. En este país hay impunidad pero no hay responsables; esto lo tengo en claro. Quienes votaron por la entrega de YPF gobiernan la Argentina con enorme popularidad; esto también es clarísimo.

“Es cierto que hoy vamos a votar con mucho mayor silencio la entrega pública respecto de lo que fue la privatización de YPF. Algo así como si ya no nos importara cuánto se entregó, y entregamos el resto. Es más, comprendo a los diputados nuevos en la Cámara, en cuanto a su ira e indignación. Algunos hemos visto tantas cosas que ni siquiera nos queda la indignación. No sé si algún día habrá responsables, aunque no importa; lo que sí sé es que esta entrega es igual, por el resto, a la de YPF”.

Seguidamente, en el año 2006, tras el anuncio extraoficial de Repsol sobre sus intenciones de vender hasta un 20 por ciento de las acciones, se escondía la modalidad más pura de patrimonialismo corrupto inserta en la nueva matriz de saqueo que adoptada el gobierno de Néstor Kirchner. Allí explicamos quienes podían ser los nuevos compradores de YPF: empresarios con importante cercanía al ex presidente Néstor Kirchner que intentaban llegar a la empresa con un nuevo engaño a la sociedad a través del anuncio de la “nacionalización” del petróleo. Dicha situación se

concretó tiempo después con el acuerdo entre el Grupo Petersen, de la familia Eskenazi, y Repsol para la venta del 25 por ciento del paquete accionario de dicha empresa.

Dimos cuenta de quién era Repsol-YPF, cómo estaba constituido su capital accionario, cuál era su magnitud y rol en el mercado argentino. Pero también explicamos que la firma constituía un gran conglomerado financiero con inversiones en Europa, Medio Oriente, Lejano Oriente, África y América Latina.

Explicamos que era una refinería española, privatizada en 1996, y que en 1999, tras una operación del rey de España y del entonces presidente de la Nación, Carlos Saúl Menem, se adquirió mediante una Oferta Pública de Adquisición de Acciones –OPA– el 98,23 por ciento de las acciones de YPF S.A., logrando alcanzar –y mantener– el 99,04 por ciento de las acciones tiempo más tarde.

Con la adquisición de YPF en 1999, Repsol se había convertido rápidamente en uno de los conglomerados energético-financieros más rentables a nivel mundial y representaba el conglomerado energético más importante de la Argentina.

La estructura de su capital social se conformaba con un 16,2 por ciento de inversionistas estadounidenses, 27,9 por ciento de inversionistas españoles, 31,6 por ciento de accionistas del resto del mundo y accionistas estables 24,3 por ciento, entre los que se destacan: La Caixa 9,1 por ciento y su vinculada Repinves 5 por ciento; BBVA 5,4 por ciento y PMI Holdings –Grupo PEMEX– 4,8 por ciento. La Argentina sólo conserva la acción de oro.

Señalamos que este consorcio era, en ese momento, el propietario más importante de las reservas probadas de petróleo y gas natural de la Argentina, así como también el principal productor y exportador de gas y petróleo, constituyéndose con esto en un factor importante en la economía de nuestro país, capaz de regular y establecer los precios y condiciones del mercado.

No debe soslayarse que el rol del Estado argentino en YPF lo encontramos en el ejercicio de la acción de oro. “Se conoce como Acción de Oro a la potestad que han conservado algunos Estados en ciertas sociedades privatizadas –especialmente las petroleras y prestadoras de servicios públicos esenciales–, consistente en la participación obligatoria y aceptante en determinadas e importantes decisiones empresarias.”

Como explicábamos antes, el Estado nacional había nombrado a Roberto Baratta como miembro del directorio de YPF el 26 de abril de 2006. Sin embargo, este nombramiento no sería casual. Entre los antecedentes más destacados de Baratta se encontraba ser un hombre de extrema confianza y vinculación con el ministro Julio De Vido quién ya –con anterioridad– lo había designado subsecretario de Coordinación y Gestión de Planificación Federal.

Entonces, ¿podía este vaciamiento realizarse sin el consentimiento del gobierno de Néstor Kirchner y del ministro De Vido?

Ello fue oportunamente denunciado ante la justicia federal, solicitando que se investiguen las maniobras de vaciamiento que se han producido en la empresa YPF S.A., mediante su descapitalización, así como las conductas depredatorias en perjuicio de las reservas de gas y petróleo, y la manipulación del valor de sus acciones efectuada a los fines de provocar ad hoc movidas financieras; todas esas acciones fueron observadas por las autoridades de las sociedades titulares de la citada empresa, a cuyas participaciones haremos referencia. Para todo esto era necesaria la participación del licenciado Baratta, en su carácter de director por el Estado nacional.

Unos años después, el 16 de abril de 2012, la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner dio una conferencia de prensa a fin de anunciar la elevación del proyecto de ley que declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51 por ciento del patrimonio de YPF S.A.

El proyecto de ley de expropiación de YPF, elevado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el mensaje 529/12, y la intervención dispuesta por el decreto de necesidad y urgencia 530/12, daban cuenta de que el vaciamiento de YPF había sido avalado por el gobierno y por el entonces ministro De Vido.

En los fundamentos del proyecto de ley se consignaban hechos que denunciábamos públicamente, que dan cuenta del conocimiento cierto que tenían y han tenido la ex mandataria y los funcionarios competentes del más alto rango, de la grave situación en la que se sumiera a YPF S.A. en esos últimos años, bajo el propio gobierno del matrimonio Kirchner.

Entre otros reconocimientos pueden leerse: “Como se verá a continuación, la estrategia de carácter predatorio ejercida por parte de Repsol como controlante de YPF tuvo serias consecuencias para la economía nacional y, seguramente, se profundizarán si el Estado no toma intervención en el funcionamiento de la empresa.

”En primer lugar, la estrategia de reducción de la producción por parte de la compañía implicó la progresiva pérdida de soberanía energética de la Argentina, puesto que las cantidades importadas de combustibles superaron a partir de mediados de 2010 a las exportadas.”

Debemos preguntarnos por qué el Estado no ha tomado intervención mucho antes, cuando pudieron haberse evitado muchas de las consecuencias nefastas del accionar orquestado por Repsol que terminaron con el vaciamiento de la petrolera.

La respuesta surge como evidente: los funcionarios mencionados, a pesar de conocer las distintas maniobras realizadas por dicha empresa, avalaron las mismas, al menos, “dejando hacer”; no utilizaron la acción de oro que está en sus manos, el director que

debía representar los intereses del Estado –salvo el último– suscribió siempre de acuerdo los balances de la empresa.

Por eso, es que en su momento denunciábamos que lo que desde el gobierno argentino se presentaba como “un paso hacia la nacionalización” del petróleo, no fue otra cosa que una ayuda a la salida de Repsol-YPF de un escenario altamente desfavorable, que se remontaba desde hace años con el proceso de desinversión del grupo español en la Argentina junto con los altos niveles de retención a la exportación del crudo y precios máximos en la venta de combustibles al mercado interno, donde Repsol-YPF era el líder.

Insistimos en que no debe olvidarse que esa política de reparto de dividendos, agresiva y absolutamente contraria a la realización de una política de inversiones posible y sustentable, fue conocida y consentida desde el gobierno nacional.

Es así que nos volvimos a presentar ante la Justicia Federal en el año 2012 a fin de ampliar nuevamente nuestra denuncia, destacando que el reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo nacional del actual déficit energético de la Argentina, y de que el accionar de Repsol-YPF a lo largo de los últimos años demuestra que los intereses del accionista mayoritario y controlante no han coincidido con las necesidades de la República Argentina, no se erige a estas alturas como un fundamento o causa de un acto de gobierno, sino más bien como una “confesión” de las propias violaciones a los deberes de funcionario público, y hasta de eventuales participaciones en los ilícitos señalados, que deben ser investigados.

En la sesión del 2 de mayo de 2012 en la que se trataba la expropiación de Repsol-YPF sostuvo: “¿Esto es delito? Sí. ¿Estamos o no atados, por la Constitución, al Código Penal? ¿Acaso los políticos estamos desatados del Código Penal? Para nosotros, hay culpa criminal. Hemos presentado un proyecto aunque sé que vamos a perder, pues el Código Civil no ha dejado de existir. Ya hemos denunciado a todo el directorio y al ministro De Vido, pero también denunciaremos a todos aquellos que por acción u omisión han intervenido a título de culpa criminal.

“En términos de Carl Jung, o de Freud o de Erich Fromm, en el inconsciente –ese que nos llama a defender YPF o la escuela pública– también está la necesidad del pueblo de que alguna vez haya verdad, justicia y condena para la clase política en la Argentina, que con Menem, Cavallo y Kirchner, entregó, y con Brufau, Kirchner y Cristina, y todo el directorio, vació y depredó.

”En nuestro inconsciente está lo bueno y lo malo, pero me parece que está ganándonos la sombra, que también a veces tiene la cara de la hipocresía. Mantengan el poder así. Saben que no están diciendo la verdad y conocen a quienes hicieron la entrega, que estaban sentados en esas bancas. También saben quién depredó.

”Yo no estoy defendiendo a Repsol, y no vamos a votar en contra porque una de las mayores culpas criminales la tiene Repsol. El señor Brufau, junto con De Vido y todos los otros, debe ir preso, porque ellos hicieron los peores negociados con la mayor empresa argentina.”

Asimismo, la ex jefa de Estado hizo público el dictado del DNU 530/12, publicado en el Boletín Oficial, en el suplemento correspondiente a la edición 32.378 del 16/4/12, mediante el cual dispuso la intervención transitoria de YPF S.A. por un plazo de treinta días, designando para el cargo de interventor nada menos que al ministro Julio De Vido y luego también al viceministro de Economía, Axel Kicillof, para el mismo cargo.

Por otro lado, adentrándonos ahora a otra expropiación, cuando se sancionó la ley 26.412 de rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, vimos que se daba la misma lógica nacida en AySA. Nos referimos en este Parlamento a que no creíamos que hubiese que convalidar una deuda fraudulenta del grupo económico Marsans que administraba hasta esa fecha Aerolíneas Argentinas, amparada por un comportamiento delictivo y de connivencia del entonces secretario de Transporte Ricardo Jaime y dicho grupo económico.

Denunciamos el vaciamiento realizado por el grupo Marsans y que el rescate que se votaba favorecía al grupo económico y a los funcionarios que debiendo controlar no lo hicieron. Este rescate tapaba el vaciamiento y la connivencia entre empresarios y el Estado que no controlaba. Como dijimos en ese momento no votamos el rescate de Aerolíneas porque era convalidar una deuda fraudulenta; era convalidar el robo.

En ese sentido, el 9 de enero de 2009 el gobierno de Cristina Kirchner publicó el decreto 2.347, a través del que designó al Ministerio de Planificación como organismo expropiante de Aerolíneas Argentinas y Austral, y creó una unidad administrativa que “tendrá a su cargo todas las tareas de manejo de la compañía”. Una vez más se le otorgaba al ministro De Vido las facultades de disponer sobre las empresas que eran estatizadas.

Ahora bien, también denunciamos al ex ministro De Vido por el delito de asociación ilícita ante la justicia federal en el año 2008, causa por la que hoy De Vido se encuentra procesado por el juez federal Julián Ercolini, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, procesamiento al que hacemos referencia más adelante, en el punto número II de este escrito. El ex ministro formó parte central de la asociación ilícita para defraudar al Estado. Concesiones direccionadas de obras públicas, adjudicación con sobrepuestos a amigos del poder, facturación trucha para lavar dinero en negro, cohecho, son algunos de los treinta delitos que habíamos señalado cometía la asociación ilícita.

También lo hemos denunciado por el saqueo energético y minero, por el caso Skanska, la hidroeléctrica Yacyretá, los negocios en la pesca y los juegos de azar, por la situación irregular de los entes reguladores de servicios públicos, por instaurar un patrimonialismo corrupto en ARSAT, ENARSA y Correo Argentino y por sobrepuestos en la construcción de la termoeléctrica de Río Turbio.

Igualmente lo denunciamos por el desvío de millones de pesos en la causa conocida como Sueños Compartidos, por las irregularidades en el otorgamiento de subsidios al transporte, por las dádivas que recibió por parte del grupo Cirigliano para la eximición de ciertas obligaciones, por las relaciones diplomáticas y comerciales paralelas e ilegales con Venezuela desde 2003, por sobrepuestos en materia ferroviaria, entre tantos otros hechos delictivos que señalamos ante la Justicia, que el ex ministro cometió beneficiándose personalmente y en favor de la asociación ilícita de la que formó parte en desmedro del Estado argentino.

Hoy De Vido se encuentra imputado en cientos de causas. Son realmente muchos los requerimientos que representantes del Ministerio Público han formulado para que se investiguen los hechos y la culpabilidad del ex ministro. Los delitos que se le imputan recorren, como un índice, el título del Código Penal de delitos contra la administración pública, que se encarga de penar el abuso de autoridad, la violación de los deberes de los funcionarios públicos, el cohecho, el tráfico de influencias, la malversación de caudales públicos, las negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, las exacciones ilegales, el enriquecimiento ilícito y el encubrimiento, entre otras figuras penales.

En ese sentido, presenta muchas dificultades confeccionar un listado completo de causas en las que De Vido se encuentra imputado, procesado o con elevación a juicio oral. No existe un listado público y unificado de causas de toda la Argentina.

Causas judiciales en las que se encuentra procesado o con elevación a juicio oral.

Por lo menos en las causas en las que está procesado, existen elementos de convicción suficientes para estimar que hay hechos delictivos y que De Vido es culpable como participe de estos. Se encuentra procesado en al menos cinco causas.

a) Causa por la tragedia de Once.

Como sosteníamos en el pedido de expulsión de De Vido que tramita a través del proyecto de resolución contenido en el expediente 829-D.-17, a modo de resumen podemos señalar que luego de la incansable lucha de los familiares de las víctimas de la conocida como “tragedia de Once”, a quienes debemos reconocer un papel social fundamental en pos del logro del primer juicio y castigo a muchos de los responsables de unos de los casos de corrupción más horroroso y luctuoso de nuestra historia, el 5 de septiembre de 2016 el juez federal Claudio Bonadío, a cargo de la

causa 1.710/12, caratulada “Córdoba, Marcos Antonio y otros s/ descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo”, decretó la clausura de la instrucción y elevó a juicio oral al ex ministro de Planificación Julio De Vido.

Como lo explica la resolución que dispone la elevación a juicio del ahora diputado nacional, el miércoles 22 de febrero de 2012 a las 8 y 33 horas el tren 3.772 de la línea Sarmiento, que se encontraba llegando a la plataforma número 2 de la estación terminal de Once, no detuvo su marcha y colisionó con los paragolpes de contención. Esta tragedia causó la muerte de cincuenta y una personas, una por nacer y setecientos ochenta y nueve heridos. Sin embargo, este terrible episodio de nuestra historia podría haberse evitado. Como surge de forma clara y contundente del auto de elevación a juicio, no fue sólo responsabilidad de la empresa Trenes de Buenos Aires, sino del funcionario De Vido, en tanto no controló las condiciones de funcionamiento cuando tenía la obligación de hacerlo.

De Vido fue procesado por los delitos de descarrilamiento del tren agravado por resultar personas fallecidas y lesionadas y por defraudación contra la administración pública. Cumpliendo así con las directivas dadas por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de determinar su responsabilidad, luego de develada la vergonzosa trama de negociados espurios y desprecio por la vida y seguridad de los usuarios, que fueron causa directa de la tragedia; lo que ocurriera en el juicio oral que se celebrara el año pasado y concluyera con la condena a los empresarios inescrupulosos y a los funcionarios dependientes del entonces ministro De Vido, responsables de la misma.

Así, el tribunal que dispusiera la investigación de la conducta de De Vido –la que hoy concluye con la clausura de instrucción y elevación a juicio– advirtió que “...pese a haberse acreditado una intervención determinante en los hechos de parte Juan Pablo Schiavi y Ricardo Raúl Jaime, quienes durante el ejercicio de sus cargos posibilitaron la creación de riesgos ilegítimos (que luego se materializaron en los resultados analizados), ello no eximiría de responsabilidad a Julio Miguel De Vido, ya que difícilmente se puede alegar un desconocimiento acerca de las circunstancias que aquí hemos probado”.

Destacando que debía repararse en que “no estamos hablando de oscuras artimañas que tuvieron lugar en una remota oficina pública lejos de todo posible control, sino que hemos demostrado que la falta de mantenimiento del material rodante y la operación completamente riesgosa del servicio explotado por TBA era una realidad sistemáticamente denunciada por los usuarios, y por la que el organismo de fiscalización había impuesto las más graves multas posibles y en cuyo ámbito se producían accidentes casi a diario (recuérdese el siniestro en el paso a nivel de la calle Artigas que tuvo lugar sólo cinco meses antes)”.

No sin dejar de señalar que “En los considerandos en que acreditamos la materialidad de los hechos aquí juzgados, hemos reseñado las actuaciones administrativas que permiten evidenciar la intervención que le cupo al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en los expedientes iniciados por la CNRT en los términos de la resolución 1.770/08, en los que la autoridad de control evidenció palmariamente la sistemática omisión de TBA S.A. de llevar a cabo el mantenimiento de los bienes dados en concesión, particularmente de la flota de material rodante de la línea Sarmiento, circunstancia que ocasionó su rápido decaimiento, comprometiendo gravemente además la seguridad de la operación”. Para seguidamente concluir que “Resulta llamativa la inactividad de parte de las distintas dependencias subordinadas al ministro, en el trámite recursivo de las multas que le imponían al concesionario por sus graves incumplimientos, llegando incluso, en uno de los expedientes, a registrarse una total paralización durante siete meses (expedientes números S01:0079802/2010 y S01:0122.160/2011), circunstancia que imposibilitó la ejecución de las sanciones impuestas a TBA S.A.”.

El estado de los trenes era calamitoso. Según el auto de elevación a juicio, el día de la tragedia el tren se encontraba “circulando sin un compresor y con otro en Estado inoperante, con ‘freno largo’ –es decir que necesitaba mayor distancia para aplicar igual capacidad de frenado que otras formaciones–, sin haberse efectuado las tareas de alistamiento previas a la puesta en servicio de la formación, sus coches presentaban en su mayoría mantenimiento diferido y el conductor carecía de un sistema de medición de velocidad dentro de la cabina de conducción”.

Para que se entienda, es necesario destacar que no estamos hablando sólo de un funcionario que omite la función de control de una empresa concesionaria. No es negligencia. La inacción que desencadenó en la muerte de 51 personas se debe a la acción dolosa de un ministro que, como denunciáramos en el 2008, forma parte de una asociación ilícita que tenía como plan sistemático ideado y ejecutado desde la Presidencia de la Nación orientado a saquear las arcas del Estado a través de la asignación direccionada de obra pública.

b) Causa por el direccionamiento de la obra pública.

De Vido fue procesado junto a Cristina Kirchner por asociación ilícita en la causa por el direccionamiento de contratos viales a Lázaro Báez. La causa tramita bajo número de expediente CFP 5.048/16, carátula: “Grupo Austral y otros s/abuso de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 1) y defraudación contra la administración pública. Denunciante: Iguacel, Javier Alfredo y otros”.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor

Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

En definitiva, esta causa se acumuló a la mega denuncia que presentó la Coalición Cívica en el año 2008. Finalmente, De Vido fue procesado junto con Cristina Fernández de Kirchner y otros por ser integrantes de una asociación ilícita que habría funcionado durante los tres gobiernos kirchneristas para la adjudicación de obra pública en la provincia de Santa Cruz en beneficio del empresario Lázaro Báez.

El juez federal Julián Ercolini consideró que los nombrados integraron “una asociación ilícita que habría funcionado al menos, entre el 8 de mayo del año 2003 y el 9 de diciembre de 2015”. La resolución agrega que la asociación ilícita invocada habría estado “destinada a cometer delitos para apoderarse ilegítimamente y de forma deliberada” de los fondos asignados a la obra pública vial, en principio, en la provincia de Santa Cruz.

Según el magistrado “se habría verificado que los procesos licitatorios en cuestión fueron asignados a las empresas de Lázaro Báez por sumas mayores en promedio al 15 por ciento del presupuesto original”. El montaje de esa asociación se habría iniciado con “la conversión formal de Báez, amigo de los nombrados Kirchner y Fernández, con el que establecieron numerosas operaciones comerciales, en empresario de la construcción”, actividad a la que era ajeno antes del 2003. “A tal fin, pocos días antes de que Néstor Carlos Kirchner asumiera la Presidencia de la Nación, el 8 de mayo de 2003, Báez, junto con dos socios –Guido Santiago Blondeau y Sergio Leonardo Gotti– formó la firma Austral Construcciones S.A.

”En pos de llevar adelante las maniobras del plan primigenio, el mentado ex presidente montó la estructura institucional de su gobierno con distintas personas de su confianza, quienes en su mayoría formaron parte de diferentes áreas gubernamentales de la provincia de Santa Cruz, a las que ubicó en cargos estratégicos”. Dicha estructura fue mantenida por (la ex presidente Cristina) Fernández tras asumir la presidencia de la Nación con fecha 10 de diciembre de 2007”.

”Durante ese período las obras se concentraron en un único grupo de empresas relacionadas con Báez: Austral Construcciones S.A., Kank y Costilla S.A. y Sucesión Adelmo Biancalani, con un “constante incumplimiento de los plazos de obra, y una marcada desigualdad en el plazo de pagos con relación a otras empresas contratistas con esa Dirección Nacional”, señala el fallo.

c) Causa por la compra de trenes a España y Portugal.

Asimismo, el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo de Julián Ercolini lo procesó por administración fraudulenta y partícipe necesario de cohecho por la compra de trenes a España y Portugal. La causa tramita bajo número de expediente CFP 5.406/13, Carátula: “Jaime, Ricardo y otros s/defrauda-

dación contra la administración pública. Denunciante: Morales, Gerardo y otros”. En abril de 2017 la Sala 1 de la Cámara Federal confirmó el procesamiento.

La causa tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Federico Delgado, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6.

Según el procesamiento, el monto que se pagó era “de desproporción exorbitante en relación con su calidad y funcionalidad real, lo que hace presumir que grandes sumas de dinero fueron sustraídas de la esfera de la administración pública por los funcionarios a quienes fueron confiadas.

”El plan ferroviario de modernización era necesario y contaba con medios técnicos y presupuesto para ser emprendido seriamente. En ese sentido, los contratos internacionales firmados con países más desarrollados en el rubro eran la promesa de una mejora del servicio a los usuarios. Pero la finalidad legítima fue desvirtuada por los imputados, cada uno en la medida de sus responsabilidades. En manos de Jaime como titular de la Secretaría de Transporte estaba parte del patrimonio de la administración pública nacional, quien actuó bajo la órbita del ministro De Vido, y ambos defraudaron la confianza depositada en ellos por el Estado nacional, lo que resulta absolutamente reprochable, más aún teniendo en cuenta los altos cargos directivos y consiguientes responsabilidades que les fueran confiados.

”Las unidades adquiridas distaban de ser apropiadas para la modernización de la red de transporte ferroviario en aquel entonces e, incluso, estaban en peores condiciones que las que venían a mejorar, pues algunas ni siquiera resultaron aptas para desguace y, casi en su totalidad, el material adquirido viajó miles de kilómetros para terminar arrumbado en algún depósito de este país en carácter de inutilizable. En este caso, además, es de extrema gravedad que habiendo existido ingentes sumas de dinero destinadas a la mejora de un servicio por el que circulan diariamente millones de habitantes de este país y que estaba en emergencia, no se haya producido una reforma tan necesaria a causa de la actuación de los funcionarios involucrados, tal como se puso de manifiesto en los distintos episodios de descarrilamientos que afortunadamente no han tenido las consecuencias fatales que la tragedia de Once a todos nos obliga a recordar: la sencillez de la maniobra contrasta con sus vastas consecuencias.”

d) Causa por la renegociación irregular de contratos ferroviarios.

También se encuentra procesado por el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a cargo de Sebastián Ramos por la renegociación irregular de contratos ferroviarios. La causa tramita bajo número de expediente CFP 8.464/12, carátula: “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/delito de acción pública. Denunciante: Carranza Edgardo Luis Sergio y otros”.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

e) Causa por subsidios irregulares para gasoil de colectivos.

Esta causa tramita bajo número de expediente CFP 3.710/14, carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/ defraudación contra la administración pública”.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

El juez Claudio Bonadío dispuso el procesamiento de Julio De Vido por irregularidades en la asignación de subsidios para gasoil de líneas de colectivos “que ocasionó perjuicio a las arcas del Estado nacional de aproximadamente seiscientos nueve millones trescientos veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos, con veinticinco centavos”.

Según el juez Bonadío “durante el período comprendido entre julio de 2003 y marzo de 2014, abusando de las facultades inherentes a los cargos que ocupaban, los nombrados participaron en una maniobra ilegal a través de la cual se entregaron sistemáticamente, a empresas de transporte público automotor de pasajeros, subsidios superiores a los que correspondían. A tal fin, diseñaron, pusieron en funcionamiento y sostuvieron en el tiempo, un sistema destinado a permitir la maniobra, encubrirla, disimular su ilegalidad e intentar lograr la impunidad de los involucrados.

”Este sistema posibilitaba que se calcularan los subsidios en base a kilometrajes superiores a los efectivamente recorridos por los colectivos y, consecuentemente, se terminaran entregando subsidios superiores a los correspondientes. La maniobra ilegal pudo sostenerse hasta que se instalaron GPS en los colectivos, en el año 2014.”

II. Otras causas judiciales en las que se encuentra imputado.

Julio De Vido se encuentra imputado en las siguientes causas judiciales, de acuerdo a la información brindada por el Centro de Información Judicial –CIJ– en su página web:

–Expediente: CFP 10.499/16. Carátula: “De Vido, Julio s/aceptación de dádiva y cohecho activo”.

Delitos: cohecho activo, aceptación de dádiva.

Denunciante: Gemignani, Juan Carlos.

Querellante: Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y otros.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, impulsada por el fiscal doctor Leonel Gómez Barbella –subrogante– a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

–Expediente: CFP 4.973/10. Carátula: “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), estafa y defraudación por administración fraudulenta”.

Delitos: abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), estafa y defraudación por administración fraudulenta.

Denunciantes: Cincuerrui, Sebastián; Flores, Héctor; Morán, Juan Carlos; Piemonte, Horacio; Quiroz, Elsa Siria.

Querellante: Unidad de Información Financiera.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Carlos Ernesto Stornelli a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

–Expediente: CFP 550/16. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/cohecho y negociaciones incompatibles (artículo 265) denunciante: Carrió, Elisa María y otros”.

Denunciados: Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Electroingeniería S.A., Enarsa, Ente Regulador de la Electricidad, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Comercio Interior.

Denunciantes: Blanco Muiño, Fernando Martín; Carrió, Elisa María; Unión de Consumidores de la Argentina.

Delitos: negociaciones incompatibles (artículo 265), cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

–Expediente: CFP 7.124/12. Carátula: “De Vido Julio s/defraudación contra la administración pública”.

Denunciantes: Dirección Nacional de Vialidad, a cargo de Iguacel Javier.

Delitos: defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

–Expediente: CFP 2.648/05. Carátula: “Jaime Ricardo y otros s/incumplimiento de autoridad y violación deberes funcionario público (artículo 249) denunciante: Mussa, Juan Ricardo y otros”.

Denunciantes: Losada, Mario Anibal; Molinari Romero, Luis Arturo Ramón; Morales, Gerardo Rubén; Mussa, Juan Ricardo; Nieva, Alejandro Mario; ONG Paso Por Paso Argentina; Sanz, Ernesto Ricardo; Stolbizer, Margarita Rosa.

Querellantes: Ipohorski Lenkiewicz, José M.; Oficina Anticorrupción; Pereyra, Natalia Soledad; Rey, Matías Hernán.

Delitos: incumplimiento de autoridad y violación de deberes de funcionario público (artículo 249).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por la fiscal doctora María Alejandra Mangano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12.

6) Expediente: CFP 2/14. Carátula: “N.N. y otros s/ estafa, defraudación, defraudación contra la administración pública, daños, daño agravado (artículo 184, inciso 1), incendio u otro estrago (artículo 186, inciso 1) y asociación ilícita. Denunciante: Manusovich, Rubén Manuel y otros”.

Denunciados: Barletta, José Luis; Cameron, Daniel; De Vido, Julio; Edenor; Edesur; ENRE; Escasany, Guillermo; Mindlin, Marcelo, entre otros.

Denunciantes: Arce Hernán, Argumedo Alcira, Carrió Elisa María Avelina, Carrizo Ana Carla, Console José, Cortina Roy, Federación de Cámaras y Centros Comerciales Zonales de la República Argentina, Ferraro Maximiliano, González Gass Virginia, Lousteau Martín, Manusovich Rubén Manuel, Nosiglia Juan, Rossi Hernán, Sánchez Fernando, Solanas Fernando, Suriz Gustavo Bernardo, Vera Gustavo.

Delitos: defraudación, daño agravado (artículo 184, inciso 1), incendio u otro estrago (artículo 186, inciso 1), asociación ilícita, daños, defraudación contra la administración pública, estafa.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, impulsada por el fiscal doctor Ramiro González a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

7) Expediente: CFP 8.390/10. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/defraudación de seguros, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260), falsificación documentos públicos e infracción ley 24.769. Denunciante: Piemonte, Héctor Horacio y otros”.

Imputados: De Vido, Julio Miguel; Jaime, Ricardo Raúl; Stafforini, Ángel Luis.

Denunciantes: Pérez, José Adrián; Piemonte, Héctor Horacio.

Querellante: Oficina Anticorrupción-Ministerio de Justicia.

Delitos: malversación de caudales públicos (artículo 260), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), infracción ley 24.769, falsificación documentos públicos, defraudación de seguros.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

8) Expediente: CFP 6.204/11 Carátula: “De Vido, Julio y otros s/defraudación contra la administración pública y abuso de autoridad y violación de los debe-

res de funcionario público (artículo 248) Denunciante: Vitale, Jorge Luis y otros”.

Imputados: Capitanich, Jorge Milton; Closs, Fabián Maurice; De Vido, Julio; Granados, Alejandro; Greppi, Guillermo Alejandro; Lifschitz, Miguel Ángel; López, José Francisco; Pastor De Bonafini, Hebe; Schoklender, Pablo Guillermo; Schoklender, Sergio Mauricio; Tomada, Carlos Alfonso, entre otros.

Denunciante: Vitale, Jorge Luis.

Querellantes: Artacho, María Alejandra, Unidad de Información Financiera.

Delitos: defraudación contra la administración pública, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, impulsada por la fiscal doctora Paloma Ochoa, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10.

–Expediente: CFP 5.048/16. Carátula: “Incidente N° 2. Denunciante: Dirección Nacional de Vialidad y otros. Denunciado: Alonso, Carlos Joaquín y otros s/ incidente de medida cautelar”.

Imputados: Báez Lázaro, Antonio; De Vido, Julio Miguel.

Denunciante: Dirección Nacional de Vialidad.

Querellantes: Federici Mariano, Unidad de Información Financiera.

Delitos: enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso N° 1), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Eduardo Taiano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

10) Expediente: CFP 10.456/14. Carátula: De Vido, Julio y otros s/asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), nombramientos ilegales, negociaciones incompatibles (artículo 265) y exacciones ilegales. Denunciante: Mussa, Juan Ricardo y otros”.

Denunciantes: Alonso, Laura; Blanco Muiño, Fernando Martín; Bullrich, Patricia; Mussa, Juan Ricardo; Pinedo Federico, Unión de Consumidores de Argentina.

Delitos: asociación ilícita, nombramientos ilegales, exacciones ilegales, negociaciones incompatibles (artículo 265), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal 11, impulsada por el fiscal doctor Carlos Stormelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

11) Expediente: CFP 18.579/06. Carátula: “Vinculado en sumario policial: Skanska S.A. y otros s/defraudación contra la administración pública, asociación ilícita, cohecho y negociaciones incompatibles (artículo 265) querellante: Administración Federal de Ingresos Públicos y otros”.

Imputados: De Vido, Julio Miguel; López, José Francisco, entre otros.

Denunciante: Pérez, Adrián.

Querellantes: Administración Federal de Ingresos Públicos, Oficina Anticorrupción.

Delitos: defraudación contra la administración pública, negociaciones incompatibles (artículo 265), asociación ilícita, cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7, impulsada por el fiscal doctor Juan Pedro Zoni, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8.

12) Expediente: CFP 9.155/16. Carátula: “De Vido, Julio y otros s/asociación ilícita”.

Denunciados: De Vido, Julio; Elisse, Fernando; Larregina, Miguel Ángel; Pérez, Marta; Vargas, Juan.

Delitos: asociación ilícita.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Juan Pedro Zoni, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8.

13) Expediente: CFP 12.053/07. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/delito de acción pública. Denunciante: Monner Sans, Ricardo y otro”.

Imputados: De Vido, Julio Miguel; Minnicelli, Alejandra, entre otros.

Denunciantes: Asociación Civil Anticorrupción, Monner Sans, Ricardo.

Delitos: delito de acción pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, impulsada por el fiscal doctor Jorge Felipe Di Lello, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1.

14) Expediente: CFP 9.001/12. Carátula: “De Vido Julio Miguel y otros s/delito de acción pública. Denunciante: Stornelli, Carlos Ernesto y otro”.

Imputados: De Vido, Julio Miguel; López, José Francisco, entre otros.

Denunciantes: Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal N° 4, Stornelli, Carlos Ernesto.

Delitos: delito de acción pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por el fiscal doctor Leonel Gómez Barbella (subrogante), a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

15) Expediente: CFP 7.832/14. Carátula: “Boudou, Amado y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malver-

sación de caudales públicos (artículo 260), exacciones ilegales, infracción artículo 256 bis-1° párrafo, defraudación contra la administración pública y cohecho. Denunciante: García, Marcos Alfredo”.

Denunciados: Boudou, Amado; De Jesús, Juan; De Jesús, Juan Pablo; De Vido, Julio.

Denunciante: García, Marcos Alfredo.

Delitos: exacciones ilegales, malversación de caudales públicos (artículo 260), infracción artículo 256 bis-1° párrafo, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), defraudación contra la administración pública, cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

16) Expediente: CFP 4.973/10. Carátula: “Legajo N° 1. Querellante: Unidad de Información Financiera y otro imputado: Cirigliano, Sergio Claudio y otros s/legajo de investigación documental”.

Imputados: Cirigliano, Antonio; Cirigliano, Mario Francisco; Cirigliano, Roque Ángel; Cirigliano, Sergio Claudio; De Vido, Julio, Grupo Plaza de Inversión S.A.; Jaime, Ricardo Raúl; Roggio, Aldo Benito; Roggio, Alejandro Carlos; Schiavi, Juan Pablo.

Querellante: Unidad de Información Financiera.

Delitos: abuso de autoridad y (artículo 248), estafa, defraudación por administración fraudulenta.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, impulsada por el fiscal doctor Carlos Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

17) Expediente: CFP 1.217/09. Carátula: “Fideicomiso República de Venezuela y otros s/defraudación contra la administración pública”.

Imputados: De Vido, Julio; Fideicomiso República de Venezuela; Uberti, Claudio, entre otros.

Delitos: defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

18) Expediente: FCB 32.023.375/12. Carátula: “De Vido, Julio y otros s/incumplimiento de autoría y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249). Denunciante: Birri, Roberto César”.

Denunciante: Birri, Roberto César.

Delitos: incumplimiento de autoría y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, impulsada por el fiscal doctor Federico Delgado, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6.

19) Expediente: CFP 12.438/08. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/enriquecimiento ilícito (artículo

268, inciso 2), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248) y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249). Denunciante: Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3.

Imputados: De Vido, Julio Miguel; Minnicelli, Alessandra; Oficina Anticorrupción.

Denunciante: Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3.

Delitos: incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 2).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, impulsada por la fiscal doctora María Alejandra Mangano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12.

20) Expediente: CFP 6.297/12. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265) y malversación de caudales públicos (artículo 260). Denunciante: Vitale, Jorge Luis y otro”.

Denunciante: Vitale, Jorge Luis.

Querellante: Oficina Anticorrupción.

Delitos: negociaciones incompatibles (artículo 265), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por el fiscal doctor Leonel Gómez Barbella (subrogante), a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

21) Expediente: CFP 914/13. Carátula: “Fernández de Kirchner Cristina Elizabeth y otros s/cohecho, enriquecimiento ilícito (artículo 268 (3)) y malversación de caudales públicos (artículo 260). Denunciante: Dupuy de Lome, Santiago Nicolás”.

Imputados: De Vido, Julio, Fernández de Kirchner, Cristina Elizabeth.

Denunciante: Dupuy de Lome, Santiago Nicolás.

Delitos: enriquecimiento ilícito (artículo 268), malversación de caudales públicos (artículo 260), cohecho.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12, impulsada por el fiscal doctor Carlos Stornelli, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

22) Expediente: CFP 15.734/08. Carátula: “Kirchner, Néstor y otros s/asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), negociaciones incompatibles (artículo 265), otros e

infracción artículo 174 Código Penal. Denunciante: Carrió, Elisa María Avelina y otros”.

Imputados: Báez, Lázaro; De Vido, Julio; Jaime, Ricardo; Kirchner, Néstor; López, Cristóbal; Uberti, Claudio; Ulloa, Igor Rudy; Zannini, Carlos Alberto.

Denunciantes: Bullrich, Patricia; Carca, Elisa; Carrió, Elisa María Avelina; Flores, Héctor; García, Susana; Gil Lozano, Fernanda; Iglesias, Fernando; Morán, Juan Carlos; Pérez, Adrián; Reyes, Fernanda; Sánchez, Fernando; Siria Quiroz, Elsa.

Delitos: abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), asociación ilícita, incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), negociaciones incompatibles (artículo 265), otros.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

23) Expediente: CFP 7.787/10. Carátula: “Kirchner, Néstor Carlos y otros s/defraudación contra la administración pública. Denunciante: Morán, Juan Carlos y otros”.

Imputados: Cameron, Daniel Omar; De Vido, Julio; Ferreyra, Gerardo; Kirchner, Néstor Carlos; López, Cristóbal.

Denunciantes: Etchecoin Moro, Maricel; Martello, Walter; Morán, Juan Carlos; Pérez, Adrián; Reyes Fernanda.

Delitos: defraudación contra la administración pública.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Eduardo Tajano, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

24) Expediente: CFP 10.022/13. Carátula: “Recalde, Mariano y otros s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), malversación de caudales públicos (artículo 260), malversación de caudales públicos (artículo 261) y encubrimiento (artículo 277). Denunciante: Morales, Gerardo Rubén y otros”.

Denunciados: De Vido, Julio Miguel; Recalde, Mariano.

Denunciantes: Carranza, Edgardo Luis Sergio; Dupuy de Lome, Santiago Nicolás; Monner Sans, Ricardo; Morales, Gerardo Rubén.

Delitos: malversación de caudales públicos (artículo 260), incumplimiento de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 249), abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), encubrimiento (artículo 277), malversación de caudales públicos (artículo 261).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, impulsada por el fiscal doctor Ramiro González, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

25) Expediente: CFP 2.799/15. Carátula: “De Vido, Julio Miguel y otros s/malversación de caudales públicos (artículo 260), negociaciones incompatibles (artículo 265) y defraudación contra la administración pública. Denunciante: Stolbizer, Margarita”.

Denunciados: Cufre, Marcelo Gustavo; De Vido, Julio Miguel; Fatala, Abel Claudio; López, José Francisco.

Denunciante: Stolbizer Margarita.

Delitos: negociaciones incompatibles (artículo 265), defraudación contra la administración pública, malversación de caudales públicos (artículo 260).

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7, impulsada por el fiscal doctor Ramiro González, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

26) Expediente: CFP 11.915/13. Carátula: “Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/estafa procesal, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260) y asociación ilícita denunciante: Dibo, Alejandra R.”.

Denunciados: Boudou, Amado; Cameron, Daniel; De Vido, Julio; Fernández de Kirchner, Cristina; Kicillof, Axel; Lorenzino, Hernán.

Denunciante: Dibo, Alejandra R.

Delitos: asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (artículo 248), malversación de caudales públicos (artículo 260), estafa procesal.

La causa tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, impulsada por el fiscal doctor Gerardo Pollicita, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11.

La exclusión por indignidad, según el artículo 66 de la Constitución Nacional

En primer término, es dable recordar que las garantías parlamentarias se otorgan al Poder Legislativo con la finalidad de asegurar la independencia, el funcionamiento y la jerarquía y honorabilidad de ese Poder. En este contexto las Cámaras disponen de poder disciplinario para corregir, remover y expulsar a sus miembros.

La potestad disciplinaria que cada Cámara tiene sobre sus miembros surge explícita del propio texto constitucional en el artículo 66, que a su vez prevé diferentes posibilidades para su ejercicio.

En este sentido, la Constitución contempla, en primer lugar, la posibilidad de “corregir por desórdenes de conducta en el ejercicio de sus funciones”. Estas conductas han sido especificadas en los reglamentos de ambas Cámaras. En ellos se hace referencia a alu-

siones irrespetuosas, imputaciones de mala intención o móviles ilegítimos, interrupciones no autorizadas a un orador, insultos y expresiones ofensivas (Senado, artículos 167, 169 y 173; Diputados, artículos 165, 166 y 170).

En segundo lugar, la Constitución también prevé la posibilidad de remoción por inhabilidad física o moral sobreviniente a la incorporación. Por último, el mismo artículo agrega a continuación que la potestad disciplinaria de la Cámara alcanza “hasta su exclusión”. Este otro supuesto de separación del legislador del seno de la Cámara tendría lugar para el caso que nos ocupa.

Se trata, nada más ni nada menos, de la facultad que tiene el propio cuerpo –otorgada por la Constitución Nacional– de decidir sobre su integración, en casos como el presente; en los cuáles, sin desconocer el origen electoral de su designación, el legislador no se encuentra ya en condiciones morales de continuar ocupando su banca por cuestiones que sobrevinieran a su asunción.

En este sentido, González Calderón nos recuerda que “el poder de decretar la exclusión está reconocido por todos los autores, porque es incidental a los cuerpos legislativos”. Tal como se ha visto, la posibilidad de exclusión ha sido reconocida no solamente por el propio texto constitucional, sino también por la pacífica interpretación que de él han hecho los tratadistas y, particularmente, la propia praxis parlamentaria.

La cuestión siguiente es abordar las razones que habilitan a nuestra Honorable Cámara para poner en funcionamiento la potestad prevista por el constituyente en el artículo 66. De esta manera, Bidart Campos manifiesta que “la exclusión no lleva asignación expresa de causa en el artículo 66, sino que queda librada a la discreción de la Cámara, pero siempre, como todo ejercicio de competencias por los órganos del poder, en forma razonable y no arbitraria”. En efecto, incluso una amplia “discrecionalidad” difiere por naturaleza de “arbitrariedad”.

En palabras del constitucionalista Carlos Bidegain, siempre que se respete la razonabilidad de la medida adoptada, como “los casos de exclusión no están referidos a una causa más o menos definida su apreciación queda librada al criterio de la Cámara, sin otra limitación que la mayoría especial de dos tercios que requiere su aplicación”.

En el mismo sentido, y desde los inicios, ya señalaba Miguel Romero en 1902 que “es evidente el derecho del Parlamento para expulsar a sus miembros por cualquier acto indigno, aunque sea extraño al ejercicio de sus funciones. La Constitución argentina es explícita a este respecto como ninguna otra. Autoriza a las Cámaras para remover y excluir: en el primer caso, por inhabilidad física o moral, y en el segundo, sin limitación alguna”.

Por la misma senda transitó la opinión de Montes de Oca, quien, refiriéndose a la potestad de la Cámara para imponer medidas como las señaladas, nos ense-

ñaba: “no es indispensable, y reconocen todos los comentaristas, que esa falta constituya un delito del derecho criminal, sea una injuria o una calumnia; basta que un miembro se haya hecho indigno, por cualquier motivo, de formar parte de la asamblea; basta que haya ejecutado actos que rebajen su decoro para que la mayoría de las dos terceras partes que la Constitución determina pueda hacer sentir su autoridad, expulsando a quien de tal manera se conduce”.

Según la opinión de Badeni, estamos en presencia de decisiones aplicables “al legislador que incurre en graves actos de inconducta que afectan el honor y el decoro de la Cámara. En el caso de la exclusión ella está determinada por razones de indignidad que acarrea el comportamiento del legislador, ya sea en su vida pública como privada”.

En este punto, tanto los doctrinarios cuanto los propios antecedentes parlamentarios coinciden en señalar que las Cámaras tienen la potestad de tomar medidas, en este caso de exclusión, referidas al legislador que, con su accionar, afecta gravemente el decoro del respectivo cuerpo legislativo.

Pues bien, es justamente el caso de indignidad que se da con el diputado De Vido el que configura una causal que habilita la exclusión de la banca por su evidente “inhabilidad moral” para integrar este cuerpo de representantes del pueblo, al que el ex ministro, actual diputado nacional ha defraudado vergonzosamente.

En oportunidad de lo previsto por el artículo 66 de la Constitución Nacional, esta Honorable Cámara de Diputados ha resuelto en más de una ocasión la expulsión de diputados de su seno por “desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones”, así como también, “por inhabilidad moral”.

En efecto, los precedentes arrancan con la expulsión de Pedro Ferré, representante de Catamarca a la Convención Constituyente de 1853, por negarse a seguir actuando en las sesiones posteriores a la sanción de la Constitución, en las que dicha Convención se constituyó como Poder Legislativo, argumentando que su mandato era para redactar el texto constitucional y no de índole legislativa. Con posterioridad se produjeron sucesivas expulsiones dispuestas por la Cámara de Diputados, entre las cuales podemos mencionar las siguientes: en el año 1867 la medida recayó sobre los diputados Eusebio Ocampo y Buenaventura Sarmiento bajo la imputación de haber cooperado contra una rebelión del gobierno nacional producida en la provincia de Cuyo.

En el año 1925 los diputados Luis Olmedo Cortés y José Núñez fueron separados por haber sido imputados de obtener ilícitamente dinero del Banco de Mendoza.

En 1940 también fue excluido el diputado José Guillermo Bertotto por la venta de tierras de El Palomar.

Asimismo, en 1991 el diputado Ángel Luque fue expulsado por expresiones que se consideraron in-

admisibles respecto del crimen de María Soledad Morales en Catamarca.

El último caso de expulsión fue en el año 2002. La diputada Hilda Ancarani de Godoy fue expulsada por haber amenazado a dos periodistas, en lo que se entendió un inadmisibles ataque a la libertad de prensa. Al respecto, y en virtud de los fundamentos que se explicitaron, resulta procedente destacar que, como consecuencia del acaecimiento de cuestiones sobrevinientes de carácter objetivo, el diputado nacional Julio Miguel De Vido no se encuentra ya en condiciones morales de continuar ocupando su banca.

En atención a lo mencionado, la resolución cuya aprobación se propicia guarda sustento en la configuración de causas que habilitan la exclusión del diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara.

Conclusión

Julio De Vido es seguramente el ministro más corrupto que tuvo la historia argentina. Hoy cuenta con nada menos que cinco procesamientos, todos por delitos de corrupción que por mandato constitucional son equiparados a los delitos que atentan contra el orden democrático. Así lo establece el artículo 36 de la Constitución Nacional cuando señala que atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento.

De Vido, como dijimos, entre otras maniobras, direccionó la obra pública a las empresas de Lázaro Báez. Fue responsable por el estado calamitoso de los trenes por los que murieron 52 personas en el choque de Once, después de haber entregado subsidios por millones al grupo Cirigliano, sin ningún tipo de control. Instauró un sistema de patrimonialismo corrupto que fue la prueba exacta de que la corrupción mata.

Hoy nos encontramos en presencia de delitos que gozan de un grado de “convicción” tal que han dado lugar a que distintos jueces de la Nación hayan decidido procesar al diputado. Es decir, que los elementos probatorios colectados van mucho más allá de una simple acusación o imputación, sino que, por lo contestes, variados y numerosos, crean por sí mismos un estado de convicción preliminar que nos obliga, como legisladores, a tomar medidas como la que en este acto se propone.

En efecto, D’Albora establece que el procesamiento “requiere la vehemente presunción de la verdad de las imputaciones, de manera que no quede una fundada posibilidad de haberse incurrido en error”. Esta doctrina agrega que no “debe mediar duda, ya que, en este supuesto, la solución sería la del artículo 309”.

En el mismo sentido, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal ha determinado reiteradamente que “el procesamiento contiene un juicio de probabilidad acerca de la existencia del hecho delictuoso y de la participación de cada uno de los impu-

tados en éste, tratándose pues de la valoración de los elementos probatorios suficientes para producir probabilidad aún no definitivos ni confrontados, pero que sirven para orientar el proceso hacia la acusación”.

Así, si en los criterios de los jueces nombrados no hubiere una convicción seria y plena de la culpabilidad del imputado, se hubiera en consecuencia dictado el sobreseimiento o bien la falta de mérito. De esta manera, los procesamientos reseñados y la significación profunda que reviste tal situación procesal son por demás suficientes, entendemos, para que esta Cámara actúe tal como en este acto proponemos.

El diputado De Vido incurre en graves actos de conducta que afectan gravemente el honor y el decoro de la Cámara de Diputados. Es un escándalo moral que forme parte de esta Cámara, a la que desprestigia absolutamente. La indignidad que acarrea el comportamiento del legislador nos obliga a tomar esta medida prevista por el artículo 66.

Por la gravedad y seriedad de los argumentos expuestos que vulneran el decoro, dignidad y honorabilidad de esta Cámara, es que se nos impone promover la exclusión del diputado nacional Julio Miguel De Vido por indignidad.

5

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO CIAMPINI
**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Quiero argumentar mi voto negativo al proyecto por el cual fue convocada la sesión especial de hoy.

Ningún orden legal puede violar la presunción de inocencia, con lo cual es muy burdo pretender esconder tras la supuesta “inhabilidad moral” lo que realmente están haciendo. En efecto, se trata de una motivación puramente electoral y oportunista enmarcada en la persecución política hacia la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner y las políticas que expresó su gobierno.

La Justicia no se ha expedido con una condena penal firme sobre el diputado que motive su expulsión y eventual encarcelamiento. Tiene la misma situación procesal que cuando asumió como representante del pueblo. De hecho, se lo quiere expulsar por asuntos relacionados a su gestión como ministro que ya eran conocidos en su asunción como diputado, cuando se validaron sus títulos en esta Cámara. Por otro lado, nada impide que la Justicia prosiga con la investigación por las causas en las cuales se lo ha involucrado. Se manifiesta, asimismo, en la intención del oficialismo y sus aliados, una doble vara teniendo en cuenta que el presidente de la Nación asumió su mandato en medio de un procesamiento firme por la causa de las escuchas ilegales. Podríamos mencionar también las denuncias al presidente Macri vinculadas con el ac-

cionar de empresas de su familia, como el Correo Argentino, Avianca y la constructora IECSA, así como también el escándalo internacional de las cuentas *off shore* en el caso de los Panamá Papers.

Sin embargo, aquí la cuestión no es defender a una persona en particular, sino a la Constitución Nacional y a la voluntad popular, es decir proteger la opinión del electorado. En ese sentido, se puede recordar el fallo de la Corte Suprema de 1893 a favor de Leandro N. Alem en ocasión de su detención, cuando menciona que “la Constitución no ha buscado garantizar a los miembros del Congreso con una inmunidad que tenga objetos personales, ni por razones del individuo mismo a quien hace inmune. Son altos fines políticos los que se ha propuesto, y si ha considerado esencial esa inmunidad, es precisamente para asegurar no sólo la independencia de los poderes públicos entre sí, sino la existencia misma de las autoridades creadas por la Constitución”. En otras palabras, de aprobarse la expulsión del diputado se estaría violentando la voluntad popular.

Al mismo tiempo, sentaría un peligroso precedente para la democracia, ya que bajo la manipulación de un concepto amplio y susceptible de diversas interpretaciones, como lo es la inhabilidad moral, una mayoría política legislativa podría expulsar a un miembro por cualquier motivo, incluso ideológico.

Los proyectos de resolución que estamos tratando, se emparentan en procurar la exclusión de un legislador por la causal de inhabilidad moral que prevé el artículo 66 de la Constitución. Ahora, cuando se los pretende fundamentar se recurre a diversas causas penales que se encuentran en trámite y que son anteriores a la asunción del legislador. Es indudable que no pueden concurrir duplicidad de causales, pues la inhabilidad moral del artículo 66 no admite ir en conjunto con la del requerimiento de juicio criminal que prevé el artículo 70. Son extremos bien distintos, aunque excepcionalmente puedan yuxtaponerse, pero no en este caso particular.

En un caso, el del artículo 66, la inhabilidad reposa en comportamientos “sobrevinientes” a su incorporación, vector temporal que define de antemano la improcedencia de fundar tal “inhabilidad” en causas criminales en trámite cuyos hechos habrían acaecido antes de su incorporación. Para tal extremo existe la tipificación del artículo 70.

Lo que queda claro, entonces, es que pretenden, en conjunto con los medios concentrados de comunicación, instalar la agenda de la corrupción para así desprestigiar al anterior gobierno, y no debatir ni tratar los problemas que está afrontando la ciudadanía con este plan económico. Pero además, no tenemos que confundirnos ya que acá se busca desprestigiar a la política misma como herramienta de transformación social, para disciplinar a la sociedad y que nadie más se atreva a enfrentar al poder real. Estamos en presencia de una alianza entre una

parte del Poder Judicial, los medios concentrados de comunicación y un sector de la clase política —que incluso algunos sectores han explicitado—, que busca excluir a una fuerza política del juego democrático.

Por las razones expuestas, mi voto es en defensa de la Constitución Nacional y la voluntad popular.

6

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO CLERI

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Hoy venimos al recinto porque tenemos una misión, venimos a defender la Constitución Nacional, los tratados internacionales que tienen supremacía constitucional y el imperio sagrado de las leyes, que vemos amenazado.

No se confundan, no venimos a defender a una persona en particular. Esta discusión no es entre opositores y oficialistas, sino entre quienes defendemos la Constitución y quienes pretenden violentarla. Constitucionalistas y anticonstitucionalistas.

Y si esto sigue adelante se estarán violando nuevamente la ley y la república, y se sentará un precedente más que peligroso para la salud republicana. ¡Y cuántos van desde que pretendieron designar dos jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por decreto!

Todavía estamos a tiempo de impedir que el Congreso cometa un atropello institucional gravísimo, un ataque a nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales.

“Dentro de la ley todo, fuera de la ley nada”, y la ley superior en la Argentina, por si alguno lo olvidó, es la Constitución Nacional.

El artículo 16 de la Constitución dice textualmente que “todos sus habitantes son iguales ante la ley”, y en el artículo 18, que “ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo...”.

En definitiva, siendo la ley igual para todos, todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

En este sentido, definir una sanción sobre un miembro del Congreso sin haber finalizado el proceso y sin que el juez de la causa haya solicitado su detención y ni siquiera su desafuero, es lisa y llanamente una violación grave de la ley.

Una vez más es necesario reafirmar lo que dice en la Constitución Nacional y la ley 25.320 —de fueros— respecto al tema inmunidad parlamentaria.

Que el legislador tenga fueros no se opone a que si se sospecha que algún miembro del Congreso haya cometido un delito se le inicien acciones criminales, ni a que la Justicia avance en los juicios que considere necesarios mientras que no se le dicte arresto o prisión.

Claramente lo dice el artículo 69 de la Constitución Nacional: “Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido *in fraganti* en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho”.

O sea, los fueros no implican exención del proceso penal. ¿Cuántas veces hay que repetir esto que está en la ley? Solamente se vinculan con la inmunidad de arresto, que es una garantía colectiva de la institución parlamentaria.

Es increíble que haya que aclararlo, pero en un contexto en el cual se miente deliberadamente para sacar ventajas coyunturales, esta inmunidad a la que remite la Constitución lo es de arresto temporal y de libertad de opinión, artículo 68. Y se pensó para que el poder de turno no utilizara el recurso de la detención arbitraria para presionar a legisladores opositores, para que entonces puedan desarrollar su función en libertad.

La Constitución Nacional otorga al Poder Legislativo prerrogativas especiales para asegurar el libre ejercicio de la función parlamentaria, asegurando de esa manera la independencia del órgano legislativo para que pueda emitir su opinión y hasta su voto sin problemas.

Recordemos que originalmente la inmunidad se daba sólo en el momento del traslado del legislador al recinto y en el recinto, ya que era una práctica común detener por cualquier pretexto al legislador y de esa manera acallar su voz en el recinto, o directamente manipular una elección. Luego, en una de las reformas constitucionales, se decidió ampliarlo “desde el día de su elección hasta el de su cese”, artículo 69. ¿Por qué es necesario recordar esto que lo sabe todo estudiante de derecho? Porque se confunde deliberadamente a la ciudadanía y se miente tanto que la ley no importa, parece.

Si la inmunidad es de arresto y tiene que ver con el ejercicio de la función, ¿qué impide al juez hacer las diligencias que considere necesarias para proseguir las investigaciones y determinar si el acusado es finalmente culpable o si sigue siendo inocente?

Y la respuesta es tan obvia que asusta: no hay nada que impida al juez investigar y acusar, por lo que estamos ante un hecho innecesario, que si se concreta estará consagrando un delito ya que, y otra vez es necesario refrescar conceptos republicanos básicos, todo acusado es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Entonces, ¿por qué este show de linchamiento? ¿Tendrá algo que ver la cercanía del acto electoral y que en campaña el máximo gurú del marketing político del oficialismo le haya dicho a su grupo que no tienen que hablar de economía? ¿Tendrá algo que ver que mientras estamos debatiendo estas cuestiones de manera frívola por parte de algunos, el dólar haya

alcanzado su pico histórico en otra no devaluación o sinceramiento, que los brotes verdes de la economía se hayan marchitado, que el desempleo explote, que la insensibilidad social aflore para dejar desnudo al rey de clase cuando quita pensiones a discapacitados y elimina retenciones?

Quiero creer que no. Quiero creer que no son tan frívolos para sentar un precedente institucional grave para la función legislativa por una simple coyuntura electoral, creyendo que pueden tapar el sol con la mano.

Repito, nada impide al juez avanzar en sus investigaciones si cree que un legislador cometió un delito, porque como la Constitución es sabia, prevé qué hacer.

Es más, para que no quedaran dudas de esto se sancionó en el año 2001 la ley de fueros, que básicamente en su artículo 1º dice: “Cuando por parte de juez nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abra una causa penal en la que se impute la comisión de un delito a un legislador, funcionario o magistrado sujeto a desafuero, remoción o juicio político, el tribunal competente seguirá adelante con el procedimiento judicial hasta su total conclusión. El llamado a indagatoria no se considera medida restrictiva de la libertad, pero en el caso de que el legislador, funcionario o magistrado no concurriera a prestarla, el tribunal deberá solicitar su desafuero, remoción o juicio político. En el caso de dictarse alguna medida que vulnera la inmunidad de arresto, la misma no se hará efectiva hasta tanto el legislador, funcionario o magistrado sujeto a desafuero, remoción o juicio político no sea separado de su cargo. Sin perjuicio de ello el proceso podrá seguir adelante hasta su total conclusión. El tribunal solicitará al órgano que corresponda el desafuero, remoción o juicio político, según sea el caso, acompañando al pedido las copias de las actuaciones labradas expresando las razones que justifiquen la medida. No será obstáculo para que el legislador, funcionario o magistrado a quien se le imputare la comisión de un delito por el que se está instruyendo causa, tenga derecho, aun cuando no hubiere sido indagado, a presentarse al tribunal, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan serle útiles. No se podrá ordenar el allanamiento del domicilio particular o de las oficinas de los legisladores ni la intercepción de su correspondencia o comunicaciones telefónicas sin la autorización de la respectiva Cámara”.

Es interesante que el pueblo conozca que hubo un fiscal militante como Carlos Stornelli, que solicitó el desafuero de un miembro de esta casa y que el juez de la causa Luis Rodríguez lo desestimó.

O sea, no hay pedido de desafuero.

¿Qué dice entonces el oficialismo en el Congreso para seguir con esto? Recurre al artículo 66 de la Constitución para excluir al legislador por inhabilidad moral sobreviniente a su incorporación a la Cámara.

Y otra vez se fuerza la ley al punto de romperla. No se acusa a nadie por hechos sucedidos posteriormente a su inclusión al cuerpo. Son causas que vienen de antes, por lo que pudo haber sido inhabilitado para ser legislador y no lo fue.

Y si ahora, en campaña, cuando no hay nada nuevo que lo amerite se avanza en la exclusión de un legislador electo por la voluntad popular; nos parece sospechoso, nos hace dudar de las intenciones y nos confirma la intencionalidad política a contrapelo de la ley.

Finalmente es necesario también decir que la inmunidad parlamentaria es un derecho irrenunciable por el individuo.

Por más que quiera no puede renunciar a él porque no le pertenece a su persona sino a la institución.

Esto es algo que, más allá de oportunismos electorales inescrupulosos, es aceptado por toda la tradición parlamentaria.

Invito a los colegas a que si quieren un detalle de esa tradición, lean la versión taquigráfica de la sesión del 23 de abril de 2008, cuando la diputada Graciela Camaño fundamentaba, desde nuestro bloque, el pedido de desafuero del genocida Luis Patti.

“El poder, a pesar de ser uno de los medios más eficaces para hacer práctico un programa, no es el fin al que pueda aspirar un partido de principios ni el único resorte que pueda manejar para influir en los destinos del país... Sólo los partidos que no tienen más objetivo que el éxito aplauden a benefactores que los acercan al poder a costa de sus propios ideales.” Esto lo dijo don Hipólito Yrigoyen.

Correligionarios: todavía están a tiempo de volver al campo popular, de recuperar sus ideales republicanos en su lucha contra el régimen y hacer realidad aquello que les permitió nacer; no continúen avalando la destrucción del Estado de derecho. Recuperen su memoria histórica y no permitan que el gobierno siga caminando hacia la “fujimorización” del sistema.

Hemos luchado mucho por la democracia, hemos luchado para que el Estado de derecho sea el único principio inamovible que ordene nuestra vida pública.

La Constitución es un pilar. Los electos no podemos romper la República desde adentro con votaciones arbitrarias o delegando la Constitución por intereses políticos o partidarios. Los ciudadanos y la historia no nos perdonarían.

Todavía estamos a tiempo de ser una República. Depende de su decisión. República o ser como Fujimori, o como Bordaberry. Hoy quieren expulsar a un legislador forzando la ley, no cumpliendo con la ley.

Colegas: no permitamos que con decisiones como ésta se avance en el cierre del Congreso. Un Congreso que se abre solamente para las necesidades oportunistas del oficialismo y que en este año y medio está incumpliendo la Constitución Nacional, violando sistemáticamente el artículo 75, inciso 7: “Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación”; el inciso

18; “Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo; el inciso 19: “Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento. Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen. Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales. Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”.

Quiero citar a Manuel Belgrano: “Nuestros patriotas están revestidos de pasiones y en particular la de la venganza; es preciso contenerla y pedir a Dios que la destierre, porque si no, esto es de nunca acabar y jamás veremos la tranquilidad”.

Esta votación no es una votación cualquiera. Marcará un antes y un después en nuestra historia parlamentaria y sentará un precedente peligroso para la institucionalidad argentina.

Como legisladores no podemos tomar una decisión en contra de la Constitución, y si se aprueba esto se quebrarán los principios fundamentales de esta Cámara y su misión principal, que no es otra que defender el ordenamiento constitucional. ¿Y sabe lo que es más grave aún? Que si al ordenamiento constitucional lo vulnera la propia Cámara, entonces, ¿cómo podremos pedirle al resto de los ciudadanos que cumplan con sus obligaciones?

Esta Cámara no puede actuar por venganza política. Tenemos que actuar con responsabilidad constitucional.

Hoy como ayer se hace necesario cerrar mi discurso, como lo hizo Raúl Alfonsín en el cierre de cam-

paña de 1983, recitando el Preámbulo de la Constitución: “Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino, invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina”.

Por la Argentina, por el Estado de derecho, por la Constitución Nacional, es nuestra obligación republicana votar negativamente.

7

**INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO CONESA
Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

En el caso de la exclusión del diputado Julio De Vido de esta Cámara, que consideramos el 26 de julio, adhiero a la interpretación del artículo 66 de la Constitución Nacional que han expuesto los diputados Tonelli y Negri y las diputadas Carrió y Lospenatto, entre otros. En especial adhiero a lo manifestado por el par Luis Petri: “De Vido tratando en la Cámara una ley sobre la extinción del dominio o de ética pública es como Pablo Escobar opinando sobre una ley contra el narcotráfico”. Todos estos pares han fundamentado concluyentemente la aplicabilidad del artículo 66 de la Constitución.

Se trata de un juicio político fundado en 5 procesamientos judiciales: por fraude en el subsidio a colectivos, por direccionamiento de obras públicas a Lázaro Báez, por la adquisición de trenes chatarra a España y Portugal, por la tragedia de Once con motivo del choque de un tren sin frenos que causó 51 muertos, por sobreprecios en la importación de buques de gas y petróleo. Hay un total de 135 causas con 26 imputaciones.

Julio De Vido fue puesto “a dedo” en el cuarto lugar en la lista de candidatos a diputados por la provincia de Buenos Aires por la presidente Cristina Kirchner, y salió electo. Si De Vido se hubiera presentado como candidato no en una lista formada “a dedo” sino por la circunscripción de la provincia de Buenos Aires donde tiene fijado su domicilio, es muy poco probable que hubiera llegado a esta Cámara de Diputados.

En esta Cámara todos sabemos que para ser diputado hay que estar en las listas, las cuales en muchos casos son digitadas por los jefes partidarios por méritos, pero otras veces por simples lealtades, amistades o relaciones de distinta naturaleza. Pero esta característica

convierte a nuestro sistema político no en una verdadera democracia, sino en una simple “partidocracia”. Para terminar con la partidocracia que genera la corrupción que hoy nos asombra y aflige y para acabar con la falta de representatividad que nos afecta a casi todos nosotros, los diputados, he presentado en estos días a mis pares –para su consideración y eventual acompañamiento– un proyecto de ley sobre elección de diputados por circunscripciones uninominales. El objetivo fundamental es acercar los representados a los representantes, ya que con el método opuesto de la lista sábana, después de cada elección, los diputados virtualmente pierden todo contacto con sus representados, sobre todo en los grandes distritos electorales.

En países como los Estados Unidos y Gran Bretaña rige el sistema de las circunscripciones uninominales, el cual permite que el ciudadano conozca realmente a quién vota y le brinda la posibilidad de tener contacto directo con el legislador correspondiente a su circunscripción, obligándolo a rendir cuentas frente a sus representados. Es frecuente que en esos países cada legislador tenga que gastar buena parte de su tiempo contestando cartas o llamados telefónicos de los vecinos de la circunscripción que lo eligió. Todo esto configura un auténtico sistema de control eficaz que inexorablemente fortalece las instituciones y mejora su funcionamiento. No en vano los países donde mejor funcionó el sistema democrático en los últimos doscientos años fueron Gran Bretaña y los Estados Unidos.

Pero además, si queremos sinceramente acabar con la corrupción, no basta cambiar el sistema electoral o mejorar la idoneidad de la justicia penal. Es necesario establecer un sistema de carrera riguroso en la administración pública para que todos los funcionarios sean de carrera y nombrados en el nivel más bajo del escalafón profesional y luego ascendidos por sus méritos, excepto, por supuesto, los ministros, secretarios de Estado y subsecretarios. De lo contrario, el poder de nombrar ilimitado del presidente y los ministros, necesariamente genera corrupción en el Estado. Está en la naturaleza humana, más allá del caso De Vido. El poder corrompe, decía lord Acton, y el poder absoluto corrompe absolutamente. Y debe entenderse que el poder clave es el poder de nombrar. La división de los poderes, esencia de la República, no es otra cosa que la división del poder de nombrar.

El sistema del servicio civil de mérito exige que los nombramientos de profesionales en el Estado se haga por exámenes competitivos en el punto más bajo del escalafón, y que luego la carrera del funcionario sea de por vida. Este sistema ha sido adoptado por todos los países desarrollados, y es una de las causas de ese desarrollo. Uno de sus mayores teóricos fue el sociólogo Max Weber, quien afirmaba: “Frente a la utilización del Estado para extraer ventajas o como botín de guerra, en los tiempos antiguos, se sitúa ahora el funcionarismo moderno en un cuerpo de trabajadores intelectuales altamente calificados y capacitados

profesionalmente por medio de un prolongado entrenamiento especializado, con un honor de cuerpo altamente desarrollado en interés de la integridad, sin el cual gravitaría sobre nosotros el peligro de una terrible corrupción o de una mediocridad vulgar, que amenazaría al propio tiempo el funcionamiento puramente técnico del aparato estatal, cuya importancia, mayormente con una socialización creciente, ha ido aumentando sin cesar y seguirá haciéndolo”.

Si encontramos mediocridad, vulgaridad y corrupción en nuestro sistema político, debemos recordar las palabras de Max Weber; según el eminente sabio, estas lacras tienen su origen en el sistema clientelista, nepotista y amiguista de nombramientos en el Estado. Recientemente el sistema de la burocracia de mérito ha sufrido críticas superficiales desde sectores del neoliberalismo pues se le achaca falta de exhibición en relación con los sistemas de personal de las empresas privadas. Pero en verdad no existen verdaderas opciones válidas al sistema weberiano de servicio civil. Simplemente, es el antídoto más eficiente que se conoce hasta hoy día para luchar en contra de la corrupción, el patronazgo, el nepotismo y la mediocridad en los servicios del Estado. Por el contrario, el sistema de servicio civil fundado en la carrera de por vida y en el mérito tiene al menos ocho ventajas esenciales para todo país que pretenda salir del estadio de Banana Republic en que está la República Argentina desde hace setenta años, ventajas que enumeramos a continuación.

La primera ventaja consiste en que un servicio civil con funcionarios de carrera nombrados de por vida sobre la base de la idoneidad permite al país tener políticas de Estado de largo plazo y sustraerse a las ventajas personales de momento de los ministros y gobernantes. No hay políticas de Estado sin un funcionariado idóneo y de carrera.

La segunda gran ventaja del servicio civil de mérito y de funcionarios de por vida es que permite al Estado tener memoria administrativa: recordar los errores de política y en consecuencia evitar su repetición. Nuestra historia de los últimos setenta años demuestra acabadamente cómo esta ventaja es fundamental y, por el contrario, el gran costo social de una administración pública desmemoriada.

La tercera ventaja del servicio civil competitivo consiste en que ayuda enormemente en la lucha contra la corrupción. En efecto, la pirámide jerárquica se angosta considerablemente en los cargos administrativos más altos y los funcionarios se vigilan mutuamente porque aquel que comete un acto de corrupción queda descartado en los ascensos. Se crea así un frenesí por la defensa del interés del país y de los intereses generales de la sociedad. No solamente los funcionarios de carrera se controlan entre sí. Además este sistema hace muy difícil a los ministros y funcionarios políticos conseguir la aprobación de actos de corrupción, como contratos con precios excesivos.

Con un servicio civil de mérito, el ministro del ramo no puede designar como director general de administración del ministerio a su primo, o a su socio en el estudio, o a su compañero de correrías políticas en el partido: debe designar a un funcionario de carrera del grado adecuado. Todo debe saberse en una administración fundada en el mérito. En efecto, la carrera administrativa fundada en el mérito está muy relacionada con una herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción, que es el principio de la transparencia activa y el control ciudadano de los actos administrativos. Si, por ejemplo, el precio de una compra del Estado es el doble que el precio de mercado, inmediatamente eso es sabido por todo el mundo y utilizado por los funcionarios competidores en contra del incumbente responsable. Por las mismas razones, el nombramiento de parientes y amigos políticos queda al descubierto por el principio de la transparencia activa, dado que el nombre de los funcionarios, su jerarquía, su sueldo y el de sus parientes debe ser información pública.

La cuarta ventaja del servicio civil de mérito tiene que ver con el mejoramiento de la clase política. La historia de varios países con servicio civil demuestra que muchos funcionarios de carrera, cuando se jubilan, pasan a militar en las filas de un partido político. El caso francés es el más típico. Como los funcionarios de carrera conocen a fondo los problemas del Estado, están en condiciones de tener un desempeño muy eficiente en sus nuevos cargos políticos, y ello mejora considerablemente el prestigio de la clase política ante el resto de la sociedad.

La quinta ventaja proviene de que, como la burocracia de mérito es seleccionada sobre la base de exámenes donde lo que cuenta es el saber y la inteligencia, ello tiende a revalorizar los sistemas educativos del país. Los profesores y maestros adquieren una importancia fundamental en la vida nacional. Nuestra historia reciente demuestra que no es suficiente gastar el 6 por ciento del PBI en educación. No es cuestión solamente de una oferta educativa que pague bien a los profesores y maestros. Es necesario además que haya un gran entusiasmo por el saber en los alumnos de los tres niveles: primario, secundario y universitario.

La sexta ventaja está muy relacionada con la anterior. El entusiasmo por la educación que genera la circunstancia de que el principal empleador del país selecciona a su personal estrictamente en base a conocimientos, contagia todas las demás actividades del país, y así favorece un mejoramiento del conocimiento, la ciencia y el saber en todos los órdenes. El saber es capital humano y éste es uno de los determinantes del desarrollo económico.

La séptima ventaja tiene que ver con la democracia, la igualdad, la movilidad social y las instituciones políticas. Cuando el saber es la base de las recompensas y la posición social de las personas, tiende a desapare-

cer la lucha de clases, pues se diluyen los privilegios inmerecidos, y de esta manera se fomenta la cohesión social y nacional. Uno se pregunta si la generación de montoneros y militantes del ejército revolucionario del pueblo que existió en nuestro país en el decenio de los setenta, todos partidarios y simpatizantes de proyectos políticos equivocados como el de Unión Soviética y el de Cuba, no hubieran podido canalizar sus energías y talentos por la vía de la función pública de mérito, si ésta hubiese existido en nuestro país. En efecto, en Alemania, Francia, Inglaterra y Japón, por ejemplo, los funcionarios públicos tienen una participación tecnocrática importante en la conducción del país, pero sazonados por una carrera de experiencia de unos treinta años en la función pública, que sirve para inyectar realismo en sus cerebros y disolver ideas juveniles impracticables.

La octava ventaja de la contratación por exámenes y por mérito en la administración pública consiste en que sirve de límite a la fácil e incesante expansión del gasto público improductivo, y así permite obtener finanzas públicas sanas.

En síntesis, este diputado es partidario de sancionar a los corruptos y excluirlos de esta Cámara. Pero cuidado con la moralina. Si queremos realmente atacar a fondo el cáncer de la corrupción debemos terminar con el clientelismo como sistema de nombramientos en el Estado, incluido el Poder Judicial. Sobre este tema he presentado el proyecto de ley contenido en el expediente 1.743-D-2016, que ni siquiera fue tratado en comisión porque parece que a nadie le interesa esta cuestión fundamental.

En el Poder Legislativo debemos eliminar el sistema de listas sábana para elegir a los diputados. Sobre este segundo tema he presentado hoy otro proyecto que pongo a consideración de mis pares.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA COPES

Pedido de exclusión del señor diputado de la Nación Julio De Vido

Alea jacta est. La suerte para el diputado Julio De Vido está echada. Y, en verdad, mucho antes de comenzar a analizar el alcance y los procedimientos del poder disciplinario del Congreso Nacional –artículo 66 de la Constitución Nacional–, que es uno de sus privilegios e inmunidades, junto al juicio de las elecciones de sus miembros, el dictado de su propio reglamento, la inmunidad de expresión, la inmunidad de arresto y el desafuero.

Apremiada la Cámara de Diputados por el reclamo popular que se intuye abrumadoramente mayoritario y puesto en la agenda mediática como emblema de la corrupción, a raíz de las más de 150 causas penales que lo nombran, 20 imputaciones como participe en la comisión de delitos y 5 procesamientos judiciales,

entre ellos el del luctuoso suceso de la llamada Tragedia de Once, se apresta a ejercer su poder disciplinario.

La mayoría de los proyectos se fundamentan en razones de inhabilidad moral, especialmente referida por la cuantiosa acumulación de imputaciones y procesos judiciales, sin condena firme.

La Constitución Nacional habla de inhabilidad moral sobreviniente. Al parecer no es éste el caso, puesto que las causas penales que fundamentan los proyectos tienen su origen en actividades realizadas por el legislador con anterioridad a su incorporación al cuerpo. Un primer examen arroja la conclusión de que tales impedimentos debieron ser observados al momento de la incorporación.

Si bien es cierto que la exclusión del cuerpo es facultad de la mayoría especial de los miembros de la Cámara y que la misma puede ser ejercida sin necesidad de causa conexas a delito sino por falta de idoneidad ética para ejercer el cargo, la totalidad de los proyectos a tratar se basa en antecedentes procesales sin condena definitiva, contrariando el principio de inocencia consagrado en la Constitución Nacional –artículo 18– y tratados internacionales incorporados –artículo 75, inciso 22.

La exclusión no exige asignación de causa expresa. A diferencia de la remoción, que requiere inhabilidad física o moral sobreviniente, queda librada a la discrecionalidad de la Cámara, pero siempre, como todo ejercicio de los órganos de poder, en forma razonable y no arbitraria.

En este punto, tanto los doctrinarios como los propios antecedentes parlamentarios coinciden en señalar que las Cámaras tienen la potestad de tomar medidas, en este caso “...hasta exclusión”, referidas al legislador que, con su accionar, afecta gravemente el decoro del respectivo cuerpo legislativo.

Sin embargo, por tratarse de sanciones de carácter definitivo, debe extremarse el resguardo al debido proceso y la defensa, para asegurar la razonabilidad de la medida.

Los antecedentes del accionar de la Cámara en los casos “Bussi, Antonio Domingo c/ Estado Nacional –Congreso de la Nación - Cámara de Diputados– s/ incorporación a la Cámara de Diputados”; y “Patti, Luis Abelardo s/promueve acción de amparo c/Cámara de Diputados de la Nación” –expediente 4.207/06 CNE–, que tuvieron un fuerte revés en la Corte Suprema de Justicia, nos obligan a extremar el cuidado en las formas y el respeto a las garantías de rango constitucional.

Es cierto que son situaciones distintas las que se plantean entre la facultad de aceptación o rechazo a la incorporación de un diputado y la de exclusión de un miembro de la Cámara. La primera es juzgable, al entender la Corte Suprema de Justicia –casos “Bussi” y “Patti”– que el registro de candidatos y oficialización de listas, atribuidos por ley en el Código Nacional Electoral, y la creación de una justicia con compe-

tencia electoral no son una delegación efectuada por los legisladores sino muy por el contrario –y como se ha dicho– una reglamentación razonable de las previsiones del artículo 64 de la Constitución Nacional, efectuada precisamente por quienes tenían originariamente tal facultad. En este caso, se prevé la necesidad de una mayoría absoluta.

La segunda queda plenamente reservada a las Cámaras, que no obstante deben observar los criterios de razonabilidad y respeto a la manifestación del electorado, como cita en tal sentido la Corte Suprema de Justicia en el caso “Patti”.

El ejemplo es distinto del tema en tratamiento, puesto que se refiere a la aplicación del artículo 64 de la Constitución Nacional; pero tiene su analogía en los fundamentos del fallo: “En este orden de ideas, es pertinente recordar también las palabras de Domingo F. Sarmiento, expresadas en 1861, oportunidad en la cual remarcó que si ‘las Cámaras son jueces de los títulos de sus propios miembros; [...] precisamente porque son jueces, tienen que proceder como [tales]. El acto de juzgar implica la existencia de un juicio que requiere todas las condiciones esenciales de todo juzgamiento’ (cf. Ravignani, Emilio, *Asambleas constituyentes argentinas*, tomo IV, Casa Jacobo Peuser Ltda., Bs. As., 1937, página 1308). Advirtió por ello que ‘sucede que por este vicio una mayoría del congreso, puede dejar sin representación a una [minoría] cuando así le convenga, para conservarse en mayoría’ (*ibid.*)”.

En igual sentido podríamos citar, sin por ello coincidir con el trato peyorativo con el que se alude al Congreso Nacional, al doctor Manuel Montes de Oca, reiteradamente mencionado al momento de fundamentar positivamente las facultades disciplinarias de la Cámara; pero que bien se ocupó de advertirnos que “las Cámaras son los peores jueces. Generalmente irresponsables, se convierten en comités o camarillas y no hay título o diploma de diputado que no esté sujeto a críticas, si así conviene al partido que priva” (cf. Montes de Oca, Manuel A. en Tagle Achaval, Carlos, “El derecho parlamentario y el juicio de las elecciones de los diputados nacionales”, *JA*, 1964 -III, página 78).

Una alternativa planteada desde algunos miembros del interbloque Cambiemos es la suspensión de los fueros sin requisitoria judicial. Se invoca por analogía el caso del senador Raúl Angeloz. Sostienen que es posible aplicar al caso De Vido el desafuero previsto en el artículo 70 de la Constitución Nacional *in abstracto*, es decir, sin requerimiento del Poder Judicial. Sin embargo, no es el caso que hoy nos ocupa: hubo un requerimiento de desafuero del diputado De Vido, solicitado por el fiscal Stornelli y denegado por el juez Luis Rodríguez, en la causa por presunto desvío de fondos públicos en el frustrado emprendimiento de la minera Río Turbio.

Por su parte, se equivocan quienes sostienen que es posible aplicar la suspensión de los fueros aun sin pedido judicial y citan como antecedente la renuncia voluntaria a los fueros parlamentarios que hiciera el senador Raúl Angeloz ante una denuncia por enriquecimiento sin causa. La premisa invocada es falsa. El senador nacional había anunciado que ante la posibilidad de una investigación sobre su patrimonio renunciaría a sus fueros. La causa fue incoada y el juez provincial de instrucción Manuel Molina resolvió solicitar a la Cámara alta que quite los fueros al senador Angeloz para permitirle profundizar en la causa que investigaba y determinar si existían motivos suficientes para procesarlo, como había solicitado el fiscal.

Para mayor abundamiento y claridad en el tema, basta con recordar las manifestaciones del vicepresidente de la UCR cordobesa y exministro angelocista, Eduardo Capdevilla, quien reconoció que Angeloz “cometió un error” el 28 de febrero de 1995 cuando prometió renunciar a los fueros, ya que esos fueros pertenecen a la Cámara y no al legislador.

En tal sentido, sostenemos que los fueros son personalmente irrenunciables, puesto que constituyen tuteladas funcionales que tienden a garantizar el funcionamiento del Congreso como órgano independiente dentro del organigrama del gobierno federal. Al decir de Bidart Campos, protegen tanto el “órgano-institución” como a los “órganos-individuos” puesto que tales garantías resguardan al Congreso, que actúa a través de sus miembros.

El principio de inocencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales sobre derechos humanos incorporados a nuestro plexo normativo con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994 en el artículo 75, inciso 22, no debe ni puede ser soslayado, especialmente en el trámite que nos ocupa, a riesgo de motivar su revisión y posterior revocación judicial. Es necesario observar con cuidado el debido respeto a lo prescripto especialmente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por la Argentina mediante la ley 23.054, que establece en su artículo 23 los derechos políticos, y a lo establecido en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado mediante ley 23.313.

Es por ello que entendemos que la medida adecuada, ante la falta de condena firme en las causas judiciales que fundamentan el dictamen de la mayoría, es la suspensión del legislador. La misma importa a los fines prácticos el apartamiento del diputado de la Cámara y el cese en el cobro de las dietas, dejando a salvo, por su carácter de temporaria y no definitiva, el principio de inocencia al que podría recurrir en amparo el afectado.

Sin embargo, la simplificación del caso que ha hecho la Cámara, reduciendo las alternativas a adoptar a dos únicas posiciones, por la exclusión o no del legislador, nos obliga a acompañar la separación de la

Cámara del diputado Julio De Vido, en los términos de la primera.

Advertimos que nuestra posición no ha sido considerada como alternativa; todo parece ajustarse a un lenguaje binario, de claros y oscuros, de todo o nada, corrupción sí o corrupción no, sin lugar a matices, que en la página de historia y antecedentes que estamos escribiendo bien servirían para lograr el fin pretendido, sin necesidad de transitar el peligroso camino de la subjetividad, de la amplia e indefinida calificación de indignidad moral y del prejuicio que nos deja al borde de la inconstitucionalidad.

El bloque del Partido Demócrata Progresista no se excusa en ausencias ni en abstenciones; vota por la exclusión del legislador porque es la única alternativa que se acerca a su posición partidaria y a la adoptada por el interbloque Cambiemos. Y lo hace consciente de que, de existir una justicia independiente y eficaz que hubiese juzgado con celeridad y rectitud republicana, hoy el legislador que pretendemos excluir, no estaría sentado en su banca.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DE VIDO

Pedido de exclusión del señor diputado de la Nación Julio De Vido

En el día de la fecha he recibido una nota firmada por usted donde me comunica –por disposición del presidente– la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales prevista para el miércoles 19 del corriente a las 11 horas, detallando los expedientes y temas que se tratarán referidos a mi persona, con peticiones de dudosa legitimidad en los términos de la Constitución Nacional, del reglamento de funcionamiento de la Cámara de Diputados y de la normativa de fondo y de forma que rige para todos los ciudadanos de nuestro país, sean o no diputados nacionales.

No escapa a su conocimiento –porque es público– que durante los últimos diecinueve (19) meses fui víctima de una de las persecuciones más sistemáticas, injustas y meticulosamente organizada que por lo menos yo recuerde y, como corolario, algunos diputados buscan instalar el tema de los fueros parlamentarios y/u otros promover mi “exclusión”¹ o remoción por inhabilidad moral, lo que me obliga a manifestarme y promover una moción de orden que usted sabrá canalizar en los términos del reglamento con el mayor resguardo a mi dignidad y decoro personal, arbitrando las acciones y decisiones que en derecho me corresponden.

En relación a los fueros, debo decir que los míos fueron claramente violentados durante todo ese período.

1. Terminología que no existe en la normativa aplicable a las competencias propias de la Cámara de Diputados de la Nación.

do, semana a semana, sin que mediara de mi parte un solo reclamo; ni siquiera fue planteada de parte mía y de mis compañeros de bloque una sola cuestión de privilegio en el recinto, donde se llegó al patetismo de hablar de la posibilidad de ser asesinado por lo que eventualmente pudiera decir o manifestar según la diputada candidata a asistente del fiscal federal de Chaco durante la sangrienta dictadura militar en cuya jurisdicción se llevara adelante uno de los hechos más luctuosos, como fue la masacre de Margarita Belén.

Pido desde ya se rechace y se tenga por no escrita cualquier petición que presente o haya presentado en mi contra la diputada Elisa María Avelina Carrió, por cuanto la he denunciado en sede penal el día 12 de julio del corriente en los términos de los artículos 174 y 149 bis del Código Penal, sin perjuicio de otras posibles calificaciones, formándose la causa número 9.615/2017, Juzgado Federal N° 3, a cargo del doctor Daniel Rafeccas, Fiscalía N° 9.

La denuncié porque sus manifestaciones no se tratan de comentarios u opiniones aisladas vertidas por un ciudadano en el ejercicio regular y legítimo de la libertad de expresión sino de manifestaciones injuriosas y amenazantes que provienen de un actor político, mediático y con evidentes conexiones con –e influencia en– el fuero federal penal de nuestro país, lo que resignifica de manera decisiva su alcance y dimensión su gravedad.

Los hechos que allí denuncié son de tal inocultable gravedad institucional y legal, como los temas que se pretende tratar hoy en esta comisión, y cobran especial relevancia cuando se atiende al contexto político e institucional en el que nos encontramos.

Quiero manifestar que no me estoy agraviando en denuncia judicial por las expresiones injuriosas que la diputada invariablemente ha dirigido contra mi persona desde hace muchos años, y que toleré con paciencia ponderando la libertad de expresión como un valor que la gestión de la que fui parte defendió con vigor.¹ Lo que tengo derecho a saber es si Carrió conoce la existencia de algún plan para que sus dichos efectivamente se conviertan en realidad o bien si se trata de una amenaza contra el suscrito que a Carrió le tocó enviar.

Es por lo expuesto que deberá excluirse el tratamiento de cualquier cuestión que plantee o dirija la diputada Elisa María Avelina Carrió sobre mi persona.

En relación a la/las presentación/nes de distintos diputados, pares míos, sobre mi supuesta “inhabilidad moral” es claro que el antecedente es la inusitada violencia y la permanente presión sobre el Poder Judicial por el Poder Ejecutivo y los medios monopólicos. Basta recordar al presidente advirtiendo a los jueces federales que “tengan cuidado”, que actuando de

determinada manera no representan la voluntad del pueblo y que si no actúan de otra manera serán “reemplazados por otros”, con el corifeo de su ministro de Justicia.

Estas manifestaciones, que han sido de público conocimiento, no han tenido –pese a su extrema gravedad– ninguna acogida en este honorable cuerpo legislativo. No se ha tratado ni evaluado ni se ha expresado en modo alguno, por lo que considero “inhábiles” a mis pares para dar impulso a cualquier ilegítimo e irregular planteo, y menos aun para instar cualquier proceso o procedimiento que conlleve a la sanción de “exclusión”² que se pretende instar.

La gravedad que reviste esta advertencia que dirigió el presidente de la Nación a los jueces constituye un acto impropio de la investidura presidencial que lesiona severamente la independencia de poderes. Debió haber alarmado a este Congreso Nacional porque demuestra además ignorar que los jueces representan a la Justicia y no a ellos.

Con idéntica reflexión, me dirijo a ustedes, mis pares, y les hago saber que desconozco cualquier pretensión de malinterpretar y forzar la letra del artículo 66 de la Constitución Nacional, menos aun de juzgarme o instar ningún procedimiento inexistente y no reglado en mi contra.

El artículo 66 de la Constitución Nacional textualmente expresa: “Cada Cámara hará su reglamento y podrá, con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones que voluntariamente hicieren de sus cargos”.

No tengo conocimiento de ningún reglamento establecido en legal forma que establezca modalidad alguna para hacer operativo el artículo constitucional. Cualquier forzada pretensión de interpretarlo constituiría de por sí una aberración jurídica reñida con las más elementales normas del derecho.

Este artículo de la Constitución Nacional que destaca la inhabilidad moral de un legislador como causal de su remoción,³ parecería referirse a actitudes personales del legislador objetables éticamente y que conducen a la expulsión de la Cámara, o a impedirle su ingreso.

Me pregunto cuáles son las actitudes personales de mi parte “objetables éticamente” y “sobrevinientes a

2. Del latín *exclusio*. Exclusión es la acción y efecto de excluir (quitar a alguien o algo de un lugar, descartar, rechazar, negar posibilidades).

3. Palabra que emana de *remotio* y se refiere a cuando quitamos, borramos, eliminamos, obviamos o apartamos algo, y que consiste en llevar una cosa de un lugar hacia otro o en modificar la situación, el estado o la condición de una persona.

1. Como prueba de ello baste la sanción de la ley 26.551 sobre calumnias e injurias.

mi incorporación” que podrían conducir a mi remoción de esta Cámara.

Esta pregunta no tiene respuesta razonable alguna pues lo que mis pares invocan, y por las que pretenden eventualmente “removerme” y eventualmente “juzgarme”, sin ningún encuadre legal o estatutario; son cuestiones que se debaten en sede judicial, que no son sobrevinientes en modo alguno y que se corresponden con mi función anterior como ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En ese marco quiero señalar que nunca he sido condenado por delito alguno, que ninguno de los temas que me imputan se relacionan con comportamientos funcionales propios del desempeño del cargo de ministro que ejercí desde mayo de 2003 hasta diciembre de 2015 y tratan, en general, sobre el conocimiento que pude o no haber tenido, o sobre la sospecha de comportamientos disfuncionales de otros funcionarios o en cuestiones relacionadas con decisiones políticas sobre temas complejos, que están lejos de haber sido completamente investigados o aclarados.

Y la peor de las imputaciones que me hace la Justicia es ridícula al lado de los Panamá Papers, del escándalo del Correo, del blanqueo de capitales abarcativo a los familiares de los funcionarios, Fly Bondi, Avianca, etcétera. Esto sin tener en cuenta las cloacas de Morón, el contrabando de autos o las escuchas telefónicas que realizaba el actual presidente a través de la complicidad de juzgados corruptos.

Muchos de los legisladores que hoy piden mi inhabilitación o desafuero son los que han roto el contrato electoral con sus electores ya que han sido votantes de las leyes de pago a los fondos buitres, del Blanqueo escandaloso o han hecho la “vista gorda” ante el escándalo del Correo, de los cambios en la ley de ART en contra de los trabajadores, ni hablar del cambio del impuesto a las ganancias que incluyó mayor número de trabajadores que los que pagaban ese impuesto a diciembre de 2015 o han aprobado el presupuesto actual que condona 18.000 millones a las distribuidoras eléctricas u otros, como el diputado Costa, que está imputado por lavado de dinero con sentencia adversa a su sobreseimiento por parte de Cámara Federal.

Y entonces allí está la vocación por excluirme por parte de mis pares. Debo dejar en claro que este capítulo ante esta Comisión en esta dura persecución es un vuelto; un vuelto porque como ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 10 de diciembre de 2015 hemos terminado con la gigantesca estafa del Correo Argentino por parte del Grupo Macri y se lo hemos devuelto a los argentinos creando CORASA; un vuelto por la creación de ARSAT y el lanzamiento de dos satélites de comunicaciones de industria nacional, un vuelto por la creación de la Televisión Digital Abierta (TDA) y del Banco de Contenidos Audiovisuales (BACUA) donde tuvieron trabajo miles de artistas argentinos; un vuelto por la suspensión de la licen-

cia de Fibertel a Clarín por concentración monopólica en cumplimiento de la Ley de Medios Audiovisuales; un vuelto por la rescisión del contrato de Aguas Argentinas a la empresa francesa Suez; un vuelto por la recuperación de Transener en manos de Petrobras por abuso de posición dominante dándole el 23 % a Enarsa; un vuelto por la rescisión del contrato de Ferrocarriles Metropolitanos en manos del grupo Taselli; un vuelto por la recuperación del espacio radioeléctrico para los argentinos en manos del grupo francés Thales Spectrum; un vuelto por la histórica recuperación de YPF, todo ello sin contar con la terminación de Atucha 2 y Yacyretá y la recuperación del Yacimiento Río Turbio, que afectó también intereses de los grupos concentrados que explotaban la energía térmica en Argentina del cual el Grupo Caputo –vinculado claramente al presidente Macri– es hoy el más importante.

Un vuelto, porque nosotros, sí estábamos haciendo lo que había que hacer; esto que para el presidente Macri y algunos de mis pares es un eslogan más de campaña, porque todo se está destruyendo y donde nosotros somos testigos mudos.

Dejé al irme, sobre mi escritorio del Ministerio, el Plan Estratégico Territorial y las acciones en ejecución en cada región del país a corto, mediano y largo plazo que, de interrumpirse o no continuarse, generaban perjuicio al Estado y sin duda también responsabilidad personal del funcionario, porque no es como Macri y sus CEO creen; el Estado sí tiene continuidad.

Me siento agraviado personalmente por la mentira y la denuncia inventada, pero más me repugna la hipocresía con que actúan. Mientras me apuntan violando la Constitución muchos de mis pares dejan atrás todos los principios que dijeron defender en las mentirosas campañas electorales de 2015, mientras declaman sobre el gran número de denuncias que dicen que existen en mi contra, vemos día a día como los distintos ministros y secretarios de Estado del actual gobierno, que se desempeñan en las mismas áreas que tuve bajo mi responsabilidad, suman en poco tiempo más denuncias penales que las que pudieron armarme a mí por mis 12 años de gestión que, a pesar de considerar falsas, excesivas, injustas o provenientes de operaciones políticas las imputaciones en mi contra, he observado una rigurosa e incuestionable conducta procesal: he concurrido puntualmente a todas las citaciones que recibiera, he formulado todas las explicaciones pertinentes con relación a cada uno de los procesos a los que fuera convocado, he presentado documentación y peticionado pruebas dirigidas a demostrar mi falta de relación con las presuntas irregularidades que se me han atribuido o que se investigan, he señalado la ausencia de pruebas directas que me vinculen con delitos y he reclamado pruebas dirigidas a demostrar la corrección de mi comportamiento.

Nunca he opuesto reparo alguno a las investigaciones en curso, a las que he acudido proporcionando

informaciones y documentación útil para el esclarecimiento de los hechos. En consecuencia, nunca se me atribuyó acto alguno de elusión de los procedimientos judiciales ni propósito alguno de obstaculizar la Justicia.

En ninguno de los procesos en los que he sido convocado se me atribuye haber recibido sobornos o pagos. Todo esto me lleva a reflexionar que los ataques están monopolizando toda la actividad legislativa y limitando la acción del bloque al cual pertenezco, y ello constituye un menoscabo inaceptable para mis representados –hombres y mujeres de la provincia de Buenos Aires– que confiaron en mí en virtud de la enorme cantidad de obras que llevé adelante allí bajo el liderazgo de Néstor y Cristina Kirchner, y que hoy están soportando la crisis de desempleo, salud, seguridad, educación, el hambre, la miseria, la violación de soberanía, el saqueo de recursos naturales, la entrega del patrimonio estatal, todo lo que ha desatado sobre ellos este proyecto neoliberal, expoliador y entregador de la soberanía nacional y atentatoria del federalismo encabezado por el presidente Macri y del que muchos de ustedes son cómplices.

Me reservo el derecho de accionar contra todos aquellos que llevaron y llevan adelante esta ignominiosa persecución de los que espero que como “caca-rean” ahora no se acojan a sus fueros para no encarar las demandas que presenté y presentaré.

Si alguna inhabilidad moral o funcional pudiera imputárseme por mi desempeño como ministro del Poder Ejecutivo nacional, lo será con sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Entretanto, exijo el mismo respeto que a mis pares.

A efectos de evitar especulaciones y mayor escarnio de algunos de mis pares, acompaño en anexo detalle de las causas judiciales de trámite en las que estoy imputado sin procesamiento firme, y en todas está vigente el principio constitucional de inocencia lo que imposibilita se me atribuya o pretenda atribuir la comisión de ningún delito.

Por último, pido transcripción íntegra en actas de esta presentación y de todo lo que ocurra en esta reunión de comisión, y que se me extienda copia certificada a efectos de poder ejercer mis derechos en legal forma.

Sin otro particular, saludo al señor presidente atentamente, Julio De Vido, diputado nacional del FPV por la provincia de Buenos Aires.

Anexo nota respuesta al señor secretario de Asuntos Constitucionales, doctor Francisco Uriondo. Listado de causas en las que se ha dictado resolución de procesamiento:

1. 1.710/12, Federal 11/21, “Once”, actualmente tramita en TOF N° 4.

2. 8.464/2012 Federal 2/3, “Renegociación de contratos ferroviarios”.

3. 5.406/2013 Federal 10/19, “Compra de material ferroviario a España y Portugal”.

En las tres se encuentran vigentes los recursos de casación y ante la corte por arbitrariedad.

4. 3.710/2017, Federal 11/21, “Subsidios al transporte automotor”, con trámite de apelación ante cámara.

5. 5.048/2016, Federal 10/20, “Obra pública/vialidad”, con trámite de apelación ante cámara.

10

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO ECHEGARAY

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

El Congreso de la Nación no debe ser refugio de delincuentes; es un lugar de representación de los ciudadanos argentinos. Y se debe honrar esa alta responsabilidad no permitiendo que quienes son indignos de la misma afecten el prestigio social de una institución fundamental de la república democrática.

Por ello es que estamos convocados para el ejercicio de una atribución propia del cuerpo, que consiste en un examen valorativo de la conducta ética y política de uno de sus integrantes, que representa una vergüenza para esta Cámara de Diputados.

Hoy es un punto de inflexión en la Argentina porque en la Cámara de Diputados decimos “basta de corrupción e impunidad”. Cinco procesamientos, veintiséis imputaciones y más de ochenta denuncias son motivo más que suficiente para pretender que Julio De Vido esté dando explicaciones en la Justicia sin ampararse ilegítimamente en fueros que no han sido establecidos como garantía de impunidad para los corruptos.

Los más resonantes casos de corrupción ocurridos durante el anterior gobierno se dieron con el manejo de fondos públicos cuya administración y control se encontraba a cargo del superministro de Planificación Federal.

Ello fue consecuencia de una matriz de corrupción sistémica y perversa, en la que toda la gestión de recursos públicos se puso al servicio de una gigantesca e inédita maquinaria de apropiación de los mismos por parte de funcionarios públicos y sus socios de ocasión, promovida desde el vértice del poder.

A modo de ejemplo, y para no olvidarnos, podemos citar la coima del caso “Skanska”, la valija de Antonini Wilson, la tragedia de Once y el desvío de los subsidios ferroviarios, la megacorrupción de la obra pública simbolizada por Lázaro Baez y José López, el escándalo del manejo de los fondos de “Sueños Compartidos” de Madres de Plaza de Mayo, la administración paralela de fondos públicos por Milagro Sala, los privilegios corruptos del grupo empresario de Cristóbal López, el uso de algunas universidades

nacionales para desviar fondos de uso discrecional, etcétera, todos casos que involucran al matrimonio presidencial y a sus funcionarios de primera línea.

Semejante cuadro de degradación institucional me impulsó a presentar el año pasado un proyecto de ley de creación de una comisión nacional anticorrupción que tendrá por objeto contribuir a esclarecer la trama de acciones de funcionarios públicos y particulares que permitieron la perpetración de hechos ilícitos y prácticas de corrupción cometidos en perjuicio de la administración pública nacional en el período 2003/2015, una Conadep de la corrupción para determinar la magnitud de ese plan sistemático de saqueo al Estado al que nos han sometido.

Pese al sistema de protección judicial montado, cuatro de los secretarios del ex ministro De Vido están presos o procesados.

Los hechos públicos y la evidencia reunida en las causas judiciales que lo involucran es de tal magnitud que los colegas que han hablado para sostener su continuidad han omitido sonoramente defender la honestidad del diputado De Vido. Claro, sería pedirles demasiado.

En el colmo de su indignidad, recientemente el diputado De Vido en un pasillo de esta Cámara dijo en voz alta, como para que todos lo escucharan –entre ellos, diputados oficialistas: “Que el gobierno siga jodiendo y yo voy a dar a conocer las cuentas”. El hecho es de una gravedad inusitada proviniendo de un diputado de la Nación, porque expresa un código de silencio mafioso y alude a supuestas complicidades corruptas de terceras personas que, de ser ciertas, está obligado legalmente a denunciar ante la Justicia en su calidad de legislador.

Señor presidente: es hora de poner fin a la indignidad de tolerar un diputado corrupto y mafioso.

11

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA FERREYRA

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Un trámite ultra exprés con un tribunal inquisitivo, con independencia de contra quién se dirija, siempre es inconstitucional, antidemocrático y antirrepublicano.

En un breve pero enérgico resumen, el doctor Gil Domínguez en su artículo “Las facultades disciplinarias de las Cámaras del Congreso” (underconstitucional.blogspot.com.ar), analiza los distintos supuestos de su ejercicio. Recuerda el alcance dado por la Corte Suprema a la facultad del artículo 64 en los precedentes “Bussi” y “Patti”, donde se dispuso que no es una atribución constitucional del Congreso el realizar control de idoneidad sustancial de los legisladores electos, facultad del pueblo elector, fuente originaria de la soberanía a través del voto (dictamen de la ma-

yoría). Refiere el voto de la minoría y también detalla los argumentos de la bancada del Pro al discutirse la incorporación del represor Patti, cuando preconizaban que debía ocupar la banca ya que “Patti no registra antecedentes condenatorios penales”.

Desmenuza también el artículo 66 de la Constitución Nacional. En lo que es tema de debate ahora interesa lo que el doctor Gil Domínguez define como facultades tercera y cuarta; por su claridad me permito su reproducción textual: “La tercera se traduce en la remoción del cuerpo legislativo con motivo de la aparición de situaciones que traigan aparejada una inhabilidad física o moral sobreviniente a incorporación a la Cámara (artículo 66). La norma constitucional es lo suficientemente contundente respecto de la imposibilidad de remover a un legislador por hechos acaecidos antes de la asunción del cargo, sin que esto implique, que los mismos no puedan ser materia de investigación penal. La cuarta se relaciona con la exclusión por conducta del seno del cuerpo legislativo (artículo 66) con una expresión de causa que debe ser razonable y proporcional. En todos los supuestos se necesita una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y se debe garantizar el debido proceso y el derecho de defensa. La remoción y la exclusión tienen un carácter definitivo, a diferencia de lo que sucede con la corrección. La facultad de excluir es la que genera mayores interrogantes. ¿Es posible excluir a un legislador por actos anteriores a la asunción en el cargo? Conforme a lo argumentado por la mayoría de la Corte Suprema de Justicia en los casos “Bussi” y “Patti”, no es viable (cita a Rossati, Horacio, *Tratado de derecho constitucional*, tomo II, 2011, pág. 264). Si adoptamos la postura de la minoría, la falta de idoneidad sustancial invocada como fundamento de la exclusión debe estar vinculada en torno a un rol protagónico acreditado respecto a graves violaciones a los derechos humanos”.

Reservo aparte su conclusión final, para detenerme allí: “Las opciones planteadas enfrentan dos concepciones de democracia: una formalista o procedimental afincada en la soberanía popular, la otra sustancialista con la quilla puesta en la ética republicana de los artículos 16, 29, 36 y 75, inciso 22”.

Como se expondrá a continuación, la propuesta del tándem Carrió-Negri no encuadra en ninguna de ambas posibilidades dada su absoluta falta de apego a los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios así como también a los precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto al empuje innovador de incorporar los nuevos vientos de renovación que surgen de las demandas éticas de cada etapa de la sociedad vinculadas al plexo protectorio de los derechos humanos, hay que referir que también debe ser objetivado en estándares igualitarios y con nomencladores claros a fin de evitar el abuso de poder y los autoritarismos variopintos, como se demostrará seguidamente.

El pretendido juzgamiento y expulsión del diputado De Vido fue variando en menos de tres semanas al calor de las necesidades electorales del vaivén oficial y del oportunismo consuetudinario de la diputada Carrió, necesitada de nuevos trofeos que la despeguen del triste papel suyo durante el fiasco del intento de introducir el “artículo 37” en la sesión pasada en ocasión del debate de la ley de responsabilidad penal de las empresas.

La fuerte resistencia del conjunto de bancadas opositoras a la creación de una instancia administrativa prejudicial para la investigación de delitos de corrupción encabezada por el doctor Saravia Frías (abogado del Grupo Macri y aportante principal de la candidatura del senador nacional de Cambiemos Ernesto Sanz), novísimo procurador del Tesoro nombrado en reemplazo del doctor Carlos Balbín luego de que éste se opusiera al ignominioso acuerdo judicial por el Correo Argentino con empresas de la familia presidencial; dejó mal parada a la pretensa fiscal moral de la República.

En efecto, su autopromoción recibió un notable sacudón de la mano, o mejor dicho el verbo, de la diputada Stolbizer, la que desnudó con fundamentos la intencionalidad oficialista. El ego herido de la diputada Carrió no podía aceptar semejante cuestionamiento y buscó nuevos escenarios para reposicionarse, contribuyendo a reposicionar también la campaña electoral de cara a las PASO, donde el oficialismo gobernante tiene problemas con las encuestas y, sobretodo, con la realidad.

El intento de desafuero por pedido judicial quedó en aguas de borrajas, por cuanto el diputado De Vido no recibió tal requerimiento en la causa digitada por el fiscal Stornelli, integrante de la cofradía stiussista, por cuanto el juez actuante no lo estimó pertinente. Con ello se tornó abstracta la pelea por desafuero sí o no; desafuero colectivo versus desafuero individual y desafuero notarial o ante la escribanía legislativa.

Pero en homenaje a la verdad hay que reconocer que la diputada Carrió ha puesto los mismos bríos para denunciar al diputado De Vido que cuando denunciaba al PRO y a Macri por corrupción, al punto que podría afirmarse que las primeras denuncias mediáticas contra los testaferros Calcaterra y Caputo vinieron de su lado. Sin ser contemporáneos el gran Groucho Marx pintó con magistralidad esos cambios intempestivos que la Constitución no permite: “Estos son mis principios. Si no les gustan..., tengo otros”.

Pero ello también evidencia su moralismo selectivo, lo que también es inadmisibles con estándares democráticos del Estado de derecho, donde la objetividad debe ser la regla para todo proceso de juzgamiento, sea penal, administrativo o legislativo. Corrientes presenta un ejemplo claro de a dónde conduce la parcialidad de las “almas de cristal con indignación selectiva”, prístina y contundente definición aportada desde el universo tuitero de las redes sociales por Sebastián Fernández (@rinconet).

Romero Feris, ex intendente de la capital correntina, se encuentra en la actualidad preso por una condena firme lograda después de demasiados años y largas batallas. Mientras, el doctor Pedro Braillard Pocard, que era el gobernador de aquel álgido 99, fue destituido en juicio político por corrupción e inhabilitado a perpetuidad, estando implicado en las mismas causas penales que el encartado Romero Feris. Pero su suerte fue bien distinta gracias a esa selectividad complaciente. El ex gobernador destituido hoy es senador nacional por Cambiemos y ejerce la presidencia del bloque del PRO.

Siguiendo con el ejemplo correntino, el caso “Aguad”, procesado por el desfalco que culminó con 60 millones de dólares apropiados ilegalmente y una montaña equivalente de C.E.CA.CORs en las arcas provinciales, se sentó sin problemas en su banca de diputado nacional con el bloque de la UCR y en el Consejo de la Magistratura, lugar desde el cual obtuvo el avance de las múltiples causas en su contra y luego logró un fallo a medida donde la Corte Suprema de Justicia lo benefició no con una prescripción, prohibida para los funcionarios y legisladores en ejercicio, sino con un módico archívese por exceso de tiempo. Ya como ministro del gabinete nacional sigue acumulando causas penales y procesos, sin que la doctora Carrió sufra molestia moral alguna.

Hasta el propio gobernador Colombi, que mandó a sus diputados nacionales a votar por la expulsión de su otrora ponderado De Vido, hizo uso de los fueros para zafar de las investigaciones por enriquecimiento ilícito que pesaban en su contra. Resulta que se demostró que Corrientes es el único lugar del mundo donde el mes de noviembre tiene 31 días, tal como reza la escritura pública de adquisición de la vivienda donde reside personalmente el doctor Colombi, la que figuraba a nombre de un amigo generoso que se la transfirió gratuitamente.

En efecto, con un artilugio procesal, aplicado in malam partem, el gobernador Colombi sorteó la citación a indagatoria como imputado en la causa sustanciada ante el Juzgado Federal de Paso de los Libres, caratulada: “González Moreno, Hernán s/ denuncia sup. delito de acción pública”, expediente 2, 20.343/09. Es así que para hacer valer sus fueros perpetró otra acción paralela ante la justicia provincial, en autos: “Acción de hábeas corpus interpuesta por el señor Colombi Ricardo Capital”, expediente 81.862, en trámite por ante el juez Correccional doctor Cochia Breard. ¿Excepción de espera en beneficio selectivo del poder provincial de turno? Pero el problema sólo es el diputado De Vido.

Esa discrecionalidad permanente de las almas de cristal con indignación selectiva contra De Vido es la que demuestra que no se persigue justicia ni combate eficaz y efectivo contra el flagelo de la corrupción sino que se pretende usar discrecionalmente de facultades legislativas previstas para otras situaciones y con el

efecto de arrastre electoral y con un mensaje disciplinador de una mayoría circunstancial que ni siquiera es propia del oficialismo, sino que cuenta con la aquiescencia complaciente de algunos que se encuentran implicados en las mismas causas que el diputado cuestionado, o en otras de similar gravedad o conexidad.

De igual modo, haber pretendido garantizar el acceso y permanencia en el cuerpo del represor Luis Patti con fundamento en el respeto a la voluntad popular expresada electoralmente y en la falta de requerimiento judicial, extremos hoy dejados de lado por sus postulantes, como el diputado Tonelli del PRO, habla de la misma selectividad compasiva y coadyuvante de legitimar a los que cometieron los peores delitos contra el conjunto de los argentinos y repudiados por la conciencia ética de la humanidad.

La propia diputada Carrió encuentra sensibilidad suficiente para exigir prisión domiciliaria para los genocidas condenados; por suerte, la sociedad masiva y multitudinariamente se expresó contra ese intento y el del licencioso beneficio de la aplicación cortesana del 2 por 1. Y también lo hicieron los familiares e hijos de los genocidas, quienes de modo inédito levantaron su voz pública en contra de que tal beneficio sea otorgado a sus progenitores, con una conciencia cívica por encima de sus situaciones personales, trágicamente afectadas por la convivencia con monstruos carentes de humanidad.

Podrían escribirse ríos de tinta con las ambigüedades morales y la doble vara selectiva entre los miembros de la bancada de Cambiemos y especialmente de la diputada Carrió. Además de las mencionadas en la etapa del libre debate en el recinto legislativo, finalizo recordándole que si piensa ocuparse de Pérez Corradi y el espectro narco, no olvide que la única mención que éste hizo al declarar, en una causa penal con trámite llamativo, fue para decir que había recibido un pedido de 200.000 dólares por parte del ex senador nacional Ernesto Sanz para promover el juicio político del juez Faggionato Márquez que lo investigaba en la megacausa por el tráfico de efedrina y un triple asesinato. Memoria falla, Internet no y allí están todos los antecedentes mencionados.

Tan inverosímil es el planteo que descarriaba, que se pasó a una acusación por inhabilidad moral sobrevenida, artículo 66 de la Constitución Nacional, a la acusación final de Carrió por infame traidor a la Patria, prevista en el artículo 29 del mismo texto constitucional. Y todo ello, sin derecho de defensa.

Su aviesa interpretación sobre los tratados internacionales de derechos humanos y el señero artículo 36 de la Constitución Nacional hacen recordar las palabras del dictador Bussi, en ocasión de su separación del Cuerpo por esa norma constitucional, quien entonces aducía haberlo votado como Constituyente, como argumento para expresar que no lo hubiera hecho si pensaba que podría resultar aplicable a posteriori.

El artículo 36 de la Constitución Nacional tuvo como finalidad evitar la dramática vida institucional que padeció el país desde 1930, con una sucesión traumática de gobiernos democráticos depuestos por militares; buscando no retomar el camino de las dictaduras y las proscripciones. Es una cláusula de indemnidad del sistema democrático y el Estado de derecho, para prevenir situaciones de ruptura del orden constitucional y los alzamientos en su contra. También incluye, en su párrafo final, la otra gran anomalía política encarnada por la corrupción, y su plus disvalioso y disociador, como se evidenciara con la hipercorrupción de la etapa neoliberal, contexto donde se produjo el proceso reformista del año 1994.

La Constitución es un todo armónico, siendo sus cláusulas plenamente operativas, que no puede ser viscerada para interpretaciones caprichosas ni sesgadas de modo alguno.

Los institutos y derechos fundamentales que contiene son de naturaleza diversa pero de igual jerarquía. La inclusión del mencionado artículo 36 dentro de la llamada parte dogmática de la Constitución Nacional hace que expanda su fuerza normativa sobre todo el conjunto del articulado, incluso las disposiciones especiales de las cláusulas transitorias. Se aplica, particularmente en lo que nos interesa, a las previsiones contenidas en los artículos 64, 66 y 70, que constituyen el plexo normativo por el cual quien resultó electo para ocupar una representación legislativa puede verse impedido del ejercicio de la faz activa del derecho político. No existe otro mecanismo de utilización posible sin caer en la usurpación de facultades del Poder Constituyente.

De modo muy sintético se desglosan los alcances de los artículos sancionatorios o que habilitan el ejercicio del poder disciplinario de cada Cámara del Congreso Nacional, dado que ya se hizo reseña inicial sobre ellos.

El artículo 64 de nuestra Constitución Nacional tiene antecedente en el derecho anglosajón cuando se buscaba evitar que la monarquía se inmiscuya con los integrantes del Parlamento y digite miembros de la Cámara de los Comunes que le sean afines. Luego, para limitar los abusos parlamentarios en que se incurriera, donde se procedía a negar pertenencia al Cuerpo por razones de razas, clases sociales e incluso de religión, se dispusieron límites a una facultad parlamentaria ejercida de modo omnímodo.

Cuando se ejerce la facultad del artículo 64, se hace un análisis sobre la legalidad de los títulos, sin que pueda reabrirse *sine die* para su análisis en esa instancia la consideración de hechos anteriores imputables a quien resultó electo.

La actuación ante la justicia electoral conlleva el análisis de antecedentes de los candidatos por la judicatura y la posibilidad de impugnación por cualquier otro elector; luego, la oferta electoral de candidaturas ya analizadas y saneadas si fuere el caso, es puesta a

consideración del pueblo, que a través del sufragio, ejerce el mayor poder de la democracia, que es el ejercicio de la soberanía popular. Ello es así por cuanto lo contrario importaría el ejercicio de una facultad ilimitada donde todos los resultados electorales tendrían una validez diferida y ad referendum de las Cámaras legislativas. La sacralidad de la soberanía popular expresada en el voto ciudadano no puede contradecirse sino en excepcionales y específicos casos, conforme el criterio fijado en los casos “Bussi” y “Patti”, donde se plantea, aun en el voto de la minoría, la posibilidad del contralor para los supuestos referidos a causas de lesa humanidad o participación como funcionarios en gobiernos surgidos del derrocamiento democrático.

La jurisprudencia cortesana así lo reafirmó en el precedente “Bussi”, reproducido en el caso “Patti”, al advertir que es menester precaverse de consecuencias indeseadas y desvíos de poder en la aplicación del concepto de inhabilidad moral, tan invocada por estos días por las “almas de cristal con indignación selectiva”. La Corte Suprema de Justicia, en el considerando 10, explica claramente que sostener que existe un poder para rechazar el título de toda persona que viola la “ética ciudadana” puede ocasionar consecuencias gravísimas y no deseadas, ya que los que hoy se consideran satisfechos por compartir el criterio de la mayoría, pueden ser afectados por esas decisiones cuando cambian las proporciones. En el caso “Bussi”, la resolución judicial del máximo órgano tribunalicio del país se dictó aun cuando ya habían vencido los cuatro años del plazo de ejercicio del cargo de diputado, pero lo hizo para fijar criterios que eviten replicar situaciones conflictivas, lo mismo que aconteciera con la causa “Romero Feris”, con dictamen final recién en el año 2009.

Luego de transitadas esas etapas, el legislador puede ser separado del cuerpo en dos supuestos constitucionalmente previstos:

a) Por el artículo 70, cuando “exista querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado, y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento”, facultad no solicitada para ser ejercida en esta oportunidad.

Para evitar sesgos parcializados, el artículo 70 debe conjugarse con la definición de la constitucionalización convencional operada por conducto del artículo 75, inciso 22, que incorporó al bloque de constitucionalidad la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 23 consagra los derechos políticos, los que son definidos en su artículo 1°. En el artículo 2°, taxativamente dispone: “La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma,

instrucción, capacidad civil o mental, o condena por juez competente en proceso penal”.

b) Por el artículo 66, se puede corregir por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación.

Para llegar a ambos supuestos constitucionales, previstos en los artículos 66 y 70, de modo ineludible se transitó liminarmente el control del artículo 64 y el contralor previo de la justicia electoral sobre las calidades exigidas para poder acceder a una postulación válida, incluidos los atributos de idoneidad exigidos por el artículo 16 y las previsiones tanto del artículo 29 como del artículo 36, para luego ser conjugados con el tratado internacional anticorrupción, que el país ha suscrito tempranamente.

La transparencia electoral se configura cuando los ciudadanos conocen con anticipación a los comicios los defectos que entraña alguna candidatura, ejerciendo el derecho electoral de elegir con la debida información, lo que no sucedería si los análisis fuesen posteriores. De tal modo que cuando el elector informado toma una decisión, la misma debe ser respetada, salvo ocurrencia de hechos posteriores.

En el considerando 6 de la causa “Bussi”, la Corte Suprema de Justicia así lo expresó al sostener que la Constitución no reconoce el derecho de algunos ciudadanos a corregir las decisiones de otros porque, presuntamente, estarían mejor capacitados o informados, ya que todos son iguales ante la ley, mal que le pese a Carrió.

Por tanto, es inadmisibles desde el punto de vista procedimental reabrir instancias precluidas de control, tanto la realizada por la justicia con competencia electoral como la realizada inicialmente por el propio Cuerpo. Reabrir análisis que corresponden a otro poder del Estado implica la ruptura del principio republicano de división de poderes, lo que es lesivo, no para algún legislador en particular, sino que se resiente el propio sistema democrático y el Estado de derecho mismo. Al decir cortesano, “la libertad se vería amenazada si los poderes ejercieran facultades no concedidas. Si hay algo que ha consagrado la Constitución, y no sin fervor, es la limitación del poder de gobierno. La Constitución ha establecido inequívocamente, un sistema de poderes limitados” (conf. considerando citado).

La búsqueda de atajos institucionales, terminan por constituir un superpoder por encima de los poderes del Estado de derecho y su división e independencia, erigiéndose en creadores de normas con jerarquía constitucional por caminos distintos a los previstos para su producción (artículo 30 de la Constitución Nacional). Asimismo, la selectividad moral evidenciada y la denunciada es el claro ejemplo de por qué son exigidos estándares objetivos para definir parámetros éticos, que no importen discriminaciones de ninguna índole.

El voto ciudadano, como expresión de la mayor representación de la soberanía, no puede construir resultados disvaliosos o extramuros de la Constitución, pero emitido que fuere con todos los recaudos de control de requisitos y legalidad de las candidaturas nominadas no puede ser desechado sin argumentos ajustados a derecho sin caer en el abuso de poder, mal de mayorías circunstanciales con vocación autoritaria, hegemónica o disciplinadoras.

Acá se discute la situación del diputado De Vido, mientras que en Mendoza y Salta se pretende excluir de las legislaturas provinciales a los representantes de la izquierda por el sólo hecho de ponerse del lado de los sectores populares en lucha. En mi propia persona soporté tales artilugios siendo diputada provincial cuando por negarme a votar la destitución del gobernador Colombi, pese a ser opositora, se me requirió el desafuero por inhabilidad moral sobreviniente en una causa penal armada ipso exprés donde, como no podía acusármese de corrupción por la claridad de mi situación de fortuna personal y familiar, se me acusó de cometer el delito de sedición por haber participado en una pacífica marcha. Por eso, el requerimiento de estándares éticos no puede quedar librado a cambios por circunstancias electorales o de oportunismo, sino que debe resultar del juego armónico del texto constitucional.

La ampliación del criterio de idoneidad que la reforma constitucional perpetrada en 1994 introdujo, reclama de enormes cuidados en su definición. En efecto, como resolviera la Corte Suprema bonaerense con relación al pedido de inhabilitar a perpetuidad a Patti, año 2006, “Si una impugnación se resolviera sobre parámetros flexibles, se podría crear una doble condición de ciudadanos con o sin derechos a empleos públicos, a partir de decisiones administrativas. Nada se ha probado aquí. Sólo están las afirmaciones del impugnante y las respectivas defensas del impugnado”. Huelga afirmar que las facultades sancionatorias o disciplinarias de ambas Cámaras del Congreso Nacional son de índole interna y, que al tenor del fallo reproducido, pareciera que en aquella ocasión Patti tuvo mayores posibilidades de ejercer el derecho de defensa que las dadas a un par.

En el considerando 8, trae a conocimiento un interesante precedente, razón por la cual se lo reproduce textualmente: “Durante la última dictadura militar se reeditó el discurso de que las inhabilitaciones no eran una sanción penal. Eso ocurrió, por ejemplo con las personas que fueron incluidas en las leyes de prescindibilidad como factores reales o potenciales de perturbación. La entonces intervenida Universidad Nacional de La Plata sostuvo en 1977, que en esos casos, que importaban inhabilitaciones gravísimas, los parámetros de comprobación penal no eran aplicables y que los funcionarios de la dictadura se encontraban especialmente adiestrados para decidir quienes tenían que ser objeto de esa calificación (conf. ¿Cuánto queda de

la Constitución Nacional?, Jurisprudencia de Lomas de Zamora, tomo I, pág. 57 y siguientes)”.

Cualquier parecido con la realidad que surge del dictamen de mayoría no es mera coincidencia porque la constitución de una inquisición, legislativa ahora, se basa en esa flexibilidad de parámetros y en la denegatoria del principio de inocencia y el ejercicio del derecho de defensa, conquistas sagradas del sistema democrático que se precie de no ser anómico.

El tribunal sostuvo que era inaceptable utilizar para inhabilitar a Patti los argumentos utilizados para perseguir a los militantes de derechos humanos por parte de las autoridades dictatoriales. Advirtiendo sobre el peligro que entrañan los excesos se sostuvo que, “cuando un idéntico argumento puede ser aplicado en contextos diferentes con sentidos absolutamente contradictorios, el argumento se vuelve ideológico”.

La jurisprudencia sentada en el orden nacional como en el del derecho público provincial fue despejando dudas y generando certezas. Tanto los casos que involucraran al represor Patti, como la definición en la impugnación judicial que culminó con Romero Feris fuera del Senado Nacional, permitieron acotar los ramos interpretativos que había sobre el alcance de la exigencia de condena, máxime cuando la Constitución provincial de Corrientes establecía la exclusión para quienes tenían la calidad de meros procesados.

¿La falta de idoneidad requerida por el artículo 16 de la Carta Magna surgía del procesamiento por causas vinculadas a los delitos previstos en el artículo 36 o el 29 con exclusividad? ¿La condena exigida lo era en sentido material? ¿Bastaba una condena inicial o se necesitaba una condena firme? ¿La condena firme era aquella pasada con autoridad de cosa juzgada? ¿Los delitos de lesa humanidad eran equiparables a los de corrupción? ¿Era necesaria una conducta dolosa o la culpa era requerimiento suficiente del tipo excluyente?

El voto en disidencia del fallo cortesano en la causa “Bussi”, pese a reconocer la facultad legislativa de emitir un juicio definitivo sobre títulos y calidades de los electos, refiere que el análisis de idoneidad resultante de la aplicación del artículo 16 debe realizarse en concordancia con el artículo 29 conjugado con el artículo 36, todos de la carta magna fundamental. Aceptan el reproche ético para toda persona que infrinja la ética republicana, con confines precisos configurados por el artículo 36 en cuanto prohíbe que entren los funcionarios encargados de realizar las previsiones constitucionales y que por llevar adelante tal programa de gobierno demostraron profundo desinterés por el sistema democrático (como Patti y Bussi), al haber protagonizado la supresión misma del orden constitucional, el principio republicano de división de poderes y la vigencia de los derechos humanos.

El señalamiento del diputado Negri de que se genera una contradicción manifiesta si el Cuerpo puede excluir por inhabilidad moral a alguien por desnu-

darse o mear en el recinto (sic) pero no al diputado De Vido, portador de cinco procesamientos por corrupción y un número abultado pero impreciso de causas penales en trámite, nos explicitan que el fantasma de Torquemada aún sobrevuela sobre las instituciones democráticas.

En el año 2009, en ocasión de pronunciarse en el caso “Reverón Trujillo contra Venezuela”, donde se analizaba sobre la posible arbitrariedad en la destitución de su cargo de jueza provisoria, quien no había realizado el concurso de oposición y antecedentes; y aún con la presentación tardía de la demandante, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió pronunciarse y fijar criterio sobre si el alcance del artículo 23.1.c. de la Convención Americana de Derechos Humanos incluye la protección del derecho de permanencia en el ejercicio de las funciones públicas, estableciendo que “al respecto, la Corte resalta que en el caso ‘Apitz Barbera y otros’, este Tribunal precisó que el artículo 23.1.c. no establece el derecho a acceder a un cargo público, sino a hacerlo en condiciones generales de igualdad. Esto quiere decir que el respeto y garantía de este derecho se cumplen cuando los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución (sean) razonables y objetivos y que las personas no sean objeto de discriminación en el ejercicio de este derecho. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos ha interpretado que la garantía de protección abarca tanto al acceso como la permanencia en condiciones de igualdad y no discriminación respecto a los procedimientos de suspensión y destitución. Como se observa, el acceso en condiciones de igualdad constituiría una garantía insuficiente si no está acompañado por la protección efectiva de la permanencia en aquello a lo que se accede”. Como nota de curiosidad puede agregarse que el doctor Santiago Cantón, actual secretario de Derechos Humanos compareció ante la audiencia en representación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en tal ocasión formuló la demanda a requerimiento de los representantes de Reverón Trujillo.

Dicho criterio fue ratificado en el año 2011, al resolver la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso “López Mendoza”, quien alegó la responsabilidad internacional del Estado por haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública. La CIDH sentenció la responsabilidad del Estado por violación del deber de motivación y el derecho a la defensa en los procedimientos administrativos que derivaron en la imposición de las sanciones de inhabilitación, violando el derecho a ser elegido, establecido en los artículos 23.1.b y 23.2 y en la obligación estatal de respetar y garantizar los derechos.

Dentro de los argumentos considerados se alegó que las causas para aplicar la sanción inhabilitante y la gradación de las sanciones no estaban previamente definidas de manera pormenorizada y precisa y afectaba la posibilidad de argumentar sobre la pertinencia

y la proporcionalidad de la sanción, y que la falta de tipificación permitía discrecionalidad.

También se sindicó que la falta de un marco temporal adecuado para el ejercicio de la facultad discrecional de inhabilitar políticamente genera incertidumbre que repercute en el ejercicio de las garantías del debido proceso. Los representantes del señor López Mendoza habían aducido que la inhabilitación fue impuesta sin que exista un marco normativo de gradación de la sanción y sin definición previa de criterios para la tasación conforme a la gravedad de la conducta. Indicaron, asimismo, que los conceptos de gravedad y entidad del ilícito imputado a su representado fueron interpretados de manera subjetiva, puesto que no se explicaron razones ni mecanismos por los cuales se determinó la procedencia y que menos aún se presentó acervo probatorio alguno, lo que generó inseguridad jurídica, arbitrariedad y falta de transparencia. Reemplacemos el apellido de López Mendoza por De Vido y los resultados del procedimiento inquisitivo resultaran similares.

De la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se desprende la irrazonabilidad de la aplicación de medidas de separación de cargo o inhabilitación si no se fundan en normas objetivas que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa.

El caso “Romero Feris”, sesgadamente citado durante el libre debate parlamentario, fijó el criterio de que la idoneidad exigida por el artículo 16 alcanzaba también a los funcionarios electivos y que para su exclusión del cargo se necesitaba contar con una sentencia condenatoria firme.

Romero Feris se presentó como candidato a senador nacional en los comicios de los años 2001 y 2003 respectivamente. En ambas ocasiones fue objeto de impugnaciones ante la justicia federal con competencia electoral de Corrientes, por carecer de aptitud ética, conforme el artículo 16 de la Constitución Nacional, dada la gran cantidad de causas penales que cosechó por delitos de corrupción contra la administración pública provincial y municipal.

A fin de evitar las confusiones generadas en algunos pares que sólo leyeron la versión taquigráfica de una sesión senatorial pero no conocen el conjunto de acciones desarrolladas que culminaron con la separación definitiva de Romero Feris de la banca en el Senado Nacional, recomiendo incorporar el análisis de las actuaciones tramitadas en autos “Partido Nuevo distrito Corrientes s/oficialización de listas de senadores y diputados nacionales-elecciones del 23 de noviembre de 2003” (expediente 3.790/03 CNE), donde del juzgado federal electoral de Corrientes rechazó la impugnación formulada por mi parte, aduciendo que “si bien es cierto que existen sentencias condenatorias en contra del candidato Romero Feris, lo cierto es que éstas no se encuentran firmes” (conf. considerando 1, segundo párrafo, *Fallos*, 3.275).

En ocasión de contestar agravios, tanto el Partido Nuevo como el propio Romero Feris plantearon que debía rechazarse la impugnación impetrada sosteniendo “que no es la justicia electoral quien examina la ‘idoneidad moral’ de los candidatos, sino que ello es atribución del cuerpo legislativo (Senado de la Nación) al analizar el pliego para su ingreso” (cf. Fallo cit.). En un memorable y hermoso fallo, la Cámara Electoral Nacional rechazó los argumentos de la defensa y revirtió la habilitación concedida por el tribunal de primera instancia.

Concomitante y preventivamente, luego del acto comicial, también se formuló impugnación ante el propio Senado Nacional, con iguales argumentos, agregándose el planteo de violación del cupo femenino, dado que en una de sus presentaciones hizo renunciar a la candidata a senadora, luego electa, Isabel Viudez, para con ello lograr asumir en su lugar.

Finalmente, la Corte Suprema de Justicia entendió que, dado la existencia de una condena firme, Romero Feris se encontraba inhabilitado para ser candidato a cualquier cargo público electivo en el orden nacional y ordenó el corrimiento de lista y la asunción de su reemplazo. En efecto, el 27 de mayo de 2009, en los autos: “Partido Nuevo Distrito Corrientes s/ oficialización de listas de candidatos a senadores y diputados nacionales C elecciones del 23 de noviembre de 2003”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso: “1. Que frente a la decisión tomada por esta Corte el 13 de febrero de 2007 en la causa S.1957. XL “Sitraj-Corrientes s/denuncia” (*Fallos*, 330:88), ha quedado firme la sentencia dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de la Provincia de Corrientes, en cuanto condenó al señor Raúl Rolando Romero Feris a la pena de siete años de prisión junto con la accesoria de inhabilitación especial perpetua, por considerarlo autor del delito de administración infiel en perjuicio de la administración pública.

En las condiciones expresadas, el recurrente se encuentra inhabilitado para ser candidato a cualquier cargo público electivo en el orden nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y en el artículo 3° del Código Nacional Electoral”.

En consecuencia, a diferencia de lo afirmado por la diputada Stolbizer, lo que en definitiva dejó fuera del Senado Nacional a Romero Feris no fue una decisión del Cuerpo, ni por el artículo 64 ni por el artículo 66 de la Constitución Nacional, sino una decisión fundada del más Alto Tribunal del país, obtenida en el trámite de una impugnación de candidaturas formulada conforme las leyes electorales vigentes, lo que importa una situación radicalmente distinta a la que hoy se debate y donde se fijó el criterio, luego reafirmado hasta por la CIDH, en cuanto a la necesidad de contar con sentencia condenatoria firme, no siendo suficiente impedimento la existencia de procesos penales o procesamientos dispuestos en ellos como causal

de inhabilitación. Inclinar la biblioteca para el lado de obtener razón no es un método de justicia adecuado. El sesgo y la parcialidad no satisfacen los estándares internacionales y violan el orden jurídico vigente en el país y fulminan el bloque de constitucionalidad en que se asienta el Estado de derecho y el sistema de gobierno democrático y republicano bajo el cual pretendemos vivir y convivir.

En 1945 se partió la historia cuando las masas populares de cabecitas negras, descamisados, trabajadores y mujeres se alzaron y abrazaron el camino de la justicia social y la igualdad, lo que generó furibundas reacciones de aquella oligarquía que perdía terrenos y privilegio. Y una y otra vez, como lo hicieron desde 1930, las botas militares reemplazaban el voto democrático y las proscripciones e inhabilitaciones se consumaban al por mayor. El Nunca Más militado incansablemente y gritado por la sociedad argentina en su conjunto puso fin a esos abusos de poder que bañaron al país en sangre y dolor. Pero los caminos de la democracia siguieron teniendo trampas de quienes nunca quieren perder privilegios de pertenencia de clase y riqueza, por eso los fantasmas inquisitoriales suelen acudir a su convocatoria, y bajo falsos ropajes los nuevos mercaderes buscan reimponer democracias anómicas con éticas anodinas.

La destitución de la presidenta Dilma Rousseff por un golpe parlamentario perpetrado en nombre de combatir la corrupción, por lo que en Argentina sería una reasignación de partidas presupuestarias, por legisladores que en más del 50 por ciento tienen causas gravísimas de corrupción, es el ejemplo palmario del uso de una moral selectiva. La posterior destitución por corrupción del presidente de la cámara de diputados de Brasil es la confirmación de lo expuesto pero no repara el daño a la institucionalidad democrática causado por las inquisiciones.

La democracia orwelliana, ya en 1945 desnudó de modo clarividente estas falencias democráticas al describir el gobierno de los cerdos dominantes, quienes imponiendo el miedo al regreso del señor Jones subvirtieron la igualdad por otra más a fin donde todos los animales eran iguales, pero algunos animales eran más iguales que otros, sosteniendo así la preeminencia de unos a expensas de los demás.

O todos somos iguales ante la ley, o reeditamos con inquisiciones legislativas esa desigualdad antidemocrática donde unos son más iguales que otros. En el reino del revés, el Panamá Papers no tiene consecuencias y el megacanje y el megaendeudamiento espurio a cien años, son presentados como actos de gobierno y no como un defalco de corrupción perpetrado desde el poder.

La justicia que no actúa o llega tarde, no es justicia y siempre resulta favorecedora de esa selectividad que fortaleció la corrupción de la patria contratista y la impunidad de la corrupción que en diversas etapas azoró al país.

Un combate eficaz y efectivo contra el cáncer de la corrupción, debe hacerse en tiempo oportuno sobre bases claras y objetivas comunes para todos.

Sólo así será justicia.

12

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA FRANA

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Estamos frente a una situación ilegal, de profundo contenido marketinero y de oportunismo electoral, que pretende reemplazar de modo sospechoso el accionar de la justicia.

Paralelamente y sospechosamente en esta misma sesión no se habilitó el tratamiento de temas fundamentales para los argentinos, como lo son el crecimiento de la deuda, la emergencia laboral, el aumento exponencial del precio de los alimentos, la privatización de ARSAT, entre otros.

Estamos discutiendo la expulsión de un legislador de la oposición en el marco del artículo 66 de la Constitución, por pedido del oficialismo, expresamente una decisión del Poder Ejecutivo.

La falta de sustento legal, confiabilidad jurídica y la consecuente inconstitucionalidad deja en claro que se trata de una medida diseñada e implementada en el marco de la campaña electoral en curso.

No escapa a ningún analista político que en dicho contexto se pretende poner en la agenda legislativa temas que deben dirimirse en el ámbito judicial. Con la intención de evitar la discusión de temas centrales que hoy afectan la calidad de vida de los argentinos. Tal como lo señaló la diputada Carrió “esto tiene que salir porque nos sirve en la campaña”. En el medio de un brutal endeudamiento, crecimiento del déficit, caída del consumo, inflación, aumento de la pobreza, cierre de empresas, se pretende montar este show para tapar lo que los argentinos están viviendo.

El oficialismo pretende transformarnos en jueces de un par.

No nos corresponde señalar si es culpable o inocente. No existe ninguna condena firme sobre él. Si la justicia determina que es culpable, esta Cámara en otro proceso deberá sacarle los fueros.

No se ha verificado la causal de “inhabilidad moral sobreviniente” establecida en el artículo 66 de la Carta Magna. Los hechos que se invocan no han sido probados, por lo que al momento sólo consisten en acusaciones.

Más aún, no existe ningún pedido de algún juez solicitando el desafuero del legislador. El pedido del fiscal Stornelli fue rechazada por el juez Rodríguez.

Este planteo ilegal, esta perversidad mediática que pretende disimular la inacción de la Justicia y que

obliga a esta Cámara a que no hablemos de lo que hay que hablar. Perversidad que también constituye un delito contra los ciudadanos.

En el juicio político que se está llevando adelante, porque eso es lo que se está haciendo, se aduce “indignidad”, tal como señaló el diputado Raffo: “Ese hecho no está previsto en la Constitución como causal de exclusión, e invocarlo contrariaría la garantía constitucional por la cual no puede haber pena ni sanción sin una previa tipificación normativa del hecho antecedente que permite aplicarla (artículo 18). Se sostiene que, como los procesamientos son muchos, ellos configurarían la indignidad invocada, lo cual no advierte que todo procesamiento es siempre provisorio (artículo 311 del Código Procesal Penal) y la sumatoria de actos provisorios no podrían constituir el fundamento de un acto definitivo”.

Se señala la existencia de causas judiciales aún en trámite. En ninguna de estas investigaciones penales se lo ha juzgado aún, en consecuencia en ninguna de ellas se lo ha condenado. Aun con causas judiciales en curso no podemos atropellar la garantía constitucional del principio de inocencia.

En el fondo, se está intentando sembrar la idea de que una persona procesada o incluso a punto de atravesar un juicio oral es “menos inocente” que alguien a quien no se le ha iniciado una causa penal.

Con este criterio a cualquier legislador, funcionario del Poder Ejecutivo (que los hay y muchos) o el Judicial que tenga una causa pendiente, deberíamos considerarlo indigno o inmoral y pedir su expulsión.

Siguiendo este razonamiento, ¿cuántos diputados “indignos” e “inhábiles morales” hay en este cuerpo legislativo; cuántos diputados tienen causas en curso? Deberíamos echarlos. ¿O se trata de una cuestión de cantidad? ¿Y aquellos que tienen causas por abuso o acoso sexual, por prácticas de trabajo esclavo, no tienen acaso la misma magnitud o importancia?

Me pregunto cuál será el próximo.

Un proceso de remoción o exclusión de un legislador de la Nación exige que se respete el debido proceso y el derecho de defensa. El carácter extremo y definitivo de la medida que intenta aplicarse genera la obligación de dar un debate profundo. Se pretende instar una remoción basada en causas penales no certificadas por la Cámara. Es decir, los pedidos de remoción se fundan en trascendidos periodísticos, violando el derecho de defensa y debido proceso del diputado.

No estoy defendiendo a personas, estoy defendiendo la institucionalidad, lo que prescribe la Constitución y nuestras leyes.

Como dijo el diputado Ricardo Alfonsín: “El Estado de derecho representa la victoria de la civilización sobre la barbarie. Hay ciertos medios que quieren tergiversar mi postura. Yo defiende la Constitución Nacional, no a un legislador. El imperio de la ley no es para respetarlo cuando la ley nos conviene”.

No me van a correr con la moral de mi voto, mi conducta pública y privada ha sido siempre la misma, estamos ante una situación de ilegalidad manifiesta, disfrazada de una serie de argumentos falaces.

La sociedad tiene la percepción de que las investigaciones por hechos de corrupción no tienen una respuesta institucional adecuada, sean del partido o sector político que estuviera involucrado.

Es jurídicamente inadmisible el planteo del PRO, lesivo al derecho de defensa y a la Constitución Nacional. Pero mi historia personal y política no me permite tener actitudes que puedan ser leídas como que obstruyo la posibilidad de investigación y control de los actos de funcionarios públicos.

No podemos convertirnos en jueces, no debemos ocupar el lugar que tiene que ocupar la Justicia.

Recordemos al diputado Bullrich cuando se trató el tema Patti y señalaba: “Yo he dicho ya en esta Cámara, que todos los argentinos que mataron argentinos, tienen que ser condenados. Que todos los argentinos que torturaron argentinos, tienen que ser condenados. Que todos los argentinos que hicieron desaparecer argentinos, tienen que ser condenados. Pero tienen que ser condenados por la Justicia, que es justamente el órgano en una democracia representativa encargado de juzgar”.

O recordemos la postura de quien hoy preside la Comisión de Asuntos Constitucionales Pablo Tonelli, cuando nos decía que debía primar la presunción de inocencia dado que no había condena judicial.

Y en el fallo la CSJN señalaba en la postura de Ricardo Lorenzetti, Carlos Fayt, Carmen Argibay y Raúl Zaffaroni: “No hay una incapacidad de derecho para las personas que hayan tenido una actuación histórica determinada, ya que el impedimento deviene, necesariamente, de una condena judicial por un delito”.

El oficialismo pretende instalar una falsa frontera moral. No me gusta esta situación donde si voto a favor de la destitución sé que claramente estoy violando la Constitución e incumpliendo las leyes, y si voto lo contrario se entienda que voto a favor de ocultar actos de corrupción. No soy ni una cosa ni la otra.

Por eso voy a abstenerme en esta votación, porque creo que la Cámara debería solicitar toda la información a la Justicia y en base a ello y al debido ejercicio de defensa, esta Cámara recién allí tendría los elementos para poder expedirse sobre este tema.

Los casos de Bussi y Patti no eran totalmente análogos a la discusión que tiene lugar en estos días, porque en aquel entonces lo que sucedió fue que el Congreso rechazó que Bussi y Patti asumieran en sus bancas. Se discutía, ante todo, si era una facultad parlamentaria no tomarles juramento. “La mayoría dijo que el Congreso no tiene poder para negar la incorporación a un candidato electo basándose en valoraciones como la falta de idoneidad o la inhabilidad moral” y que es “el pueblo” el que evalúa la “idoneidad” en el acto

eleccionario. Si no es impugnado en esa instancia no se le pueden atribuir hechos anteriores a la elección. Y agregaba que “los graves hechos que se imputan al diputado electo deben ser motivo de un proceso judicial, porque todos los ciudadanos tiene la garantía del debido proceso. No hay una incapacidad de derecho para las personas que hayan tenido una actuación histórica determinada, ya que el impedimento deviene, necesariamente, de una condena judicial por un delito”. Esa fue la postura de Ricardo Lorenzetti, Carlos Fayt, Carmen Argibay y Raúl Zaffaroni. De ellos, hoy sólo está en la Corte el primero. La minoría integrada por Juan Carlos Maqueda, Elena Highton de Nolasco y Enrique Petracchi dijeron que se podía impedir el ingreso por la vinculación con delitos de lesa humanidad aunque no hubiera condena.

El constitucionalista Andrés Gil Domínguez, consultado por *Página 12*, sostuvo que hay elementos de los fallos de Patti y Bussi que se pueden transportar al debate actual y que impedirían al Congreso echar a De Vido. “Si se sigue la línea de la mayoría, el razonamiento es que no se puede excluir por hechos anteriores que el electorado no consideró relevantes a la hora de votar, de lo contrario lo hubiera excluido, del mismo modo que no se podía impedir la jura. La minoría dijo que lo que violaba la ética republicana tratándose de actos previos a la elección era la vinculación con delitos de lesa humanidad.

En su blog “underconstitucional.blogspot” el jurista refresca que en el “caso Patti” el diputado de PRO Pablo Tonelli votó un dictamen de minoría para habilitar su ingreso con el argumento de que no era facultad de la Cámara y que el ex subcomisario no tenía condenas.

Roberto Boico, otro constitucionalista consultado, respecto del tema actual, dijo que la inhabilidad moral no se puede basar en una causa penal. “Y lo que está en discusión es en torno del artículo 66, sobre las razones de remoción o exclusión”, sostuvo. “De todos modos, a mi entender el único presupuesto específico para casos penales es el artículo 70, que define el desafuero ante un requerimiento judicial”, precisó.

El caso “Angeloz” amerita una aclaración. Sucedió en 1996, y como acabamos de ver por la reforma de la Ley de Fueros en el año 2000, hasta entonces los legisladores estaban blindados para toda acción judicial. Acusado en febrero de 1996 por el fiscal Carlos Ferrer por lo que se conoció popularmente como el “megaproceso del Banco Social”, fue el propio ex gobernador radical, por entonces senador nacional, quien pidió al presidente del Senado, Carlos Ruckauf, su desafuero para que la Cámara alta dispusiera “las medidas que estime pertinente”. En rigor, lo que hizo fue anticiparse al desafuero que requería el reclamo judicial, pero entonces se generó una polémica en la Cámara alta. Como siempre, allí el bloque del PJ tenía la última palabra por ser mayoría, aunque presentaba diferentes criterios, pero finalmente se le quitaron

por completo los fueros para ser juzgado. Durante ese tiempo, que se extendió varios meses, Angeloz debió dejar el Senado.

Ni los casos antes enunciados pueden considerarse análogos, ni convalidan ni respaldan el caso que hoy nos convoca.

13

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA GALLARDO

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Esta sesión especial fue convocada exclusivamente para tratar el tema de la remoción o exclusión de este honorable cuerpo de un diputado de la Nación, el diputado De Vido, donde con la complicidad de los medios se quiere hacer creer a la opinión pública que en este Congreso los que no estamos de acuerdo pretendemos amparar a los legisladores que delinquen, que de alguna manera tratamos de entorpecer la actuación de la Justicia o que se intenta evadir la sentencia de los jueces. Nada más alejado de la realidad.

El pedido de desafuero por parte de diputados pertenecientes al bloque oficialista, en un momento donde la campaña proselitista en vista a las próximas elecciones legislativas se ha vuelto virulenta, caracterizada por una modalidad denunciante y plagada de mentiras y agresiones, hace pensar que algunos quieren sacar ventajas electorales, calumniando y sembrando la desconfianza en el electorado hacia los candidatos del partido político del cual proviene el diputado De Vido.

Estas maniobras nos afectan a todos, ya que desde el oficialismo se pretende instalar en la sociedad que los fueros significan una protección judicial para el legislador, que todos estamos blindados de toda acción judicial, sin mencionar ni tener en cuenta que en 2002 se sancionó la reforma de la ley de fueros. Esta ley, la 25.320, establece un nuevo régimen de inmunidades para legisladores, donde entre otras medidas dice: "El tribunal solicitará al órgano que corresponda el desafuero, remoción o juicio político, según sea el caso, acompañando al pedido las copias de las actuaciones labradas expresando las razones que justifiquen la medida". Y justamente en este caso no existe ningún pedido formal de ningún juez a esta Cámara.

Los antecedentes sobre este tema que existen en este Congreso se circunscriben a solo dos casos con probada culpabilidad y condena firme en diferentes actos de delitos: el del senador Eduardo Angeloz en 1996, anteriormente a que se sancione la modificación de la ley de fueros, y el de Luis Patti en 2008. Hay varios otros casos en los que a los legisladores no se les permitió asumir o presentaron su renuncia antes de que se traten sus respectivos desafueros en el recinto.

El uso de argumentos rebuscados escudándose detrás de artículos de la Constitución, en este caso el artículo 66, que desde ningún punto de vista son aplicables en esta situación, hacen pensar justamente en mecanismos vergonzantes para captar los votos de la gente haciéndonos parecer encubridores y cómplices de hechos de corrupción.

Se habla de "inhabilidad moral sobrevenida" basada en acusaciones que hasta hoy no han sido probadas por la Justicia en sus investigaciones, y solo han sobrevenido actos procesales con interpretaciones totalmente anticonstitucionales.

Muchos de los legisladores que hacen estas acusaciones y pretenden vender la imagen de ser los dueños de la verdad y abanderados de la moral, se encuentran en igual o peor condición judicial que el diputado al que pretenden desaforar. Así es, estos moralistas de turno cargan en sus espaldas —o mejor dicho en sus morales— diversas denuncias y causas judiciales que se encuentran actualmente en proceso de investigación, pero no les da vergüenza acusar y pedir la expulsión de uno de sus pares.

Para ser breve, me permito mencionar solo algunas de las causas: imputación por lavado de dinero, denuncias por acoso sexual, desempeño irregular en la función pública, falsificación de documento público, negociados con armas, desviación de fondos públicos, sustracción y uso de información confidencial para perjudicar a personas, calumnias, injurias, cómplice de homicidios en otras. Pero lo más llamativo es que estos diputados ni siquiera han contemplado la posibilidad de aplicar el mismo criterio cuando se trata del presidente de nuestro país, que tiene 214 causas en la justicia de instrucción que investiga hechos de corrupción y otras 40 en la justicia federal.

No voy a ser cómplice de estas maniobras avalando el desafuero solicitado, ya que sentarían un grave precedente en esta Cámara, puesto que se estarían avalando sanciones que van en contra de lo que establece nuestra Carta Magna.

14

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO HORNE

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Conteste con el dictamen en minoría presentado por mi bloque a través del diputado Remo Carlotto, quiero aportar algunos elementos que reafirman la inconveniencia de que esta Cámara incurra en el error de resolver la expulsión de un par sobre la base de la valoración de su actuación anterior, incluso, a la elección que lo consagró diputado, siendo ministro del anterior gobierno.

Nuestra oposición se basa esencialmente en que no se han dado los procedimientos que habilitan la Cons-

titución y las leyes, ni el propio reglamento de esta Cámara, bajo el riesgo cierto de estar cometiendo un abuso de poder de las mayorías circunstanciales sobre la oposición y cercenando entonces las garantías del Estado de derecho.

En particular quisiera poner de manifiesto que hay algunas provincias que hemos cubierto este vacío normativo a través de la figura del acto de vindicación, que en el caso de Río Negro tiene rango constitucional, y que obliga, emplaza y sanciona con la destitución a los agentes del Estado implicados en denuncias que ponen en duda su honorabilidad. Se trata, concretamente, de la acción vindicatoria.

El artículo 56 de la Constitución de la provincia de Río Negro establece: “Todo agente público a quien se le imputa delito cometido en el desempeño de sus funciones, está obligado a acusar para vindicarse, en un plazo no mayor de seis meses del conocimiento de la imputación, bajo pena de destitución. A tal efecto gozará del beneficio del proceso gratuito”.

Esta figura no colisiona con los fueros, que bien se ha aclarado, son del cuerpo, y no impiden la acción penal, y ante el pedido del juez de la causa el cuerpo se puede allanar a permitir el arresto.

En cambio, la acción de vindicarse pone en la responsabilidad del propio funcionario aludido, de allanarse a ser investigado, de aportar las pruebas que considere pertinentes, en un plazo exiguo, y bajo la pena de ser separado de su banca, de su función, ante el incumplimiento.

Las provincias de Entre Ríos, de Santa Cruz, de Misiones y del Chaco tienen normas similares.

No lesionan la división de poderes, y al decir de Reynaldo Vanoli, la forma republicana de gobierno exige la reunión y el cumplimiento de seis requisitos esenciales: la democracia representativa, la separación de poderes, la igualdad ante la ley, la periodicidad en el ejercicio de las funciones electivas, la publicidad y el acceso a la información sobre los actos estatales y, muy especialmente, el principio de la responsabilidad de los gobernantes y demás funcionarios. En el artículo 33 de la Constitución está contemplado el reconocimiento de derechos y garantías que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

No es esta una digresión que se aleja del tema en debate. Por el contrario, este ejemplo sirve para señalar que no se puede cubrir un vacío normativo con un abuso de poder, arriesgando la constitucionalidad del acto y dejando un precedente muy peligroso, que puede ser usado cada vez con un sentido revanchista, que transforma a un cuerpo de representación democrática plural en una verdadera inquisición que lapida y niega el debido proceso y la presunción de inocencia con todas las garantías procesales.

Sentimos que nuestro país se ha endeudado por cien años, renunciando a las inmunidades soberanas y sometiéndonos a los tribunales de un país colonia-

lista y en conflicto por nuestras islas Malvinas y a los tribunales de Nueva York, en los que han litigado los acreedores buitre, exigiendo cifras leoninas, abusivas, causando un perjuicio visible sobre el pueblo argentino por varias generaciones.

En este caso, existe un mecanismo legal admitido, que es el juicio político, pero esta mayoría circunstancial obstruye en la respectiva comisión. Este ejemplo, este contraste, es la mejor expresión de la indolencia con que la Alianza Cambiemos ha manejado esto a los empujones, en plena campaña electoral, estigmatizando a quienes nos oponemos y generando un show publicitario que finalmente pretende, como cortina de humo, tapar los verdaderos problemas que hoy viven millones de argentinos.

15

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO MARCUCCI

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Hoy nos toca discutir un tema que nos atañe a todos. Este cuerpo colegiado ha sido afectado por el comportamiento inmoral de uno de sus miembros. El debate que tiene lugar en el seno de esta Cámara de Diputados posee íntima relación con su honorabilidad y la de quienes son representantes del pueblo de la Nación Argentina.

Cada vez que este cuerpo ha tenido el deber de discutir sobre la conducta moral de alguno de sus miembros se ha priorizado resguardar la credibilidad y fortaleza de las instituciones democráticas, cuya protección es el principal objetivo que guía nuestras acciones.

Lamentablemente, no es novedosa la necesidad de que esta Cámara se expida sobre el perfil ético de los legisladores que la integran. Digo “lamentablemente”, ya que momentos como este manchan la preciada tarea que los ciudadanos argentinos nos han legado. Los ejemplos más recordados al respecto son el caso del diputado Ángel Luque, que fue expulsado de la Cámara de Diputados por indignidad moral tras verter polémicas declaraciones al encontrarse su hijo implicado en el crimen de María Soledad Morales; y el caso sucedido en el año 2002, cuando la diputada nacional Hilda Ancarini de Godoy fue expulsada por desórdenes de conducta fundados en amenazas vertidas contra un productor televisivo que buscaba publicar un reportaje de investigación sobre aportes del Tesoro nacional a fundaciones de discapacitados.

Estos hechos, que revisten importancia por su relación con derechos protegidos constitucionalmente, son asimilables a la situación que hoy nos reúne. Una vez más esta Cámara ha sido deshonrada, ofendida y agravada por un ex funcionario que no solo acumula causas sino que comparte responsabilidades con otros

ex funcionarios que ya han sido condenados por delitos graves contra la administración pública y por defraudación al Estado.

El proyecto en análisis solicita “excluir al diputado nacional Julio Miguel De Vido del seno de la Honorable Cámara de Diputados por indignidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Nacional”. El citado artículo de la Constitución establece como facultades inherentes a cada Cámara la posibilidad de remover a sus miembros por “inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlos de su seno”, es decir, de ejercer potestad disciplinaria respecto de sus miembros.

Las fuentes que incidieron en la redacción del texto finalmente sancionado de nuestra Constitución Nacional fueron muchas y muy diversas. Para su redacción, se basaron principalmente en las Constituciones de 1819 y 1826, la Constitución de Estados Unidos, la Constitución de Chile, los pactos previos y el libro de Alberdi *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*.

En lo que respecta particularmente al artículo 66, aún hoy vigente, encontramos sus raíces en la Constitución de 1826. Su artículo 38 rezaba: “Puede igualmente cada sala corregir a cualquiera de sus miembros, con igual número de votos, por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones; o removerlo por inhabilidad física, o moral, sobreviniente a su incorporación; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones, que voluntariamente hicieren de sus cargos”. Así, podemos observar que la incorporación de las nociones de “inhabilidad física o moral” se transcribió textualmente en el artículo 66 de la Constitución Nacional que aún conservamos pero, en algún punto de la discusión y no por casualidad, se adicionó la expresión “y hasta excluirle de su seno”, una expresión desprovista de todo tipo de causas y tiempo, buscando preservar la capacidad del cuerpo de resolver sobre posibles responsabilidades políticas.

No podemos olvidar que el legislador Julio De Vido, cuya conducta es hoy motivo de este debate, ha tenido una extensa participación en el gobierno del Estado argentino. Entre los años 2003 y 2015 se desempeñó en un cargo de suma importancia, encontrándose al frente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Allí, no solo tuvo injerencia en materias relacionadas con el transporte y la energía sino que incidió de manera poderosa sobre el destino de la obra pública y, por tanto, del desarrollo de nuestro país. Si bien las irregularidades que allí se han cometido son parte de la agenda del Poder Judicial, siendo los jueces quienes tienen el deber –y la obligación– de resolver las numerosas causas fundadas en el ejercicio de su función pública, no podemos ignorar que los secretarios de Transporte Ricardo Jaime y Juan Pablo Schiavi, que trabajaron en su cartera y bajo

sus órdenes, ya han sido responsabilizados penalmente por la tragedia de Once.

Por su parte, el diputado Julio De Vido se encuentra implicado en al menos ciento treinta causas penales, de las cuales es imputado en veintiséis, y se encuentra procesado en cinco de ellas. Ante esta situación legal, insisto en que es necesario e importante que este cuerpo legislativo, del que formamos parte, haga uso de su facultad para analizar y resolver sobre su comportamiento, no en materia judicial sino en materia política, ya que sus actos comprometen el prestigio moral y la credibilidad de esta institución.

Para ir concluyendo, quiero enumerar las causas judiciales en las que el legislador De Vido se encuentra procesado o en estado de elevación a juicio oral. Su cantidad y los diversos delitos penales por los que se lo acusa no deben diluir la importante gravedad que tiene cada uno de los actos y conductas que se le reprochan.

Causa por la tragedia de Once, en la que el choque de un tren el 22 de febrero de 2012 causó 51 muertes y 789 heridos. Aquí se lo procesó por estrago culposo, agravado por el resultado de muerte y lesiones, y defraudación por administración fraudulenta agravado por ser en perjuicio de una administración pública.

Causa por el direccionamiento de la obra pública, en donde se lo procesó por integrar una asociación ilícita destinada a cometer delitos para apoderarse ilegitimamente de fondos destinados a la obra pública vial, principalmente en la provincia de Santa Cruz. Los tipos penales considerados fueron: abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público, negociaciones incompatibles con el cargo, malversación de caudales públicos, enriquecimiento ilícito y defraudación contra la administración pública.

Causa por la compra millonaria de trenes chatarra a España y Portugal, donde fue imputado por administración fraudulenta y partícipe necesario de cohecho.

Causa por la renegociación irregular de contratos ferroviarios, en los que ha sido procesado por incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles, también compartiendo el mérito con el ex secretario de Transporte Ricardo Jaime. Aquí se le achacó la obstaculización de la renegociación de las concesiones que derivó en perjuicio para usuarios por el deterioro de las condiciones de infraestructura y seguridad.

Causa por otorgamiento de subsidios irregulares para gasoil de colectivos, que ocasionó un perjuicio multimillonario al Estado argentino durante su gestión.

No podemos descartar tampoco las numerosas intervenciones que ha tenido el órgano técnico que asiste a este Congreso respecto al control del Estado de las cuentas del sector público. En numerosas oportunidades, la Auditoría General de la Nación aprobó informes sobre el cuestionable desempeño del ex funcionario kirchnerista. En el año 2012 criticó duramente

el estado deplorable de los trenes de la empresa TBA, que ocasionaron la tragedia de Once ya nombrada, y el año pasado aprobó otros dos informes lapidarios sobre la gestión del ex ministro de Planificación en áreas trascendentales.

En suma, dilucidar toda cuestión no justiciable que pone en juego la integridad moral de este cuerpo frente a la sociedad, y defender su honra, es una responsabilidad indelegable de esta Cámara. Entiendo firmemente que cualquier legislador que compromete el prestigio y la honorabilidad de esta Cámara lesiona gravemente la responsabilidad y la ética republicana que debemos en calidad de representantes del pueblo argentino. En este sentido va mi voto.

16

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA MASSETANI

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Respecto de la situación del diputado Julio De Vido, sigo creyendo que la mejor acción y la mejor ofrenda a la ciudadanía era que todos los diputados –absolutamente todos– debíamos ofrecer a la sociedad nuestros escudos protectores –como lo hicimos desde el Frente Renovador– y no solamente pensar en desarmar, sancionar o expulsar a uno de nuestros pares.

La decisión que se tome en este recinto es muy delicada porque involucra cuestiones interpretativas de nuestra Carta Magna que algunos consideran vidriosas, y que podrían acarrear consecuencias judiciales.

El riesgo de interpretar incorrectamente la manda constitucional es llegar a un eventual conflicto de poderes por un exceso de funciones, un uso inadecuado de nuestras prerrogativas y por no haber respetado la ley y los principios generales del derecho.

Este Congreso, esta Cámara, de ninguna manera pueden pretender sustituir al Poder Judicial. Entonces la pregunta válida y oportuna es: ¿qué estamos juzgando aquí? Cualquier causal que esta Cámara considere un fundamento válido para su expulsión o exclusión tiene que ser razonable y no meramente oportunista y arbitraria.

El artículo 66 de la Constitución Nacional que hace referencia a las llamadas facultades disciplinarias expresa que con dos tercios de los votos cada Cámara podrá: “...corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno”.

Y el artículo 70, que hace referencia a los procesos judiciales, establece: “Cuando se forme querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos ter-

cios de votos, suspender en sus funciones al acusado, y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento”.

¿Cuál de estas cosas estamos haciendo? Al incorporarlo a su seno como diputado en diciembre de 2015 pesaban ya sobre el ingeniero De Vido denuncias, investigaciones judiciales y sospechas sobre su accionar como ministro de Planificación de la gestión que culminaba. ¿Por qué entonces se le permitió asumir? ¿Cambió algo de aquello? ¿Fue condenado? ¿Respetamos en este recinto el principio de inocencia? ¿Algún juez de los tantos procesos que lo involucran pidió su desafuero? ¿Hay causas sobrevinientes? Queda claro que tampoco se encuentra abierto aquí un proceso de juicio político en su contra.

Entiendo que lo que estamos discutiendo es su posible inhabilidad moral –que no sería sobreviviente– o tal vez la indignidad para integrar el cuerpo, que conlleva en sí misma cuestiones morales, lo que es un tema por demás delicado.

Lo importante aquí –más allá de la declamada excepcionalidad– es no establecer reglas “ad-hoc” sino un mecanismo o procedimiento útil para aplicar a cualquier diputado de cualquier fuerza, sin que la decisión que tomemos huela a irrazonable, electoralista o a revancha.

Desde lo personal, prefiero hablar de ética pública y no de moral porque estamos refiriéndonos a términos vinculados con valores de una construcción colectiva.

En ese sentido, Max Weber distinguía entre la ética de las convicciones relacionada con el plano individual y de conciencia, y la ética de la responsabilidad por la que uno asume respecto a los otros las consecuencias de las acciones que decide y los resultados que producen. Es desde esta última visión que se construye una serie de conductas esperables de un funcionario público que incluye deberes, virtudes, principios y beneficios para la sociedad.

Y si vamos a decidir la exclusión del diputado De Vido porque entendemos que su presencia y sus conductas acarrear a esta Cámara un perjuicio en términos políticos e institucionales, debo decir que, además de ser una decisión política e individual, es una determinación que tiene efectos e impacto no solo en nuestro ámbito sino y sobre todo en la sociedad misma. Es en este caso donde parecen combinarse perfectamente y sin colisionar ambas éticas: la de la convicción y la de la responsabilidad. Por eso voy a decidir mi voto desde la ética. La mía como legisladora, la del diputado De Vido –quien nos hubiera facilitado las cosas presentando su renuncia–, y la de una sociedad que mira atenta esta sesión y nuestras acciones; que está exigiendo rendición de cuentas, justicia y transparencia a toda la clase política; una sociedad que no quiere que este Congreso sea un refugio de sospechados, un contubernio de privilegios ni la excusa de los jueces para no investigar; que reclama que se aplique el “in-

terés público” decidiendo en beneficio de la mayoría y no por el interés de unos pocos.

Votaré afirmativamente la exclusión del diputado De Vido si se basa en reglas claras. Y bien valdrá este antecedente para aplicar incluso a futuro a quienes hoy son oficialismo y tienen la responsabilidad de gobierno.

17

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO NANNI

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

En los últimos tiempos la legitimidad de la clase política argentina ha sido cuestionada, al igual que la del Poder Judicial; hay un desacreditación generalizada por nuestro sistema político. Hoy vivimos un día histórico en esta Cámara, porque podemos trazar una línea de un antes y un después.

Estamos en el foco de atención de la ciudadanía. Nos reúne la necesidad de decidir si excluiremos de nuestro seno a un legislador que ha sido uno de los hombres más poderosos del gobierno anterior y respecto del cual en los meses que han seguido a su incorporación han tomado estado público muchísimas acusaciones de corrupción.

Estamos ante el hombre, el ex ministro que más acusaciones ha tenido en la historia política argentina. La pregunta es si una persona con más de cien causas penales puede permanecer o seguir siendo parte de este cuerpo. Yo pienso que no; este cuerpo no puede contener a una persona que ya ha trascendido el solo estado de sospecha.

Quienes se oponen a la exclusión hablan de garantías constitucionales. Pero la garantía en cuestión es una garantía del cuerpo, no del legislador individualmente considerado.

Como todo ejercicio de atribuciones constitucionales, el ejercicio de la facultad constitucional de esta Cámara de excluir de su seno a uno de los diputados está sujeto a un juicio de razonabilidad.

El principal criterio de razonabilidad consiste en analizar si la facultad se ejerce teniendo en miras el objeto para el cual ha sido conferida, es decir, si en este caso se la usa para defender la dignidad del cuerpo y las posibilidades de su funcionamiento adecuado o si se la está usando para otra cosa.

En definitiva, lo que se discute es si como cuerpo interpretaremos las garantías en defensa de la sociedad, del correcto funcionamiento de la República, o como un privilegio irritante que pone al Congreso ante todos los argentinos como un verdadero aguantadero, donde van a refugiarse los delincuentes comunes.

El señor De Vido presenta más de 100 causas penales, está imputado en 26 y procesado en 5. Las causas no son de índole política, si bien se vinculan con su

actuación desde la función pública. Se trata de causas por delitos comunes, algunos de ellos con consecuencias muy conmocionantes y dolorosas para la sociedad. Todos recordamos la tragedia de Once, que mató a varios pasajeros producto de comprar chatarra por buenos ferrocarriles, responsabilidad de la cartera que el ex ministro dirigía. Pero las rutas en mal estado también matan, el agua no potabilizada también mata, la falta de gas natural también lleva a la miseria.

No estamos juzgando aquí la responsabilidad penal de este diputado, sino su responsabilidad política. Porque se está diciendo que esta exclusión debía ser por carácter “sobreviniente” de la inhabilidad –moral, en este caso– por lo que la Cámara lo excluiría, y se argumenta que se estaría excluyendo a De Vido por cuestiones anteriores a su incorporación. Esto no es así.

La discusión gira en gran medida sobre bases equivocadas. El juicio sobre la habilidad moral del diputado, su dignidad para desempeñar el honor de representar a los ciudadanos integrando este cuerpo, no es judicial, sino político. Tanto es así que el origen de la inhabilidad moral no debe necesariamente constituir delito. Por tanto, hablar por ejemplo de “principio de inocencia” es errar el punto constitucional. Evidentemente no es necesaria una condena penal para que esta Cámara pueda ejercer la atribución. Decir lo contrario sería dejar al arbitrio de los jueces la atribución de la Cámara.

Es la Cámara la que decide si, según su propio juicio, esa mínima habilidad moral para desempeñar el cargo se mantiene o no luego de su incorporación. Es la inhabilidad moral la que debe ser sobreviniente, no los hechos que la causan. La Constitución en modo alguno exige que los hechos que hacen indigno al legislador sean posteriores a su incorporación.

En el caso del señor De Vido, en su gran mayoría los hechos son anteriores, pero su protagonismo en esos hechos ha salido a la luz con fuerza conmocionante en forma posterior a su incorporación a la Cámara. Los bolsos de López, sin ir más lejos, volaron al convento después. Es decir que el juicio de habilidad moral, que es político, cuenta hoy con elementos con los que no contaba antes.

Este cuerpo está también interpelado ante la sociedad por muchas cosas que han salido a la luz con posterioridad a la incorporación del señor De Vido. Esta circunstancia no es casual. No es casual que recién luego de su salida del poder comiencen a aparecer las causas contra el señor De Vido y a dictarse los procesamientos. En el análisis de la legitimidad del ejercicio de nuestra atribución constitucional no hay que obviar este aspecto, porque sería apartarse de la realidad objetiva. Evidentemente la garantía del artículo 66 no está pensada para que un hombre poderoso, que durante años logra impunidad con ese poder, la mantenga, luego de perder ese poder, mediante su incorporación a la Cámara.

La habilidad moral es, en definitiva, una percepción, y por ello su juicio no puede ser más que político. Es por eso que la Constitución ha dispuesto una mayoría agravada para llegar a la exclusión de un legislador. La garantía es esa: que la percepción sea lo suficientemente generalizada en el arco político de los componentes de la Cámara, como para que se alcance esa mayoría.

Se contesta a este último argumento diciendo que es peligroso, que puede ser utilizado por mayorías en el futuro para excluir a personas contrarias a regímenes basados en esas mayorías. No es una objeción insustancial. Sin embargo tampoco puede la Cámara quedarse quieta por ese miedo conjetural. Lo que debe hacer la Cámara es, primero, ver si cuenta efectivamente con la atribución, y si cuenta con ella, debe ejercerla con razonabilidad. Si en el futuro otra Cámara la utiliza arbitrariamente, el legislador en cuestión tendrá las garantías judiciales para hacer valer su elección popular.

Hay otros peligros que la Cámara también debe tener presentes. El primero de ellos es la afectación de su propia dignidad, de su propia habilidad moral para desempeñar las importantísimas funciones que le atribuye la Constitución. La Cámara no puede permitir que la sociedad la considere un aguantadero, un lugar de refugio de personas que han delinquido en contra de esa misma sociedad.

En resumen, el ejercicio que hoy propiciamos de esa facultad es razonable y está justificado en hechos concretos. La inhabilidad a la que se refiere la Constitución no requiere de sentencia judicial condenatoria—ni siquiera requiere que se trate de delitos—ni requiere que los hechos en los que se asienta sean posteriores a la incorporación.

En forma posterior a la incorporación del señor De Vido a esta Cámara, y precisamente como consecuencia de su salida del poder y de la impunidad que ella le confería, la sociedad ha podido contemplar cómo comenzaban a salir a la luz numerosísimas imputaciones de corrupción, relativas a temas que afectan seriamente a todos los argentinos.

Algunos legisladores de esta Cámara ya conocían gran parte de los hechos que hoy se imputan al señor De Vido, y algunos de ellos incluso habían realizado las denuncias penales que hoy se han hecho públicas. Lo cierto es que el correr de los meses ha expuesto su figura ante los ciudadanos de una manera que hace insostenible su permanencia en el cuerpo que debe representarlos.

El señor De Vido podría reconocer por sí mismo esta circunstancia evidente y excluirse para defender su honor, su “habilidad moral”; ante la Justicia no lo hace la Cámara. Entonces debe actuar en defensa de su propia dignidad y de sus posibilidades de representar adecuadamente a los argentinos.

No es posible tampoco obviar el rol de la Justicia en toda esta situación. El debate de hoy tiene como

origen principal la inacción del Poder Judicial. Es evidente que el señor De Vido tiene en sus manos elementos para obstaculizar el avance de la justicia en las causas por las que es investigado. Los motivos para una detención preventiva son sobrados. Lo que debiéramos estar debatiendo es el desafuero del señor De Vido para esa detención. Es la inacción de la Justicia lo que nos ha traído a esta discusión respecto de nuestras atribuciones constitucionales. Nosotros no podemos desertar.

Hay otro gran debate que tenemos pendiente. No son pocas las voces que sostienen la necesidad de modificar la Constitución Nacional para actualizar las disposiciones que les acuerdan a los legisladores una serie de privilegios para el mejor desempeño de la función.

En este sentido la doctrina ha comenzado a preguntarse por la inmunidad de arresto concedida a los legisladores y las razones para sostenerlas en un contexto político que lleva más de doscientos años de historia institucional y treinta y dos años de democracia ininterrumpida; es decir, se ha planteado la desactualización del instituto y su conversión en un privilegio irrazonable desde el momento mismo en que es utilizado para evadir a la Justicia penal a través del abuso de los fueros concedidos.

Así las cosas, es relevante analizar las razones que fundamentan la postura en contra de la inmunidad de arresto, más aún al ser la provincia de Córdoba pionera en la materia al eliminar dicho privilegio parlamentario en la última reforma constitucional provincial. De acuerdo a la Constitución de dicha provincia, existen razones valederas para suprimir este tipo de fuero y adecuar la función legislativa a los tiempos actuales.

En el contexto histórico-político actual podría sostenerse que la inmunidad de arresto consagrada en la Constitución Nacional repugna el principio jurídico de igualdad ante la ley al configurar una situación de tratamiento especial que hace una diferencia entre los imputados que se han dedicado a la actividad política y aquellos que no optaron por hacerlo.

La protección a la función legislativa está garantizada por el propio Poder Judicial, ya que un legislador imputado no corre riesgo de ser arbitrariamente encarcelado por sus opiniones políticas como en los tiempos de la formación del país donde entre unitarios y federales se discutía un proyecto de país que culminó con la redacción de la Constitución de 1853-60.

Además del contralor judicial, el cuarto poder —la prensa— cumple un papel extrajurídico importante como para impedir los encarcelamientos de legisladores opositores u oficialistas.

Lo dicho ha sido recogido por el pensamiento del constituyente cordobés y la inmunidad parlamentaria de arresto ha sido suprimida de la Constitución de Córdoba, lo cual revela la existencia de argumentos potables en torno de la cuestión. Las inmunidades legislativas solo corresponden a los legisladores y

protegen la función, pero existen razones para decir que la vida democrática ha desdibujado el contexto de donde ellas nacieron y, por lo tanto, la inmunidad de arresto hoy en día es vetusta; no así la inmunidad de opinión, tal cual lo ha entendido la Constitución de la Provincia de Córdoba reformada en el año 2001.

Más allá de esto, la Constitución Nacional sostiene su vigencia, y en ese sentido, hasta que no se produzca una reforma constitucional nacional, las inmunidades seguirán vigentes. Por ello sería necesario que los representantes del pueblo que estamos hoy en el recinto comenzáramos a tener conductas republicanas en pos de transparentar la función pública y así enviar mensajes positivos a la sociedad. El mensaje sería: “Señores, acá no hay privilegios para nadie; no hay violación del principio de igualdad que nuestro sistema posee como orientación cardinal”.

Dicho esto, pienso en la importancia de que la Cámara de Diputados de la Nación se expida cada vez que uno de sus miembros es cuestionado por la justicia, por supuesto en forma contundente, es decir, cuando existen procesamientos en demasía, investigaciones serias de fiscales que legalmente llegaron a un mérito conclusivo incriminatorio. Hoy tenemos una oportunidad histórica para que este honorable cuerpo muestre a la sociedad que la impunidad en la Argentina se acabó, que el funcionario público no es un semidiós que está por encima del resto de los ciudadanos; es hora de afirmar que llegar a un cargo representativo es mucho más que un honor, es aceptar un mandato que, ante el incumplimiento, genera responsabilidades.

Por ello, quiero manifestar con suma preocupación que la cuestión del desafuero y exclusión del diputado De Vido no es un problema político sino institucional, porque no le hace bien a la República el abuso del derecho, o sea, el hecho de hacer prevalecer caprichosamente un privilegio parlamentario ante los numerosos requerimientos judiciales, más aún cuando la persona a investigar ni siquiera se puso a disposición de la justicia.

En este orden de ideas, como creo que por el bien de la República Argentina esta Honorable Cámara de Diputados debe poner fin a una situación injusta y convertirse en un eslabón más en la lucha contra la corrupción, voy a votar en contra de la vulneración del principio de igualdad en la Argentina, voy a votar a favor de la transparencia y voy a votar en contra de la impunidad.

18

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO PATIÑO

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Solicité la inserción de mi discurso para hacer algunas consideraciones acerca del pedido de exclusión

del diputado Julio De Vido, argumentando de esta manera mi voto afirmativo al dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

En primer lugar, cabe destacar que, en general, los discursos de los bloques que se oponen a la exclusión del diputado lo hicieron cuestionando la facultad que tiene la Honorable Cámara de excluir a uno de sus miembros. En tal sentido, considero que el artículo 66 de la Constitución Nacional es claro en cuanto a que “cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones voluntariamente hicieren de sus cargos”. Es decir que dicho artículo faculta a la Cámara para ejercer tres actos sancionatorios: uno, corregir; dos, remover, y tres, excluir.

En el primer caso permite actuar ante desórdenes de conducta; en el segundo, ante el caso de inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y en el tercer caso los constituyentes dejaron abierta la posibilidad de una sanción grave ante situaciones como la que estamos tratando.

Ya en el proyecto constitucional de 1852, Juan Bautista Alberdi contempla la exclusión en el artículo 47, al expresar que “ellas...” –las Cámaras– “...hacen sus reglamentos, compelen a sus miembros ausentes a concurrir a las sesiones, reprimen su inconducta con penas discrecionales y hasta pueden excluir un miembro de su seno”.

El dictamen de mayoría pide la exclusión del diputado De Vido por indignidad, porque su accionar no está en consonancia con las cualidades éticas que exige ser miembro de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Hoy las palabras “moral” y “ética” parecen ser políticamente incorrectas. Parece que no correspondiera hablar de valores, de moral ni de ética, porque según algunos diputados son conceptos relativos y subjetivos. Pero en este sentido tiene que quedar claro que no estamos evaluando el comportamiento privado del diputado, sino su intervención en hechos que derivaron en más de cien causas penales que lo involucran, y que se originan en delitos vinculados con el ejercicio del poder público. No hay que olvidar, además, que cuando un juez requirió el allanamiento de su domicilio, su abogado defensor lo impidió alegando que el diputado está protegido por fueros parlamentarios.

Hacer uso de esta facultad de autorregulación ética que los constituyentes previeron en el artículo 66 es la clave para recuperar y sostener la confianza necesaria en el ejercicio de la representación. Todos somos conscientes de la desconfianza que la sociedad en general tiene sobre esta institución de la República. No solo lo escuchamos en cualquier charla informal, sino

que existen estudios que así lo reflejan, como el del Centro de Estudios de Opinión Pública, que ante la pregunta de cuál es la primera palabra que le viene a la mente cuando le mencionan la palabra “Cámara de Diputados”, la primera respuesta es “corrupción”; o el ránking realizado por el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, que en un listado de diez instituciones ubica a este Congreso en el octavo lugar, sólo seguido por los sindicatos y los partidos políticos.

Por eso afirmo que estamos en el marco de la autorregulación ética que todo cuerpo colegiado tiene que ejercer para conservar su prestigio, sobre todo cuando ese cuerpo es la Cámara de Diputados de la Nación y esa autorregulación está amparada por la Constitución Nacional.

En tal sentido, éste es un debate que, más allá del resultado de la votación, aporta valor a la democracia porque nos obliga a discutir sobre valores y argumentos éticos de cara a la sociedad. Porque si los argentinos, y en este caso sus representantes, no podemos ponernos de acuerdo en lo que está bien y lo que está mal, desde el punto de vista moral, no tenemos destino como nación.

Esto es tan simple como ponernos de acuerdo en que nadie puede tener más de cien causas judiciales y cobardemente venir a escudarse en los fueros de una banca de diputado.

Como expresé anteriormente, el pedido de exclusión del diputado De Vido no obedece a una persecución motivada por inconducta en su vida personal, como tampoco a una sanción vinculada con sus ideas políticas. Esta Cámara está llena de diputados que honran la representación popular. En este período parlamentario fueron reconocidos con palabras y aplausos no sólo los colegas que perdieron la vida durante el mismo, sino también diputados que más allá del signo político fueron reconocidos por sus pares. Tal es el caso de los discursos en los que desde todos los bloques se elogió la tarea del presidente de esta Cámara, con motivo de su reelección, o los aplausos con los que diputados de todas las bancadas recibieron a la diputada Myriam Bregman cuando se hizo presente en el recinto para presenciar la jura de su reemplazante. Nada tiene que ver esto con las ideas políticas, sino con los valores y principios puestos de manifiesto en la vida pública.

Los enemigos del sistema republicano degradan las instituciones, a veces de manera explícita, como sucede en estos momentos en Venezuela, y otras transformando a sus Congresos en guaridas de corruptos que buscan refugio.

Devolver la confianza en la relación de esta Cámara con los representados es parte del cambio que millones de argentinos pidieron en las elecciones de 2015, un cambio que sigue siendo un reclamo fundamental para no perder la esperanza. Porque como decía uno de los personajes en una novela de Ayn Rand, cuan-

do el ciudadano común advierte que muchos se hacen ricos por el soborno y por influencias más que por su trabajo, cuando repara que la corrupción no es castigada, y por lo tanto es recompensada, y cuando ese ciudadano advierte que la honradez se convierte en un autosacrificio, entonces pierde toda esperanza porque siente que su sociedad está condenada. Esa esperanza es la que los argentinos no podemos permitir que nos sigan robando.

Valga esta inserción no sólo para argumentar mi voto afirmativo en favor de la exclusión del diputado De Vido, sino también para expresar un sentimiento generalizado en la sociedad y para proponer que avancemos con otras acciones que tiendan a la transparencia, como son la regulación de la gestión de intereses, la publicidad de agendas, la creación de un código de conducta parlamentaria y otras innovaciones que aporten a la autorregulación ética de esta Honorable Cámara de Diputados.

19

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA PITIOT

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

1. Causa Once.

Con relación a la causa por la tragedia de Once existen tres informes de auditoría de 2003, 2008 y 2012.

Sólo para destacar algunos datos en el informe de 2003 –resolución 201/2003–, dirigido expresamente al ministro de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios –Julio De Vido–, la Auditoría General de la Nación advertía que “el concesionario no cumple con las obligaciones inherentes al mantenimiento del sistema concesionado”, afirmación sustentada en la ausencia de planificación; la gestión ineficaz de la empresa (incumplimiento de las rutinas de mantenimiento previstas contractualmente); deficitario estado de conservación; la caída de los egresos destinados al mantenimiento, y disminución de tareas y personal afectados al mantenimiento.

Como consecuencia directa de esta situación, la AGN advertía que “la seguridad operativa del sistema se vio comprometida a punto tal que el concesionario recurrió a la disminución de las velocidades máximas de operación, limitación que impacta directamente en la calidad de prestación del servicio, calidad que, por éste y otros factores, se ha visto resentida”.

Asimismo, el informe destaca que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte –CNRT– fue permisiva y no agotó las instancias contractuales para exigir su cumplimiento. La no utilización de las penalidades en forma oportuna permitió que las deficiencias detectadas no siempre se reparan utilizando los medios adecuados y con la urgencia que la situación impone. A su vez la Secretaría de Transporte no elaboró el nuevo régimen de penalidades, que debería haber

estado vigente para la emergencia ferroviaria, declarada en octubre de 2002.

En el informe de 2008 –resolución 23/2008–, la AGN detectó que la CNRT no había sancionado a Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA S.A.) por las irregularidades detectadas en la auditoría anterior, respecto al mantenimiento de la señalización, el material rodante y la infraestructura dada en concesión. Por lo tanto, reitera las mismas observaciones: falta de elaboración y puesta en marcha por parte de la Secretaría de Transporte del Reglamento General de Penalidades; mantenimiento inadecuado y deficitario tanto de la estructura edilicia, como de los pasos a nivel y del material rodante; incumplimiento en la presentación de planes de mantenimiento y seguridad, entre otras.

En línea con estas observaciones, la AGN dictaminó que “a juzgar por el deficitario estado general de conservación que presenta el sistema, la gestión del concesionario puede caracterizarse como ineficaz, dado que no se observa para el mantenimiento una respuesta técnica acorde al estado en que se encuentran los bienes concesionados”, y agrega que “cada una de estas situaciones, constituyen riesgos que atentan directamente contra la seguridad de los usuarios del servicio, y de aquellos que, de algún modo, tienen contacto con el sistema”.

Por último en el informe de 2012 –resolución 16/2012– los auditores advirtieron que “de las inspecciones efectuadas por la CNRT surge un alto grado de deterioro de las infraestructura de vía y obras debido a la falta de mantenimiento en forma metódica y sistemática”.

A su vez, la AGN puntualizó, en lo que respecta a los controles realizados en el proceso de redeterminación de subsidios, que “demoras incurridas en el trámite de algunos expedientes han generado un perjuicio económico para el Estado nacional por el pago de intereses y actualizaciones”. Observación ya destacada por la SIGEN en 2009.

Las observaciones de la AGN cobran mayor relevancia cuando se tiene a mano la magnitud de las sumas asignadas a TBA en materia de subsidios. El informe explica que entre 2003 y junio de 2010 el concesionario recibió un total de 1.924.625.755,67 pesos.

A su vez, la AGN observó que durante 2008/9 la CNRT “constató la falta de ejecución de rutinas de mantenimiento de material rodante, con consecuencias directas en la seguridad del sistema ferroviario concesionado”.

La CNRT comprobó 26 accidentes “por culpa del concesionario” en el año 2008 y propició la aplicación de multas por un valor de 840.000 pesos. Al momento de la auditoría se encontraban sin resolución.

Durante 2009, la comisión detectó 41 hechos y propuso penalidades por un monto de 1.290.000 pesos. A octubre de 2010 estaban a estudio los descargos presentados por el concesionario.

La AGN concluye: “lo expuesto deja de manifiesto la demora en que incurre la autoridad de aplicación, para definir la aplicación de penalidades”.

2. Causa compra de material ferroviario a España y Portugal.

Sobre la causa por la compra de material ferroviario a España y Portugal, la AGN realizó un informe lapidario –resolución 203/2012–, que sirvió de base y sustento a la denuncia penal realizada por senadores de la Nación, cuya investigación arrojó evidencias de pago de sobrepuestos y ausencia de controles mínimos para verificar el estado del material adquirido y/ reclamos por incumplimientos contractuales.

En ese informe, la AGN destacó que no existieron análisis integrales –que incluyan aspectos económicos, técnicos y comerciales– que permitan sostener la razonabilidad de las adquisiciones realizadas.

Por otra parte, se detectaron inconsistencias en informes técnico-económicos relacionados con las contrataciones efectuadas a España y Portugal.

Asimismo la AGN subrayó que “el 44 % del material rodante adquirido se encuentra fuera de servicio, sin que se efectuaran las tareas de reparación necesarias para su utilización. En el caso del material rodante adquirido a España esta situación se extiende al 58 % de los casos”.

Asimismo, el informe sostuvo que “no se inspeccionó la totalidad del material rodante a adquirir. Mientras que existen diferencias entre el material adquirido y el finalmente recibido, situación agravada por la inconsistencia o inexistencia de actas de recepción, que imposibilitan el control efectivo del cumplimiento del contrato”. Es decir que no se controló que lo recibido fuera fehacientemente lo adquirido, se pagaron sobrepuestos en algunos materiales, y los coches adquiridos no contaron con el resguardo necesario, lo que genera un perjuicio al Estado.

3. Causa por la regeneración de los contratos ferroviarios.

Vinculados con la causa por la regeneración de los contratos ferroviarios, la AGN emitió los siguientes informes. En primer lugar, la resolución 109/06, de fecha 10 de julio de 2006, donde la AGN menciona significativos apartamientos a las obligaciones contractuales del Concesionario América Latina Logística Central S.A.

Entre los incumplimientos se detectaron: incumplimientos relativos a aspectos societarios; incumplimientos relativos a la composición y modificaciones del paquete accionario; incumplimientos de las garantías e irregularidad del canon de la concesión; falta de depósitos de los aportes obligatorios al Sistema de la Seguridad Social; irregularidad en el régimen tarifario e inventarios.

Con relación a las inversiones obligatorias, el informe consideró que los desvíos al programa de inversión han sido permanentes y muy significativos.

A su vez, la gestión de mantenimiento de la infraestructura fue considerada extremadamente deficitaria.

Se destacan también las irregularidades en vías y en las obras de arte del corredor ferroviario y en el mantenimiento del material rodante.

Con relación a la calidad del servicio, debe remarcarse que el concesionario no alcanzó los requisitos mínimos de velocidad de circulación y carga por eje.

Se detectaron incumplimientos generalizados –desde el inicio de la concesión a la actualidad– al plan de inversiones correspondientes a los ítems principales: infraestructura –vías y obras–, material rodante y señalamiento. La totalidad de las penalidades en trámite de aplicación corresponden a la de máxima gravedad.

El grado de incumplimiento alcanzado por ALL Central, ponderado por la cuantía de las multas impuestas, lo convierte en el concesionario de carga de peor desempeño.

La falta de readecuación contractual ha sido invocada reiteradamente por el concesionario para justificar el apartamiento al contrato vigente, resultando un factor negativo en el normal desarrollo de la concesión.

En otro informe, de fecha 18/11/2008 –resolución 195/08-AGN–, con el objeto de revisar el cumplimiento de obligaciones contractuales de la concesión del corredor ferroviario de carga explotado por América Latina Logística Mesopotámica S.A. - verificación de tareas de control (CNRT), la AGN nuevamente detectó incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario y una gestión de explotación irregular con relación a irregularidad en las garantías y seguros obligatorios y de responsabilidad civil; excesivo tiempo en el cual se ha sostenido esta situación irregular, sin alcanzarse una solución al respecto y a pesar de los marcados incumplimientos a las obligaciones previstas en el contrato; falta de pago de depósito en concepto de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social desde octubre de 1996; incumplimiento de la obligación de presentar el inventario actualizado; entrega irregular de la información técnico contable; incumplimiento de las inversiones, que no alcanza el 10 por ciento del monto comprometido en su oferta.

En lo concerniente al mantenimiento de la infraestructura, el informe destacó una gestión deficitaria: ramales intransitables y en estado de abandono, falta de presencia y vigilancia del concesionario; el servicio de pasajeros a velocidades comerciales no compatibles con este tipo de prestaciones.

Con relación al mantenimiento del material rodante, la gestión técnica fue considerada deficiente: fallas que causaron descarrilamientos, falta de implementación de medidas correctivas; tareas de revisión ejecutadas por la empresa superficiales y no confiables; incumplimiento de los ciclos de mantenimiento previstos en el pliego; no incorporación de nuevo material rodante; material rodante no apto para la circulación.

En materia de seguridad, se destaca que el índice de descarrilamiento en la línea operada por ALL Mesopotámica es sensiblemente superior al valor promedio de la red concesionada.

Con relación a las sanciones impuestas, se concluye que ALL Mesopotámica ha incumplido, de manera generalizada y significativa, sus principales obligaciones contractuales.

Por ello la AGN dictaminó que ALL Mesopotámica era pasible de rescisión contractual.

En un informe de marzo de 2012 –resolución 16/12-AGN– con el objeto de revisar el cumplimiento de obligaciones contractuales de Trenes de Buenos Aires S.A. –TBA S.A.– y verificación de los controles realizados por la CNRT y/o la Secretaría de Transporte relacionadas con el mantenimiento, la calidad del servicio y la seguridad pública y operativa del transporte ferroviario de pasajeros, surgen evidencias de una gestión deficiente en las contrataciones y la ejecución de las obras y un apartamiento de los principios generales que rigen cuando intervienen fondos públicos.

Asimismo, la AGN observó: alto grado de deterioro de la infraestructura de vía y obras debido a la falta de mantenimiento; trabajos de mantenimiento insuficientes y extemporáneos; planes de material rodante incompletos y fuera de contrato, con consecuencias directas en la seguridad del sistema ferroviario.

A su vez, el 50 por ciento de los descarrilamientos denunciados en 2008 y el 61 por ciento de los denunciados en 2009 en la línea Sarmiento se debieron a las falencias del material rodante y de la infraestructura de vías; en tanto que para la línea Mitre alcanzaron el 93 por ciento y el 91 por ciento, respectivamente.

La Secretaría de Transporte no se ha expedido respecto de las sanciones propuestas por la CNRT con relación a los incumplimientos. Asimismo, no hay constancias de que la Secretaría de Transporte o la CNRT hayan impuesto penalidades por atrasos o paralización de obra, ni de que se haya hecho reserva de derechos respecto de las eventuales implicancias de este atraso.

En un informe del 26 de diciembre de 2006 –resolución 211/06-AGN–, con el objeto de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de Caminos del Río Uruguay S.A. - gestión del OCCOVI, la AGN detectó que el control del cumplimiento de las obras se encuentra debilitado; se incluyeron en la renegociación incumplimientos que no se vinculan con la emergencia económica; falta documentación técnica necesaria para llevar adelante el seguimiento y control de las obras en lo referente a calidad y cantidad; inadecuada supervisión, inspección y seguimiento del cumplimiento del contrato de concesión a fin de asegurar la calidad y una adecuada prestación de los servicios tendiente a proteger a los usuarios.

Por último, el informe concluyó que el procedimiento sancionatorio no respeta las formalidades que deben guardarse como recaudo para su validez. En

esta línea, la falta de apego a las formas establecidas quita transparencia y genera incertidumbre en la aplicación de penalidades.

4. Causa subsidios para gasoil de colectivos.

Con relación a la causa por subsidios para gasoil de colectivos, en un informe aprobado el 26 de febrero de 2014 –resolución 5/2014–, la AGN advirtió que se desembolsaron 19.327.401.511 pesos a compañías que adulteraban los kilometrajes para recibir más beneficios mediante un sistema de control y normativo que dejaba los baches suficientes para que eso sucediera.

La CNRT detectó que “existe un alto porcentaje de compañías que prestan un volumen menor de servicios que los que se consideran para la asignación de gasoil a un precio más económico”. De las 39 empresas evaluadas a nivel nacional el “82 por ciento recorría un kilometraje inferior al declarado”. La diferencia era de casi 24 millones de kilómetros.

La AGN observó que “nunca se implementó un sistema de seguimiento vehicular exigido por el decreto 98/2007 que permitiría controlar los kilómetros realizados por cada operador”.

En esta línea los auditores observaron que “la única fuente de información sobre los datos con los que se (confecciona) la participación y distribución del subsidio son las mismas empresas beneficiarias, la Secretaría de Transporte no valida por otro medio esa información.

”Durante todo el período auditado no se verificó que las compañías de colectivos realicen la correspondiente rendición de cuentas para respaldar rubro por rubro los subsidios entregados al Estado”.

“La normativa no prevé la devolución o compensación del subsidio percibido en exceso ni sanciones para las empresas que no declararon oportunamente la disminución de su servicio”.

El informe es muy claro al describir que “existe una profusión de normas que obstaculiza el correcto funcionamiento del sistema de subsidios”.

5. Direccionamiento de la obra pública.

Por otro lado, en la causa por direccionamiento de la obra pública que tramita bajo el número 5.048/2016, caratulada “Grupo Austral y otros s/ abuso de autoridad y violación deberes de funcionario público (artículo 248), negociaciones incompatibles (artículo 265), malversación de caudales públicos (artículo 260), enriquecimiento ilícito (artículo 268, inciso 1) y defraudación contra la administración pública”, se menciona explícitamente como evidencia un informe sobre la gestión del fideicomiso del Sistema Vial Integrado (Sisvial) –creado mediante el decreto 1.377/01– efectuado por la Auditoría General de la Nación, en el que destacó como punto sobresaliente que no se contaba con un plan de obras viales financiadas con los fondos del fideicomiso del decreto 976/01.

Entre sus observaciones, la AGN sostuvo que “no se encuentra con un plan de obras viales financiadas

con el Sisvial conforme a lo establecido en el decreto 1.377/01; existiendo fondos disponibles”.

En esta línea, a “la falta de especificación de las obras para los que eran utilizados los recursos del fideicomiso” le correspondió “el otorgamiento de mayor discrecionalidad a la utilización de los fondos”.

A su vez, la AGN verificó el incumplimiento de la normativa aplicable sobre ejecución presupuestaria, en relación con la fuente de financiamiento: pagos que deberían haber sido cancelados por los fondos del fideicomiso –Sisvial– se fueron pagando con fondos del Tesoro nacional.

En suma, el informe determinó falta de integridad, uniformidad y consistencia respecto de la identificación de las obras y montos abonados a los beneficiarios, entre otras observaciones.

Asimismo, en un informe de 2009 –resolución 39/2009– la Auditoría General de la Nación sostuvo que “el Ministerio de Planificación Federal no cuenta con una planificación estratégica” para las obras públicas que deben realizarse a mediano y largo plazo en el territorio nacional.

El organismo de control describió que las áreas que conforman la cartera “no planifican” sus acciones en conjunto y que, además, tampoco hay manuales que indiquen los procedimientos a seguir ni las prioridades a tener en cuenta al momento de elaborar, seleccionar, contratar y ejecutar los emprendimientos.

Por otro lado, entre 2005 y 2006, el Ministerio de Planificación registró un incremento de sus presupuestos que, para el organismo de control, “no obedece a prioridades institucionales establecidas para el mediano o largo plazo”. Puntualmente, el aumento aprobado por la Jefatura de Gabinete en 2005 fue de 31,8 por ciento del total –unos 1.686 millones de pesos–, mientras que en 2006 llegó al 57,1 por ciento, algo más de 4.215 millones de pesos. “No fue posible analizar la forma en que se insertan las necesidades que generaron la solicitud” de los aumentos, porque la cartera “no aportó una estrategia que interrelacione las acciones llevadas adelante por cada una de sus áreas”, explicó la AGN.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PRETTO

Pedido de exclusión del señor diputado de la Nación Julio De Vido

Quiero dejar mi posición firmemente sentada, en total coincidencia con el bloque del que formo parte y en representación de los ciudadanos que me han puesto en esta banca, pero fundamentalmente en cumplimiento del compromiso irrevocable que el gobierno del presidente Mauricio Macri ha asumido en su lucha frontal contra la corrupción.

En este sentido, vengo a manifestar mi apoyo incondicional al dictamen de la mayoría, para excluir de este cuerpo por inhabilidad moral al ex ministro del gobierno kirchnerista Julio De Vido.

No quiero sobreabundar en los argumentos que se han expresado en forma amplia por parte de los diputados de nuestro bloque que me han precedido en el uso de la palabra. Baste mencionar, a modo de resumen, el listado lamentable no de acusaciones —que son innumerables, ya hemos perdido la cuenta—, sino de procesamientos que han sido dictados en contra del diputado De Vido: en primer lugar, la tragedia de Once. El juez federal Claudio Bonadío envió a juicio oral a De Vido. Fue De Vido el responsable político, el autor intelectual y material de los actos de corrupción que en seguidilla inacabable y con impunidad vergonzosa desembocaron en el accidente ferroviario que se produjo el 22 de febrero de 2012, en el que murieron 51 personas. No se trata de una sospecha. En esa causa que milagrosamente venía esquivando a De Vido, ya hay 21 condenados.

En segundo lugar, puedo mencionar la causa por direccionamiento de la obra pública, a cargo del juez federal Julián Ercolini. Se acusa al ex ministro De Vido de haber integrado entre 2003 y 2015 una asociación ilícita que se apoderó ilegalmente de fondos asignados a obra pública vial en la provincia de Santa Cruz.

En tercer término, la compra de trenes chatarra a España y Portugal, impulsada por el fiscal Federico Delgado, que también está bajo la órbita del juez Ercolini. En esta causa se acusa a De Vido de administración fraudulenta y cohecho. En abril pasado la Sala I de la Cámara Federal confirmó el procesamiento.

En cuarto término, la renegociación irregular de contratos ferroviarios, causa que se tramita en el juzgado de Sebastián Ramos y es impulsada por el fiscal Carlos Stornelli. Allí se investiga el rol de De Vido entre 2003 y 2012.

Y en quinto lugar, los subsidios irregulares para gaseoil de colectivos. El diputado De Vido fue procesado en esta causa también por el juez federal Claudio Bonadío, sobre la base de otra acusación del fiscal Stornelli. Se acusa al diputado De Vido de haber defraudado al Estado por más de 609 millones de pesos entre 2003 y 2014. También están procesados por esta causa los ex secretarios de Transporte Ricardo Jaime y Juan Pablo Schiavi. El primero está preso, pero por otras causas, innumerables también, vergonzosas como las que más, en la matriz de corrupción y latrocinio que fue la marca del gobierno kirchnerista.

Se ha defendido con elocuencia el diputado De Vido. Dijo que han trabajado por un federalismo auténtico. Viendo los delitos que ha cometido, cabe preguntarnos: ¿es auténtico federalismo el direccionamiento corrupto de la obra pública, con rutas que se pagaron y que no se hicieron? ¿Son federalismo auténtico las cuantiosas compras para trenes que no funcionan, para vías que no se tendieron, mientras el país

federal espera incomunicado? ¿Dónde queda el federalismo auténtico para los 51 muertos de la tragedia de Once y para los miles y miles de muertos que hay cada año por el lamentable estado de las rutas? ¿Dónde está el federalismo auténtico para los productores del interior del país, de mi provincia de Córdoba, que pagaron las rutas y los ferrocarriles que nunca llegaron?

No se trata de una sospecha. Se trata de hechos comprobados en miles de fojas que integran los cientos de expedientes que se han formado y que han dado con varios de los cómplices menores en la cárcel.

Por supuesto que al diputado De Vido le caben todas las garantías del debido proceso; ello es propio del ámbito judicial, mas no puede implicar la obligación de este Poder de la Nación, la Cámara de los representantes del pueblo, de consentir que se siente entre nosotros una persona con semejante prontuario.

Y digo que no se trata de una mera sospecha ni —como se lo pretendió presentar en defensa del diputado De Vido— de una persecución. Persecución sería si pudiéramos identificar a un perseguidor, alguna inquina o enemistad, o si fuera evidente la inexistencia de una causa, pero aquí estamos ante decenas de causas judiciales y al menos cinco procesamientos de tres o cuatro jueces que no se identifican con ninguna parcialidad política, y de innumerables fiscales que han tenido el coraje de hacer su trabajo y llevar los expedientes hasta este avanzado estado de las causas.

Esto implica que existen pruebas en firme, que los hechos han ocurrido, que le son penalmente imputables. No han llegado aún a una condena penal, pero hace rato han cruzado la línea del honor y la dignidad que se requieren para honrar una banca en este recinto.

Coincido con lo aquí expresado por la señora diputada Carrió en el sentido de que la exclusión por inhabilidad está bien, pero parece un precio módico para la comisión de tan graves hechos de corrupción. Y es que al señor De Vido también le caben las previsiones del artículo 36 de la Constitución, según el cual atentan contra el sistema democrático quienes incurrieren en graves delitos dolosos contra el Estado que conlleven enriquecimiento, quedando inhabilitados por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos, y serán pasibles de la tacha y la sanción prevista en el artículo 29, de infames traidores a la patria.

Sostiene el mismo artículo que todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos allí enunciados. Y si pueden todos los ciudadanos, ¿cómo es posible pues que se venga a cuestionar las facultades de esta Cámara —la de los representantes del pueblo— de tomar cartas de manera decisiva y excluir de su seno a una persona sobre quienes pesan tan graves acusaciones, procesamientos y pruebas?

La otra referencia normativa que nos brinda la Constitución es la del artículo 66, que reza: “Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de

votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno”.

Se ha cuestionado hasta el hartazgo —con argumentos bastante endebles, por cierto— que la facultad de la Cámara de excluir a un miembro de su seno, conforme al artículo 66 de la Constitución, no aplica a este caso porque los hechos que se han imputado y son materia de los procesamientos no son sobrevinientes. Y aquí hay una especie de confesión tragicómica. No es que De Vido se volvió corrupto una vez electo diputado; era corrupto de antes, y en esta defensa improba, eso supuestamente juega a su favor en la curiosa escala de valores del Frente para la Victoria y sus aliados circunstanciales.

Lo que es sobreviniente es la constatación de aquellos hechos por parte de procesamientos que se han dictado o han quedado firmes, y que hacen insostenible la permanencia del diputado De Vido en este cuerpo. Reitero que es insostenible, al menos para quienes no estamos dispuestos a dejar de lado nuestros principios y no aceptamos sin vergüenza que esta Cámara se convierta en un aguantadero de corruptos y ladrones.

La defensa militante de quienes integran su partido, así como la defensa comedida —e inexplicable, cabe agregar— de quienes dicen combatir la corrupción pero de manera vergonzante alegan argumentos formales que suenan a excusas políticas y a complicidad, pueden hacer que este intento de exclusión sea infructuoso esta vez.

Pero no es infructuoso el ejercicio de la ética política de trazar la línea entre lo que es admisible y lo que no lo es en esta nueva Argentina. Votaremos para que De Vido sea excluido, pero la no exclusión no es un sobreseimiento ni un perdón. Deberá seguir rindiendo cuentas en la Justicia y esperamos que las causas puedan, con las formalidades del proceso judicial, confirmar en una condena lo que todo el mundo ya sabe y sobre lo cual a ninguna persona que se precie de honesta le cabe la más mínima duda.

Nunca pensamos que sería fácil destronar la corrupción y las mafias, pero no por ello debemos cejar en el esfuerzo permanente y continuo, y nuestra prédica y acción por una Argentina más transparente y honesta dará finalmente su fruto.

21

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO RICCARDO

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Hoy estoy aquí representando a todo el pueblo de San Luis como radical, como miembro del espacio político Cambiemos y también como dirigente del Frente Político Avanzar y Cambiemos por San Luis, integrado por las fuerzas políticas UCR, Avanzar, PRO, PDI

y Libres del Sur. Vengo a votar, con profunda convicción, la exclusión del diputado Julio Miguel De Vido del seno de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en consecuencia, apoyando el dictamen de mayoría, contenido en el Orden del Día N° 1.465.

Considero que son sustantivos los argumentos políticos, constitucionales y de competencias de esta Cámara para resolver sobre el asunto en cuestión. Por lo tanto, vengo a marcar, de manera indeleble, el profundo abismo que nos separa de los diputados que representan al gobierno feudal y familiar de los Rodríguez Saá, quienes han venido hoy, en esta jornada histórica, a proteger a De Vido, y a consentir la corrupción política, votando en contra del proyecto, lo que no hace más que confirmar el pacto de impunidad entre ellos.

A pesar de esto, quiero decir que tengo la íntima certeza de que los puntanos, los villamercedinos, los sanluisinos, los habitantes de cada pueblo de la provincia, trabajadores, jóvenes, profesionales, padres, madres y abuelos de bien, eligen la dignidad ante lo indigno, el honor ante el deshonor, el coraje ante la cobardía.

En esta sesión, donde se debate rechazar políticamente la corrupción en el ejercicio de la función pública o protegerla —esto es lo que encarna el extraordinario caso del ex ministro De Vido—, el pueblo de San Luis, el mismo que siempre enfrentó con valor los desafíos de la historia, el que en nuestra recorrida puerta a puerta nos pide que trabajemos para dejar a la generación que viene una Argentina y una provincia digna, merece estar representado en esta sesión histórica a través de un voto a favor de la dignidad política. Por eso vengo a ratificar en voz alta mi apoyo a la iniciativa que busca expulsar de esta Cámara a Julio De Vido por indignidad y por comprometer sustancialmente la honorabilidad de esta Cámara.

Confiamos en que la Justicia lo juzgue y condene en las numerosas causas en las que está imputado y procesado, conforme al derecho al que están sometidos todos los ciudadanos argentinos.

22

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA RISTA

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Los argentinos aprendimos de la peor manera que la corrupción mata. Cuando un funcionario público que tiene en sus manos el manejo de recursos del Estado es corrupto, no se trata sólo de acciones ilegales aisladas de la sociedad. Las personas sufren en carne propia, en sus propios cuerpos y sus propias familias, cuando quien administra los fondos de todos es corrupto. La corrupción se traduce en hospitales que no se construyen, escuelas que se caen a pedazos, obras viales que nunca se hacen. La corrupción es la tragedia de Once.

Julio De Vido tiene más de un centenar de causas judiciales en su contra. Esta Cámara de Diputados dispone de una facultad soberana y disciplinaria de expulsión de uno de sus integrantes, otorgada por el artículo 66 de la Constitución Nacional. En el caso de De Vido, ese centenar de causas judiciales, entre las que se destacan procesamientos y la elevación a juicio oral por la tragedia de Once que provocó la muerte de 51 personas, lesiona la honorabilidad de este cuerpo por indignidad.

Los fueros parlamentarios tienen como función proteger la democracia, amparando al legislador para que no pueda ser perseguido por sus opiniones políticas o pertenencia partidaria. Pero en la Argentina se convirtió en una práctica habitual el ampararse en ellos para esquivar causas de corrupción y de defraudación a la administración pública. Esto deshonra la honorabilidad de este cuerpo y de todo nuestro sistema republicano.

Nada de lo que estoy diciendo ni lo que dijeron los diputados preopinantes es información nueva. Nada de revelador hay en esta discusión. Todos aquí sabemos que De Vido tiene 156 causas en las que se encuentra imputado, procesado o nombrado. Y también conocemos de los hechos de administración fraudulenta de los recursos del Estado durante los gobiernos “K”.

Simplemente estamos presenciando cómo la red de protección de los corruptos que funcionó durante la última década sigue operando hoy en esta Cámara y se amparan en tecnicismos o interpretaciones para excusarse, como sucedió ayer cuando vimos entramados de complicidad judicial y política para seguir con la impunidad. Se autoseñalan como víctimas de persecución o hablan de una “grieta” político-ideológica para desviar la atención de sus acciones, manipular a la opinión pública y, lo que es peor, amedrentar a la Justicia.

La sociedad argentina ya no cree en ese *corpus* de pensamiento que tantos años de gobierno populista habían instalado en el imaginario colectivo de algunos sectores. Esa concepción de que las denuncias por corrupción son herramientas de “la derecha” y lo único que importa es “el modelo” o que para hacer política es necesario robar para financiarla, ya no se la pueden vender a la sociedad argentina.

La corrupción y los desmanejos de los fondos públicos no son constitutivos de la política. No es “lo normal” ni debería serlo en una República como la nuestra que quienes representan al pueblo o poseen posiciones de poder roben al Estado para mantener ese poder en sus manos o para enriquecerse. Lo que estoy diciendo parece una obviedad, y sin embargo hasta el día de hoy escuchamos argumentos de esta naturaleza salir de la boca de hombres y mujeres que deberían velar por el bienestar de los ciudadanos que representan.

Esta discusión que hoy estamos dando tiene que ver con un reclamo social cada vez más abarcativo que

está exigiendo a sus representantes que pongan límites, que denuncien y tomen acciones para evitar las prácticas corruptas. Estamos ante una gran deuda de la política con la gente y es nuestro deber cuidar la honorabilidad de esta Cámara y, más allá de ella, la credibilidad de nuestro sistema de representación.

Para finalizar, quiero responder a aquellos que dicen temer que si apoyan la expulsión hoy, ésta se convierta en una herramienta de uso común o de control ideológico. Durante nuestra historia se recurrió a la expulsión de un miembro de la Cámara de Diputados en contadísimas ocasiones. Realmente se trata de un recurso excepcional que se pone en práctica cuando no se encuentra otra salida o cuando las acciones de un legislador son tan indignas de su investidura que lesionan la integridad de todo el cuerpo.

Nadie se toma a la ligera este procedimiento ni considera deseable llegar a esta instancia. Espero que hoy podamos dar una respuesta a la ciudadanía argentina y demostrarle que no nos sentamos a observar cómo algunos de aprovechan de las instituciones.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SCAGLIA

Pedido de exclusión del señor diputado de la Nación Julio De Vido

Julio De Vido es el arquitecto de la maquinaria de robo sistemático al Estado argentino con la obra pública. Julio De Vido es a los Kirchner lo que fue Vladimiro Montesinos a Fujimori.

El kirchnerismo durante su gobierno proyectó cientos de obras públicas que jamás se realizaron: rutas, hospitales, centros de atención para las adicciones, complejos habitacionales, puentes, autopistas. Pero todos estos proyectos tienen algo en común: fueron pagados en su totalidad por el Estado argentino. El responsable fue Julio De Vido.

Me parece importante recordar que la palabra corrupción proviene etimológicamente del latín y significa literalmente “echar a perder”. Luego, todo lo que es susceptible de echarse a perder es corruptible y toda acción que de un modo u otro echa a perder es corrupción. Así se habla tanto de un cuerpo corruptible, porque está destinado a echarse a perder, como de corrupción de menores, por ejemplo, por el daño quizás irreparable que se produce en una persona inocente, incorrupta, impidiéndole crecer sanamente.

Julio De Vido como ministro de Planificación Federal tenía la responsabilidad de cuidar el dinero y las obras de todos los argentinos, cosa que no hizo. Muy por el contrario, el ministerio a su cargo desvió los fondos para enriquecimiento propio y de sus jefes, Néstor y Cristina Kirchner.

Durante los doce años en los que De Vido fue ministro del gobierno “K” no defendió los intereses del

pueblo argentino, ¿qué nos asegura que lo haga ahora como diputado de la Nación?

Se suele decir que la corrupción, la tendencia a aprovecharse de los iguales en beneficio propio, es parte de la naturaleza humana. De tal modo se supone que cualquiera que ostente el poder político sucumbirá a la corrupción si no tiene suficiente fuerza de voluntad por el hecho de ser humano y, por tanto, vil.

Me niego a pensar lo que muchos sostienen como cierto, esto de que vivimos en una sociedad corrupta. No es cierto que la corrupción se encuentra enquistada en nuestro pueblo, no es cierto que en nuestro ADN la corrupción ocupa un lugar. Sostener esto es justificar a quienes han devastado a nuestro pueblo, es justificar con el “roban pero hacen” a quienes desde las conductas más egoístas e infames nos han llevado a una situación dolorosa y de muy difícil salida.

La corrupción además de un delito es un disvalor que sólo produce daño y este daño en muchos casos es irreversible, no sólo desde el concepto negativo que genera de la política sino –lo que es más importante– porque la corrupción mata, y en nuestro país lo aprendimos con creces.

Sería absurdo pensar en una política vacía de principios, historia, fundamentos filosóficos y moral. Pensarla llevada por la lógica de los acontecimientos, que hiciera que por el solo transcurso del tiempo las ideas falsas de una sociedad desaparecieran para abrir paso a los consensos relacionados con la verdad, la ética y la moral. Todos sabemos que una política vacía es una contradicción.

En los tiempos que vivimos, la política necesita dirigentes que procuren apelar permanentemente a la racionalidad de la sociedad, con el coraje necesario para no arredrarse ante el poder y con la humildad suficiente como para ejercer su función a través de la docencia, la explicación, el análisis, pero especialmente con la autocrítica.

El kirchnerismo piensa en el Congreso como un refugio para no ser alcanzados por la Justicia. De Vido es un caso pero hay más:

Carlos Menem fue aliado K en el Senado y como el Frente para la Victoria tiene mayoría en esa Cámara, nunca accedió a desaforar al senador riojano que cuenta con sentencia firme de la Justicia por tráfico de armas.

Néstor Kirchner fue electo diputado de la Nación en 2009, cargo que ostentaba al momento de su fallecimiento, para lograr protección por la causa de desvío de fondos de Santa Cruz cuando era gobernador de esta provincia patagónica.

Cristina Fernández de Kirchner se postula como candidata a senadora nacional por la provincia de Buenos Aires en busca de inmunidad parlamentaria para proteger su precaria libertad, debido a los delitos de público conocimiento cometidos bajo sus administraciones presidenciales.

Hoy no sólo hablamos de corrupción y de delitos sino que especialmente nos estamos refiriendo a la moral y a cuáles son para nosotros, como país, las acciones correctas y cuáles las incorrectas.

No somos jueces, no somos fiscales, no se condena ni absuelve a nadie, somos diputados de la Nación ejerciendo los derechos que nuestra Constitución nos reconoce. Como tales afrontamos la necesidad de construir un futuro capaz de sacar a nuestro país de largos años de decadencia y frustraciones. Encarar esta pelea es asumir las responsabilidades que tenemos como legisladores, es hacernos cargo de lo que la sociedad nos pidió el día que nos votó.

Con la permanencia de estos personajes en el Congreso de la Nación nos alejamos del pedido reiterado de la sociedad argentina de transparencia y freno a los privilegios.

Ésta es una oportunidad histórica, una ocasión para demostrarnos a nosotros mismos que la construcción social que se ha hecho sobre la corrupción y la inmoralidad no nos alcanza a todos. Ésta es la oportunidad de demostrar que como pueblo repudiamos a todos quienes hacen de la política un medio de vida, una forma de enriquecerse y no una forma de vida.

Este Parlamento debe expulsar de su seno a quienes lo usan como una cueva para ampararse de una Justicia que busca hacerles pagar el daño que le hicieron al pueblo argentino, cuando se llevaron el dinero que debía ser usado en obras. De este modo un día no muy lejano veremos apresados por corrupción y robo a una ex presidente al amparo de las inmunidades parlamentarias buscando refugio de la Justicia y a muchos de los que fueron sus funcionarios de gabinete, mientras son esquivados por sus pares para no frecuentar su circunstancial vecindad, convirtiéndose sólo en fantasmas para quienes alguna vez fueron sus seguidores.

24

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO SEMINARA

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Hemos sido convocados a esta sesión especial con el objetivo de reexaminar las condiciones de un diputado de nuestro bloque que a menos de dos años de haber asumido se encuentra en las mismas condiciones que el día en que prestó juramento en esta Cámara.

¿Qué es lo que se ha modificado, si la condición procesal y las investigaciones a las que ha sido sometido el ex ministro de Planificación Federal no han tenido ningún fallo?

Por lo tanto, si se aprobó su pliego el 10 de diciembre de 2015 y nada ha cambiado desde ese momento hasta hoy, la búsqueda de la exclusión no hay que realizarla en las amainadas interpretaciones del Re-

glamento de la Cámara de Diputados ni en la de los artículos 66 y otros de la Constitución Nacional.

Estos intentos de linchamiento mediático que tienen como primera víctima –probablemente no la última– al diputado Julio De Vido por parte de funcionarios y legisladores oficialistas, configura una puesta en escena mediática que en tiempos electorales trata de opacar la triste *performance* del gobierno de Mauricio Macri, tanto en lo económico como en lo político y social. Además, determinan una maniobra de distracción que se suma a las promesas incumplidas y a las mentiras reiteradas que tienen como objeto la confusión y el engaño de la ciudadanía mientras esta pseudorrealidad es transmitida en directo por las cadenas de medios no oficiales sino oficialistas.

Quienes militamos en un proyecto nacional democrático y popular, que reivindica las mejores tradiciones de lo nacional y popular de nuestra historia, somos sometidos a sucesivas agresiones pero no cejaremos en nuestra resistencia y oposición al gobierno de Cambiemos.

Conocemos esas estrategias que pretenden desmoralizarnos para mostrarnos frente a la sociedad como un conjunto de delincuentes, incapaces e ignorantes, con el fin de desprestigiar nuestra obra, aun con lo que faltó y con los errores que podemos haber cometido.

Esto explica que lo que se está discutiendo en este recinto no sean las habilidades de un diputado sino la mirada sobre dos proyectos de Nación. Por eso se concentran las agresiones en Julio De Vido, debido al lugar que le tocó desempeñar durante los 12 años de gobierno de los presidentes Néstor Kirchner y Cristina Fernández.

El Ministerio de Planificación Federal era la herramienta de gestión y desarrollo para la construcción de la infraestructura que sería el pilar de una Nación independiente. Por eso los proyectos emblemáticos en materia de telecomunicaciones, energía, vivienda social, caminos y puertos. En definitiva, se trataba de un ministerio que era el artífice de una de las más grandes transformaciones en materia de infraestructura pública desde el retorno de la democracia hasta el día de hoy.

El ministerio fue un punto nodal de todo nuestro proyecto político. No puede soslayarse el impacto de las obras públicas para la integración de todo el territorio, el tendido federal de fibra óptica, la construcción y el lanzamiento del ARSAT ni las inversiones en materia de vivienda. Todas estas medidas configuran para nosotros el modelo de país que queremos, es decir, un lugar donde haya trabajo y se den mejoras en infraestructura. Deseamos un territorio nacional integrado que cuente con una mirada federal y soberana. Contra esto apuntan quienes encabezan este linchamiento mediático del diputado De Vido.

Lo demás, es materia judicial: que se investigue, se juzgue y se condene si hay delito pero que se respeten

las garantías constitucionales y la presunción de inocencia para todos los ciudadanos.

No podemos permitir –y no lo haremos– que se nos juzgue por nuestras ideas ni por nuestras convicciones; militamos todos los días para construir una Argentina para todos.

Somos culpables –y lo aceptamos– de afectar los intereses de los poderes concentrados que se oponen a una patria con justicia social, independencia económica y soberanía política.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TUNDIS

Pedido de exclusión del señor diputado de la Nación Julio De Vido

Deseo dar mis consideraciones con motivo del debate sobre la expulsión del diputado Julio De Vido.

Ya han dado las explicaciones legales mis colegas y compañeros de bloque, por lo que deseo centrarme en la cuestión moral.

El diputado Julio De Vido no tiene sentencia firme en sede judicial. Nosotros no estamos para arrogarnos competencias de otros poderes sino para juzgar la idoneidad de quienes integramos este cuerpo.

Debemos recordar que esta Cámara lleva en su nombre la palabra “honorable”. Nosotros tenemos que dar el ejemplo en ser gente de bien, porque la población nos da el honor de representarlos. La honestidad no es una cuestión de palabras, es más que eso. La corrupción mata, y vaya si el caso de De Vido es una demostración de esto, que va a ser juzgado en el juicio del accidente de Once.

Ya sabemos que aún no está condenado, pero él era el responsable máximo del ministerio que permitió la desidia de los trenes a tal punto que llegó a causar más de 50 muertes y 700 heridos.

Él mismo debería dar el ejemplo y renunciar a sus fueros, pero ya vemos que no lo hace. Al contrario, se aferra a su banca con la esperanza de que su investidura lo salve del veredicto de la Justicia.

Entonces, si él no lo hace, debemos ser nosotros, los diputados y diputadas de bien, quienes tenemos que dar el ejemplo.

Quienes formamos parte de la Alianza 1 País estamos seguros de lo que somos y hacemos, por lo que pedimos se nos acepte la renuncia a los fueros.

Ya lo hemos hecho firmando una declaración jurada en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y lo reafirmamos ahora.

Nosotros tenemos que dar el ejemplo y dejar las prerrogativas y protecciones de lado. Debemos entender que los privilegios que nos da este cargo conllevan más responsabilidad que cualquier otro trabajo.

Los argentinos nos han honrado con este cargo, y por eso nosotros tenemos que tener una conducta aún más intachable que la que se le exige a cualquier ciudadano común.

Para cerrar, quiero volver al tema del diputado De Vido. Repito que no es sólo una cuestión de honor sino que él fue quien permitió que medio centenar de trabajadores se mueran en una tragedia totalmente evitable.

Aún debemos esperar para que sea la Justicia quien determine si esas muertes fueron causadas por la desidia de quien no sabe administrar o por acciones corruptas. De lo que no hay duda es que esta persona era el responsable del área que debía gestionar los trenes que transportaban todos los días a cientos de miles de trabajadores, estudiantes y jubilados.

Es por las razones esgrimidas que solicito se apruebe la destitución del diputado Julio De Vido así como la renuncia de los fueros para los legisladores que lo solicitamos.

De esta manera, podremos seguir construyendo una Cámara que verdaderamente sea digna del título de honorable. Los argentinos lo merecen.

26

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO ZILIO

**Pedido de exclusión del señor diputado
de la Nación Julio De Vido**

Si uno lee el texto de la convocatoria a esta sesión, identifica claramente a los autores del pedido. Lo que no se identifica en ese texto es el autor intelectual de esta sesión. Pero resulta fácil clarificarlo. El autor intelectual es, así como lo ha identificado una diputada oficialista, el “teñido” asesor electoral del gobierno nacional.

Está claro: él les ha prohibido que se hable de economía. De cualquier cosa pero menos de economía. Por eso no debatimos la pobreza, la inseguridad, la inflación, el desempleo, el endeudamiento. Nada de eso debatimos para terminar con esos flagelos.

Pero sí estamos sesionando, buscando algún resquicio legal que dé vía libre para que el Poder Legislativo reemplace la inacción del Poder Judicial. Y a partir de esa inacción seguramente tendremos grandes coincidencias: la Justicia no actúa, la Justicia es lenta, la Justicia no se mete con los poderosos, la Justicia mete presos a los ladrones de gallinas pero no a los corruptos.

Ahora, ¿la solución es reemplazar a la Justicia por otro poder? ¿La solución es violar el principio constitucional de la división de poderes? ¿Ésa es la solución? Sinceramente, en mi opinión, ésa no es la solución. Es más: no me creo en condiciones de ponerme en juez. Los pampeanos me eligieron para que luche por su calidad de vida; no para reemplazar a la Justicia.

Entonces, si todos coincidimos en la defeción de la Justicia, pongamos en funcionamiento los resortes constitucionales para remediar esta situación de extrema gravedad, pero no queramos ocupar el lugar de la Justicia.

Yendo al tema en particular, y analizando el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, vemos que se plantea expulsar al diputado De Vido por indignidad. Seguramente será un sinónimo de inhabilidad moral, pero la palabra “indignidad” no aparece en el texto constitucional, específicamente en su artículo 66.

Y aquí me surge una pregunta: ¿qué es la inhabilidad moral? ¿Cuál es el parámetro para definir que una persona es inhábil moralmente? Y aquí, como quedó claro en varias alocuciones en el seno de la comisión, a la inhabilidad moral se la ha definido por lo menos de diez maneras diferentes. Por lo tanto, queda claro que el parámetro de inhabilidad moral es algo totalmente subjetivo.

Por eso, resulta peligroso juzgar por subjetividades. Porque de acuerdo a esa subjetividad hoy el parámetro de inhabilidad moral es uno, mañana será otro y pasado, seguramente, otro distinto. Por ello no puede existir otra alternativa que establecer un estándar objetivo, tangible, y aquí se debe tener muy en cuenta que la Constitución Nacional consagra el principio de presunción de inocencia.

Seguramente, a partir de mi posición, se harán mil elucubraciones. Aparecerán escraches, denostaciones. Seguramente se hablará de connivencia política. Nada más alejado de la realidad.

Con el sector político que integra el diputado De Vido tuvimos –y tenemos– grandes diferencias ideológicas y metodológicas. Desde lo ideológico nunca estuve de acuerdo con el rol que ellos asignan al peronismo en el marco de un movimiento nacional. Desde lo metodológico, nunca compartimos la forma de gestionar castigando a los que piensen distinto.

Nunca vamos a olvidar que nos quisieron intervenir el peronismo pampeano y utilizaron todas las argucias legales para que no presentemos candidatos en las elecciones de 2011 y 2015. Pero eso no habilita el revanchismo. Esas diferencias no van a torcer mis convicciones democráticas, ni mis principios personales, las mismas convicciones y principios que me llevarán, sin demorar un segundo, a renunciar a todos mis privilegios parlamentarios si alguna vez la Justicia así lo requiere.

Finalizando, todas estas razones me otorgan el convencimiento de que tomar una posición en la cuestión que se debate, a favor o en contra, excede mis facultades como legislador nacional.

Rechazo rotundamente las prácticas corruptas, tanto públicas como privadas, pero eso no me da poder alguno para llevarme por delante nuestra Constitución Nacional.